

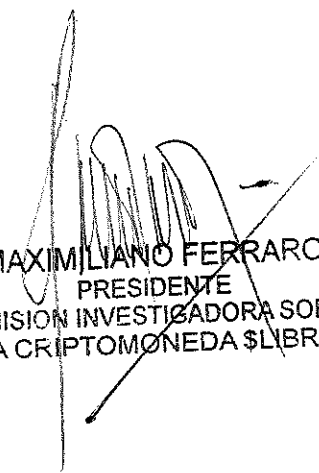
Buenos Aires, 19 de noviembre de 2025

**Al señor Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados de la Nación
Dr. Martín Alexis Menem
S___ / ___D**

De mi consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de cumplimentar la comunicación del Informe presentado por los siguientes diputados de la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA: Maximiliano Ferraro, Juan Marino, Oscar Agust Carreño, Fernando Carbajal, Florencia Carignano, Pablo Carro, Christian Castillo, Mónica Frade, Itai Hagman, Esteban Paulón, Sabrina Selva, Julia Strada, Rodolfo Tailhade y Danya Tavela. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 3095-D-25 OD 939 y en el artículo 4°, inciso j) del Reglamento de Funcionamiento de dicha Comisión Investigadora.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


MAXIMILIANO FERRARO
PRESIDENTE
COMISION INVESTIGADORA SOBRE
LA CRIPTOMONEDA \$LIBRA



50. Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda

\$LIBRA.

Constitución C. Unicamerales		Reunión de Comisión del día 18 - 11 - 2025			\$LIBRA Sede Diputados	
	Cargo	Diputado /a	Bloque	Mandato	R. P.	Asistencia
1	Presidente	FERRARO, Maximiliano	Coal. Cívica	2023-2027	222/25	P
	Vice Presidente	VACANTE				
2	Secretario	MARINO, Juan	UXP	2023-2027	222/25	P
3	Vocales	AGOST CARREÑO, Oscar	Encuentro Fed	2023-2025	714/25	P
4		CARBAJAL, Fernando	DPS	2021-2025	673/25	P
5		CARIGNANO, Florencia	UXP	2023-2027	594/25	P
6		CARRIZO, Soledad	UCR	2021-2025	538/25	P
7		CARRO, Pablo	UXP	2021-2025	714/25	P
8		CASTILLO, Christian	PTS – FIU	2023-2027	222/25	P
9		CERVI, Pablo	Liga del int. ELI	2021-2025	222/25	P
10		DE SENSI, María Florencia	PRO	2021-2025	716/25	P
11		DOMINGO, Agustín	Innovación Fed	2021-2025	344/25	P
12		EMMA, Nicolás	LLA	2021-2025	516/25	P
13		FALCONE, Eduardo	MID	2023-2027	538/25	P
14		FRADE, Mónica	Coal. Cívica	2023-2027	222/25	P
15		HAGMAN, Itai	UXP	2023-2027	222/25	P
16		HUESEN, Gerardo	LLA	2023-2027	538/25	P
17		MAQUIEYRA, Martín	PRO	2021-2025	545/25	P
18		MÁRQUEZ, Nadia Judith	LLA	2023-2027	545/25	P
19		MARTÍNEZ, Álvaro	LLA	2021-2025	504/25	P
20		NIERI, Lisandro	UCR	2023-2027	222/25	P
21		PAULÓN, Esteban	Encuentro Fed	2023-2027	701/25	P
22		SÁNCHEZ WRBA, Javier	PRO	2021-2025	673/25	P
23		SELVA, Sabrina	UXP	2023-2027	222/25	P
24		STRADA, Julia	UXP	2023-2027	673/25	P
25		TAILHADE, Rodolfo	UXP	2023-2027	222/25	P
26		TAVELA, Danya	DPS	2021-2025	714/25	P
27		TOURNIER, José Federico	Liga del int. ELI	2024-2027	714/25	P
28		VEGA, Yolanda Graciela	Innovación Fed	2023-2027	222/25	P

Comunica su Constitución por Expediente N°: _____ Boletín de Asuntos Entrados N°: _____

DIRECCION COMISIONES	Planilla Actualizada al día:	18-11-25
MIEMBROS REGLAMENTARIOS*		28
MIEMBROS ACTUALES		28
PRESENTES		28
AUSENTES		--



LICENCIA	--
----------	----

OBSERVACIONES
Art. 3°- Integración...-Dos (2) miembros designados a propuesta de cada bloque o interbloque parlamentario que cuente con más de cinco (5) integrantes; Y 1 (un) MIEMBRO DESIGNADO A PROPUESTA DE CADA BLOQUE O INTERBLOQUE QUE CUENTE CON CINCO (5) INTEGRANTES. Además, por cada 20 diputados/as que integran dichos bloques, se les sumará un (1) miembro adicional.
OD 760/25 (Expte 92-D-25 y 287-D-25)

PARTE DE REUNIÓN

Martes 18 de Noviembre de 2025 – 16:00 hs.

Sala N° 1 – Edificio Anexo A “Juan Carlos Pugliese” de la HCDN

Varios:

La Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$Libra, se reunió en el día de la fecha, a efectos de proceder a la presentación y consideración del informe a ser comunicado a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Presentaron un informe las/os Diputadas/os: Maximiliano Ferraro, Juan Marino, Oscar Agost Carreño, Fernando Carbajal, Florencia Carignano, Pablo Carro, Christian Castillo, Mónica Frade, Hagman Itai, Esteban Paulón, Sabrina Selva, Julia Strada, Rodolfo Tailhade y Danya Tavela.

Se encontraban presentes las/os Diputadas/os no pertenecientes a la Comisión: Lisandro Almirón, Gabriel Bornoroni, Marcela Campagnoli, Marcela Coli, Andrea Freitas, Natalia Silvina Sarapura, Margarita Stolbizer, Pablo Juliano, Germán Pedro Martínez, Nicolás Mayoraz, Paula Andrea Penacca, Vilma Ripoll, Pablo Todero, Oscar Zago y Carlos Raúl Zapata.



"2025 – Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
Nación

H. Cámara de Diputados de la

Secretaría Parlamentaria – Dirección Comisiones
Subdirección de Comisiones – Departamento Labor de

Comisiones

2025

Período Parlamentario 2023-

Dr. Fermín Manuel Alsina
Secretario de la Comisión Investigadora sobre la
Criptomoneda \$LIBRA

1) FERRARO MAXIMILIANO

2) MARINO JUAN

3) AGOST CARREÑO O.

4) CARBAJAL FERNANDO

5) CARIGNANO FLORENCIA

6) CARRIZO SOLEDAD

7) CARRO PABLO

8) CASTILLO CHRISTIAN

9) CERVI PABLO

10) DE SENSI MARIA F.

11) DOMINGO AGUSTIN

12) EMMA NICOLAS

13) FALCONE EDUARDO

14) FRADE MONICA

15) HAGMAN ITAI

16) HUESEN GERARDO

17) MACQUEYRA MARTIN

18) MÁRQUEZ NADIA J.

19) MARTINEZ ALVARO

20) NIERI LISANDRO

21) PAULÓN ESTEBAN

22) SÁNCHEZ VERBA J.

23) SELVA SABRINA

24) STRADA JULIA

25) TAILHADE RODOLFO

26) TAVELA DANYA

27) TOURNIER JOSÉ F


28) VEGA YOLANDA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Noviembre de 2025 y siendo las 16:17hs., encontrándose debidamente citadas/os las/os señoras/es diputadas/os integrantes de esta Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA, y encontrándose presentes 15 (quince) de los Diputados integrantes de esta Comisión (Maximiliano Ferraro, Juan Marino, Oscar Agost Carreño, Fernando Carbajal, Florencia Carignano, Pablo Carro, Christian Castillo, Mónica Frade, Itai Hagman, Esteban Paulón, Sabrina Selva, Julia Strada, Rodolfo Tailhade, Danya Tavela y Yolanda Graciela Vega), consignados en el margen de este libro de actas junto con los demás Diputados/as presentes durante la reunión, verificándose que existe el número suficiente para dar inicio a la misma. El Sr. Presidente de la Comisión, Diputado Maximiliano Ferraro, toma la palabra y da lectura de las conclusiones de la investigación. Acto seguido se le da la palabra al diputado Marino quien presenta las conclusiones y consideraciones finales del informe. El diputado Agost Carreño toma la palabra, y explica los argumentos para considerar que hubo una estafa. Toma la palabra el diputado Christian Castillo, quien hace referencia a algunos actos cometidos por Javier Milei. Toma la palabra la Diputada Strada quien hace referencia al vínculo entre Coinex, Vulcano y el Presidente de la Nación. Toma la palabra la diputada Sabrina Selva y dice que Milei no sólo promocionó Libra, sino que fue parte de la gestión y de la operatoria previa para llegar a promover esa criptomoneda que terminó en esa estafa. Toma la palabra el diputado Carbajal y pone en valor la cantidad de información que esta comisión ha logrado recaudar que ha permitido llegar a conclusiones. Toma la palabra la diputada Frade, quien hace algunas consideraciones sobre reglamento de la comisión y hace referencia a la falta de colaboración por parte de la Justicia. Toma la palabra el diputado Mayoraz quien hace críticas a la comisión argumentando que ésta no tiene potestades, objeta la validez del informe y del reglamento de la comisión por no haber reunido el número suficiente de firmas. Toma la palabra la diputada Frade quien hace algunas consideraciones sobre dichos del Presidente de la Nación. Toma la palabra el diputado Agost Carreño quien defiende con sus argumentos los intereses de la comisión. Toma la palabra el diputado Castillo y manifiesta que hay un sector político que obstaculiza la investigación. Acto seguido toma la palabra la diputada Márquez, quien ratifica lo expuesto por el diputado Mayoraz, objetando la validez del informe, como así también el Reglamento, por no contar con las firmas suficientes, efectuando críticas a algunos miembros de la comisión. El diputado Ferraro y responde a la diputada preopinante. Toma la palabra el diputado Carbajal y expone sus argumentos en los que defiende la validez de la investigación. Toma la palabra el diputado Juan Marino y hace referencia al acta de la reunión. Toma la palabra el diputado Álvaro Martínez y desvaloriza a la comisión argumentando que ha tenido pocos diputados presentes en sus reuniones. Toma la palabra la diputada Márquez

teniendo un intercambio de opinión respecto a los diputados presentes y hace algunas críticas al presidente de la comisión. Toma la palabra la diputada Frade y defiende el trabajo de la comisión. Toma la palabra el diputado Maximiliano Ferraro, agradece a los diputados y diputadas y hace referencia a una frase de Lisandro de la Torre sobre la corrupción. Durante el transcurso de la reunión se procedió a la firma del Informe y de la Resolución, siendo suscripto por los/as diputadas/os Maximiliano Ferraro, Juan Marino, Oscar Agost Carreño, Fernando Carbajal, Florencia Carignano, Pablo Carro, Christian Castillo, Mónica Frade, Itai Hagman, Esteban Paulón, Sabrina Selva, Julia Strada, Rodolfo Tailhade y Danya Tavela. Siendo las 18:53 hs. se procedió a levantar la reunión. Se deja constancia que se procede a labrar versión taquigráfica de la reunión y al registro video filmado de la misma, del cual puede tomarse vista en el sitio: <https://www.youtube.com/watch?v=1fA37YD6JkM>



FERMIN MANUEL ALSINA
SECRETARIO
COMISION INVESTIGADORA SOBRE
LA CRIPTOMONEDA \$LIBRA



MAXIMILIANO FERRARO
PRESIDENTE
COMISION INVESTIGADORA SOBRE
LA CRIPTOMONEDA \$LIBRA



H. Cámara de Diputados de la Nación

***Comisión Investigadora sobre la
Criptomoneda \$LIBRA
Informe Final***

18 de Noviembre de 2025



H. Cámara de Diputados de la Nación

Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA

Presidente

Ferraro, Maximiliano

Secretario

Marino, Juan

Vocales

Agost Carreño, Oscar

Carbajal, Fernando

Carignano, Florencia

Carrizo, Soledad

Carro, Pablo

Castillo, Christian

Cervi, Pablo

De Sensi, María Florencia

Domingo, Agustín

Emma, Nicolás

Falcone, Eduardo

Frade, Mónica

Hagman, Itai

Huesen, Gerardo

Maquieyra, Martín

Márquez, Nadia

Martínez, Álvaro

Nieri, Lisandro

Paulón, Esteban

Sánchez Wrba, Javier

Selva, Sabrina

Strada, Julia

Tailhade, Rodolfo

Tavela, Danya

Tournier, José Federico

Vega, Yolanda

Director Comisión

Alsina, Fermín



H. Cámara de Diputados de la Nación

ÍNDICE

- 1. CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN**
- 2. CAPÍTULO 2: ALCANCES Y ANTECEDENTES DE LA COMISIÓN**
 - a. Necesidad de la Comisión Investigadora.
 - b. Trámite y debate parlamentario de creación.
 - c. Integración y alteración de la composición proporcional.
 - d. Constitución y obstrucción.
 - e. Coordinación de la Secretaría Parlamentaria y Reunión Informativa.
 - f. Resolución modificatoria y desbloqueo institucional.
 - g. Elección de autoridades y reactivación de la investigación.
 - h. Aprobación del Reglamento de funcionamiento de la Comisión, Subcomisión y Consideraciones Preliminares.
 - i. Sobre el reglamento de funcionamiento.
- 3. CAPÍTULO 3: ACTUACIONES DE LA COMISIÓN**
- 4. CAPÍTULO 4: LAS EXPLICACIONES OFICIALES DEL PODER EJECUTIVO**
 - a. Declaraciones y comunicados oficiales del Presidente Javier Milei y la Oficina de la Presidencia.
 - b. Sesión Informativa del Jefe de Gabinete de Ministros (Art. 71).
 - c. Incumplimiento del pedido de informes de la HCDN al Poder Ejecutivo.
- 5. CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DEL REGISTRO DE AUDIENCIAS Y DE INGRESOS A LA RESIDENCIA DE OLIVOS Y CASA ROSADA. EL ROL DE KARINA MILEI**



H. Cámara de Diputados de la Nación

6. CAPÍTULO 6: INFORMES Y OPINIONES DE LOS EXPERTOS EN BLOCKCHAIN Y AUXILIARES TÉCNICOS SOBRE LA CRIPTOMONEDA \$LIBRA

- a. Antecedentes comparados: CoinX y Vulcano.
- b. Advertencias públicas previas.
- c. Conocimiento previo de los funcionarios.
- d. Caracterización técnica de la operatoria de \$LIBRA.
- e. Origen del número de contrato.
- f. Impacto de la publicación presidencial en \$LIBRA.
- g. Informe técnico de pérdidas y ganancias.

7. CAPÍTULO 7: ANÁLISIS Y TRAZABILIDAD DE LOS DATOS APORTADOS POR LOS EXCHANGES

- a. Trazabilidad de dinero entre Hayden Davis, Mauricio Novelli, Terrones Godoy y Sergio Morales.
- b. \$KIP: El antecedente directo de \$LIBRA y el aval político de Javier Milei.
- c. Transferencias a una posible “cueva” cripto.
- d. Otros implicados.
- e. Cantidad de personas que operaron \$LIBRA en Argentina - *Exchange RIPIO*.

8. CAPÍTULO 8: AUTOINVESTIGACIÓN Y SECRETISMO DEL PODER EJECUTIVO

SECCIÓN: INCUMPLIMIENTOS EN EL DEBER DE COOPERACIÓN ENTRE PODERES

9. CAPÍTULO 9: INCUMPLIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO

- a. Javier Gerardo Milei (Presidente de la Nación).
- b. Karina Elizabeth Milei (Secretaria General de la Presidencia).
- c. Alejandro Melik (Titular de la Oficina Anticorrupción).
- d. Maria Florencia Zicavo (Ministerio de Justicia, Ex titular UTI).
- e. Mariano Cuneo Libarona (Ministro de Justicia de la Nación).



H. Cámara de Diputados de la Nación

- f. Paulo Starc (Presidente de la Unidad de Información Financiera).
- g. Roberto Silva (Presidente Comisión Nacional de Valores).
- h. Sergio Morales (Ex Asesor de la Comisión Nacional de Valores).
- í. Demian Reidel (Ex Jefe de Asesores de la Presidencia).
- j. Conclusiones y responsabilidades.

10. CAPÍTULO 10: INVESTIGACIONES JUDICIALES EN CURSO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y ESTADOS UNIDOS

- a. Investigación en Argentina.
- b. Investigación en Estados Unidos.

11. CAPÍTULO 11: PODER JUDICIAL Y EL MINISTERIO PÚBLICO

- a. Consideración de la HCDN y la Comisión, a través de su resolución creadora y reglamento, de la dinámica de cooperación con el Poder Judicial en su rol de auxiliar.
- b. Argumentos jurídicos y políticos que sostienen la necesidad de la colaboración y cooperación del Poder Judicial con el Congreso en sus tareas de investigación.
- c. Instancias donde se solicitó la cooperación y/o intervención del Poder Judicial y/o el Ministerio Público Fiscal.
- d. Conclusiones respecto del entorpecimiento al adecuado funcionamiento de la Comisión Investigadora, incumplimiento del deber auxiliar, mal desempeño del Juez y el Fiscal

12. CAPÍTULO 12: CONSIDERACIONES FINALES: NO FUE UN HECHO AISLADO

- a. Conclusiones y declaraciones.
- b. Recomendaciones en el ámbito legislativo.
- c. Resoluciones respecto del Poder Judicial y el Ministerio Público.
- d. Exhortos al Poder Ejecutivo.



H. Cámara de Diputados de la Nación

13. ANEXOS

- a. Resolución de Creación de la Comisión Investigadora.**
- b. Resolución Modificatoria.**
- c. Reglamento de Funcionamiento.**
- d. Listado de las actuaciones en el Expediente.**
- e. Ingresos y Egresos a Residencia de Olivos y Casa Rosada.**
- f. Tabla \$LIBRA Ganadores.**



H. Cámara de Diputados de la Nación

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión Especial Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA fue creada por resolución de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 8 de abril de 2025, a partir de la aprobación del Orden del Día N° 760, con el propósito de esclarecer la sucesión de hechos de inusitada gravedad institucional vinculados a la promoción y difusión de la criptomoneda \$LIBRA que involucró al Presidente de la Nación, Javier Milei, en una presunta estafa de alcances internacionales y que afectaron la confianza pública en las instituciones y la imagen internacional del Estado argentino.

La creación de esta Comisión respondió a la necesidad de ejercer el control político y legislativo sobre actos del Presidente de la Nación y de funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional, conforme lo establecen la Constitución Nacional y el Reglamento de esta Cámara, frente a un episodio en el que se borró la frontera entre lo público y lo privado.

El token denominado \$LIBRA, creado y emitido sobre la *blockchain*¹ de Solana, y su existencia y circulación pública se vinculó al lanzamiento de un proyecto conocido como “Viva La Libertad Project”. El hecho relevante que enmarca este informe es la promoción del token realizada públicamente por el Presidente de la Nación, Javier Milei, el día 14 de febrero de 2025, circunstancia que otorgó a \$LIBRA² una dimensión pública, política y económica significativa.

El proyecto “Viva La Libertad Project” fue presentado como una iniciativa de inversión privada destinada a “incentivar el crecimiento de la economía argentina” mediante el financiamiento de pequeñas y medianas empresas locales. Sin embargo, según surge de los hechos, \$LIBRA no habría contado con una función económica o tecnológica definida, sino que podría ser clasificada técnicamente como una *memecoin*, categoría que designa tokens caracterizados por su volatilidad extrema, ausencia de utilidad concreta y circulación impulsada principalmente por expectativas especulativas o fenómenos virales, naturaleza que contrasta de modo directo con el objetivo que el Presidente le atribuyó públicamente al proyecto.

El token presentó un suministro total de 1000 millones de unidades, con una alta concentración de la oferta inicial, de entre el 70% y el 85% del total emitido que quedó en manos de un grupo reducido de promotores y creadores del activo, una característica central y determinante para

¹ Se entiende por blockchain al registro digital descentralizado, inmutable y seguro que agrupa transacciones en bloques enlazados cronológicamente. En lugar de estar en un servidor central, se distribuye en una red de ordenadores, lo que significa que una vez que un bloque se añade, no puede alterarse sin modificar todas las copias posteriores de la cadena.

² Se entiende por token a una unidad de valor existente en una blockchain. En tal sentido, la criptomoneda \$LIBRA es considerada un token.



H. Cámara de Diputados de la Nación

comprender su comportamiento posterior. Esta concentración confirió a dicho grupo la capacidad de influir decisivamente en el precio del token y en su liquidez, constituyendo un factor de riesgo estructural para los eventuales compradores minoristas.

Tal como surge de los hechos relevados por esta Comisión, el desarrollo y lanzamiento de \$LIBRA no fue un evento espontáneo sino el resultado de una secuencia coordinada de acciones técnicas y comunicacionales. La operatoria del token \$LIBRA se desarrolló en una secuencia temporal precisa el día 14 de febrero de 2025, evidenciando coordinación previa entre los actores involucrados. A las 14:05 horas se creó la página web del denominado “Viva La Libertad Project”, y posteriormente, a las 18:38 horas, se emitió el token por un total aproximado de 1000 millones de unidades. A las 18:51 horas se conformó el *pool de liquidez*³ que habilitó el mercado de compra y venta del activo. Recién a las 19:01 horas se registraron las primeras adquisiciones significativas, lo que coincide con el inicio de un período de 22 segundos en el que se efectuaron 87 transacciones desde 74 billeteras distintas por un total de 13,5 millones de dólares. Dichos movimientos, previos a toda difusión pública, resultan compatibles con operaciones realizadas por actores con información anticipada (conocidos como *insiders*) y/o mediante automatización (conocido como *sniping*), revelando un conocimiento privilegiado acerca del lanzamiento.

A las 19:01:22 horas, el Presidente de la Nación, Javier Milei, publicó en su cuenta personal de la red social X (ex Twitter)⁴ un mensaje promoviendo el proyecto “Viva La Libertad Project” y el token digital asociado, identificado como \$LIBRA. La publicación incluyó por primera vez el enlace al sitio web del proyecto (<https://www.vivalalibertadproject.com>) y el número de contrato alfanumérico (Bo9jh3wsmcC2AjakLWzNmKJ3SgtZmXEcSaW7L2FAvUsU), dato indispensable para la adquisición del token. Hasta ese momento, ni la existencia del proyecto ni la información del contrato inteligente eran de acceso público. Tras la publicación del Presidente, se registró un incremento súbito del precio de \$LIBRA, que alcanzó un máximo cercano a 1,20 dólares estadounidenses por unidad.

Alrededor de las 19:40 horas, el valor del token \$LIBRA inició una caída abrupta y sostenida, fenómeno asimilable a maniobras fraudulentas conocidas como *rug pull*, en las cuales los creadores y tenedores iniciales liquidan de manera masiva sus posiciones, retirando la liquidez del mercado y provocando pérdidas significativas para los inversores minoritarios. La magnitud del flujo de fondos y de los perjuicios económicos generados constituyen elementos centrales que motivaron la apertura y desarrollo de la presente Comisión Investigadora.

³ Se conoce como pool de liquidez a la colección de criptomonedas o tokens bloqueados en un contrato inteligente para facilitar el comercio automatizado en una plataforma descentralizada (DEX).

⁴ Disponible en: <https://x.com/JMilei>



H. Cámara de Diputados de la Nación

El término *rug pull*, cuya traducción literal es “tirar de la alfombra”, describe un esquema de fraude frecuente en el ámbito de las finanzas descentralizadas, caracterizado por la concentración del suministro del activo en pocas manos, la promoción pública basada en promesas falsas o engañosas y el retiro súbito de la liquidez del mercado. En el caso de \$LIBRA, el patrón observado de promoción oficial, concentración inicial, venta masiva y desplome repentino, reúne los elementos característicos de este tipo de maniobra.

El Presidente fijó su tweet durante seis horas. Durante ese tiempo hubo funcionarios públicos que compartieron su tweet e incluso, ante especulaciones, aclararon que no se trataba de un hackeo a la cuenta del Presidente. Horas después del lanzamiento de \$LIBRA y luego de que el valor del token sufriera una caída abrupta en su valor, el Presidente eliminó su publicación y emitió un nuevo posteo en X:



La Argentina Liberal crece!!!
Este proyecto privado se dedicará a incentivar e crecimiento de la economía argentina, fondeando pequeñas empresas y emprendimientos argentinos.
El mundo quiere invertir en Argentina.

vivalalibertadproject.com

Contrato:
Bo9jh3wsmcC2AjakLWzNmKJ3SgtZmXEcSaW7
2FAvUsU

[\\$LIBRA](#)



Imagen que muestra, a la izquierda, la publicación de X del Presidente de la Nación sobre \$LIBRA-que luego fuera eliminada- y, a la derecha, la segunda publicación con supuesta finalidad aclaratoria.

Al día siguiente, el sábado 15 de febrero de 2025 a las 10.34 pm, a través de la cuenta en X de la Oficina del Presidente de la República Argentina (@OPRArgentina), se emitió un



H. Cámara de Diputados de la Nación

comunicado oficial donde se confirmó que el 19 de octubre de 2024 el Presidente Javier Milei mantuvo un encuentro en el evento Tech Forum con representantes de la empresa KIP Protocol en Argentina, en el que se le comentó la intención de desarrollar el proyecto denominado “Viva la Libertad”.

⁵En dicho comunicado se afirmaba que “participaron el Presidente de la Nación; los representantes de la empresa KIP Protocol, Mauricio Novelli y Julian Peh; y el vocero presidencial, Manuel Adorni”. También se explicitó que, “en ese marco, el 30 de enero de 2025, el Presidente mantuvo una reunión en Casa Rosada con Hayden Mark Davis, quien, de acuerdo a lo expresado por los representantes de KIP Protocol, proveería la infraestructura tecnológica para su proyecto”..

Si bien el comunicado oficial circunscribió la participación a estos actores, es de público conocimiento la intervención de otras personas estrechamente vinculadas al desarrollo del ecosistema que rodeó al token \$LIBRA. Entre ellas, Manuel Terrones Godoy, ciudadano español-mexicano, socio de Mauricio Novelli en la organización del Tech Forum. Ambos constituyeron, el 6 de agosto de 2024, la sociedad TECH FORUM S.R.L., estructura societaria desde la cual se impulsó el evento en el que el Presidente mantuvo su primer contacto con los representantes de KIP Protocol.

Asimismo, debe mencionarse a Sergio Morales, socio de Manuel Terrones Godoy desde noviembre de 2022 en la firma City Entertainment S.R.L. Morales fue contratado en octubre de 2024 por la Comisión Nacional de Valores (CNV) como asesor de la Presidencia del organismo y participó en el Tech Forum como representante de la CNV y expositor, en el evento que contó con auspicio del Estado argentino.⁶ Tanto Manuel Terrones Godoy como Sergio Morales mantuvieron, además, ingresos y reuniones en Casa Rosada junto con Mauricio Novelli.

Finalmente, el comunicado informó que el Presidente de la Nación daría intervención a la Oficina Anticorrupción (OA) para determinar si existió una conducta impropia por parte de algún miembro del Gobierno Nacional, incluido el propio Presidente, y que se procedería a la creación de una Unidad de Tareas de Investigación (UTI) en la órbita de la Presidencia, con el fin de iniciar una investigación urgente respecto del lanzamiento del token \$LIBRA y de todas las personas y empresas implicadas. Ambas decisiones fueron formalizadas mediante el Decreto N° 114/2025 del 19 de febrero.

El 17 de febrero de 2025 el Presidente de la Nación brindó una entrevista a la señal televisiva Todo Noticias (TN), en la que afirmó que la “difusión” del token \$LIBRA constituía un asunto estrictamente “entre privados” y que el Estado no había desempeñado ningún rol en su promoción; y que su participación consistió únicamente en “difundir” una iniciativa vinculada a

⁵ <https://x.com/OPRArgetina/status/1890937875677495542>

⁶ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/tech-forum-argentina-2024>



H. Cámara de Diputados de la Nación

la innovación tecnológica y al financiamiento de emprendimientos. Sin embargo, cabe aclarar que dicho mensaje fue emitido desde la cuenta oficial del Presidente en la red social X, distinguida con la verificación otorgada a autoridades gubernamentales, lo que la identifica como canal institucional y no personal. Durante la entrevista, el Presidente sostuvo que el número de contrato publicado era “información que ya se había hecho pública” y que él simplemente la replicó. No obstante, la trazabilidad del enlace del contrato muestra que el mismo no se encontraba disponible en plataformas accesibles al público en general previo a su publicación en la cuenta presidencial, y que la publicación del enlace en el posteo del Presidente de la Nación constituyó el primer acto de difusión masiva del mismo.

Tras los hechos descritos sobre el desenvolvimiento del token \$LIBRA, se iniciaron de forma casi inmediata múltiples denuncias penales en la República Argentina. Más de un centenar de presentaciones fueron radicadas en el fuero federal, quedando concentrada la causa principal ante el Juzgado Federal N° 1, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, con intervención del Fiscal Federal N° 8, Dr. Eduardo Taiano. La investigación se orienta a determinar la posible comisión de delitos de estafa, cohecho, tráfico de influencias, abuso de autoridad y negociaciones incompatibles con la función pública, en el marco del presunto aprovechamiento de información privilegiada y utilización de la investidura presidencial para inducir al público a invertir en un token que posteriormente fue liquidado de manera coordinada. Actualmente la causa se encuentra en el Juzgado Federal N° 8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez de Giorgi.

En paralelo, se activaron acciones judiciales en los Estados Unidos, con una demanda colectiva por fraude y manipulación de mercado contra los responsables del proyecto.

En este contexto, la actuación del Congreso de la Nación adquiere una relevancia institucional propia, derivada de la distinción entre responsabilidad penal y responsabilidad política. Mientras la justicia federal debe avanzar en la determinación de eventuales delitos y sus autores, corresponde al Poder Legislativo —en ejercicio de su función de contralor político consagrada en el artículo 75, inciso 32, de la Constitución Nacional— esclarecer si, en el marco del lanzamiento y promoción del token \$LIBRA, se realizó un uso indebido de la investidura presidencial o un ejercicio impropio de funciones que haya afectado la confianza pública por parte del Presidente y otros funcionarios, independientemente de los aportes que puedan surgir de la investigación por parte del Poder Judicial de conductas tipificadas en el Código Penal. Este mandato constitucional impone al Congreso la obligación de examinar los hechos, establecer las responsabilidades políticas correspondientes y contribuir a dar una solución a la crisis institucional generada a partir de lo ocurrido con el token \$LIBRA.

Esta Comisión Investigadora se orienta a verificar si el Presidente de la Nación y sus funcionarios, en su rol institucional, actuaron conforme a los principios de ética pública, transparencia y tutela del interés general. Esta labor, de carácter propio e irrenunciable del Congreso, no interfiere con la labor judicial, sino que la complementa desde un plano distinto,



H. Cámara de Diputados de la Nación

centrado en la responsabilidad institucional y el contralor establecido constitucionalmente. En ese sentido, la Comisión se constituye no sólo como una instancia de investigación y esclarecimiento, sino también como un instrumento de reparación institucional y de prevención futura, mediante la formulación de recomendaciones de carácter legislativo que contribuyan a evitar la reiteración de hechos similares y a reforzar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del poder público.

La necesidad del control legislativo se ve reforzada por las deficiencias observadas en la intervención de la Oficina Anticorrupción y de la Unidad de Tareas de Investigación (creada mediante el Decreto N° 114/2025), en tanto ambas iniciativas se enmarcan en un esquema de autoinvestigación del propio Poder Ejecutivo respecto de hechos que involucran a sus funcionarios y decisiones. Esta circunstancia revela los límites de tales mecanismos para garantizar una indagación independiente, objetiva y transparente, resultando indispensable la actuación del Congreso de la Nación para reunir la mayor cantidad de información posible sobre los hechos de manera verificable, establecer las responsabilidades políticas del caso y preservar el principio republicano de control y equilibrio entre los poderes del Estado.

La investigación parlamentaria se erige como el mecanismo constitucional indispensable para la determinación de la responsabilidad institucional del Presidente y de los funcionarios eventualmente involucrados. Frente a la magnitud del daño causado, la posible afectación del interés público y la insuficiencia de los controles administrativos y judiciales para proveer respuestas oportunas y completas, el Congreso tiene el deber político y constitucional de actuar para echar luz sobre lo acontecido, garantizando el pleno funcionamiento del sistema republicano y el principio de responsabilidad en el ejercicio del poder.

El accionar de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en relación con el caso \$LIBRA comenzó antes de la creación formal de la Comisión Investigadora. El 25 de febrero de 2025, la Comisión de Comunicaciones e Informática convocó a una reunión informativa con la presencia de especialistas en criptoactivos y periodistas de investigación, con el objetivo de obtener información preliminar respecto del funcionamiento del token, la existencia de operaciones de *insiders* y mecanismos de incremento artificial del valor conocidos como *sniping* y *pump and dump*. Esta instancia resultó relevante para la Cámara, dado que permitió establecer un marco de comprensión técnica y orientar la estrategia de control legislativo posterior. A partir del 1° de marzo de 2025, con la apertura del período de sesiones ordinarias, el Poder Legislativo activó de manera formal los mecanismos de control político previstos en la Constitución Nacional —principalmente los artículos 71 y 100, inciso 11— y en el Reglamento de la Cámara, priorizando la articulación de pedidos de informes al Poder Ejecutivo Nacional (PEN), la citación a funcionarios a dar informes en el pleno y la creación de una comisión investigadora especial.

En primer término, se impulsaron múltiples proyectos de resolución solicitando al Poder Ejecutivo la remisión de información detallada sobre diversos aspectos relacionados con la



H. Cámara de Diputados de la Nación

creación, difusión y efectos del token \$LIBRA. Estos pedidos de informes fueron presentados desde distintos bloques políticos y quedaron registrados bajo los expedientes 7859-D-2024, 55-D-2025, 61-D-2025, 89-D-2025, 93-D-2025, 94-D-2025, 96-D-2025, 97-D-2025, 98-D-2025, 118-D-2025, 124-D-2025, 137-D-2025 y 155-D-2025, los cuales fueron posteriormente unificados y despachados en la Orden del Día N° 762. Las solicitudes de información versaron sobre la organización y planificación del token, el conocimiento previo del Gobierno acerca de los riesgos asociados al activo, las posibles advertencias internas sobre maniobras de manipulación del mercado (*rug pull*), el rol de funcionarios en la difusión pública del proyecto y la existencia de vínculos o contraprestaciones entre los promotores del token y el entorno presidencial. Se solicitó asimismo documentación relativa a la investigación administrativa llevada adelante por la Unidad de Tareas de Investigación (UTI) y por la Oficina Anticorrupción (OA), así como antecedentes de consultas o intervenciones de los organismos reguladores pertinentes (CNV, BCRA y UIF). La Orden del Día N° 762 fue aprobada en la sesión especial del 8 de abril de 2025.

En segundo término, el Congreso Nacional dispuso la citación a funcionarios del Poder Ejecutivo, con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Nacional y el artículo 204 del Reglamento de la Cámara. Los pedidos de informes fueron reunidos en la Orden del Día N° 761, también tratada en la sesión del 8 de abril de 2025, donde se aprobó la convocatoria del Jefe de Gabinete de Ministros, Guillermo Francos; del Ministro de Economía, Luis Caputo; del Ministro de Justicia, Mariano Cúneo Libarona; y del Presidente de la Comisión Nacional de Valores, Roberto Silva. La sesión informativa fue fijada para el 22 de abril, y finalmente fue realizada el 29 de abril de 2025. En dicha oportunidad, únicamente compareció el Jefe de Gabinete, Guillermo Francos.

En tercer término, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación resolvió la creación de la Comisión Especial Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA, como culminación del conjunto de medidas de control político impulsadas desde el Poder Legislativo para esclarecer los hechos. La iniciativa fue despachada por las comisiones competentes bajo la Orden del Día N° 760 y aprobada en la sesión especial del 8 de abril de 2025, con el propósito de dotar al Congreso de una herramienta institucional específica para abordar la magnitud y complejidad del caso. Conforme a su artículo 2°, la Comisión fue creada con el objeto de investigar la sucesión de hechos vinculados a la promoción y difusión del token \$LIBRA, que derivaron en pérdidas millonarias para actores locales y extranjeros, y de determinar el grado de participación y responsabilidad política del Presidente Javier Milei, de la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei, del Vocero Presidencial Manuel Adorni, del Ministro de Economía Luis Caputo, así como de todos los ministros y funcionarios públicos que hubieran intervenido en el proceso.

La manifiesta falta de independencia de los mecanismos de control interno del Poder Ejecutivo y el conflicto de interés inherente a los mecanismos de auto-investigación frente a hechos que



H. Cámara de Diputados de la Nación

podrían involucrar a sus propios funcionarios ponen en evidencia la necesidad de instancias de control externo e independiente.

En ese contexto y, a la luz de los hechos relevados, podría advertirse que el caso \$LIBRA no constituiría un episodio aislado ni una acción improvisada, sino la expresión de un patrón de conducta sostenido que entrelazaría intereses privados con la función pública, desdibujando los límites institucionales que deben regir el ejercicio del poder. La reiteración de maniobras semejantes en antecedentes inmediatos, como la promoción por parte de Javier Milei de KIP Protocol en diciembre de 2024 y de otros proyectos como CoinX y Vulcano, podría dar cuenta de la existencia de un *modus operandi* previo, articulado y reconocido por los actores involucrados. Tales antecedentes, lejos de sostener la tesis del desconocimiento presidencial, reforzarían la eventual responsabilidad del Presidente de la Nación en la promoción y legitimación de criptoactivos y esquemas de inversión especulativos de altísimo riesgo, algunos investigados por el Poder Judicial por presunta estafa (CoinX, \$LIBRA)..

En definitiva, la confusión deliberada entre lo público y lo privado, materializada en el uso de la investidura presidencial para la promoción del token \$LIBRA y la gravedad institucional suscitada, justificó la intervención parlamentaria y la conformación de esta Comisión Investigadora.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2. ALCANCES Y ANTECEDENTES DE LA COMISIÓN

2.a. Necesidad de la Comisión Investigadora.

La labor de esta Comisión se inscribe en la tradición legislativa de comisiones investigadoras, destinadas a analizar hechos que involucran funcionamiento estatal y ejercicio de la autoridad pública. La creación de la Comisión Especial Investigadora se fundamentó en la necesidad de asegurar el ejercicio del control político que la Constitución Nacional confiere al Congreso de la Nación. Los diputados que impulsaron su conformación han destacado que la gravedad institucional del caso requería una respuesta legislativa específica, dado que la promoción del token \$LIBRA fue realizada desde la cuenta oficial del Presidente de la Nación, comprometiendo la responsabilidad política de la investidura presidencial y generando posibles consecuencias económicas y reputacionales.

Desde el punto de vista jurídico, la facultad de investigación del Parlamento se apoyó en el Artículo 75, inciso 32, de la Constitución Nacional, que reconoce poderes implícitos para dictar reglamentos y ejercer funciones de control, siendo tarea de la Comisión desarrollar una investigación de naturaleza política e institucional sobre los actos del Poder Ejecutivo Nacional, diferenciada de la determinación de responsabilidad penal, que es competencia exclusiva del Poder Judicial.

Ante la ausencia de una explicación pública satisfactoria por parte del Presidente y de los funcionarios de su círculo más cercano, así como por la insuficiencia de la auto-investigación interna dispuesta mediante el Decreto N° 114/2025, la ausencia de informes y explicaciones completas sobre las reuniones previas con los promotores del proyecto, ni sobre los criterios adoptados para promocionar el contrato del token, la Comisión Investigadora surge naturalmente como el ámbito institucional adecuado para acceder a la documentación, testimonios y registros que permitan señalar las responsabilidades políticas involucradas, sin interferir en los procesos judiciales ni sustituir la labor del Ministerio Público Fiscal.

2.b. Trámite y debate parlamentario de la creación.

La presentación de proyectos de resolución tendientes a la creación de la comisión investigadora constituyó el primer paso institucional frente a las denuncias y hechos de público conocimiento vinculados con la promoción del token \$LIBRA por parte del Presidente de la Nación. Estas iniciativas surgieron como una respuesta política inmediata ante la gravedad de los hechos y la necesidad de preservar la transparencia, la rendición de cuentas y el control legislativo sobre los actos del Poder Ejecutivo.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Desde distintos bloques de la oposición, se impulsaron propuestas con objetivos convergentes: garantizar el acceso a la información, esclarecer posibles conflictos de intereses y determinar las eventuales responsabilidades políticas derivadas de la intervención presidencial en la promoción del token \$LIBRA. Los proyectos aquí detallados reflejan esa voluntad de acción institucional y marcan el inicio formal del proceso legislativo que daría origen a la Comisión Investigadora.

- Expediente 92-D-2025: Comisión Investigadora Sobre La Conducta Del Señor Presidente De La Nación, Javier Milei, por la Promoción de la Criptomoneda \$Libra. Creación en el Ámbito de esta H. Cámara. *Autores: Juliano, Manes, Coli, Carrizo A. C., Carbajal, Giorgi, Rizzotti, Tavela, Polini, Coletta, Aguirre M. I. y Antola.*
- Expediente 287-D-2025: Creación de la Comisión especial Bicameral Investigadora Del Caso \$Libra. *Autores: Zago, Ibáñez y Falcone*

El 12 de marzo de 2025 se celebró una sesión especial convocada a instancias del diputado Pablo Juliano y otros legisladores nacionales, con el objeto de considerar el expediente 92-D-2025. Al no contar dicho expediente con dictamen de comisión, su habilitación requería de mayoría especial, la cual no fue obtenida durante la sesión.

Ante ello, el diputado Agost Carreño presentó una moción de emplazamiento, solicitando que las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento fueran convocadas a tratar el asunto dentro de un plazo determinado. Agost Carreño:

(...) Además, solicito que se disponga el emplazamiento a las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento para que, en forma conjunta y en trabajo plenario, inicien el tratamiento del proyecto de resolución contenido en el expediente 92-D.-2025, del señor diputado Juliano y otros, y del proyecto de ley contenido en el expediente 287-D.-2025, del señor diputado Zago y otros, para que se reúnan el día martes 18 de marzo, a las 16 horas, a efectos de iniciar el tratamiento, debiendo reunirse el miércoles 19 de marzo a las 16 horas para dictaminar.

Luego de un extenso intercambio entre distintos diputados, finalmente se sometió a votación la moción: 134 votos afirmativos, 94 negativos y ninguna abstención.

El 19 de marzo de 2025 los expedientes mencionados precedentemente fueron finalmente considerados en el ámbito de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento. Esta modalidad permitió coordinar esfuerzos, unificar criterios y dotar al análisis de una perspectiva más amplia sobre las implicancias normativas y procedimentales del asunto. Luego de un proceso de análisis y debate en el seno de ambas comisiones, se emitió dictamen elevando el despacho al recinto a través de la Orden del Día 760/2025.



H. Cámara de Diputados de la Nación

El 8 de abril de 2025 se convocó a una sesión especial en la Cámara de Diputados a los fines de considerar la Orden del Día N° 760/2025. Cabe destacar que, desde el inicio de la actual gestión legislativa, no se han celebrado sesiones ordinarias, lo cual constituye una grave alteración del funcionamiento regular del Poder Legislativo. En su lugar, la presidencia y el oficialismo han optado por llevar adelante exclusivamente sesiones especiales solicitadas por bloques o grupos de diputados, mecanismo previsto por el reglamento con carácter excepcional.

A continuación, citaremos los principales argumentos vertidos por los Sres. y Sras. Diputados/as para la aprobación de la Resolución creadora de la Comisión Especial Investigadora.

En dicha sesión el diputado Pablo Juliano manifestó:

Para nosotros es fundamental que el Congreso no mire para el costado, porque, en definitiva, lo que está en juego es el interés supremo de la Argentina de saber la verdad, de saber si el presidente está gastando su tiempo –como lo hizo cuando recientemente había asumido como diputado de la Nación en estas bancas– promocionando una criptomoneda que redundó en una estafa. A este Congreso no le puede pasar por el costado que se ande diciendo en el mundo que con un par de dólares tienen agarrado al presidente de la Nación. (...) ¿Cómo este Congreso va a mirar para el costado con la autoinvestigación?

La Diputada Sabrina Selva a su vez dijo:

Señor presidente: claramente, voy a partir de un punto muy diferente en relación con lo dicho por el señor diputado preopinante. No somos nosotros los que estamos definiendo los hechos: los hechos están a la vista. (...) hay un hecho que está a la vista: hubo una estafa internacional que el presidente Javier Milei promovió a través de su red social X el día 14 de febrero. Es cierto que no nos inmiscuimos en las facultades del Poder Judicial, porque será la Justicia la que tenga que determinar si esa promoción –que a todas luces se trató de una estafa– fue por dolo o negligencia del presidente Javier Milei. Lo cierto es que es innegable que el presidente Javier Milei el 14 de febrero promovió una estafa. (...) Creo que sobran indicios para que no cerremos esta discusión y que todos los funcionarios involucrados en la estafa, incluido el presidente Javier Milei, vengan a dar explicaciones al Congreso. Y no es una cesión de facultades, sino que es hacer simplemente lo que nos pide la Constitución Nacional.

El diputado Juan Marino expresó:

Señor presidente: adhiero a las palabras de la diputada preopinante, y agrego que es muy importante que hoy votemos la creación de la comisión investigadora, las



H. Cámara de Diputados de la Nación

interpelaciones y los pedidos de informes. (...) nos preguntamos: ¿por qué el Poder Ejecutivo nacional anunció la creación de una unidad investigadora especial bajo su órbita?. Y aprovecho para preguntar: ¿cuál es el resultado de la investigación de la Oficina Anticorrupción y de la unidad especial de investigaciones que crearon para investigar lo que pasó con la criptomoneda \$LIBRA? El pueblo argentino no conoce ningún resultado; han pasado meses y no conocemos ningún resultado de esas supuestas investigaciones. Por eso, tiene que haber una comisión investigadora en el marco de este Congreso. Aclaro otra cosa más. El diputado decía que queremos entrometernos en las facultades del Poder Judicial. No; queremos ayudar a que el Poder Judicial pueda avanzar lo más rápido posible y con la mayor cantidad de elementos posible.

El diputado Nacional Maximiliano Ferraro manifestó:

Señor presidente: lo primero que debemos clarificar es por qué estamos hoy aquí. Esto se relaciona con la necesidad de que nosotros, como Cámara de Diputados, no renunciemos al rol de control que debe ejercer este Congreso de la Nación. Por más que quieran vaciar, degradar o hacer irrelevante esta sesión y la decisión que hoy vamos a adoptar, es nuestra responsabilidad, señor presidente, ejercer ese poder de contralor que corresponde al Congreso de la Nación. (...) Nosotros somos coherentes en el pedido de conformar una comisión investigadora y de interpelar al jefe de Gabinete. Esto no choca con la investigación judicial. Este Parlamento ha constituido comisiones investigadoras mientras los procesos judiciales seguían su curso, como en el caso Yabrán o en el caso IBM-Banco Nación. Asimismo, la Coalición Cívica lo hizo en 2001 con la comisión investigadora de lavado, y también en temas como el vaciamiento de Repsol-YPF, el encubrimiento del narcotráfico, el negocio del juego y la causa de la AMIA. Señor presidente: para finalizar, lo que estamos discutiendo es la importancia de no renunciar a nuestro poder de contralor. (...) Porque la sociedad tiene el derecho de conocer la verdad, y este Congreso, cada uno de nosotros, tiene el deber de exigirla y de investigarla. Muchísimas gracias.

El diputado Fernando Carbajal manifestó:

Se ha planteado en el marco de esta sesión la discusión en torno a si es necesaria la constitución de una comisión investigadora y, en todo caso, cómo debe estar conformada. Sorprendentemente, el bloque oficialista ha venido a sostener que no es necesario conformarla ni es necesario investigar esto. Les voy a pedir a los diputados del bloque oficialista y a los de sus bloques satélites que escuchen a su propio presidente, porque el primero que planteó la necesidad de que se haga una investigación en torno a esto fue el propio presidente cuando dictó el decreto 114/25, mediante el cual conformó una unidad especial de investigación en el marco del Poder



H. Cámara de Diputados de la Nación

Ejecutivo, lo cual por supuesto es ridículo. Ahora, en esto también hay una confesión por parte del presidente de que esto tiene que ser investigado, que es posible y debe ser investigado, además de por la Justicia, por el resto de los organismos del Estado. Desde nuestro bloque hemos planteado la necesidad de que esa investigación sea realizada por un organismo que tenga la suficiente distancia respecto de los posibles implicados. En consecuencia, no es razonable que esa investigación la haga el Poder Ejecutivo, como pretende el presidente Milei, pero sí es razonable y constitucional que la haga este Congreso de la Nación, que por su conformación variopinta da mayores garantías de imparcialidad en el manejo de la información. (...) Ahora, lo que todavía no está tan claro –y eso es lo que va a tener que determinar esta comisión– es cuáles son las responsabilidades. Me refiero a quiénes son las personas que tienen responsabilidad y cuáles son las responsabilidades que existen dentro del Estado nacional. Por supuesto que no vamos a reemplazar al Poder Judicial, como tampoco lo hace la comisión conformada por el decreto 114/25 del Poder Ejecutivo. Allí lo dice claramente: “No reemplazamos al Poder Judicial”. Vamos a colaborar con él, le vamos a aportar elementos, y finalmente serán los jueces de la Constitución, en el ámbito jurídico penal, quienes tendrán que decidir si el hecho existió, cómo fue y quiénes son cada una de las personas responsables.

El diputado Castillo, por su parte manifestó:

Creo que el mérito del debate sobre este punto reside en ver quiénes queremos que se sepa la verdad, toda la verdad, y los distintos grados de encubrimiento para garantizar impunidad a Milei y a todos los miembros del gobierno en relación con una estafa evidente, que vimos todos por televisión en el momento en que se hacía. El *tuit* del presidente fue el núcleo de la estafa económica. Luego, el presidente mintió abiertamente en esa entrevista guionada en TN, diciendo que él no sabía que estaba promocionando algo que sin su *tuit* y el link no existía. (...) Entonces, señor presidente, efectivamente el pueblo argentino quiere saber. Quiere saber el negociado que hubo con \$LIBRA y el negocio que todavía hay con Davis, a quien el presidente nunca criticó porque efectivamente lo deben tener agarrado por algún lado. Quiere saber quiénes coimeaban y ponían plata en las reuniones con el presidente para quién sabe qué. Quiere saber cómo todo se gestó y toda la cadena de complicidades.

A su vez, el diputado Nicolás Del Caño planteó:

Señor presidente: la sesión de hoy ha sido convocada en virtud de varios temas, siendo uno de ellos el pedido de interpelación a funcionarios del gobierno, y también a Javier Milei por la estafa \$LIBRA. Se trata de una estafa mundial e internacional conocida por todas y todos. A partir del *tuit* del presidente Javier Milei se dio a conocer esta criptomoneda que generó una estafa por millones de dólares y que acumula causas en



H. Cámara de Diputados de la Nación

Estados Unidos y en otros países del mundo. Bastante flojo de papeles está el Poder Judicial en la Argentina, que encubre y que no quiere verdaderamente investigar qué ha sucedido con la estafa \$LIBRA. Ya Milei había dicho que había participado en otras dos estafas de estas características: Vulcano y CoinX. Es más, en un programa de radio dijo que él cobraba por sus opiniones. O sea, queremos realmente saber cuánto se cobró acá, quiénes salieron beneficiados, qué relación hay con Hayden Davis y con todos estos personajes que están implicados con los funcionarios del gobierno, empezando por Javier Milei.

Finalmente el diputado Oscar Agust Carreño solicitó una incorporación del dictamen de mayoría en consideración para determinar los plazos para la integración y constitución de la Comisión:

Señor presidente: quiero pedir al señor miembro informante que autorice la incorporación al dictamen de mayoría referido al proyecto de resolución contenido en el Orden del Día N° 760, de un artículo 11, cuyo texto sería el siguiente: “Los bloques deberán enviar sus propuestas hasta el viernes 11 de abril de 2025 inclusive. La Presidencia de esta Honorable Cámara deberá emitir resolución con la integración el martes 15 de abril de 2025 y la reunión constitutiva deberá ser el 23 de abril de 2025 a las 10 horas”.

La votación en general recaída en el *Orden del Día N° 760* tuvo como resultado 128 votos afirmativos, 93 votos negativos y 7 abstenciones.

La resolución aprobada de Creación de la Comisión Investigadora se encuentra anexa al presente informe.

2.c. Integración y alteración de la composición proporcional.

En la misma sesión en que se aprobó la creación de la Comisión Investigadora del caso \$LIBRA, el pleno de la Cámara también resolvió que la Presidencia debía emitir la resolución de integración el martes 15 de abril, y convocar a la reunión constitutiva para el 23 de abril de 2025.

La integración de la Comisión Especial Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA, tal como fue establecida en el Artículo 3° de la Resolución aprobada en el Orden del Día N° 760 (Expedientes 92-D-2025 y 287-D-2025), debía responder a un criterio de proporcionalidad que reflejara la representación de los bloques e interbloques parlamentarios. La norma disponía que cada bloque con más de cinco integrantes designaría dos miembros, que los bloques con cinco integrantes designarían uno, y que, adicionalmente, se asignaría un miembro más por cada



H. Cámara de Diputados de la Nación

veinte diputados que integraran dichos bloques. Este esquema buscaba garantizar un equilibrio directo entre la representación legislativa real y la composición de la comisión.

La proporcionalidad establecida fue distorsionada mediante la subdivisión y/o construcción estratégica de bloques e interbloques coyunturales con el objetivo de generar nuevas representaciones formales y, en consecuencia, obtener mayor número de lugares en la comisión de lo que hubiera correspondido según la representación electoral real al momento de aprobación de la resolución.

La Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados dictó la Resolución N° 222/2025, mediante la cual se designó a los miembros de la Comisión Investigadora del caso \$LIBRA. A través de este acto formal, se estableció la integración definitiva del organismo encargado de indagar los hechos vinculados a la emisión, promoción y operatoria de la criptomoneda, cuyos integrantes se detallan a continuación. La Comisión fue integrada por 28 miembros, 14 integrantes promotores de la investigación y 14 integrantes vinculados al bloque oficialista y aliados. Esta composición par, inusual para un órgano de control, constituyó la primera gran obstrucción al funcionamiento de la Comisión, ya que el empate haría inviable, o en el mejor de los casos, extremadamente dificultoso cualquier avance, dictamen o decisión investigativa.

2.d. Constitución y obstrucción.

El día 30 de abril de 2025 se convocó a la primera reunión de la Comisión Investigadora del caso \$LIBRA, presidida por el Secretario Parlamentario, Dr. Adrián Pagan, con el objeto de proceder a la elección de sus autoridades, tal como exige el Reglamento de la Cámara. La diputada Selva, propuesta por el bloque de Unión por la Patria y acompañada por miembros de la comisión de otros bloques políticos que habían votado la creación de la comisión, obtuvo 14 votos, mientras que el diputado Bornoroni, postulado por La Libertad Avanza, también reunió 14 apoyos. Este empate bloqueó la elección de autoridades y, por ende, el inicio de las tareas investigativas, quedando la comisión integrada pero sin conducción, atrapada en un empate deliberadamente construido para paralizarla desde su primer día de funcionamiento.

La contradicción central destacada por los legisladores que impulsaron la creación de la Comisión radicó en que la mayoría que había decidido su conformación en el Pleno quedó neutralizada al momento de integrarla. Es decir, la voluntad política expresada por una mayoría legislativa para investigar un hecho de relevancia institucional se vio desvirtuada por la manipulación de los criterios de designación, alterando no solo la composición, sino también impidiendo la designación de autoridades, lo que constituyó un factor de obstrucción directa al ejercicio del control político que el Congreso había decidido ejercer.

Durante la sesión especial del 4 de junio de 2025, la Honorable Cámara de Diputados debatió extensamente el bloqueo institucional que afectaba el funcionamiento de la Comisión Especial



H. Cámara de Diputados de la Nación

Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA. El diputado Oscar Agust Carreño presentó una moción de interpretación del Reglamento, amparada en el artículo 228, con el fin de destrabar el empate producido en la reunión constitutiva del 30 de abril, que había impedido la elección de autoridades. Argumentó que correspondía al pleno resolver dicha parálisis para garantizar el cumplimiento de una decisión previamente adoptada por la Cámara, y recordó antecedentes parlamentarios en los que se había procedido del mismo modo.

Desde el bloque La Libertad Avanza y sectores aliados rechazaron el planteo, sosteniendo que la moción implicaba una modificación encubierta del Reglamento y que la Comisión ya se encontraba formalmente constituida. La negativa presidencial a someter la cuestión a votación derivó en fuertes objeciones por parte de distintos bloques, que denunciaron un uso discrecional del reglamento y una vulneración del principio de control parlamentario.

La moción no fue votada, pero como intento por evitar la paralización definitiva de la Comisión, el diputado Oscar Agust Carreño formuló una moción complementaria tendiente a garantizar al menos la continuidad formal de las actuaciones vinculadas al caso \$LIBRA. Propuso que, aun frente al bloqueo en la elección de autoridades, el cuerpo dispusiera la convocatoria a una reunión informativa de la Comisión para el día 10 de junio a las 16 horas, así como una segunda reunión para el 25 de junio en igual horario, con el objeto de recibir exposiciones y propuestas de trabajo. Para garantizar la operatividad mínima de dichas convocatorias, solicitó también que se facultara al secretario parlamentario, doctor Adrián Pagán, para actuar como coordinador administrativo de las reuniones, encargado de recibir las listas de invitados de cada bloque —hasta tres por bancada— y cursar las citaciones correspondientes. Sin unanimidad de los bloques parlamentarios, la moción fue aprobada.

2.e. Coordinación de la Secretaría Parlamentaria y Reunión Informativa.

Después de un mes de parálisis de la comisión, la reunión del 10 de junio de 2025 constituyó el primer intento formal de reactivación del funcionamiento de la misma tras el bloqueo inicial en la elección de autoridades. Convocada bajo la coordinación de la Secretaría Parlamentaria, en cumplimiento del mandato otorgado por el pleno de la Honorable Cámara, la reunión se desarrolló con carácter estrictamente organizativo y con el propósito de recibir las propuestas de invitados formuladas por los distintos bloques parlamentarios. Se resolvió fijar la próxima reunión informativa para el 25 de junio de 2025, y se dispuso un plazo hasta las 20:00 horas de ese mismo día para que las bancadas remitieran por escrito sus listados complementarios de invitados a la Secretaría Parlamentaria.

La reunión informativa del 25 de junio se inició a las 16:19 horas, en el marco de la convocatoria realizada por el Secretario Parlamentario de la Honorable Cámara de Diputados,



H. Cámara de Diputados de la Nación

Adrián Pagán, con motivo de la audiencia informativa vinculada a la investigación sobre la criptomoneda denominada \$LIBRA. A pesar de no haberse constituido formalmente las autoridades de la Comisión Investigadora, el Secretario dio inicio al encuentro señalando que la misma continuaría como espacio de recepción de testimonios, de acuerdo con las invitaciones previamente cursadas por la Secretaría Parlamentaria. Se informó que los convocados incluirían periodistas, especialistas y actores vinculados directa o indirectamente con los hechos investigados. Si bien los funcionarios citados (entre ellos, Javier Milei y Karina Milei) no concurren, la reunión duró alrededor de diez horas, donde se reunió un valioso documental testimonial por parte de especialistas y periodistas dedicados a la investigación del tema.

2.f. Resolución modificatoria y desbloqueo institucional.

El 11 de junio de 2025, mediante el Expediente 3095-D-2025, el diputado Maximiliano Ferraro, acompañado por legisladores y legisladoras de diversos bloques, presentó un proyecto de resolución tendiente a restablecer la operatividad institucional de la Comisión Especial Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA. La iniciativa tuvo por objeto superar el bloqueo funcional derivado del empate en la elección de autoridades y del estancamiento reglamentario que había impedido el cumplimiento del mandato conferido por el Pleno de la Honorable Cámara.

El proyecto propuso modificar los artículos 4° (autoridades), 6° (quórum) y 10° (plazo) de la Resolución del 8 de abril de 2025 (Expedientes 92-D-2025 y 287-D-2025, Orden del Día N° 760), con el fin de readecuar el funcionamiento de la Comisión a las condiciones reales que se habían verificado tras su constitución. Entre las modificaciones sustanciales se incorporaba un mecanismo expreso para resolver empates en la designación de autoridades, garantizando la continuidad del proceso investigativo y evitando la reiteración de situaciones de parálisis institucional. Asimismo, se proponía extender los plazos de investigación en atención al tiempo perdido por las obstrucciones verificadas desde su creación.

En la sesión del 2 de julio de 2025, el diputado Maximiliano Ferraro solicitó mediante una moción de orden el tratamiento sobre tablas del expediente 3095-D-2025, que proponía modificar la resolución de creación de la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA. Ante la falta de mayoría para su consideración sobre tablas, planteó una moción de emplazamiento para que las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento se reunieran en forma conjunta. Sin embargo, el presidente de la Cámara, Martín Menem, rechazó el pedido argumentando que el tema no estaba incluido en el orden del día, lo que postergó nuevamente su tratamiento.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Tras más de un mes de demoras y objeciones reglamentarias, el 6 de agosto de 2025 el expediente fue finalmente incorporado al temario de una sesión especial. En dicha oportunidad, Ferraro reiteró el pedido de emplazamiento invocando el artículo 106 del Reglamento, y propuso que las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento se reunieran el 12 de agosto para dictaminar el expediente. La moción fue aprobada por mayoría.

El 12 de agosto de 2025 se realizó el plenario conjunto de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento, convocado para tratar el expediente 3095-D-2025, con el fin de destrabar el funcionamiento de la Comisión Investigadora sobre la criptomoneda \$LIBRA. El debate se centró en las atribuciones de la comisión, las condiciones de su constitución y la necesidad de restablecer su operatividad frente a las maniobras dilatorias del oficialismo. Como resultado, se emitieron dos dictámenes: uno de mayoría, que proponía modificar la resolución original para garantizar la continuidad institucional de la investigación, y uno de minoría por el rechazo firmado por el oficialismo. Ambos dictámenes fueron elevados al pleno mediante la Orden del Día N.º 939/2025.

En la sesión especial del 20 de agosto de 2025, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación trató la mencionada Orden del Día y aprobó, con modificaciones, el dictamen de mayoría. La resolución sancionada consolidó el desbloqueo institucional de la Comisión Investigadora, prorrogó su funcionamiento hasta el 10 de noviembre de 2025 y dispuso que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su aprobación, la Secretaría Parlamentaria de la Honorable Cámara debía efectuar la convocatoria a reunión de la Comisión Investigadora, a celebrarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a fin de proceder a la elección y designación de sus autoridades, así como a la fijación de los días y horarios de reunión.

Se anexa al presente informe la Resolución modificatoria.

2.g. Elección de autoridades y reactivación de la investigación.

La reunión del 28 de agosto de 2025 fue convocada para proceder a la elección y designación de las autoridades de la Comisión, conforme a lo dispuesto por la resolución aprobada por la Cámara el 20 de agosto. Dicha resolución introdujo una reglamentación específica para resolver el bloqueo institucional, estableciendo un mecanismo de designación de autoridades en caso de empate o falta de mayoría absoluta, basado en la representación proporcional de los bloques en la Cámara. Bajo la coordinación del Secretario Parlamentario Adrián Pagán, la sesión se desarrolló con quórum reglamentario y permitió concretar la reactivación formal de la Comisión.



H. Cámara de Diputados de la Nación

La diputada Mónica Frade (Coalición Cívica) propuso como presidente al diputado Maximiliano Ferraro, propuesta respaldada por los bloques Unión por la Patria, Democracia para Siempre, Encuentro Federal, Frente de Izquierda–Unidad. El oficialismo, representado por el diputado Agustín Bornoroni (La Libertad Avanza), rechazó el procedimiento por considerarlo irregular y se retiró de la reunión junto al bloque PRO.

La votación nominal arrojó un total de catorce (14) votos a favor del diputado Maximiliano Ferraro. Toda vez que el candidato único no alcanzó la mayoría de la totalidad de los miembros de la Comisión, se procedió a la aplicación del tercer supuesto establecido en la Resolución OD 939/2025 / 3095-D-2025, y en virtud del peso relativo de los bloques que lo respaldaron en el pleno, el diputado Maximiliano Ferraro fue designado Presidente de la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA.

La diputada Sabrina Selva propuso al diputado Juan Marino (Unión por la Patria) como secretario, quien fue designado por asentimiento, mientras que la vicepresidencia quedó vacante para los bloques ausentes.

En el cierre, se estableció el cronograma de reuniones los días martes a las 16 horas, se dispuso tratar el reglamento interno y las primeras medidas de prueba en la siguiente reunión, y se instruyó a la Presidencia y Secretaría a gestionar los recursos administrativos y técnicos necesarios. De este modo, tras más de cuatro meses de parálisis, la Comisión Investigadora quedó formalmente constituida y en pleno funcionamiento para las tareas investigativas hasta el 10 de noviembre de 2025.

2.h Aprobación del Reglamento de funcionamiento de la Comisión, Subcomisión y Consideraciones Preliminares.

En la reunión del día martes 2 de septiembre de 2025, la Comisión llevó adelante su primera reunión con autoridades designadas en la que se consideró y aprobó el Reglamento de Funcionamiento, que se anexa al presente, por mayoría reglamentaria de los miembros presentes y se determinaron las medidas de prueba iniciales.

Además se resolvió la conformación de una Subcomisión para establecer un contacto directo con la causa penal en curso sobre los hechos investigados, a fin de coadyuvar a la labor legislativa. Específicamente, se estableció que la Subcomisión tendría como objeto constituirse en los estrados del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°1, a cargo de la Doctora María Romilda Servini de Cubría, para tomar vista de la Causa número 574/2025. El propósito principal de la delegación de esta facultad residía en lograr el "acceso irrestricto a la causa" y a la información contenida en el sumario. La integración de la subcomisión se definió en la reunión celebrada el día martes 9 de septiembre de 2025 e incluyó a los siguientes



H. Cámara de Diputados de la Nación

diputados y diputadas, además de las autoridades de la Comisión: Diputada Yolanda Vega, Diputada Mónica Frade, Diputado Fernando Carbajal, Diputada Sabrina Selva, Diputado Oscar Agost Carreño.

En la reunión del martes 2 de septiembre de 2025, el diputado Carbajal presentó e hizo público el Informe de Consideraciones Preliminares (elaborado por los diputados Oscar Agost Carreño, Fernando Carbajal, Christian Castillo, Mónica Frade y Sabrina Selva), suscripto por los diputados y diputadas de los bloques que impulsaron la investigación y la conformación de la Comisión. El documento integró una síntesis ordenada de la información recabada hasta esa fecha, junto con valoraciones preliminares sobre las fuentes consultadas, estableciendo además las hipótesis iniciales y líneas de investigación a desarrollar. Definió con precisión el estado de avance de la pesquisa legislativa, y se constituyó en una hoja de ruta para la labor subsiguiente de la Comisión.

2.i Sobre el reglamento de funcionamiento.

Cuando esta Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA se abocó a la elaboración de su Reglamento Interno de Funcionamiento, lo hizo sopesando rigurosamente los preceptos constitucionales que regulan la potestad investigadora del Poder Legislativo y los antecedentes doctrinarios y jurisprudenciales que delimitan dicha prerrogativa en el marco del Derecho Público Argentino. Se examinaron con especial atención los precedentes nacionales, tales como Lino de la Torre, Klein y Peláez, y la doctrina predominante, estableciendo como pilar la necesidad de mantener un equilibrio estructural entre la eficacia del control político y la tutela de las garantías individuales.

Marco Constitucional de la Facultad Investigadora y Principio Republicano.

La Comisión reconoció la facultad investigadora del Congreso como un poder implícito de naturaleza inherente a la función de control y de elaboración legislativa, derivado del Artículo 75, inciso 32 de la Constitución Nacional. Esta potestad es indispensable para la realización efectiva de fines constitucionales, tales como la rendición de cuentas de los funcionarios públicos y para nutrir el proceso deliberativo que deriva en la producción normativa. Se partió del concepto de que el Principio Republicano (Art. 1 CN) no solo impone la división y el control mutuo de los poderes, sino que también exige el deber de cooperación interorgánica para la consecución de los fines superiores del Estado. El objeto de la presente investigación, centrado en la responsabilidad política de altos funcionarios en el caso \$LIBRA, encuadra plenamente en la justificación constitucional de las Comisiones, al tratarse de un asunto de alto interés público que afecta la transparencia institucional.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Responsabilidad de la Comisión y tutela de garantías.

La Comisión adoptó un diseño institucional que buscó resolver la potencial y delicada tensión que podría surgir entre la prerrogativa de investigar (Art. 75 inc. 32) y las garantías del debido proceso consagradas en el Artículo 18 CN. El reglamento de funcionamiento fue concebido para no exceder las atribuciones legislativas, estableciendo que la investigación se circunscribe a la responsabilidad política y no puede bajo ningún concepto sustituir la función jurisdiccional o invadir el ámbito de la instrucción penal.

Considerando las condiciones políticas en que debía desempeñarse, el diseño reglamentario garantizó la plena observancia de los siguientes aspectos fundamentales: la inviolabilidad de la defensa, asegurando que todo compareciente mantenga la prerrogativa de no autoincriminarse y de negarse a contestar preguntas que pudieran implicarlo penalmente; y la reserva penal, al someter cualquier medida que afecte la inviolabilidad del domicilio o la incautación de documentación a un control judicial previo, siguiendo el temperamento de la jurisprudencia que exige la custodia judicial de los papeles secuestrados.

El Mecanismo de Cooperación Interorgánica: El Rol Auxiliar del Poder Judicial.

El eje de estos criterios se materializó en el mecanismo de colaboración con el Poder Judicial, el cual fue designado como auxiliar en la ejecución material de actos de coerción. Este diseño, plasmado en los Artículos 5° y 8° del Reglamento de Funcionamiento, garantiza la eficacia de la investigación sin menoscabar el rol del Juez Federal como guardián de las garantías.

Respecto al Auxilio de la Fuerza Pública para la comparecencia testimonial, el Reglamento determinó que, ante la inasistencia injustificada de un funcionario público debidamente citado, solicitaría al juez competente el auxilio de la fuerza pública para garantizar la presencia personal. Este procedimiento asegura la autoridad del Parlamento para citar a funcionarios públicos, mientras que el Juez se convierte en el garante de que esta coerción no implique privación de libertad o sanción, sino únicamente la ejecución material de una orden legítima. Asimismo, en cuanto al Requerimiento de Allanamiento y Secuestro, la Comisión se obligó, en el Artículo 8°, a requerir al juez competente la realización de dichas medidas, fundando explícitamente la necesidad del acto. Este requisito asegura que la potestad del Congreso de acceder a la información no se ejerza de forma arbitraria, sino que quede supeditada al análisis de razonabilidad y legalidad que sólo la jurisdicción puede otorgar, consolidando el respeto irrestricto al Art. 18 CN.

En síntesis, la Comisión Investigadora \$LIBRA diseñó un andamiaje legal amparado en los Artículos 1, 18 y 75 inciso 32 de la Constitución Nacional, reivindica la potestad del control legislativo al tiempo que establece un sistema de cooperación y control judicial que eleva el estándar de protección de las garantías constitucionales.



H. Cámara de Diputados de la Nación

3. ACTUACIONES DE LA COMISIÓN

El expediente de la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA se encuentra integrado por once cuerpos documentales que totalizan más de dos mil fojas. En ellos se compilan las actuaciones desarrolladas desde la sesión constitutiva hasta la conclusión de sus tareas, incluyendo sus actas de reuniones y versiones taquigráficas, las resoluciones y medidas adoptadas, las cédulas de notificación y los oficios librados; y los informes, respuestas y documentación técnica recibida. Este acervo constituye la base material sobre la cual se sustenta el presente informe.

A lo largo de su funcionamiento, la Comisión celebró catorce reuniones formales. Las mismas se llevaron a cabo los días 30 de abril, 10 y 25 de junio, 28 de agosto, 2, 9, 23 y 30 de septiembre, 7, 21 y 28 de octubre, 4, 7 y 18 de noviembre de 2025.

En el marco de las tareas investigativas, la Comisión libró decenas de cédulas notificadorias de citación testimonial y oficios documentales a funcionarios, exfuncionarios y particulares. Entre ellos el Presidente de la Nación, Javier Milei, el Ministro de Justicia, Mariano Cúneo Libarona, la Jefa de Gabinete y ex titular de la Unidad de Tareas de Investigación \$LIBRA, Florencia Zicavo, el Titular de la Oficina Anticorrupción, Alejandro Melik, la Secretaria General de la Presidencia, Karina Milei, el Jefe de Gabinete de Ministros, Guillermo Francos, el Presidente de la CNV, Roberto Silva, el Presidente de la UIF, Paulo Starc, el ex Jefe de Asesores de la Presidencia, Demian Reidel; y los involucrados directos en el caso Hayden Mark Davis, Sergio Morales, Manuel Terrones Godoy, Mauricio Novelli, María Pía Novelli y María Alicia Rafaele, entre otros.

En cada uno de los casos de incumplimiento, inasistencia o justificación de ausencia, la Comisión dejó constancia de las respuestas recibidas y dispuso nuevas citaciones o ampliaciones de información según correspondiera.

En paralelo, se dispusieron extensas medidas de prueba informativa dirigidas a empresas y plataformas exchange⁷, tanto nacionales como internacionales, a fin de obtener información sobre billeteras y transferencias vinculadas a la operatoria de la criptomoneda \$LIBRA. Entre las plataformas oficiadas se incluyen Binance, Coinbase, OKX, Kucoin, Kraken, Bybit, Ripio, Lemon, Buenbit, Belo, FixedFloat, Mexc y Gate.io, entre otras.

Por último, la Comisión también realizó requerimientos y oficios a los juzgados federales y fiscalías que intervienen en causas vinculadas al objeto de investigación: Juzgado Nacional

⁷ Una plataforma exchange (o plataforma de intercambio) es un mercado digital, accesible vía sitio web o aplicación, que facilita la compra, venta e intercambio de criptomonedas, tokens y stablecoins..



H. Cámara de Diputados de la Nación

Criminal y Correccional Federal N° 1 – Servini de Cubría; Fiscalía Fed. N° 3 – Eduardo Taiano; Juzgado Fed. Contencioso Administrativo N° 10; Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2 – Sebastián Ramos; Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 8 – Marcelo De Giorgi; Cámara Criminal y Correccional – Secretaría Especial.

Todo el detalle de las actuaciones, constancias, oficios y comunicaciones se incorpora al presente como Anexo, en el cual se listan en orden cronológico y por fojas las actuaciones del expediente, omitiéndose aquellas de carácter meramente administrativo y operativo.



H. Cámara de Diputados de la Nación

4. LAS EXPLICACIONES OFICIALES DEL PODER EJECUTIVO

4.a. Declaraciones y comunicados oficiales del Presidente Javier Milei y la Oficina de la Presidencia.

En este apartado se examinan las declaraciones públicas del Presidente Javier Milei y los comunicados oficiales relativos a \$LIBRA, con el objeto de identificar inconsistencias, rectificaciones implícitas y contradicciones relevantes para la reconstrucción de los hechos.

Tal como fue precedentemente citado en la introducción de este informe, las dos primeras comunicaciones oficiales consistieron en una publicación aclaratoria del Presidente en la red social X respecto de la eliminación de la publicación promocional de \$LIBRA, y un comunicado oficial de la Oficina del Presidente de la República Argentina.

En la primera, el Presidente expresó:

Hace unas horas publiqué un *tweet*, como tantas otras infinitas veces, apoyando un supuesto emprendimiento privado del que obviamente no tengo vinculación alguna. No estaba interiorizado de los pormenores del proyecto y luego de haberme interiorizado decidí no seguir dándole difusión (por eso he borrado el *tweet*). A las ratas inmundas de la casta política que quieren aprovechar esta situación para hacer daño les quiero decir que todos los días confirman lo rastros que son los políticos, y aumentan nuestra convicción de sacarlos a patadas en el culo. *VLLC!*

De ello debe considerarse como relevante la mención que realiza acerca de su falta de interiorización en los pormenores del proyecto, habida cuenta que un día después el Comunicado Oficial reconoce que el Presidente venía teniendo contacto con los impulsores de \$LIBRA desde hacía tiempo, y que contaba con cierta información respecto del proyecto del criptoactivo y “Viva La Libertad”. Entre otras cosas el comunicado indicó:

La Oficina del Presidente informa que el pasado 19 de octubre el Presidente Javier Milei mantuvo un encuentro con los representantes de KIP Protocol en Argentina en el que se le comentó la intención de la empresa de desarrollar un proyecto llamado “Viva la Libertad” para financiar emprendimientos privados en la República Argentina utilizando tecnología blockchain.



H. Cámara de Diputados de la Nación

De ese encuentro, que fue debidamente asentado en el Registro de Audiencias Públicas, participaron el Presidente de la Nación; el representante de la empresa KIP Protocol, Julian Peh; el co-fundador de Tech Forum, Mauricio Novelli; y el vocero presidencial, Manuel Adorni.

En ese marco, el 30 de enero de 2025, el Presidente mantuvo una reunión en Casa Rosada con Hayden Mark Davis, quien, de acuerdo a lo expresado por los representantes de KIP Protocol, proveería la infraestructura tecnológica para su proyecto. El Sr. Davis no tuvo ni tiene ninguna vinculación vigente con el Gobierno argentino y fue presentado por los representantes de KIP Protocol como uno de sus socios en el proyecto.

De esta manera, la Oficina de la Presidencia reconocía no sólo los encuentros con los impulsores de \$LIBRA sino también las conversaciones mantenidas con ellos respecto del proyecto, aunque este reconocimiento en el caso de la reunión del 30 de enero con Hayden Davis difiere respecto de la síntesis que figura en el Registro de Audiencias de Gestión de Intereses y de la publicación que realizó el Presidente en sus cuentas de redes sociales dicho día. Allí indicó que Hayden Davis “estuvo asesorando sobre el impacto y las aplicaciones de la tecnología blockchain e inteligencia artificial en el país. Seguimos trabajando para acelerar el desarrollo tecnológico argentino y hacer de Argentina una potencia tecnológica mundial”.

El análisis que sigue se centra en las principales entrevistas y afirmaciones realizadas por el Presidente, en las que se abordan su relación con los promotores del proyecto, el origen de la información difundida, el carácter de su intervención en redes sociales y la magnitud de los perjuicios ocasionados.

Luego de la publicación del 14 de febrero del corriente año en X el Presidente ha realizado muy pocas y selectivas participaciones y declaraciones mediáticas sobre su participación y responsabilidad en el caso \$LIBRA. El día 17 de febrero fue entrevistado por el periodista Jonatan Viale, en el canal de noticias Todo Noticias (TN)⁸. Los principales puntos a considerar de dicha entrevista son los siguientes:

Inconsistencias sobre el origen del vínculo con Hayden Davis y KIP Protocol.

Javier Milei reconoció que quien le propuso lo de LIBRA fue Hayden Davis y que al mismo lo conoció en el evento “Tech Forum Argentina” que se realizó el 19 de octubre de 2024 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al respecto afirmó lo siguiente:

⁸ La misma puede ser visualizada en el siguiente enlace:
https://youtu.be/xAaawoteoME?si=brrEadlwGz_eB9X



H. Cámara de Diputados de la Nación

A Davis lo conocí en la Fintech de octubre -en referencia a Tech Forum-. Ahí conocí a un montón de personas. Conocí gente muy interesante. En ese contexto, Davis lo que me dijo es la propuesta de armar una estructura para que financie a aquellos que son emprendedores, y por una cuestión de informalidad o porque no existe el mercado de capitales, o no tienen acceso al mercado formal de financiamiento, financiar ese tipo de proyectos que van a generar crecimiento económico (...) Y me pareció que era una herramienta interesante para que se puedan financiar estas personas que sino de otra manera no podrían acceder a financiamiento.

Sin embargo, el primer ingreso de Davis a la Casa Rosada fue en julio de 2024, mientras que el Tech Forum fue en Octubre. El 29 de abril de 2025, el Jefe de Gabinete Guillermo Francos facilitó a la Cámara de Diputados las planillas oficiales de Casa Militar con los ingresos a la Casa Rosada entre el 10 de diciembre de 2023 y el 18 de febrero de 2025. Allí consta que el 16 de julio de 2024 a las 15.12 horas, Hayden Davis ingresó a la Casa Rosada y se retiró a las 15.45 horas. Este ingreso figura autorizado por Karina Milei, para la dependencia "Audiencia".

Además, Gideon Davis, hermano de Hayden Davis, declaró en una entrevista realizada por Tony Sablan para el podcast *Unscripted Arena*, publicada el 8 de noviembre de 2024 pero grabada el 7 de octubre de 2024, que su hermano ya lo conocía. Sobre ello, manifestó lo siguiente: "todavía no lo conozco, mi hermano sí, ha estado un par de veces con él".

Javier Milei también agregó lo siguiente en relación a su vínculo con la persona que se hacía llamar Julian Peh: "también conocí al CEO de KIP Protocol. Así fui conociendo a estas personas". Vale resaltar que con Kip Protocol hubo un modus operandi similar al de \$LIBRA y atravesado por los mismos nombres propios que \$LIBRA.

Inconsistencias sobre el acceso a la información del contrato.

Sobre ello el Presidente esgrimió que dicha información era pública. Al respecto, afirmó lo siguiente:

Cuando se hace público y aparece el proyecto de \$LIBRA, ¿yo qué hago? Le doy difusión justamente para que aquellos que necesitan aplicar financiamiento lo puedan hacer y el tuit está planteado en este formato, un formato donde expliqué que esto es para fondear a los argentinos que hacen proyectos y no tienen acceso a financiamiento. En ese contexto es que le di difusión. Yo no lo promocioné, lo difundí.

Entonces, el periodista Jonatan Viale le preguntó: "¿Por qué el tuit tuyo es tres minutos después de la creación del token?". A dicha pregunta, el Presidente respondió insistiendo con la idea anterior: "Porque cuando se hizo pública esa información y por mi fanatismo por la



H. Cámara de Diputados de la Nación

tecnología, la difundí. Pero como difundí cientos de cosas, como difundí otras que en cuanto las veo, las tuiteo. Porque ayuda a los emprendedores”.

En la misma línea de argumentación, el Presidente agregó lo siguiente:

Yo no tengo nada que ocultar, actúe como un entusiasta de la tecnología. Como había algunos comentarios que indicaban que me habían hackeado la cuenta, fijé el *tuit*, para que quede claro que había sido yo. Luego se empiezan a generar toda una serie de comentarios negativos y ante la duda lo que hice fue sacar el tuit. Ante la duda me corro y por eso quité el *tuit*.

Tal como se ha expresado, la publicación en X de Javier Milei constituye el primer registro donde aparecen al mismo tiempo la dirección del sitio web para acceder al token \$LIBRA y la dirección del contrato, lo que quita credibilidad a la versión esgrimida por Javier Milei en cuanto a que encontró dicha información en alguna red social y que a partir de ahí la difundió. Al momento de la presentación de este informe, el Presidente Javier Milei no ha dado explicaciones sobre quién le facilitó la información del contrato. Teniendo en cuenta las reuniones previas mantenidas con Hayden Davis, y afirmaciones de este posteriores al lanzamiento de la criptomoneda, puede presumirse que recibió la información directamente de quienes montaron toda la operatoria de creación y manipulación del token \$LIBRA.

Contradicciones sobre su desconocimiento en materia cripto y su vínculo con Mauricio Novelli.

Javier Milei expresó que “la realidad es que yo no soy experto en este tipo de monedas, el propio Davis dijo que yo no sé nada de criptomonedas. Mi especialidad es la de crecimiento económico con y sin dinero”. Sin embargo, el Presidente admitió haber trabajado para Mauricio Novelli (uno de los organizadores del Tech Forum) y dar clases en su academia. Así lo expresó: “A Novelli lo conozco desde hace muchos años. Yo daba clases en su academia. Él fue el que armó la reunión tecnológica”, sostuvo.

Esta información permite observar que el Presidente poseía, al menos, un grado de conocimiento y vinculación con entornos de capacitación financiera y con uno de los organizadores del evento donde dijo haber conocido a Hayden Davis. En este contexto, corresponde señalar que tales antecedentes vuelven aún más relevante la falta de medidas mínimas de verificación, consulta técnica o control institucional previo a la promoción pública del token \$LIBRA por parte del Presidente de la Nación.

Sobre la publicación y la cuenta en X del Presidente de la Nación.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Javier Milei sostuvo que la publicación en X fue realizada “como ciudadano, no como presidente” y que lo hizo desde su cuenta personal, aduciendo que allí se presenta como “economista” y no como “Presidente” en la descripción de su perfil.

Sin embargo debe notarse que la cuenta de Javier Milei en la red social X posee la marca de verificación gris. Sobre esto, el “Centro de Ayuda” de la red social X indica lo siguiente:

La marca de verificación gris es para gobiernos y organizaciones multilaterales. Agregamos señales de identidad visual, como etiquetas y marcas de verificación, en los perfiles de las cuentas, a fin de proporcionar más contexto sobre los diferentes tipos de cuentas, así como para ayudar a distinguirlas. Los usuarios que califiquen recibirán una marca de verificación gris junto a su nombre de usuario, lo que indica que la cuenta representa a un Gobierno oficial/organización multilateral o individuo (X, 2025).

A su vez, la red social es específica en los “criterios de elegibilidad” para la marca de verificación gris, quedando reservada para: “individuos del Gobierno. Nivel nacional: Jefes de Estado (presidentes, monarcas y primeros ministros) y sus adjuntos y cónyuges; miembros del gabinete o ministros y sus adjuntos; miembros del Congreso o del Parlamento; portavoces principales de entidades gubernamentales; y embajadores”.

En ese sentido, el especialista Martín Romeo, que expuso en la reunión de la Comisión Investigadora sobre la criptomoneda LIBRA de la Cámara de Diputados del día 25 de junio de 2025 explicó lo siguiente:

Lo consulté con soporte de Twitter y para ponerle el tic gris, que es el tic de presidente, que es para avalar que es una cuenta pública de un Presidente de la Nación, ya sea Javier Milei o el que maneje esa cuenta, lo tuvo que aceptar, tuvo que aceptar que la empresa X verificara esa cuenta como una cuenta de una figura pública, de un Presidente de la Nación. Entonces, (...) remarcar que el posteo se hizo siguiendo los términos y condiciones de una cuenta que está verificada como una cuenta presidencial.

Subestimación del número de personas afectadas por \$LIBRA.

En relación a la cantidad de personas afectadas, el Presidente Javier Milei afirmó lo siguiente:

En el mejor de los casos se trata de unas 5000 personas afectadas y las chances de que haya argentinos es muy remota. Se trata de personas super especializadas en este tipo de instrumento dada las dificultades de participar en este tipo de eventos. Todos los que entraron ahí, de manera voluntaria, sabían muy bien cuál era el riesgo.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Esta afirmación, claramente orientada a minimizar la magnitud de la maniobra defraudatoria impulsada por los promotores de \$LIBRA, queda desmentida por la evidencia reunida por esta Comisión. Tal como se desarrollará en uno de los capítulos siguientes, el número real de personas afectadas dista significativamente de la cifra mencionada por el Presidente.

Luego de las críticas recibidas por la entrevista, Javier Milei brindó otra el 1 de marzo al periodista Luis Majul, en *La Nación+*. Allí le dedicó menos tiempo a hablar sobre el caso \$LIBRA y a reafirmar lo que ya había dicho ante Viale.

En primer lugar, expresó que se trataba de “chimentos de peluquería y de un problema de terceros contra terceros. No es un problema mío, ni de mis funcionarios. Es un tema que está en la justicia y yo no me voy a involucrar en lo que son chimentos de peluquería y la verdad es esa. Lo hice porque todo lo que sea para ayudar a los argentinos lo voy a hacer, pero cuando se generó la posible sospecha de algo, bajé el *tuit*”.

En segundo lugar, volvió a dejar en claro su especialización es “el crecimiento de una economía con y sin dinero. Manejo el tema de finanzas, pero el mundo de la criptomoneda es hipersofisticado. Entonces uno no sabe de todos los puntos, lo admito”.

Ambas afirmaciones tienen el objetivo de insistir en sus ideas anteriores. Sin ningún tipo de rectificación, el Presidente ratifica lo que ya había dicho y las contradicciones que ya han sido mencionadas.

Por último, el 21 de octubre, Milei realizó una entrevista con el periodista Guillermo Andino en la Televisión Pública. Allí explicó lo siguiente: “yo trabajo 16 horas por día. Me levanto a las 6 de la mañana y sigo hasta lo que dé”.

Con esta declaración, cabe preguntarse si la publicación con la información sobre \$LIBRA puede ser presentada como una acción privada o ajena a sus funciones públicas, siendo que, por el horario de la publicación y del horario laboral informado por el Presidente, la promoción de \$LIBRA se inscribe temporalmente en el ejercicio pleno de sus responsabilidades institucionales.

Las declaraciones públicas efectuadas por el Presidente Javier Milei a lo largo de este período no contribuyeron a esclarecer los aspectos centrales de su participación en \$LIBRA. Por el contrario, revelan inconsistencias, rectificaciones implícitas y contradicciones persistentes respecto de su vínculo con los promotores del proyecto, el origen de la información del contrato, el carácter institucional de su intervención en redes sociales y la real magnitud de los perjuicios ocasionados.

Es menester también resaltar la gravedad de que no hubo, en ningún momento, una conferencia de prensa específica, ni del Presidente ni de su vocero presidencial, destinada a



H. Cámara de Diputados de la Nación

responder preguntas de los medios sobre \$LIBRA. La única información disponible provino de apariciones mediáticas selectivas, entrevistas editadas o intervenciones donde no existió posibilidad de repregunta abierta.

Por último es llamativo que en ninguna de sus intervenciones públicas el Presidente haya realizado reproches a la conducta de Hayden Mark Davis, Mauricio Novelli o Manuel Terrones Godoy ni que se haya presentado denuncia judicial alguna contra ellos. Esto desmiente la hipótesis de la “ingenuidad presidencial” o “que fue engañado”, esgrimida por algunos comunicadores.

4.b. Sesión Informativa del Jefe de Gabinete de Ministros (Art. 71)

El 8 de abril de 2025, el pleno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobó la citación del Jefe de Gabinete de Ministros, de los ministros de Economía y de Justicia, y del titular de la Comisión Nacional de Valores. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Nacional, fueron citados para el 29 de abril de 2025 los siguientes funcionarios: Guillermo Francos (Jefe de Gabinete), Luis Caputo (Economía), Mariano Cúneo Libarona (Justicia) y Roberto Silva (CNV), a fin de brindar explicaciones respecto de la vinculación del Gobierno Nacional con el proyecto token \$LIBRA, criptomoneda promocionada en redes sociales por el presidente Javier Milei.

Sin embargo, el 29 de abril sólo compareció el Jefe de Gabinete, Guillermo Francos. Los demás funcionarios se ausentaron alegando “cuestiones de agenda” —y, en el caso de Silva, un viaje oficial—. Si bien manifestaron su disposición a remitir información por escrito, no ofrecieron una nueva fecha de asistencia.

En su exposición inicial, Guillermo Francos intentó desligar de toda responsabilidad al Poder Ejecutivo, afirmando que se trataba de un emprendimiento entre privados, sin intervención del Estado ni de funcionarios nacionales. No obstante, la documentación reunida por esta Comisión Investigadora exhibe una serie de contradicciones relevantes que comprometen la veracidad de su declaración.

Durante su presentación, el Jefe de Gabinete entregó documentación relativa a los registros de ingresos a la Casa de Gobierno y a la Residencia Presidencial de Olivos desde el inicio de la gestión hasta el 29 de abril. Sobre este material se realizará un análisis específico más adelante en este informe.

Posteriormente, tras un cuarto intermedio, la Cámara resolvió volver a citar a los ministros ausentes para el día 14 de mayo de 2025. Sin embargo, los citados no respondieron a la



H. Cámara de Diputados de la Nación

convocatoria remitida por el presidente de la Cámara, Martín Menem, lo que finalmente impidió la realización de la sesión de interpelación.

Reuniones oficiales y vínculo con promotores del proyecto.

El ex Jefe de Gabinete afirmó “que el Presidente no mantiene ni mantuvo ningún vínculo con el proyecto Viva la Libertad y/o moneda Libra” (Foja 24 de la versión taquigráfica).

No obstante, la comisión verificó la existencia de reuniones oficiales en Casa Rosada y en el Hotel Libertador en septiembre y octubre del año 2024, y en enero de 2025, con Mauricio Novelli, Hayden Davis, la persona conocida como Julian Peh y Bartosz Lipinski, todos vinculados directa o indirectamente al proyecto Viva la Libertad Project. En esas reuniones –reconocidas incluso por el propio Francos en otro tramo de su intervención- se trataron temas vinculados al uso de tecnología *blockchain* y al financiamiento de pymes a través del token \$LIBRA, lo que demuestra una interacción institucional efectiva con los promotores del proyecto, en contradicción con la afirmación de “ausencia total de un vínculo”.

Participación estatal en el evento Tech Forum.

Francos sostuvo en su intervención que “el Gobierno no fue organizador ni auspiciante del evento Tech Forum; el presidente solo fue invitado a disertar”. (Foja 36 de la versión taquigráfica). Sin embargo, el sitio oficial argentina.gob.ar difundió dicho evento con los logos del Gobierno Nacional y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, lo que evidencia un aval institucional y uso de imagen estatal. A su vez, la Comisión Nacional de Valores (CNV) participó oficialmente mediante su representante técnico Sergio Morales.

Situación del ex asesor Sergio Morales.

Guillermo Francos manifestó que el Sr. Sergio Morales había sido contratado recién el 15 de octubre de 2024, y que su presencia en Tech Forum (julio 2024) fue “previa y personal”. (Foja 28 de la versión taquigráfica). No obstante, la comisión constató que Morales ya se desempeñaba como coordinador técnico vinculado a Presidencia, que participó de otros eventos oficiales representando al Estado incluso anunciado públicamente como “Coordinador de Asesoramiento Técnico de la Presidencia de la Nación” y que existen transacciones comprobadas por esta Comisión, que lo vinculan directamente con operaciones asociadas a



H. Cámara de Diputados de la Nación

\$LIBRA. Por lo tanto, se acredita que ya actuaba en nombre del Gobierno antes de su contratación formal, contradiciendo la versión del ex Jefe de Gabinete.

4.c. Incumplimiento del pedido de informes de la HCDN al Poder Ejecutivo.

A los fines de obtener explicaciones oficiales por parte del Poder Ejecutivo sobre los hechos asociados a la criptomoneda \$LIBRA, además de la citación del Jefe de Gabinete y de la creación de esta Comisión Investigadora, la Cámara de Diputados de la Nación aprobó un pedido de informes específico. El despacho conjunto de los expedientes 0097-D-2025, 0089-D-2025, 0096-D-2025 y 0118-D-2025 (OD N° 762) fue despachado el 21 de marzo de 2025 en reunión conjunta de las comisiones de Asuntos Constitucionales, Finanzas y Justicia, y fue posteriormente aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados el 8 de abril de 2025.

El pedido de informes requirió al Poder Ejecutivo brindar información precisa, detallada y documentada sobre una serie de interrogantes vinculados al supuesto “proyecto” \$LIBRA y al rol desempeñado por el Presidente, funcionarios nacionales y personas allegadas. Las preguntas abarcaron más de un centenar de puntos distribuidos en ejes temáticos que incluyen la organización y planificación de \$LIBRA, el asesoramiento institucional y debida diligencia, el lanzamiento y operación del activo, las comunicaciones posteriores entre funcionarios, asesores y promotores del proyecto, las investigaciones impulsadas por el propio Poder Ejecutivo a través de la Oficina Anticorrupción, la UIF y otros organismos, sobre la promoción, responsabilidades institucionales y conducta ética del Presidente y de su entorno; las vinculaciones con empresarios y promotores de \$LIBRA, tanto nacionales como internacionales; el impacto económico y financiero sobre inversores y mercados; entre otros.

El pedido de informes fue dictado en el marco de lo previsto por el artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional, que establece de manera expresa la obligación del Jefe de Gabinete de Ministros de “Producir los informes y explicaciones verbales o escritos que cualquiera de las Cámaras solicite al Poder Ejecutivo”. Este mandato constitucional no es optativo, constituye un deber del Jefe de Gabinete responder en tiempo y forma los requerimientos de información emanados del Congreso de la Nación, como parte del sistema de control republicano y de la división de poderes.

A pesar de ello, desde el 8 de abril de 2025 el Poder Ejecutivo no ha contestado el pedido de informes ni ninguna de las preguntas requeridas.



H. Cámara de Diputados de la Nación

5. ANÁLISIS DEL REGISTRO DE AUDIENCIAS Y DE INGRESOS A LA RESIDENCIA DE OLIVOS Y CASA ROSADA. EL ROL DE KARINA MILEI

El presente capítulo expone y analiza los registros de ingresos y egresos a la Casa Rosada y la Residencia Presidencial de Olivos durante los años 2024 y 2025, así como los registros de Audiencias de Gestión de Intereses con los principales actores involucrados en los hechos vinculados al token \$LIBRA: Manuel Terrones Godoy, Mauricio Novelli, Sergio Morales, Julián Peh, Bartosz Lipinski, Hayden Davis, entre otros.

A fojas 141 del expediente parlamentario consta que fueron remitidas cajas físicas por la Presidencia de la Nación, que contienen el registro completo de todas las entradas y salidas de la Residencia Presidencial de Olivos, correspondientes al período que va desde el 10 de diciembre de 2023 al 28 de febrero de 2025. Ese material, incorporado al anexo documental de esta Comisión Investigadora, reúne la nómina íntegra de personas que ingresaron a la residencia oficial, con sus datos identificatorios y movimientos horarios, constituyendo una fuente primaria relevante para el análisis de eventuales vinculaciones con los hechos investigados en el caso \$LIBRA.

La información obrante en las planillas oficiales de ingreso a la Casa Rosada muestra un patrón inequívoco: numerosos visitantes, entre ellos Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy y Hayden Davis, fueron autorizados directamente por la Secretaría General de la Presidencia a cargo de Karina Milei. En el marco de la estructura administrativa de la sede presidencial, la intervención de la Secretaria General como autorizante no es un trámite mecánico ni burocrático, sino un acto finalista que habilita un ingreso con un destino concreto. Bajo una presunción razonable, quien autoriza una visita lo hace para recibirla o para que dicha visita sea recibida por la máxima autoridad a la que esa funcionaria asiste: el Presidente de la Nación.

La presunción lógica y administrativa que surge de los registros oficiales es inequívoca: si una visita ingresa a la Casa Rosada con autorización directa de la Secretaria General, no lo hace para recorrer pasillos ni deambular sin destino. La Casa Rosada no es un espacio de tránsito libre, sino un ámbito institucional con circulación estrictamente controlada y finalidades precisas. Por ello, cuando Karina Milei figura como autorizante del ingreso de personas como Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy o Hayden Davis, la única interpretación razonable es que esas visitas tenían como finalidad reunirse con ella o con el Presidente. Toda la información analizada proviene de documentación oficial aportada por el Jefe de Gabinete de Ministros, Guillermo Francos, durante la sesión informativa del 29 de abril de 2025, llevada



H. Cámara de Diputados de la Nación

adelante en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional. En esa oportunidad, y a requerimiento de esta Honorable Cámara, se remitió el detalle completo de los ingresos y reuniones mantenidos desde el inicio de la actual administración.

A continuación, se transcriben las expresiones del entonces Jefe de Gabinete referidas al alcance y naturaleza de los registros aportados, según constan en la versión taquigráfica:

En cuanto a los ingresos o reuniones con estas u otras personas vinculadas al proyecto Viva la Libertad, acompañó a esta presentación el detalle escrito de todos los ingresos, tanto a la Casa Rosada como a la residencia de Olivos desde diciembre de 2023 a la actualidad.

Son los accesos de toda la gente que ingresó a la Casa de Gobierno y a la quinta presidencial desde que asumimos el gobierno hasta la actualidad.

Resulta necesario aclarar, conforme a las preguntas realizadas, que la Secretaría General de la Presidencia, dentro del marco de sus competencias propias, establecidas en el decreto 50/2019 y sus modificatorios, autoriza en muchas ocasiones los ingresos a la Casa Rosada. La mera autorización no implica la participación en el encuentro. A modo de ejemplo, desde el 10 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, la Secretaría General de la Presidencia, como dependencia, autorizó 494 ingresos a Casa Rosada. Llegados a este punto, vale la pena señalar que tanto el presidente de la Nación como todos los miembros de la administración pública nacional, mantienen asiduamente reuniones de trabajo con personas del sector privado vinculadas a proyectos que podrían ser beneficiosos para el país. Cuando se reciben propuestas, ellas se estudian y analizan. En caso de ser pertinentes, se remiten a las áreas respectivas. Asimismo, también es importante remarcar que existen dos vías formales para solicitar una reunión con el presidente: a través del formulario “Carta al Presidente de la Nación Javier Milei”, disponible en el sitio web oficial www.argentina.gob.ar, o mediante una nota formal dirigida a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

En cuanto a la obligación de registrar las audiencias, el decreto 1.172/03 dispone con claridad que el presidente de la Nación, sus ministros y secretarios y otros funcionarios deben registrar en el sistema de audiencias públicas de gestión de intereses aquellas que tengan por objeto influir en el ejercicio de las funciones y/o decisiones de los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y de todo otro ente que funcione bajo la jurisdicción del Poder Ejecutivo nacional. Es decir, los funcionarios públicos no están obligados a registrar todas sus reuniones, sino únicamente aquellas que se ajusten a lo descripto en el párrafo anterior. Como es obvio, el Estado nacional no asume compromisos automáticos a partir de las reuniones que los funcionarios



H. Cámara de Diputados de la Nación

mantienen, ni la mera realización de una audiencia implica una relación orgánica o contractual.

En relación a ello, es conveniente notar que el Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses constituye uno de los principales mecanismos de transparencia y control del Poder Ejecutivo Nacional. Su finalidad es garantizar que toda actividad que busque influir en las decisiones o funciones del Estado quede documentada y disponible para el escrutinio público. Este sistema obliga a los funcionarios, incluido el Presidente de la Nación, a registrar aquellas reuniones cuyo objeto sea la gestión de intereses por parte de personas físicas o jurídicas, sean públicas o privadas. En consecuencia, no se trata de un registro facultativo, sino de un deber legal vinculado directamente al principio de publicidad de los actos de gobierno.

El funcionamiento del Registro opera entonces bajo un criterio claro: sólo pueden mantenerse fuera de su alcance aquellas reuniones que no involucren actividades destinadas a influir en decisiones del Estado, mientras que cuando sí existe ese objetivo, la registración se vuelve obligatoria.

Su incumplimiento constituye una falta grave para el funcionario involucrado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caberles conforme lo previsto en los Códigos Civil y Penal de la Nación. Por ello, la ausencia de registro respecto de encuentros mantenidos con los actores que impulsaron proyectos económicos o tecnológicos como los aquí analizados, reviste especial gravedad institucional, ya que impide conocer el contenido, la finalidad y los compromisos eventualmente asumidos en esas reuniones.

Análisis de los ingresos a Casa Rosada, Residencia de Olivos y Audiencias de Gestión de Intereses.

Del relevamiento efectuado por esta Comisión se desprende un patrón consistente y verificable respecto de las reuniones mantenidas por el Presidente de la Nación y de los ingresos y egresos con los principales actores vinculados a \$LIBRA.

En total, durante 2024 y 2025 se identificaron dieciséis encuentros, de los cuales únicamente cuatro fueron registrados en el Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses. Los restantes doce ingresos a Casa Rosada y la residencia presidencial de Olivos carecen de registración como audiencia, pese a involucrar a personas cuya actividad encuadra claramente en la definición de gestión de intereses establecida por el Decreto 1172/03.

Tres de las cuatro audiencias registradas lo fueron únicamente porque tuvieron carácter público y visible: dos de ellas en el marco del Tech Forum y otra con Hayden Davis el 30 de enero de 2025 cuya realización fue pública a partir de la publicación de una foto por parte del Presidente



H. Cámara de Diputados de la Nación

en sus redes sociales. En contraste, los doce encuentros restantes de involucrados en \$LIBRA solo constan por los registros de ingreso y egreso a las dependencias oficiales autorizados por la Secretaria General de la Presidencia, Karina Milei, sin que exista información sobre quién los recibió, cuál fue el motivo del encuentro, qué asuntos se trataron o cuál fue su contenido, salvo por los tiempos de permanencia dentro del recinto.

A continuación se detalla el listado de ingresos y audiencias ocurridas:

- Lunes 8 de enero de 2024 – Mauricio Novelli ingresó a Casa Rosada.
- Viernes 5 de abril de 2024 – Mauricio Novelli ingresó a Casa Rosada.
- Jueves 6 de junio de 2024 – Mauricio Novelli y Sergio Morales ingresan a Casa Rosada.
- Martes 11 de junio de 2024 – Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy y Sergio Morales ingresan a Casa Rosada.
- Martes 16 de julio de 2024 – Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy, Bartosz Lipinski, Hayden Davis y George Daniel ingresan a Casa Rosada.
- Jueves 1 de agosto de 2024 – Mauricio Novelli y Terrones Godoy ingresan a Casa Rosada.
- Viernes 20 de septiembre de 2024 – Audiencia del Presidente en Casa Rosada con Mauricio Novelli.
- Viernes 27 de septiembre de 2024 – Mauricio Novelli ingresó a Olivos.
- Viernes 4 de octubre de 2024 – Mauricio Novelli ingresó a Olivos.
- Domingo 10 de noviembre de 2024 – Mauricio Novelli ingresó a Olivos.
- Sábado 19 de octubre de 2024 – 18:00 hs – Audiencia del Presidente en Hotel Libertador, con Bartosz Lipinski, Mauricio Novelli y Manuel Adorni, en el marco del Evento Tech Forum.
- Sábado 19 de octubre de 2024 – 18:30 hs – Audiencia del Presidente en el Hotel Libertador, con Julian Peh, Mauricio Novelli y Manuel Adorni, en el marco del Evento Tech Forum.
- Jueves 21 de noviembre de 2024 – Mauricio Novelli, Hayden Davis y Glenn Brooks ingresan a Casa Rosada.
- Miércoles 29 de enero de 2025 – Mauricio Novelli y María Pía Novelli ingresan a Casa Rosada.



H. Cámara de Diputados de la Nación

- Jueves 30 de enero de 2025 – Audiencia del Presidente en Casa Rosada con Hayden Davis y Mauricio Novelli.

Análisis de las audiencias de gestión de intereses registradas.

A continuación se detallan las cuatro Audiencias de Gestión de Intereses oportunamente mencionadas. Del análisis de los registros surgen dos elementos de especial relevancia como antecedentes al desenlace de \$LIBRA y la promoción presidencial del token.

En primer lugar, de tres de las cuatro audiencias participaron los actores directamente involucrados en \$LIBRA: Mauricio Novelli, Julián Peh de KIP Protocol, y Hayden Davis, este último 15 días antes del lanzamiento de la criptomoneda.

En segundo término, las síntesis de las audiencias del 19 de octubre de 2024 ocurridas en el Tech Forum, tanto la realizada con el representante de Cube Exchange como la mantenida con Julián Peh de KIP Protocol, remiten a objetivos como “traer la innovación *blockchain* al sector público” y “analizar cómo la IA descentralizada puede respaldar a Argentina” que se alinean con el mensaje presidencial del 14 de febrero y con la difusión y apoyo presidencial a la moneda digital \$KIP ocurrido el 7 de diciembre de 2024.

Por otro lado, la audiencia del 30 de enero de 2025 presenta un elemento significativo, ya que si bien el encuentro tuvo como protagonista al empresario Hayden Mark Davis, la solicitud formal de la reunión no fue realizada por él, sino por Mauricio Novelli, lo que podría confirmar que este último actuaba como intermediario local. Esta audiencia tuvo además publicidad por parte del propio presidente de la Nación en sus redes sociales a través de una foto junto a Hayden Davis y el siguiente mensaje que se alinea también con el que promocionaría \$LIBRA el 14 de febrero: “LA TECNOLOGÍA ES ALIADA DE LA LIBERTAD. Hoy mantuvimos una muy interesante charla con el empresario Hayden Mark Davis, quien me estuvo asesorando sobre el impacto y las aplicaciones de la tecnología blockchain e inteligencia artificial en el país. Seguimos trabajando para acelerar el desarrollo tecnológico argentino y hacer de Argentina una potencia tecnológica mundial”.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Sujeto obligado

Milei, Javier
Argentina
DNI 21834641
Presidente
Presidencia de la Nación

Solicitante

Novelli Mauricio Gaspar
Co-fundador de Tech Forum
Argentina
Argentina
DNI 39244277
El solicitante participó de la audiencia

Otros participantes (0)

Datos Audiencia

Síntesis

Se trataron temas relacionados al Tech Forum Argentina

Lugar

Despacho Presidencial - Casa de Gobierno.

Dirección

Rivadavia 250 - C.A.B.A.

Fecha Hora

20-09-2024 11:00

Interés invocado

Colectivo

Motivo

Visita protocolar

Sujeto obligado

Milei, Javier
Argentina
DNI 21834641
Presidente
Presidencia de la Nación

Solicitante

Bartosz LIPINSKI
Co-founder and CEO of
Cube Group
Estados Unidos de América
ID 951357
El solicitante participó de la audiencia

Otros participantes (2)

Adorni, Manuel
Subsecretario
Subsecretario de Vocería y
Comunicación de Gobierno,
Secretaría General,
Presidencia de la Nación
Argentina
DNI 28052206

Novelli Mauricio Gaspar
CO-FUNDADOR DE TECH
FORUM
Argentina
DNI 39244277

Datos Audiencia

Síntesis

Traer la innovación blockchain al sector público en beneficio de sus ciudadanos

Lugar

Hotel Libertador

Dirección

Av. Córdoba 690 - CABA

Fecha Hora

19-10-2024 18:00

Interés invocado

Colectivo

Motivo

Reunión protocolar



H. Cámara de Diputados de la Nación



Sujeto obligado	Solicitante	Otros participantes (2)	
Milei, Javier Argentina DNI 21834641 Presidente Presidencia de la Nación	Julian PEH Co-Founder and CEO Singapur ID 7539581 El solicitante participó de la audiencia	Adorni, Manuel Subsecretario Subsecretario de Vocería y Comunicación de Gobierno, Secretaría General, Presidencia de la Nación Argentina DNI 28052206	Novelli Mauricio Gaspar Co- Fundador de Tech Forum Argentina DNI 39244277

Datos Audiencia

Síntesis

Analizaron cómo la tecnología de IA descentralizada de KIP puede respaldar a Argentina.

Lugar

Hotel Libertador

Dirección

Avenida Córdoba 690 - CABA

Fecha Hora

19-10-2024 18:30

Interés invocado

Colectivo

Motivo

Reunión protocolar



Sujeto obligado	Solicitante	Otros participantes (1)
Milei, Javier Argentina DNI 21834641 Presidente Presidencia de la Nación	Novelli Mauricio Gaspar Co-Fundador de Tech Forum Argentina DNI 39244277 El solicitante participó de la audiencia	DAVIS Hayden Estados Unidos de América A35317742

Datos Audiencia

Síntesis

Analizar las tecnologías descentralizadas y blockchain.

Lugar

Despacho Presidencial - Casa de Gobierno

Dirección

Rivadavia 260 CABA

Fecha Hora

30-01-2025 14:00

Interés invocado

Colectivo

Motivo

Reunión Protocolar



H. Cámara de Diputados de la Nación

6. INFORMES Y OPINIONES DE LOS EXPERTOS EN BLOCKCHAIN Y AUXILIARES TÉCNICOS SOBRE LA CRIPTOMONEDA \$LIBRA

Expertos en tecnología *blockchain* y asesores técnicos fueron invitados a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en dos oportunidades, con el objeto de exponer sus análisis y brindar su opinión respecto de la secuencia de hechos vinculados a la criptomoneda \$LIBRA. Las intervenciones que se citan a continuación fueron realizadas en la reunión informativa de la Comisión de Comunicaciones e Informática del 25 de febrero de 2025 (fs. 208 a 237) y en la reunión informativa de la Comisión Investigadora \$LIBRA del 25 de junio de 2025 (fs. 39 a 140). En dichas instancias, los especialistas y periodistas especializados aportaron información precisa y de relevancia institucional en torno a los siguientes ejes:

a. Antecedentes comparados: CoinX y Vulcano: Se expusieron antecedentes de otros proyectos que tuvieron desenlaces similares a lo ocurrido con \$LIBRA por haber sido maniobras financieras irregulares.

b. Advertencias públicas previas: Se detallaron las alertas realizadas sobre la actividad de Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy, la empresa KIP Protocol, Hayden Davis y el evento *Tech Forum*, incluyendo referencias a sus antecedentes en proyectos que suscitaron cuestionamientos públicos.

c. Conocimiento previo de los funcionarios: Se explicó que diversos funcionarios del Gobierno nacional habían recibido advertencias explícitas sobre los antecedentes de Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy, KIP Protocol y Hayden Davis, admitiendo que el presidente Javier Milei se encontraba informado de dichas alertas antes de la promoción pública de \$LIBRA.

d. Caracterización técnica de la operatoria de \$LIBRA: Se precisó que \$LIBRA fue presentado por el presidente Javier Milei como un supuesto proyecto de inversión destinado a financiar emprendimientos productivos, y no como una “memecoin”, lo que constituiría un ardid o engaño, elemento típico en hipótesis de estafa. Asimismo, se explicó que determinadas billeteras virtuales adquirieron grandes cantidades de tokens segundos antes del tuit presidencial, que más del 80% del *pool de liquidez* se concentraba en muy pocas manos y que esta dinámica evidencia la existencia de “insiders”, es decir, actores con información privilegiada que compraron anticipadamente, obteniendo ganancias a costa de miles de pequeños inversores atraídos por la referencia presidencial al supuesto financiamiento de emprendimientos productivos.



H. Cámara de Diputados de la Nación

e. Origen del número de contrato: Los expertos destacaron que el número de contrato del token apareció por primera vez en la publicación en X del presidente Milei, y analizaron las implicancias de este hecho en términos de posibles conexiones con Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy, KIP Protocol y Hayden Davis.

f. Incidencia de la publicación presidencial: Se sostuvo que, sin la publicación efectuada por el Presidente Javier Milei, \$LIBRA no habría alcanzado el volumen de compras que registró, lo que refuerza la hipótesis del impacto determinante de la promoción pública realizada desde la investidura presidencial.

g. Informe técnico de pérdidas y ganancias: El mismo fue remitido a la Comisión Investigadora el 8 de noviembre de 2025 por el experto en *blockchain* Fernando Molina (cuerpo 11, fs. 2049 a 2053), en el cual se detalla cuántas billeteras intervinieron en las operaciones con \$LIBRA, cuántas registraron pérdidas, cuántas obtuvieron ganancias y los montos asociados.

6.a. Antecedentes comparados: CoinX y Vulcano

Los especialistas convocados coincidieron en señalar que la operatoria vinculada a \$LIBRA presenta similitudes significativas con antecedentes previos en materia de proyectos cripto promovidos públicamente por el entonces diputado y posteriormente Presidente de la Nación, Javier Milei. En sus exposiciones, describieron un patrón de conductas reiteradas que permite contextualizar el caso bajo análisis y que, de acuerdo con la documentación incorporada al expediente, se corresponde con experiencias previas cuyo desenlace resultó análogo.

En primer término, los especialistas detallaron el caso CoinX, cuya secuencia fue reconstruida por el medio Infobae, en su publicación del 7 de agosto de 2023 titulada “Allanan por estafa a Coinx, otra empresa cripto que prometía ganancias extraordinarias”⁹, en la que informó lo siguiente:

Coinx World, la empresa cripto que el candidato a presidente libertario Javier Milei apoyó públicamente en diciembre de 2021 cuando ya era diputado, es allanada hoy lunes (...) en el marco de una investigación iniciada en 2022 por el delito de estafa a cargo del Juzgado Federal N.º12, subrogado por Ariel Lijo (...) Coinx había sido intimada en junio de 2022 por la Comisión Nacional de Valores para que 'cese de todo

⁹ Disponible en:

https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2023/08/07/allanan-por-estafa-a-coinx-otra-empresa-cripto-que-prometia-ganancias-extraordinarias/?gad_source=1&gad_campaignid=20993778607&gbraid=0AAAAADmqXxSXsUSRA1FXGV5hH_ThZ4eav&gclid=CjwKCAiAw9vIBhBBEiwAraSATibAEW-p2yC8GZKhnR7f3pKBnc_toycEkH1h-NNIsjEJlaajn6eZhoCPB8QAvD_BwE



H. Cámara de Diputados de la Nación

ofrecimiento de asesoramiento en inversiones, de negociación y de cualquier otro acto jurídico con valores negociables (a través de su sitio web, canal de YouTube y redes sociales)". Milei dijo en 2021, en un video utilizado por Coinx para promocionarse en redes. "Tuve el placer de conocer las oficinas de Coinx y su equipo. Están revolucionando la manera de inversión para ayudar a los argentinos a escapar de la inflación. Desde ya puedes simular tu inversión en pesos, dólares o criptomonedas y obtener una ganancia. Escribanles de parte mía así los asesoran con lo mejor!", posteó luego Milei en su cuenta de Instagram. En una entrevista con Ernesto Tenenbaum también en junio de 2022, aseguró que cobró por ese apoyo público como cobra "todas sus opiniones" y que la empresa "no estafó a nadie" (Fahsbender, 2023).

En segundo lugar, se mencionó el caso Vulcano, difundido por Milei en redes sociales como un proyecto de NFT con "un diagrama económico sostenible en el tiempo", según obra en el medio El Confidencial en su nota del 20 de febrero de 2025¹⁰:

El historial de tropiezos de Milei con las criptomonedas no termina ahí. Ese mismo año, el mandatario argentino había promocionado también Vulcano, un proyecto de NFT (Tokens No Fungibles). "Muy interesante el proyecto de vulcano game NFT gaming. Un diagrama económico sostenible en el tiempo a diferencia de la gran mayoría", escribió en sus redes sociales. Según una descripción de la web, Vulcano actuaba como una criptomoneda multifacética diseñada para el sector de los videojuegos. Quien estaba al frente de esta compañía era ni más ni menos que Mauricio Novelli, el cofundador del Tech Forum, el evento donde Milei conoció a Julian Peh, el dueño de la empresa KIP Protocol que lanzó la cripto \$LIBRA. Al igual que esta, el token \$VULC (Vulcano) también se fue a 0 semanas después de que el presidente promocionara el activo digital y se produjeran varias denuncias sobre posible fraude. En aquel entonces, ni el caso de CoinX ni el de Vulcano apenas tuvieron repercusión mediática (Sanchis, A., 2025).

Este caso resulta de especial relevancia por el hecho de que el responsable del proyecto fuera Mauricio Novelli, evidenciado la continuidad entre los actores involucrados en los proyectos CoinX, Vulcano y LIBRA, y la reiteración de dinámicas que derivaron en perjuicios económicos a los adquirentes. En ambos antecedentes, la intervención pública de Javier Milei, mediante declaraciones, posts o videos promocionales, tuvo un impacto directo en el volumen de participación de inversores no sofisticados, circunstancia que consideran comparable con lo sucedido en el caso de \$LIBRA.

Martín Romeo, querellante en la causa judicial que investiga lo ocurrido con \$LIBRA, manifestó lo siguiente en la Reunión de la Comisión Investigadora: "No es la primera vez que Javier Milei se involucra en esquemas turbios del ecosistema cripto. Promocionó públicamente proyectos

¹⁰ Disponible en:

https://www.elconfidencial.com/tecnologia/2025-02-20/idilio-milei-criptomonedas-criptobro_4068763/?



H. Cámara de Diputados de la Nación

como CoinX y Vulcano NFT en el pasado, en donde varios cientos de personas perdieron dinero. En todos los casos, la respuesta fue la misma, que era solo una opinión. El problema con \$LIBRA es que lo hizo desde un lugar de figura pública con millones de seguidores y responsabilidad institucional”.

Maximiliano Firtman (programador, docente, periodista especializado en ciencia y tecnología, inteligencia artificial y en particular sobre esquemas ponzi), señaló en la Comisión de Comunicación e Informática:

Me llamaron desde la Casa Rosada, una persona con la que yo nunca había hablado antes, es decir, no era un contacto mío. Me plantearon una supuesta sorpresa genuina sobre mi inquietud y me pidieron más información. Lo que les envié también está publicado en mi cuenta de Twitter. No es nada secreto. Se trataba, básicamente, del historial de los dos fundadores del evento. Uno de ellos había desarrollado una criptomoneda llamada Vulcano, que fue abandonada y su valor se fue a cero. En las redes sociales del proyecto hay cientos de personas denunciando que fue una estafa. O sea, hay mucha gente que se siente estafada y engañada por ese proyecto. Eso en cuanto a Mauricio Novelli. Respecto del otro fundador, Manuel Terrones Godoy, si se lo busca en Google verán que aparecen cientos de personas diciendo lo mismo sobre él. Se habla mucho sobre a qué se dedicaba, e incluso hay análisis en YouTube –no de ahora, sino de hace un tiempo- que cuentan su forma de proceder: promocionaba esquemas fraudulentos en su canal de YouTube a cambio de comisiones. Cuando esos proyectos se revelaban como estafas, él borraba todo el contenido. De hecho, esta persona ha estado borrando contenido de su canal en estos días. Milei publicó un tuit donde también promocionaba Vulcano, diciendo que era un proyecto muy bueno y de largo plazo. La gráfica de Vulcano se parece a la de Zoe Cash, que es la de Cositorto, o a la de \$LIBRA. Es decir, subió, subió, y después desapareció. Nunca salió el juego. Si uno entra a las redes sociales de Vulcano, que entiendo que siguen estando –estaban en febrero- hay miles de mensajes de los que habían comprado y los que estaban esperando el juego, diciendo “me estafaron, esto fue una estafa”. Incluso en Discord, que es otra red social.

Como se advierte, los antecedentes vinculados a CoinX y Vulcano ya ofrecían patrones similares a los observados en el caso \$LIBRA. Sobre esa base, corresponde ahora realizar un análisis de las advertencias públicas formuladas por los especialistas informáticos respecto de los actores involucrados en este nuevo episodio.



H. Cámara de Diputados de la Nación

6.b. Advertencias públicas previas:

Distintos especialistas advirtieron públicamente sobre los antecedentes de varios de los actores involucrados y sobre las señales de alerta que rodeaban al ecosistema en el que surgió \$LIBRA. En sus exposiciones ante las comisiones, describieron las irregularidades previas, patrones de conducta reiterados y la falta de legitimidad del evento Tech Forum, así como los antecedentes de Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy, KIP Protocol y Hayden Davis. A continuación, se incorporan dos intervenciones que ilustran con claridad el tenor y la relevancia de estas advertencias para el análisis del caso.

La primera de ellas es de Maximiliano Firtman, quien planteó lo siguiente en la comisión de Comunicación e Informática:

Hay un montón de personajes alrededor de esta historia que, con el tiempo y el paso de los días, vamos viendo cómo evolucionan. A muchos de esos personajes yo los identifiqué como “criptoladris”, como para poner blanco sobre negro o separar la paja del trigo. Eso fue lo que a mí me hizo ruido. ¿Por qué? Porque los personajes en cuestión estaban en esta categoría de “ladris” en el ambiente y había registros de cosas que terminaron en fraudes, organizadas o promocionadas por esta gente.

Sobre el Tech Forum, Maximiliano Firtman añadió lo siguiente:

Sobre si Tech Forum entra en esta categoría que yo definí como “venta de humo”, entiendo que sí. Principalmente cuando se anunció la participación del presidente, creo que fue en septiembre —no recuerdo si el 9 de septiembre o algo así— y todavía no tenía sponsors de categoría ni speakers reconocidos. Eran, en su mayoría, personas del underground cripto completamente desconocidas. Ahí fue cuando dije que me hacía ruido que el Estado argentino, con la presencia del presidente, se involucrara en un evento así. Los periodistas me llamaron para preguntarme si ese evento era verdad, o sea, si no era una cosa fantasma. Me acuerdo de una frase que decía algo así como: “En la redacción nadie sabe de esto”. Ni siquiera es que intentaron ir. O sea, un día antes, nadie sabía que el evento iba a suceder ni que iba a estar el Presidente, que era lo importante.

Como se observa, existían advertencias públicas y conocidas sobre lo sospechoso del entorno que rodeaba al Tech Forum. A continuación, se presentan los testimonios de especialistas en informática que confirman que el Gobierno había sido notificado de manera explícita sobre los antecedentes de todas estas personas.



H. Cámara de Diputados de la Nación

6.c. Conocimiento previo de los funcionarios:

Corresponde reseñar los avisos y advertencias que distintos funcionarios del Gobierno Nacional recibieron de forma explícita respecto de los antecedentes de Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy, KIP Protocol y Hayden Davis. Según expusieron diversos especialistas ante esta comisión, esas alertas fueron conocidas y, en varios casos, los propios funcionarios admitieron que el presidente Javier Milei había sido informado de ellas antes de la promoción pública de \$LIBRA. A continuación, se transcriben los fragmentos relevantes de dichos testimonios.

Maximiliano Firtman destacó lo siguiente en la comisión de Comunicación e Informática:

Respecto de la pregunta sobre mi conversación con la Casa Rosada, efectivamente sucedió en virtud de mi comunicación pública, en Twitter. Todo esto que estoy diciendo ahora lo publiqué en Twitter, y yo nunca borro tuits. Comenté por ese medio que a mí como ciudadano me hacía ruido que el presidente asistiera a un evento así, dado que se percibía como sospechoso. Si bien no había sospechas de que se lanzaría una criptomoneda, todo el ambiente era raro. Existen eventos de altísimo nivel en la Argentina sobre tecnología y criptomonedas, y esto parecía haber salido de la nada. Ese hilo en Twitter se viralizó. Probablemente algunos diputados de la oposición lo retuitearon, y en algún momento llegó al presidente. Me llamaron desde la Casa Rosada, una persona con la que yo nunca había hablado antes, es decir, no era un contacto mío. Me plantearon una supuesta sorpresa genuina sobre mi inquietud y me pidieron más información. Lo que les envié también está publicado en mi cuenta de Twitter. No es nada secreto. Se trataba, básicamente, del historial de los dos fundadores del evento. Uno de ellos había desarrollado una criptomoneda llamada Vulcano, que fue abandonada y su valor se fue a cero. En las redes sociales del proyecto hay cientos de personas denunciando que fue una estafa. O sea, hay mucha gente que se siente estafada y engañada por ese proyecto. Eso en cuanto a Mauricio Novelli. Respecto del otro fundador, Manuel Terrones Godoy, si se lo busca en Google verán que aparecen cientos de personas diciendo lo mismo sobre él. Se habla mucho sobre a qué se dedicaba, e incluso hay análisis en YouTube –no de ahora, sino de hace un tiempo– que cuentan su forma de proceder: promocionaba esquemas fraudulentos en su canal de YouTube a cambio de comisiones. Cuando esos proyectos se revelaban como estafas, él borraba todo el contenido. De hecho, esta persona ha estado borrando contenido de su canal en estos días.



H. Cámara de Diputados de la Nación

De hecho, Maximiliano Firtman dialogó directamente con Casa Rosada, dado que fue contactado telefónicamente. Así lo comentaba en la reunión informativa de la propia Comisión Investigadora:

Recibí un llamado de Casa Rosada, con muy buena voluntad y buena onda, agradeciéndome la información y con curiosidad. El mensaje era básicamente “Tu tweet llegó a Javier Milei”, o a Javier, no me acuerdo cómo me dijeron, y querían saber más de qué estaba diciendo yo del historial de Terrones Godoy y Novelli. Fue una llamada muy cortita, tres minutos, me fijé. Hice un pequeño informe, uno chiquitito, con links. Es decir, no era una opinión mía, sino que tenía links del canal de Youtube de Terrones Godoy, @KManuS88. Además, hay informes de algunas personas que se dedican a evaluar estafas en YouTube. Hay uno que lo tengo acá anotado, para no decirlo mal, y ahora les digo lo que hace. Terrones Godoy lo que hacía era hablarle a los gamers, es decir, a los chicos y a los adolescentes, acerca de esquemas que después terminaban siendo Ponzi o piramidales, y después borraba los vídeos. Entonces, hay informes, como el de Profesor Maverik, donde muestra los vídeos que borró y cómo lo hizo. Reitero: ese es un informe casi periodístico de alguien que se dedica a estafas. Por otra parte, también adjunté opiniones públicas de gente que está en redes sociales acerca del mundo cripto y sobre Terrones Godoy y Novelli. Es decir, no mía, sino de gente del ambiente. Principalmente, me acordaba del Proyecto Vulcano. Más allá de recordarlo por su empresa de trading, lo recuerdo porque el actual presidente, cuando era diputado, fue el sponsor de su cuenta de Instagram. Me acordaba de eso y del Proyecto Vulcano. Yo seguí los proyectos y las estafas. Ahora puedo decir “estafas” porque está condenado; me refiero a Cositorto, por ejemplo, con el caso de Generación Zoe. Había seguido mucho ese proyecto del metaverso y juegos que quedaban en la nada. Vulcano aparecía como un proyecto de ese estilo, entonces les compartí links donde está Novelli, contando cómo iba a ser el Proyecto Vulcano. En ese momento, cuando creo que era diputado, Milei publicó un tuit donde también promocionaba Vulcano, diciendo que era un proyecto muy bueno y de largo plazo. La gráfica de Vulcano se parece a la de Zoe Cash, que es la de Cositorto, o a la de \$LIBRA. Es decir, subió, subió, y después desapareció. Nunca salió el juego. Si uno entra a las redes sociales de Vulcano, que entiendo que siguen estando -estaban en febrero- hay miles de mensajes de los que habían comprado y los que estaban esperando el juego, diciendo “me estafaron, esto fue una estafa”. Incluso en Discord, que es otra red social. Finalmente, quedó abandonado. Mi comentario fue que estos dos muchachos estaban organizando un evento y que me parecía raro que el presidente asistiera. Eso fue todo. Me agradeció la información, y ahí terminó la conversación. El que me llamó fue Demian Reidel, en nombre de Javier Milei. Es decir, me mencionó: “me dijo que te llame”, o una cosa así. No me acuerdo exactamente cómo fue la conversación, pero fue una conversación en muy buenos términos. No tuve respuesta, sino que me agradeció. Fue básicamente un



H. Cámara de Diputados de la Nación

agradecimiento por la información. Tampoco tengo confianza como para que me digan qué iban a hacer con eso, pero simplemente me llamó con la inquietud de tener más información de eso que yo estaba diciendo. Vuelvo a decir que lo que yo le compartí fueron links públicos, que yo también los fui poniendo en Twitter. No es un secreto, ni era información privilegiada. Yo los fui publicando y eran de gente opinando acerca de la reputación de esto. Es decir, se veía rara la asociación del presidente y de Argentina.gob.ar -con el logo- en el evento. Eso fue todo.

Sobre este mismo punto, Martín Romeo, agregó en la reunión informativa de la propia Comisión Investigadora:

Estos señores Novelli y Terrones Godoy llevan participando en siete u ocho años estafas reiteradas. Esto era algo conocido por los miembros del actual Gobierno antes del lanzamiento de \$LIBRA, aun así, se les dio vía libre. Incluso, el propio secretario de asesores de la Presidencia había sido informado previamente que no hicieran negocios con Terrones Godoy ni con Novelli. Si el presidente Milei cree que de verdad no tiene ninguna participación -como hizo decir a Guillermo Francos-, sino que lo han mal informado, entonces como ciudadano le quiero preguntar ¿por qué no hace la denuncia correspondiente? De lo contrario, la única lectura que hay detrás es que hay miedo de lo que puedan decir Hayden Davis, Morales, Novelli o Terrones Godoy.

Finalizada la recopilación de testimonios sobre los antecedentes, advertencias públicos y avisos explícitos al Gobierno sobre Hayden Davis, Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy, KIP Protocol y el Tech Forum, pasaremos a consignar las expresiones de los expertos informáticos sobre lo ocurrido con \$LIBRA.

6.d. Caracterización técnica de la operatoria de \$LIBRA

A continuación se presenta la caracterización técnica de la operatoria de \$LIBRA, con el objeto de precisar los mecanismos utilizados para su lanzamiento, promoción y posterior vaciamiento. Los especialistas convocados explicaron que el token fue presentado ante el público como un instrumento de inversión destinado a financiar emprendimientos productivos y no como una *memecoin*, lo que constituiría un ardid central para la configuración de un eventual delito de estafa. Asimismo, describieron la existencia de conductas típicas de maniobras fraudulentas en el ecosistema cripto, entre ellas: la concentración del 80% del *pool de liquidez* en un número mínimo de billeteras; la compra anticipada de tokens por parte de *insiders* segundos antes del tuit presidencial; y la construcción de una narrativa falsa sobre la supuesta utilidad del proyecto para el financiamiento de pymes.



H. Cámara de Diputados de la Nación

En este apartado se sistematizan esos aportes técnicos, que permiten reconstruir cómo se desarrolló la operatoria: desde la creación del token y la distribución inicial del *supply*¹¹ hasta la conducta de las billeteras involucradas y el rol determinante del mensaje presidencial en la dinámica especulativa posterior.

Al respecto, Emilse Garzón (periodista especializada en cultura digital, ciberseguridad e inteligencia artificial) manifestó en la comisión de Comunicación e Informática lo siguiente:

Quiero aclarar que, en este caso, es muy importante la influencia del presidente Javier Milei -como en otros, que los pueden *googlear*- en relación a estafas de este estilo, donde se necesita de un personaje para que suba el valor de una criptomoneda o de algún token -en el caso de las *memecoins* es fundamental esto-, y lo que pasó se llama rug pull. Justamente, las personas que compran, que se mueven en este mundo de *memecoins*, pueden tener conocimiento –supongamos, ya que es lo que se decía- pero acá detrás hubo una idea que es la de promover una financiación a las PyMES usando una memecoin. Nunca se dijo que era una memecoin, pero el personaje de Javier Milei es fundamental porque hay un grupo de chicos que no saben tanto del tema y se les hacen promesas.

Maximiliano Firtman, destacó en la comisión de Comunicación e Informática lo siguiente:

La cuestión más importante -sin hablar de blockchain todavía- es que en la promoción de esta criptomoneda se decía que de alguna manera el dinero recaudado o la ganancia –no estaba muy claro qué, y este es el punto- serviría para luego hacer founding de pymes tecnológicas y educativas sin acceso a crédito en el mercado formal. Sin embargo, no había ninguna información técnica ni explicación, lo que a veces se conoce como *whitepaper*, sobre cómo funcionaría este sistema. Se hablaba de 400 PyMES que habían llenado un formulario, pero no había pruebas concretas de ello.

Señaló también en la misma reunión:

A nivel *blockchain*, el proyecto se parecía más a una memecoin. En este punto prefiero que los demás oradores presentes se explayen sobre el tema, dado que lo conocen más en profundidad. Pero este proyecto no tenía pinta de ser algo serio, sino que era más bien una memecoin, a pesar de no haber sido vendida como tal. Una memecoin es simplemente una moneda de chiste, para jugar, no se trata de una inversión seria. Asimismo, aparecían otras cuestiones en este punto. Por ejemplo, el dueño, el que

¹¹ En criptomonedas, el suministro (*supply*) se refiere a diferentes métricas clave: suministro circulante (*circulating supply*), suministro total (*total supply*) y suministro máximo (*max supply*). El suministro circulante es la cantidad de monedas disponibles para la negociación; el suministro total es la cantidad total existente (incluidas las que pueden estar bloqueadas o reservadas) y el suministro máximo es el límite superior de monedas que se podrán crear nunca.



H. Cámara de Diputados de la Nación

manejaba el proyecto, se quedó con una cantidad de circulante mucho más grande de lo que se suele quedar en un proyecto serio, lo que le permitía manipular el mercado. Entonces, como no tenía la estructura de un proyecto serio de inversión, esto hizo que muchas personas dentro de la comunidad cripto pensarán que la cuenta del presidente había sido hackeada. No fue la oposición la que salió a denunciar un hackeo; fueron los propios seguidores del presidente quienes creyeron que algo andaba mal. Sobre si el link del contrato se considera una promoción, es un debate semántico, casi judicial. Si me preguntan a mí, yo respondo que sí. Habrá que ver qué dice la Real Academia Española sobre la palabra “promoción”, pero hablando mal y pronto yo, personalmente, como ciudadano, no veo mucha diferencia entre “difundir” y “promocionar”. Lo cierto es que nadie conocía esa dirección de contrato; no estaba publicada en ningún lado, hasta que el presidente la publicó. En cuanto a los conceptos de sniping y de insider, si bien lo podrán explicar mucho mejor otros invitados, básicamente un insider es alguien que ya sabía que esto iba a pasar, que contaba con información privilegiada y estaba esperando para aprovechar la situación. Por su parte, un sniper es alguien —puede ser una persona o un bot— que compra en el segundo exacto en que se lanza la criptomoneda para obtener el mejor precio posible. Sobre si existe algún antecedente de un presidente promoviendo una criptomoneda, unos días antes Donald Trump lanzó una memecoin, pero no era presidente en funciones. Sin embargo, en la República Centroafricana también salió una criptomoneda, aunque en este caso sí se promocionó como una memecoin. No sabemos si su Gobierno cobró por ello.

En la reunión informativa de la propia Comisión Investigadora, Maximiliano Firtman también tomó la palabra para aclarar lo siguiente:

Acá me lo preguntaron y lo aclaro: para mí no era una memecoin, porque la memecoin es algo que se vende como tal, no es un tema técnico si es memecoin o no, sino de cómo se vende. Y este tema de la inversión para PyMES argentinas, para mí descartaba completamente que se haya vendido como una memecoin. Entonces, no sucedió eso de “invertí acá que con esto vamos a apoyar a las PyMES”, porque no se apoyó a las PyMES y no se planteó tampoco cómo se lo iba a hacer, evidentemente no se cumplió con ese contrato, aunque sea verbal o escrito en una página web.

Maximiliano Firtman también agregó en la misma reunión:

Pero algo que sí publiqué yo, lo publiqué el 16 de febrero: un video de una persona cripto, de un *streamer*, o sea, de alguien que hace streaming de temas de cripto, que se llama Rowdy Crypto. Esto lo fui a buscar hoy para tenerlo bien. Estaba haciendo streaming en vivo, o sea, estaba *streameando* sus cosas -no sé qué-, cuando dice: “Uy, pucha... “ -otra palabra parecida-, “...lo hizo ahora”. ¿Bien? Recibió un mensaje de Telegram. Todo eso está grabado en un video porque él estaba *streameando*. O sea, él



H. Cámara de Diputados de la Nación

estaba esperando que sucediera, pero se ve que no era el momento, no le avisaron bien cuándo, y le mandaron un Telegram diciendo: “Bueno, ahora”. Se ve que él abre la cuenta de... creo que abre la cuenta de Julian Peh o de KIP Protocol, que estaba linkeada al tweet de Milei, donde ellos asumían inicialmente que eran los que habían lanzado esto -KIP Protocol-, copia la dirección del contrato y abre otra tab. Todo esto quedó grabado; él no tuvo tiempo de cortar el stream, porque lo quería hacer lo más rápido posible. Se ve una *wallet* donde dice “250.000 dólares” -no recuerdo si era en USDC o USDT, alguno de los dos-, y los compra por \$LIBRA lo más rápido que pudo cuando se enteró. Eso quedó grabado y un periodista de Estados Unidos lo tomó, tomó ese video y mostró eso. Después también mostró que ese *streamer* tiene relación con Hayden Davis, con la empresa Kelsier Ventures. Trabaja con uno, y ese trabaja con Kelsier Ventures. O sea que vendría por ahí. Por eso digo que había gente con información privilegiada, ¿no?

Guido Zatloukal (presidente de la *Fundación Blockchain Argentina*) declaró en la comisión de Comunicación e Informática:

Básicamente no hay manera de modificar los datos que hay en un *blockchain* y eso nos permite una trazabilidad de todos los movimientos que se van registrando y por eso se puede ver exactamente lo que pasó con el token \$LIBRA. En este caso, lo que ocurrió fue una maniobra conocida como *rug pull*. Si quieren la puedo explicar porque se trata de una maniobra de manual y es muy conocida desde el 2020 en el mundo de las finanzas descentralizadas. Lo primero que se hace es crear un token. Crear un token dentro de una *blockchain*, por ejemplo, la de Solana, que es muy eficiente y económica en sus transacciones. No tarda más de dos o tres minutos y no cuesta más de 20 o 40 dólares dependiendo de cuánto estén las comisiones de la red. Se crea un token que es como una ficha coleccionable. No tiene un valor de por sí. Ese valor se lo va a dar el mercado y la gente que lo quiera tener. El problema es que se necesita buscar a alguien que lo promocio. Y ahí es donde entramos a la otra etapa de lo que sería un *rug pull*. Se busca a una persona que tenga la mayor influencia posible. Justamente a un *influencer* o se hackea la cuenta de un *influencer* muy famoso para promocionar ese token. Generalmente se promociona no como un memecoin directamente -o tal vez sí- pero sí con una utilidad falsa que tiene el token. El ejemplo es lo que pasó en \$LIBRA. Acá está la diferencia entre un memecoin y un token de utilidad. Todos los que compran un *memecoin* saben que es una ficha coleccionable, no sirve para nada y que es una manera de tenerlo y con una especulación de que va a crecer el precio. Lo otro es un *utility token*, que tiene una utilidad dentro de la *blockchain*. Por ejemplo, representaría la participación dentro de un proyecto agro donde se está *tokenizando* un campo. Ese sería un *utility token*. O para atraer inversiones a las industrias argentinas. Ahí sí se usaría. Pero en este caso fue un *memecoin*. Una vez que se tiene el contrato creado, que sería la emisión de estos tokens -en este caso se emitieron mil millones de \$LIBRA-



H. Cámara de Diputados de la Nación

lo que hacen los creadores del token es quedarse con la mayoría del *supply*. El 85 por ciento de todo el *supply* disponible lo tenían solamente 10 *wallets*. Y eso lo podemos ver. Es decir, podemos ver cómo se crea, cómo se va distribuyendo. Todo eso queda dentro de la trazabilidad que nos da la blockchain. Se promociona y empiezan a haber compras en el minuto cero de su creación. Se enlistan en lo que serían los exchanges descentralizados que funcionan dentro de lo que sería Solana. Cualquier persona puede enlistarlo y no hay que pedir autorización. Se enlistan y empiezan a haber esas compras. Cuando se habla de insiders son esas primeras personas que sabían desde el segundo uno que esto iba a pasar. Compran a 0.001, a 0.01, a 1, a 0.1 y así empieza a subir el precio con esa presión de compras dentro de esos exchanges descentralizados. Luego, se alcanza un precio que los creadores del token consideran que es lo suficientemente alto o ven que ya no hay tanta gente que está entrando. Cuando empezó a haber esto de los *rug pull*, estas maniobras tardaban un par de días en desarrollarse porque era difícil generar ese mercado hasta llegar a un precio atractivo. En este caso, solamente en una hora hubo más de 45.000 transacciones o *wallets* que interactuaron con este token. Cuando se da eso, empiezan a haber ventas masivas. Esas ventas masivas son por los propios creadores o token que empieza a haber esta distribución ahí adentro. Obviamente, esa gran cantidad de tokens que se empieza a inyectar de forma sorpresiva en los mercados descentralizados generan esa baja. Además, los creadores del token, que son los que aportaron la liquidez a esos tokens -es decir, ponen sus tokens a disposición para que alguien los venda- empiezan a retirar las ganancias, que en este caso se daba en SOL, que era la criptomoneda nativa de la red Solana. Por eso es una maniobra básicamente clásica de lo que sería el mundo de las estafas o de las maniobras fraudulentas dentro de lo que es blockchain. Es algo muy conocido que ya se sabía, pero el problema es que acá no se venden como un memecoin de por sí, sino que se vende como un utility token, como algo que va a tener una utilidad, que va a servir para algo cuando realmente no lo hacía.

Laureano Bielsa (abogado especializado en finanzas, relaciones internacionales y criptoactivos) destacó en la comisión de Comunicación e Informática:

Hay un artículo que encuadra muy claramente esto sin la necesidad de meter mano a una nueva normativa, que es la estafa. Esta última tiene tres componentes típicos muy claros, que son la existencia de un ardid o engaño, que desde mi punto de vista se configura cuando hay una promesa de valor, que es financiar empresas, y un instrumento que es inidóneo para eso. No había una funcionalidad dentro de la criptomoneda \$LIBRA que permitiese analizar proyectos, que los tenedores de esa criptomoneda voten soberanamente adónde tenían que ir esos fondos. Eso no existía. Por ende, era una herramienta que no estaba capacitada técnicamente para hacer lo que prometía que debía hacer. Ahí está el ardid o engaño. Por otro lado, tiene que haber una disposición patrimonial, un desapoderamiento del patrimonio de las víctimas.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Esto sucede en el momento en el que las víctimas ponen plata, compran la criptomoneda y se quedan sin su dinero. Y, finalmente, tiene que haber un menoscabo patrimonial, que se configura cuando la gente va a cambiar sus monedas y la plata no está. Ahí está el menoscabo patrimonial. Está muy en claro que es Milei quien efectúa el engaño, pero lo que no está claro es si hay o no una autoría mediata a través de Milei. La Justicia tendrá la responsabilidad de determinar esto, porque es la única que va a poder acceder sistemáticamente al ciento por ciento de la información. Por eso, creo que acá la *blockchain* es accesoria al acto jurídico central, que es una estafa. Acá el problema no es la tecnología, sino los estafadores.

Bielsa afirmó también:

Sobre la pregunta de si es o no una memecoin idónea para financiar un sector productivo, la respuesta es, por supuesto, que no. No sirven para eso. No es esa la funcionalidad que tienen. Financiar un proyecto productivo por naturaleza es un proceso largo en el tiempo que requiere una cierta estabilidad. Y de base, si vas a financiarla, requerís que los fondos que tiene el instrumento con el que los vas a financiar estén locked, es decir, estén trabados, no sean posibles de disponer ni de vaciar. Si vos querés financiar un proyecto, y cuando esa empresa va a buscar la plata no está, no es idóneo para eso. ¿Milei fue partícipe necesario o no de este delito? Materialmente sí. Indudablemente sí, porque sin Milei no habría habido estafa.

Martín Romeo planteó lo siguiente en la reunión informativa de la propia Comisión Investigadora:

Quiero pedir a todos los diputados de todos los espacios que no se hable más de *memecoin*, porque no fue lo que se le vendió a la gente. Cito textualmente el sitio web que compartió el presidente: “\$LIBRA nació con una misión clara: impulsar la economía argentina financiando pequeños proyectos y empresas locales, apoyando a quienes buscan emprender y contribuir al desarrollo del país”. No fue una broma ni un meme, fue una estafa con un relato épico y actores políticos involucrados.

Agregó también en la misma reunión:

No existe caso alguno en que setenta y cinco inversores encontrarán un contrato volando por ahí en la *blockchain* y decidieran escupir 9 millones de dólares para ver qué pasaba, como nos tratan de hacer creer en la narrativa. Lo vuelvo a repetir: no existe. Nosotros tenemos parámetros para buscar eso, trabajamos con auditorías, trabajamos con empresas, y no existe; es información privilegiada y tenían conocimiento de la maniobra que se venía. Porque aparte los Solana y los USDC que usaron para hacer



H. Cámara de Diputados de la Nación

estas compras fueron fondeados en las billeteras, especialmente para esa operación, entre tres y seis horas antes.

Fernando Molina (ingeniero de datos especializado en cripto y *blockchain*; actualmente trabaja para una de las compañías más importantes de criptoanálisis en los Estados Unidos llamada Blockworks) declaró en la reunión informativa de la propia Comisión Investigadora:

Probablemente lo más extraño que se ve es la forma en que se generó el *pool de liquidez*, que prestó esa liquidez y después se retiró. Quizás me voy a adelantar a responder alguna pregunta que puede hacer alguno de los otros diputados, pero quiero decir que, a mi parecer, \$LIBRA no es una *memecoin*. Probablemente yo la haya definido también como una *memecoin* en algún momento por el caos en medio del que estábamos. Pero claramente no fue publicitada como una *memecoin*, sino como un token que tenía alguna utilidad y específicamente era para ayudar a las empresas de Argentina. Como creo que bien mencionaba otro de los expositores, la verdad es que fondear ese proyecto retirando liquidez es una forma muy extraña, realmente, de tomar ganancias de un proyecto, así sea para dárselas a una PyME, por ejemplo, a una empresa argentina; reitero: es una forma muy extraña. Entonces, la forma en que se generó ese pool de liquidez y en que se extrajo, con la excusa de que eso iba a ser utilizado para ayudar a las empresas argentinas, prende alertas, claramente.

Fernando Molina fue también muy claro en su exposición realizada en la Comisión de Comunicaciones e Informática:

Haré un repaso con lujo de detalles de lo ocurrido el 14 de febrero para ejemplificar los manejos de estos lanzamientos. El 14 de febrero a las 18:38 -horario de Argentina- se creó el token \$LIBRA; se crean 1000 millones de unidades. A las 18:51, diez minutos antes del tuit del presidente Milei, se crea lo que se denomina el *pool de liquidez*. Para hacer una analogía simple, se crea el mercado donde se pueden comprar y vender \$LIBRA. Este punto es muy importante ya que quiere decir que \$LIBRA estaba disponible para su compra a las 18:51 y nadie estaba comprando. A las 19:01, con cero segundos, empiezan las primeras compras. Hasta el momento no había hecho su tuit el presidente, faltaban aún veintidós segundos, pero por algún motivo ya había gente comprando \$LIBRA; hubo 87 transacciones de 74 billeteras diferentes y se compró un total de 13,5 millones de dólares. A las 19:01, con veintidós segundos, el presidente Milei publica su tuit sobre el proyecto “Viva la Libertad” asociado al token \$LIBRA. Quiero volver un segundo al número que les mencioné recién: hubo 74 billeteras diferentes que compraron un token, el cual hasta ese momento no tenía ningún tipo de valor. Es un token que se llama “\$LIBRA” y es imposible asociarlo al presidente Milei o a la Argentina. La única forma en que la gente comprara ese token antes del tuit del presidente, y más con la cantidad de dinero en que lo hizo, es porque son los que en la



H. Cámara de Diputados de la Nación

jerga se denominan *insiders*. Es gente que tiene previamente el dato del lanzamiento del token y que pudo comprar antes que nadie, generalmente con bots, y luego lo venden caro.

Destacó también Fernando Molina en la reunión informativa de la Comisión Investigadora:

El *pool de liquidez* estuvo creado varios minutos antes del tuit del presidente, y nadie había hecho ningún tipo de compra. La analogía que yo había mencionado, para que esto se entienda de forma simple, es: se había creado el mercado para comprar y vender \$LIBRA, pero nadie estaba comprando ni vendiendo. Las primeras compras aparecieron recién a las 19:01 con cero segundos, 22 segundos antes del tuit del presidente. Hubo 87 transacciones de 74 billeteras diferentes y se compró un total de 13.5 millones de dólares en esos 22 segundos. A las 19:01 con 22 segundos, el presidente Milei publica su tuit sobre el proyecto “Viva La Libertad”, que estaba asociado al token \$LIBRA. Quiero volver al punto que les mencionaba antes. Es un token que se llama \$LIBRA; es imposible hacer ningún tipo de asociación al presidente o a la Argentina. Así que la única forma de que la gente haya comprado ese token antes del tuit del presidente -y más con la cantidad de dinero que lo hizo- es porque básicamente contaban con información privilegiada. Son *insiders* que intentan comprar barato y vender caro.

Santiago Siri (presidente de Democracy OS Foundation, promotor del uso de herramientas electrónicas, cripto e inteligencia artificial en Argentina y en España) declaró en la Comisión de Comunicaciones e Informática:

Esto no es una estafa simplemente porque el precio de algo suba o baje; eso es el mercado. Pero podríamos suponer que se trata de una estafa si hubo jugadores que usaron información privilegiada y si hubo una serie de transacciones que ocurren al unísono, en el mismo instante que sale el *tuit* del presidente, que sacan ventaja de los pequeños inversores que entran después tentados y seducidos por la comunicación pública de ese *tuit*. ¿Hubo empresarios con información privilegiada? El Telebeam que aportó Fernando Molina, que hizo un trabajo impecable de análisis de *blockchain* -es realmente un especialista en la materia-, es contundente y muy claro en la creación del pool de liquidez diez minutos antes del *tuit* del presidente y en esos segundos donde aparecen estas 74 transacciones millonarias que se anticipan por 22 segundos al tweet del Presidente. Es casi extraordinario ese dato. Yo lo resaltaría. Creo que la Justicia, tanto de la Argentina como de Estados Unidos, seguramente pondrá el ojo sobre ese evento, porque es muy llamativo.

En síntesis, la caracterización técnica expuesta permite reconstruir con claridad el funcionamiento integral de la operatoria de \$LIBRA: un token presentado como herramienta de



H. Cámara de Diputados de la Nación

financiamiento productivo, pero estructurado y ejecutado bajo patrones típicos de maniobras fraudulentas en el ecosistema cripto. La concentración extrema del *supply*, la ausencia de documentación técnica mínima, la utilización de información privilegiada, la intervención determinante del tuit presidencial y la secuencia temporal que habilitó un *rug pull* de manual conforman un cuadro consistente. Todos los especialistas coincidieron en que la propuesta de valor difundida públicamente era incompatible con la arquitectura real del token y que el instrumento era, desde su concepción, inidóneo para financiar proyectos productivos. Estos elementos técnicos, convergentes y verificables, constituyen un aporte central para comprender la lógica de la maniobra y la magnitud del perjuicio causado.

6.e. Origen del número de contrato

En las exposiciones, los especialistas coincidieron en señalar la centralidad que tuvo la publicación en X del Presidente Javier Milei en la dinámica de lanzamiento y posterior crecimiento de \$LIBRA. En particular, destacaron que la publicación incluyó, por primera vez, el número de contrato del token, un dato que hasta ese momento no era identificable por vías ordinarias dentro de la plataforma Solana y lo que eso significa en materia de conexión con Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy, KIP Protocol y Hayden Davis. A continuación, se incorporan los fragmentos relevantes que explican la incidencia de la publicación presidencial.

Guido Zatloukal señaló en la Comisión de Comunicaciones e Informática:

En cuanto a si el *tuit* fue fundamental para el crecimiento, para mí no hay dudas de que lo fue. Es más, si ahora buscamos en todo lo que sería Solana, que -como dijimos antes- es muy popular en lo que es *memecoins*, *shitcoins*¹² y todas estas cuestiones, seguramente habrá muchos tokens relacionados con Milei de forma secundaria, como Peluca coin, Yuyito González coin, y muchos otros. Pero si uno solo alcanzó esa cotización, es justamente porque ese contrato estaba pegado ahí. Y ese contrato estaba en el tweet justamente porque era tan nuevo que no había manera de encontrarlo. Si no lo pegaban ahí, no se iba a saber cuál era. Es más, como \$LIBRA es un nombre bastante común, hay muchas *memecoins* con ese nombre. Entonces, que esté ahí es importante.

Martín Romeo señaló en la reunión informativa de la propia Comisión Investigadora:

¹² Una "shitcoin" es un término peyorativo para una criptomoneda con muy poco o ningún valor o utilidad real. Se caracterizan por su alta volatilidad, falta de propósito claro y frecuente dependencia de la especulación en lugar de fundamentos sólidos, a menudo copiando el éxito de otras monedas sin aportar valor propio.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Un contrato, un smart contract, como el de \$LIBRA, tiene aproximadamente -si no me equivoco- 43 dígitos. Como dijo Iñaki, es información pública que se puede acceder en Solscan, que fue lo que dijo Iñaki para justificar que Milei había compartido información pública. Yo los llevo un caso hipotético que sería poner acá Solscan y ver los contratos que se están emitiendo en este momento. Y quiero ver quién tiene la capacidad de los 2.000 contratos que se emiten por minuto, leer 43 caracteres antes de que vengan los 1.999 que vienen arriba. Eso, por un lado, es física y humanamente imposible leer un contrato de 43 dígitos en operaciones que están cayendo sin parar. Además, lo que dijo Guillermo Francos también hace pensar que Milei, el 14 de febrero a las 7 de la tarde, estaba en la Quinta de Olivos usando Twitter sentado en el sillón mirando la *blockchain* a ver qué contrato podía promocionar.

Fernando Molina manifestó en la reunión informativa de la propia Comisión Investigadora:

Voy a hacer un pequeño resumen de lo que les acabo de decir para que quede claro. Previo al lanzamiento del token \$LIBRA, se generó un token llamado "Milei" por el mismo equipo que compartían básicamente los mismos parámetros que \$LIBRA. A las 18:37 se crea el token \$LIBRA y minutos después, a las 18:47, se generó un token llamado ARG. Este token ARG no compartía la misma metadata, pero sí el mismo modus operandi. Por lo cual, el grado de certeza de que sea el mismo equipo es alto, pero no podemos estar ciento por ciento seguros solo mirando los datos de la blockchain. Entonces, las preguntas que yo me hago -y la verdad es que no tengo respuesta alguna- son las siguientes: ¿estos token, "Milei" y "ARG", fueron tokens de prueba?, ¿hubo algún intento de cambiar a último momento el nombre a algo más amigable para el usuario final? Me refiero especialmente al token "ARG", que fue el último token creado. Lo curioso es: ¿por qué se llamó "\$LIBRA", finalmente, si no tiene ningún tipo de relación con Argentina o con el presidente, inclusive?

Maximiliano Firtman señaló en la misma reunión:

También van a encontrar la página de "Viva la Libertad Project", por ejemplo. Entonces, se puede ver que inicialmente no estaba el contrato en esa página. En realidad, existen varias versiones, pero justo en el momento del tuit de Milei todavía la página no era conocida. Entonces, todavía no estaba grabada, sino que fueron unos minutos después, y unos minutos después no estaba.

Manifestó también:

Si tengo que suponer, pongo todas las fichas en que alguien le pasó la información. Porque si bien es técnicamente posible que haya explorado lo que decía el *Solana Explorer*, vamos ahora y aparece que se hicieron cien en los últimos 10 minutos. ¿Te



H. Cámara de Diputados de la Nación

vas a poner a leer los cien? Primero, que debés tener el tiempo para hacerlo y conocimiento, y justamente Javier Milei dijo en una de las entrevistas respecto a su conocimiento sobre el tema: ' Yo no soy del mundo cripto, ni sé de criptos', O sea, no es una persona que estuviera haciendo eso. A mí no me resulta lógico que Javier Milei esté explorando la *blockchain* a ver si encuentra de casualidad un token que diga algo de Argentina y se anime a poner la dirección del contrato para asumir una responsabilidad sobre eso. No me resulta muy lógico.

Como se observa a partir de los testimonios, la publicación presidencial en la red social X no sólo funcionó como el principal vector de difusión de \$LIBRA, sino que además aportó información indispensable para el inicio de las operaciones de compra. La inclusión del contrato y la imposibilidad técnica de detectarlo previamente permiten concluir que la publicación tuvo un rol determinante en el comportamiento del token y en los hechos posteriormente investigados.

6.f. Impacto de la publicación presidencial en \$LIBRA

Los especialistas convocados coincidieron en que la publicación del contrato en la cuenta oficial de X del Presidente constituyó el punto de inflexión que permitió que el activo alcanzara un nivel extraordinario de visibilidad y un volumen de operaciones imposible de lograr por sí solo. A continuación, se incorporan los fragmentos que explican por qué esa intervención resultó decisiva para el crecimiento abrupto del token.

Guido Zatloukal destacó en la comisión de Comunicaciones e Informática:

Crear un token dentro de una blockchain, por ejemplo, la de Solana, que es muy eficiente y económica en sus transacciones. No tarda más de dos o tres minutos y no cuesta más de 20 o 40 dólares dependiendo de cuánto estén las comisiones de la red. Se crea un token que es como una ficha coleccionable. No tiene un valor de por sí. Ese valor se lo va a dar el mercado y la gente que lo quiera tener. El problema es que se necesita buscar a alguien que lo promocio. Y ahí es donde entramos a la otra etapa de lo que sería un *rug pull*. Se busca a una persona que tenga la mayor influencia posible. Justamente a un *influencer* o se hackea la cuenta de un *influencer* muy famoso para promocionar ese token.

Emilse Garzón declaró en la misma reunión de la comisión de Comunicaciones e Informática:

Quiero aclarar que, en este caso, es muy importante la influencia del presidente Javier Milei -como en otros, que los pueden *googlear*- en relación a estafas de este estilo, donde se necesita de un personaje para que suba el valor de una criptomoneda o de



H. Cámara de Diputados de la Nación

algún token -en el caso de las *memecoins* es fundamental esto-, y lo que pasó se llama *rug pull*.

Como se observa en los testimonios, la promoción presidencial no fue un elemento accesorio sino el factor determinante que posibilitó el salto exponencial de \$LIBRA. La publicación del contrato en un mensaje oficial, sumada al peso simbólico y la capacidad de influencia del presidente, generó el escenario perfecto para la maniobra descrita por los expertos.

6.g. Informe técnico de pérdidas y ganancias.

El día 8 de noviembre de 2025, el experto informático Fernando Molina, le remitió a la Comisión Investigadora \$LIBRA un informe técnico que registra el total de *wallets* (billeteras) que operaron la criptomoneda \$LIBRA.

En función de eso, registra que hubo 36 billeteras que tuvieron una ganancia superior al millón de dólares, detallando el número de cada una de esas billeteras.

También informa el siguiente dato relevante: el total de billeteras que operaron \$LIBRA fue de 143.142. De ese total, la cantidad de billeteras que tuvieron pérdidas fueron 114.410. Por lo tanto, la conclusión es que el porcentaje de billeteras que tuvieron pérdidas con \$LIBRA fue del 79,93%.

El impacto de este episodio excede el plano técnico. Que más del 79% de las billeteras hayan sufrido pérdidas y que miles de pequeños inversores —muchos de ellos atraídos por la publicación oficial del Presidente— vieran reducido su patrimonio en cuestión de horas, revela un daño concreto, masivo y evitable. La referencia presidencial no fue un elemento neutro: creó expectativas de legitimidad estatal y operó como factor determinante para la decisión de compra de miles de usuarios sin conocimientos avanzados en criptoactivos. Este perjuicio colectivo constituye uno de los daños institucionales y sociales más graves documentados en la presente investigación.

A continuación se detallan los principales datos del informe:

Total de *wallets* que operaron \$LIBRA: 143.142.

Total de *wallets* que perdieron con \$LIBRA: 114.410.

- 498 *wallets* perdieron más de U\$S 100.000.
- 3144 *wallets* perdieron entre U\$S 10.000 y U\$S 100.000.
- 10.992 *wallets* perdieron entre U\$S 1.000 y U\$S 10.000.



H. Cámara de Diputados de la Nación

- 99.776 *wallets* perdieron entre U\$S 1 y U\$S 1.000.
- Porcentaje de *wallets* que perdieron: 79,93% del total de *wallets* que operaron.

Wallets que ganaron con \$LIBRA:

- 210 *wallets* ganaron más de U\$S 100.000, de las cuales 36 ganaron más de U\$S 1 millón.
- 764 *wallets* ganaron entre U\$S 10.000 y U\$S 100.000.
- 2497 *wallets* ganaron entre U\$S 1.000 y U\$S 10.000.
- 25.261 *wallets* ganaron entre U\$S 1 y U\$S 1.000.

Se anexa al presente informe una tabla titulada “LIBRA GANADORES” que contiene los hash identificatorios de las *wallets* que más ganancias percibieron operando \$LIBRA.

```
@fergmolina / Creations / libra - profit dist / Unsaved
forked from @fergmolina/libra - profit dist

Edit SQL with prompt...

1 WITH trader_profits AS (
2   SELECT *
3   FROM query_4729836
4 )
5 SELECT
6   CASE
7     WHEN profit > 1000000 THEN 'profit > 1,000,000'
8     WHEN profit > 100000 AND profit <= 1000000 THEN '100,001 <= profit <= 1,000,000'
9     WHEN profit > 10000 AND profit <= 100000 THEN '10,001 <= profit <= 100,000'
10    WHEN profit > 1000 AND profit <= 10000 THEN '1,001 <= profit <= 10,000'
11    WHEN profit > 0 AND profit <= 1000 THEN '1 <= profit <= 1,000'
12    WHEN profit = 0 THEN 'profit = 0'
13    WHEN profit < 0 AND profit >= -1000 THEN '-1,000 <= profit <= -1'
14    WHEN profit < -1000 AND profit >= -10000 THEN '-10,000 <= profit <= -1,001'
15    WHEN profit < -10000 AND profit > -100000 THEN '-100,000 <= profit <= -10,001'
16    WHEN profit < -100000 THEN 'profit < -100,000'
17  END AS profit_cluster,
18  COUNT(*) AS wallet_count
19 FROM trader_profits
20 WHERE profit IS NOT NULL
21 GROUP BY
22   CASE
23     WHEN profit > 1000000 THEN 'profit > 1,000,000'
24     WHEN profit > 100000 AND profit <= 1000000 THEN '100,001 <= profit <= 1,000,000'
25     WHEN profit > 10000 AND profit <= 100000 THEN '10,001 <= profit <= 100,000'
26     WHEN profit > 1000 AND profit <= 10000 THEN '1,001 <= profit <= 10,000'
27     WHEN profit > 0 AND profit <= 1000 THEN '1 <= profit <= 1,000'
28     WHEN profit = 0 THEN 'profit = 0'
29     WHEN profit < 0 AND profit >= -1000 THEN '-1,000 <= profit <= -1'
30     WHEN profit < -1000 AND profit >= -10000 THEN '-10,000 <= profit <= -1,001'
31     WHEN profit < -10000 AND profit > -100000 THEN '-100,000 <= profit <= -10,001'
32     WHEN profit < -100000 THEN 'profit < -100,000'
```



H. Cámara de Diputados de la Nación

New ▾ Query results ... Profit table Pie chart Lineage

Query results libra - profit dist

profit_cluster	wallet_count
-1,000 ≤ profit ≤ -1	99776
1 ≤ profit ≤ 1,000	25261
-10,000 ≤ profit ≤ -1,001	10992
-100,000 ≤ profit ≤ -10,001	3144
1,001 ≤ profit ≤ 10,000	2497
10,001 ≤ profit ≤ 100,000	764
profit < -100,000	498
100,001 ≤ profit ≤ 1,000,000	174
profit > 1,000,000	36



H. Cámara de Diputados de la Nación

7. ANÁLISIS Y TRAZABILIDAD DE LOS DATOS APORTADOS POR LOS EXCHANGES

En agosto de 2025, los medios de comunicación informaron que el fiscal Eduardo Taiano a cargo de la instrucción de la causa judicial, identificó una billetera multisig de la red *Ethereum*, copropiedad de Mauricio Novelli y Manuel Terrones Godoy (0x0d9a89cf6a1db1f8d0abc84eb7bd561219892fff), que fue fundada por el propio Hayden Davis y que hoy tiene una medida de no innovar solicitada por el mismo fiscal.

A partir de la identificación de esa billetera, se envió una serie de oficios a diferentes *exchanges* donde están radicadas billeteras que tuvieron interacciones, en fechas relevantes para la investigación, con esa billetera *multisig*¹³ de Mauricio Novelli y Manuel Terrones Godoy.

Los *exchanges* a los que fueron librados los oficios son Binance, [Gate.io](#), Bybit, FixedFloat, Ripio, Crypto.com, BingX, BuenBit, Mexc, Coinbase, Bitget, OKX, Kraken, Lemon, Kucoin, Belo.

De la prueba producida a raíz de los oficios remitidos a esos *exchanges*, como información preliminar y relevante para la investigación, se puede advertir lo siguiente:

- Se identificó la titularidad de billeteras y se trazaron transacciones que involucran a los ciudadanos argentinos: Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy, Sergio Daniel Morales, Matías Mario Mudry, y otros ciudadanos extranjeros.
- Se identificaron transacciones que podrían corresponderse con presuntos pagos indirectos a funcionarios públicos, tal cual surge de la línea de investigación a cargo de la fiscalía.
- Se identificaron transacciones que podrían corresponderse con pagos del supuesto acuerdo de cooperación para monetizar la imagen del Presidente Javier Milei al que habría tenido acceso el diario LA NACIÓN.
- Se identificó el aval político de Javier Milei a \$KIP, otra criptomoneda, también junto a Mauricio Novelli y Manuel Terrones Godoy, dos meses antes de lanzar \$LIBRA.

¹³ "Multisig" significa firma múltiple y se refiere a una configuración de seguridad en carteras de criptomonedas que requiere la aprobación de varias claves privadas para autorizar una transacción, en lugar de una sola.



H. Cámara de Diputados de la Nación

- Se identificaron transferencias que involucran a Hayden Davis, Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy y Sergio Morales, en fechas clave para la investigación.
- Se identificaron billeteras que podrían ser “cuevas” cripto a través de las cuales se podrían haber liquidado las criptomonedas en efectivo.
- Se identificaron transacciones de gran envergadura que pueden ser trascendentes a la investigación que está llevando adelante la justicia federal de Estados Unidos.

A continuación, se ofrece un análisis exhaustivo, convalidado por técnicos, de la prueba informativa que surge de distintos *exchanges*, la cual es considerada por esta Comisión como relevante para la investigación.

7.a. Trazabilidad de dinero entre Hayden Davis, Mauricio Novelli, Terrones Godoy y Sergio Morales.

BINANCE: A fs. 347/50 del expediente de la Comisión Investigadora sobre \$LIBRA, consta oficio diligenciado con fecha 16 de septiembre de 2025 que contiene 10 puntos en el cuerpo del requerimiento, y de las transacciones definidas en el anexo, solicita, entre otras cosas, identificación de las billeteras de origen y destino (las transacciones son de diversas fechas y horarios, entre diciembre del 2024 a febrero 2025, fechas relevantes a la investigación).

Luego de algunos intercambios por cuestiones técnicas, con fecha 19 de septiembre de 2025 Binance efectúa respuesta (fs. 589/591) remitida por correo electrónico a la Comisión \$LIBRA donde revela información muy importante, dando cuenta de lo siguiente:

(...) A raíz de los hallazgos preliminares y para mantener a la Comisión informada del progreso realizado, el día 16 de septiembre enviamos un correo comunicando que los puntos 7, 8, 9, 10, 11, y 12 del "ANEXO- Operaciones Asociadas a Binance" no arrojan resultados en cuanto a coincidencias evidentes sobre fechas, montos o hashes. Consideramos necesaria una revisión de la información proporcionada en estos puntos a fin de descartar la posibilidad de que haya algún detalle incorrecto, por lo que se solicita que, en la medida de lo posible, el mencionado anexo sea remitido nuevamente en formato de texto word o excel, ya que en formato PDF los identificadores no pueden ser extraídos. Es imprescindible eliminar cualquier tipo de error de transcripción en la reconstrucción del TXID y/o dirección (*wallet address*).

(...) Respecto de los puntos en los que se han encontrado coincidencias (1, 2, 3, 4 y 5), Binance Services Latinoamérica S.A de C.V opera para usuarios Argentinos y es por esto que, de acuerdo a nuestros Términos y Condiciones, así como las Políticas



H. Cámara de Diputados de la Nación

de Privacidad, podemos comunicar únicamente la información de los residentes Argentinos. (...)

(...) **Entrando en el detalle de los puntos que presentan coincidencias, el identificador del punto 5 (0x9939ad1e2e2756658c4d4c51e058c978798b4877189908d86bc467d68598ea02) involucra a un usuario de Binance de nacionalidad argentina, registrado bajo el nombre de Mauricio Novelli**, quien eliminó su cuenta de la plataforma. El proceso interno y sistémico para recuperar registros y movimientos de una cuenta eliminada lleva un tiempo superior al previsto en el Oficio, por lo que la producción del informe sobre dicho usuario no está disponible al día de la fecha. La información será prontamente remitida apenas concluya este proceso. (...)

Sobre los puntos 1, 2, y 3, se informa que los hashes y direcciones pertenecen a cuentas pertenecientes a personas jurídicas que son proveedores de servicios de activos virtuales independientes a Binance, por lo que se recomienda contactar a dichas compañías a los fines de obtener mayor información sobre las transacciones de interés. En detalle, el punto 1 (0x66964abe6acf45b2220006f56401cec59ce0f64d1da95a19602bd24d02cc21fd) responde a CHN Group LLC, mientras que tanto el punto 2 (54FYuX4feupEtXTJQNvJAfEUriixJ2pcCcYEZQX3RfvcSitsco7hs9vc44ubedJXSWFh7cHMQKCMYbD7n4oZ1qj) como el punto 3 (EVTj3TGPmiDdjLhzzBsoqKPiKLYqiUKmaP52YB7drMqhH6rHLhxbcYRi9kuShfB1W3urZgkVWWSCMTAq7Qamq3B) responden a SwapSpace Ltd. (...)

Por último, el punto 4 (0xe15d0cc1556446df863e3d6b603ee9f30ab4b771dde5bac84f2f682a13f298a4) involucra a un usuario residente en Singapur cuyos datos son custodiados por Nest Services Limited, incorporada bajo la ley de la República de Seychelles (Registro No. 238045) con domicilio social en House of Francis, Room 303, Ile Du Port, Mahe, Seychelles. Respecto del mismo, es necesario informar que desde el 1 de abril de 2025, estamos tramitando las solicitudes de datos transfronterizas de acuerdo con las regulaciones de protección de datos y los requisitos legales de la mencionada jurisdicción. En estos casos, cualquier solicitud de datos de usuarios fuera de la jurisdicción de la autoridad solicitante debe ser dirigida a los controladores de datos locales correspondientes. Estas solicitudes se procesarán a través del contacto con las autoridades de Seychelles, en el marco de la Asistencia Legal Mutua, Egmont o a través de otros canales legales internacionales aplicables, en alineación con las prácticas legales internacionales establecidas y asegurando el cumplimiento de las leyes de protección de datos relevantes. (...)



H. Cámara de Diputados de la Nación

Con fecha 29 de septiembre de 2025 (fs. 822/1000) Binance brindó una nueva respuesta por correo electrónico, y acompañó un documento excel de título “**Novelli.xlsx (4MB)**” que contiene los movimientos de la billetera de Mauricio Novelli en dicho *exchange*, advirtiendo que eliminó su cuenta de la plataforma el 6 de marzo de 2025.

Re: Oficio a Binance- Aclaraciones

De: [Florencia R.](#)

Para: [Comisión Especial Investigadora Sobre la Criptomoneda Libra](#)

[Novelli.xlsx \(4 MB\)](#) [Descargar](#) | [Eliminar](#)

ADVERTENCIA: Este mensaje se originó fuera de la HCDN
No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca el remitente y sepa que el contenido es seguro. Si tiene dudas sobre su legitimidad

--

Estimados,

Nuevamente nos ponemos en contacto desde el equipo de Investigaciones Especiales de Binance a los fines de remitir la información que en respuesta donde se informó que "el punto 5 del oficio (0x9939ad1e2e2756658c4d4c51e058c978798b4877189908d86bc467d68598ea02)) Novelli, quien eliminó su cuenta de la plataforma. El proceso interno y sistémico para recuperar registros y movimientos de una cuenta elin está disponible al día de la fecha. La información será prontamente remitida apenas concluya este proceso."

Dicho proceso ha finalizado, por lo que remitimos en el presente correo el informe del usuario vinculado a la billetera solicitada.

Se aclara que el usuario ha eliminado su cuenta el día 6 de Marzo de 2025 06:00:44 (UTC+0).

A su vez, reiteramos la necesidad de que nos sean aclarados los puntos solicitados oportunamente a los fines de continuar con el análisis

A raíz del estudio de esos movimientos, fueron analizadas transferencias de mayor volumen en fechas que son trascendentes para el caso \$LIBRA, teniendo en cuenta el evento Tech Forum en octubre de 2024 y el lanzamiento de \$LIBRA en febrero de 2025.

Dentro de esas transferencias, fue detectada la siguiente información relevante:

El día 10 de diciembre de 2024, Mauricio Novelli recibe de una billetera de la exchange Gate.io (0x0d0707963952f2fba59dd06f2b425ace40b492fe), una transferencia de USDT 59,992 (cincuenta y nueve mil novecientos noventa y dos dólares), Tx: 0x6ec1a78365dcf4755da50ae31238e933a8e1d4a65b9ef2b1fccaba317e9ad2ef.

Esta Comisión ofició a la *exchange* Gate.io y logró identificar que esa transferencia de USDT 59,992, determinando que Mauricio Novelli la recibió de Manuel Terrones Godoy. Esta prueba es analizada en el apartado “**2.1. GATE.IO**” del presente capítulo.

Se identificaron transacciones que podrían ser las transferencias que surgen de un supuesto acuerdo de cooperación que habrían firmado Mauricio Novelli, Manuel



H. Cámara de Diputados de la Nación

Terrones Godoy y Hayden Davis para monetizar la imagen del Presidente Javier Milei previo a \$LIBRA.

Del borrador al que habría tenido acceso el periodista de investigación Hugo Alconada Mon y que revela en una nota publicada en el Diario La Nación¹⁴, se cita:

Surge que con fecha tentativa del 20 de noviembre, Davis, Novelli y Terrones Godoy delinearon una propuesta de contrato en donde Kelsier Ventures, empresa de la que es titular Hayden Davis, sellaría una supuesta “asociación indirecta con el Gobierno de Argentina” para apoyar “la estructuración de todos los acuerdos con exclusividad, agilizando procesos y actuando como un socio comprometido y activo”.

Los procesos que debería agilizar el gobierno argentino de acuerdo al borrador, al menos en la versión en español que obtuvo LA NACION, eran “todos los acuerdos privatizados y públicos relacionados con blockchain/Web3, fomentando la innovación regulatoria, la educación y las asociaciones público-privadas.

En otras palabras, Davis se convertiría en el representante exclusivo del Estado Argentino para todo lo relacionado con “blockchain, inteligencia artificial (IA) y criptomonedas”, proceso en el que habría un “asesor oficial de Web3/Blockchain para Javier Milei”. Para eso, el Presidente estaría representado por el entonces asesor de la Comisión Nacional de Valores (CNV), Sergio Morales, a su vez socio de Terrones Godoy en la firma City Entertainment SRL.

El borrador también detalló los pagos que debería afrontar Kelsier Group a cambio de la representación exclusiva del Estado argentino en todo lo que fuera inteligencia artificial, criptomonedas y blockchain: un pago inicial de 300.000 dólares, seguido de 250.000 dólares por mes durante los siguientes seis meses (lo que sumaría US\$ 1,8 millones), con fecha de inicio ese día, 20 de noviembre de 2024. Y, de lograr contratos que beneficiaran a la Argentina por 10 millones de dólares o más para el 30 de abril de 2025, ese acuerdo podría extenderse por dos años y medio, “vinculado a la reelección o re-nombramiento de Milei.

A partir de datos aportados por plataformas exchanges, fue identificada una billetera virtual que recibió transferencias por USDC 300.000 y USDC 250.000, en las mismas fechas y montos equivalentes a los señalados en el presunto acuerdo de representación firmado en noviembre por Hayden Davis y Javier Milei, según lo revelado por Hugo Alconada Mon en su nota del diario La Nación.

¹⁴ Disponible en:

<https://www.lanacion.com.ar/politica/antes-de-libra-novelli-visito-a-milei-en-la-quinta-de-olivos-y-le-propuso-monetizar-su-imagen-nid03112025/>



H. Cámara de Diputados de la Nación

Una parte de esos fondos -USDC 30.897- fue transferida a Mauricio Novelli, socio central en la operatoria de \$LIBRA, mientras que el resto del dinero se distribuyó entre distintas billeteras, presumiblemente para romper la trazabilidad de los fondos.

A continuación se aporta el detalle del proceso que lleva a esa conclusión.

Analizando los movimientos de la billetera de Mauricio Novelli, se puede afirmar que el 26 de noviembre de 2024, Mauricio Novelli recibió USDT 30.897 de una billetera asociada a *Solana*, que acorde a los movimientos y las transferencias que realizó esa *wallet*, podría ser la billetera que realizó los pagos a los que hace alusión el acuerdo de cooperación al que habría tenido acceso el periodista Hugo Alconada Mon, ya que coinciden montos y fechas.

La billetera desde la que Mauricio Novelli recibe **USDC 30.897** es la siguiente:

(CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx)

Seguidamente, se aporta la transferencia que surge de los *deposit* (depósitos) de la billetera de Mauricio Novelli, según fue remitido por Binance.

Fecha	Quien	Token -Monto – Blockchain	-Desde (wallet)
17:00:29 Nov 26, 2024 (UTC)	Novelli/Terrones Godoy/Morales ?	USDC 30.897 Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3 Binance

Además de analizar distintos movimientos de esa billetera que llevó a luego identificar otra billetera cuya titularidad es de Manuel Terrones Godoy, esta Comisión trabajó con asesores técnicos para lograr trazar la siguiente información:

Previo al 26 de noviembre de 2024, esa billetera **(CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx)** que le transfirió esos 30.897 mil dólares a Novelli ese día, recibió, entre el 19 de noviembre y el 30 de noviembre, **USDC 300 mil.**

Fecha	Quien	Token	Cantidad	Blockchain	Desde (wallet/exchange)	Hasta (wallet/exchange)
15:20:30 Nov 19, 2024 (UTC)	Hayden Davis a Novelli/Terrones Godoy/Novelli	USDC	149.900	Solana	AbfweRpLIAN3ka51NEp4QBUP41LK2BjK69MjL2cX4Y	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3
02:03:49 Nov 19, 2024 (UTC)	Hayden Davis a Novelli/Terrones Godoy/Novelli	USDC	100	Solana	AbfweRpLIAN3ka51NEp4QBUP41LK2BjK69MjL2cX4Y	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3
22:24:46 Nov 30, 2024 (UTC)	Hayden Davis a Novelli/Terrones Godoy/Novelli	USDC	149900	Solana	ARpADv3PwT89PQDjhBvALBdaRjZvetHtHUwGTP	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3
22:03:36 Nov 30, 2024 (UTC)	Hayden Davis a Novelli/Terrones Godoy/Novelli	USDC	100	Solana	ARpADv3PwT89PQDjhBvALBdaRjZvetHtHUwGTP	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3



H. Cámara de Diputados de la Nación

También esa misma billetera (**CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3vx**) recibió el 17 de enero de 2025, USDC 250 mil.

Fecha	Quien	Token	Cantidad	Blockchain	Desde (wallet/exchange)	Hasta (wallet/exchange)
20:48:11 Jan 17, 2025 (UTC)	Hayden Davis a Novelli/Terrones Godoy/Morales ?	USDC	10	Solana	52jtmz1qWbBvuc38o3EcQYSe2qVUmMzfqaoD8c3Ro	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3
20:48:55 Jan 17, 2025 (UTC)	Hayden Davis a Novelli/Terrones Godoy/Morales ?	USDC	250000	Solana	52jtmz1qWbBvuc38o3EcQYSe2qVUmMzfqaoD8c3Ro	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3

Luego, esa misma billetera, entre el 22 de noviembre de 2024 y el 17 de enero de 2025, repartió esos montos a distintas billeteras.

Fecha	Quien	Token	Cantidad	Blockchain	Desde (wallet/exchange)	Hasta (wallet/exchange)
15:37:04 Jun 15, 2022 (UTC)	Novelli/Terrones Godoy/Morales ?	SOL	27.11	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	OKX
19:36:32 Nov 22, 2024 (UTC)	Novelli/Terrones Godoy/Morales ?	USDC	26.397	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	OKX
19:39:32 Nov 22, 2024 (UTC)	Novelli/Terrones Godoy/Morales ?	USDC	6300	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	Binance
19:52:41 Nov 22, 2024 (UTC)	Novelli/Terrones Godoy/Morales ?	USDC	26.397	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	Bybit
15:50:57 Nov 27, 2024 (UTC)	Novelli/Terrones Godoy/Morales ?	USDC	50875	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	Bitget
13:53:48 Dec 03, 2024 (UTC)	Novelli/Terrones Godoy/Morales ?	USDC	46679	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	Bybit
13:56:18 Dec 03, 2024 (UTC)	Novelli/Terrones Godoy/Morales ?	USDC	11139	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	Binance
13:57:54 Dec 03, 2024 (UTC)	Novelli/Terrones Godoy/Morales ?	USDC	46679	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	Bybit
19:52:01 Dec 03, 2024 (UTC)	Novelli/Terrones Godoy/Morales ?	USDC	54635	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	OKX
21:24:19 Jan 17, 2025 (UTC)	Novelli/Terrones Godoy/Morales ?	USDC	73458.33	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	OKX
21:26:18 Jan 17, 2025 (UTC)	Novelli/Terrones Godoy/Morales ?	USDC	16125	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	Binance
21:28:13 Jan 17, 2025 (UTC)	Novelli/Terrones Godoy/Morales ?	USDC	97708.33	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	Bybit
21:29:06 Jan 17, 2025 (UTC)	Novelli/Terrones Godoy/Morales ?	USDC	62720.34	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	Bybit

Todas estas operaciones coinciden en montos y fechas, con lo expresado por el periodista Hugo Alconada Mon en su nota (“el borrador también detalló los pagos que debería afrontar Kelsier Group a cambio de la representación exclusiva del Estado argentino en todo lo que fuera inteligencia artificial, criptomonedas y blockchain: un pago inicial de 300.000 dólares, seguido de 250.000 dólares por mes durante los siguientes seis meses -lo que sumaría US\$ 1,8 millones-, con fecha de inicio ese día, 20 de noviembre de 2024”) y de lo hasta aquí dicho, surge que Mauricio Novelli recibió al menos USDC 30.897 de los 300 mil dólares de esa billetera (**CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3vx**), en su billetera de Binance, y para saber quién o quienes podrían haber recibido el resto, esta Comisión remitió oficios a los siguientes exchanges: OKX, Binance, Bybit y Bitget.

De los oficios diligenciados, a la fecha de este informe, se recibieron respuestas de: OKX, Bybit y Binance, que serán analizadas seguidamente.



H. Cámara de Diputados de la Nación

OKX: Relacionado con la información del punto anterior, a raíz de un oficio remitido a la plataforma *exchange* OKX en el mes de octubre, se obtuvo información sobre la titularidad y movimientos de billeteras de Mauricio Gaspar Novelli, Manuel Terrones Godoy, Sergio Daniel Morales y Matías Mario Mudry.

OKX User Account(s)	Identifiers
394490977110389287	Transaction Hash: 1. 3mgzR14B88gcZWzPZLrYpnQkvGKoeoHCqQY6wyWNS2JyEMVXzzKWBKeYpWbogBkyhN6E2hJasscgxpTw7CTeVMVv 2. 2VmzLWP7kKPiroowQw5JQWBpaPnDUzXu31rxNU3wWs3sHicpeUz3HJ2jndvSCS18TWJy1KU9dvur1hpYip4z6vmd 3. 2mpgYLc3dwWx6WEn94TiZNpouBSTvRH8Dz7sYsP5nz25seVSfYV1GbGvyXfFNg2rzB4SmBev9XPNXms3DVJsWaW 4. J1ML84CKMxjRbYHyUZELEqHfE pz7aiGXSojq8Ujf7iawp53cwMUGBpQxBiUzXyucY5pLv7Rmc67cZ9GCy4m88g 5. 41VFu9KrtK5TSjBeaQ71BcBsBnn6RTZCPVGRjDetApzvw9zvvTA5e9y55E17J5xSyHvSwKUSPpwhKcoCNCdJ5uUj 6. 3enbkAApwfT5Bpk4iSbFJtPNB3A2UY81iqjST34JTicBNcmv7MhMdE5Kfe9dJ9D95x9qBRt4Uus2mxaw4qY5R2m5
338336521369334568	Transaction Hash: 0xd16fa2cdd2c03c1cb470a4712b1423561cd57fab64fdbfb35c367eccf1c6f50a
317488143882451366	(Withdrawal) Transaction Hash: 0x59f2e2a0f49bce4d7c20c36d4590039d7d72d36fc98307e2e9e733f529be3c89

De los archivos de excel adjuntos en dicha respuesta surge que:

- a) El **UUID-394490977110389287** es de **Matías Mario Mudry**.
- b) El **UUID-338336521369334568** es de **Mauricio Gaspar Novelli**.
- c) El **UUID-317488143882451366** es de **Sergio Daniel Morales**.
- d) El **UUID-277097323904020480** es de **Manuel Terrones Godoy**.

A raíz del análisis de los movimientos de dichos UID, se podría afirmar que Mauricio Gaspar Novelli, Sergio Daniel Morales, fueron parte de la cadena de pagos de que distribuyó la billetera **CivUAihD9URSTXSKVXeVBEG9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx**, para la supuesta “monetización” de la imagen del Presidente Javier Milei a la que hace referencia el presunto acuerdo de cooperación que revela el periodista Hugo Alconada Mon, a raíz de lo que se pasará a explicar seguidamente.

De los movimientos de la billetera de OKX, **UUID-338336521369334568**, de Mauricio Novelli, surge que Mauricio Novelli, además de haber recibido en su billetera de Binance USD 30.897 de la billetera **CivUAihD9URSTXSKVXeVBEG9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx** que se encargó



H. Cámara de Diputados de la Nación

de distribuir dinero a otras billeteras (entre las que hay algunas pertenecientes al exchange OKX), también habría recibido parte de la distribución de esos 300 mil dólares a través de la transacción de la fila 10 de la imagen que se consigna a continuación, que corresponde a una billetera que recibió USDC 54,635 el día 3 de diciembre de 2024, la cual se atribuye también a Mauricio Novelli.

	A	E	F	G	H		
	Fecha	Token	Cantidad	Blockchain	Desde (wallet/exchange)	wallet/ex	Transaccion
1	15:37:04 Jun 15, 2022	SOL	27.1	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	OKX	2LE8n5hny4LspxNzEqZcTH1bu1uTSWfC48CcpDapW7Jy411E158L8U8LndwEHr9P
2	19:36:32 Nov 22, 2024	USDC	26.397	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	OKX	5B5hWt4ARTvNaVvwwMITonG9Kheg3NvLuggqQNNWmqdtwS12d1oucHvdPd7qih
3	19:39:32 Nov 22, 2024	USDC	6300	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	Binance	3qbG1GtMj9K86fmpnL3Wt29EMVSWb6zjMSX2KvA3zQNYvvesL7wBzK7hNJCLMr
4	19:52:41 Nov 22, 2024	USDC	26.397	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	Bybit	J5fyYBdPano98Ny8b5iJmwt1754t2aC3Ukqgn3KpjbwUNTHXerx4qRn8Vz5mkhrp
5	15:50:57 Nov 27, 2024	USDC	50875	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	Bitget	RSv7yr9TGROLzbgvdyM8C15fplJ52mlWWNCWQMDf3re8gYppXTEp0isjuRF3f
6	13:53:48 Dec 03, 2024	USDC	46679	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	Bybit	oBpxExEs9SgmmCGdKpc1J8R6WmHPnW1V22sqUVMHKdyFX27p5AFpwrUvaR
7	13:56:18 Dec 03, 2024	USDC	11139	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	Binance	4svZ7rbW4DngYwahtxIGY9CqebzWCCzrkK9XIDIPFucK2MnRe1U9kxDRDf5CC
8	13:57:54 Dec 03, 2024	USDC	46679	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	Bybit	5oUcmTwhX79qzT1X1QRfH3mk8r4Pmfq1EVPe5ZVLBOYjGwslYAX42Ghrxl8
9	19:52:01 Dec 03, 2024	USDC	54635	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	OKX	3RQPTHpdJvTi6ukZxyfcFdDosl8pGhnrCQ1GXzCNZ7QaS8WAC4hWvzhsFPkVf
10	21:24:19 Jan 17, 2025	USDC	73458.33	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	OKX	L79Rb6Z4LZCYrBA6sJrK92P97XQVUWwXWxH779HquE4mwbNEPf85LCLU6Bw
11	21:26:18 Jan 17, 2025	USDC	16125	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	Binance	3Lc4Egw7ew2uwVAGJ4bDeMECWe7Uatf9G8qLlEg8sN391gS1MFfyQ99blvsblJ
12	21:28:13 Jan 17, 2025	USDC	97708.33	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	Bybit	3Wwd9w3CmeFFM2FmMmKAHrq6WkTVcGvZv44mGMVfNsaR517dsFxBE5LaJf
13	21:29:06 Jan 17, 2025	USDC	62720.34	Solana	CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3	Bybit	32XO7caskM266Ker5acvSKIUNMNBAKYUD2TYINGDJFaku7F6fEJv8tSc2eaA4

Los deposit de los movimientos de la billetera de Novelli adjuntados por la exchange OKX, confirman que recibió ese dinero de esa billetera.

TRANSACTION ACTION
Transfer from CivUAI...MRS3vx to 4v5Dhy...8qx7WM for 54,635 \$54,635 USDC

Signature: 3RQPTHpdJvTi6ukZxyfcFdDosl8pGhnrCQ1GXzCNZ7QaS8WAC4hWvzhsFPkVfDXQ8uSHgqPeDDDXhsixLvTqSY

Block & Timestamp: 305211219 | 1 year ago | 19:52:01 Dec 03, 2024 (UTC)

Result: SUCCESS Finalized (MAX Confirmations)

Signer: CivUAIhD9URSTXSKVXeVBEg9TMYPFCgdRu3Fb6MRS3vX

Transaction Actions: Legacy Mode | Show Token Account | View Tx Maps

Interact with instruction: TransferChecked on Token Program

Transfer from CivUAI...MRS3vx to 4v5Dhy...8qx7WM for 54,635 \$54,635 USDC



H. Cámara de Diputados de la Nación

A	B	C	D	E	F
uuid	currency	address	amount	txid	creation time
338336521369334568	USDT	THaeWDyyNs6NWUKD2ehwsziTakFmVtvkDp	2000.00000000	34d27a5ace1f35ecb8c2aa957a	2025-02-09 15:48:17
338336521369334568	USDT	0x35b9b2f526ae85c7844e9352b6b3023569982136	87000.00000000	0xd16fa2cdd2c03c1cb470a471	2025-02-05 23:31:50
338336521369334568	USDT	THaeWDyyNs6NWUKD2ehwsziTakFmVtvkDp	3998.52940000	e1558a20d1d1beb83f1134a3cc	2025-02-04 10:33:26
338336521369334568	USDC	4v5DhyXSr/DzjVVoptCnEcGEDQxRhiigo2iTE8qx7WM	2567.11050800	tAttDvnyy7eUzbGqcecMrYPGn	2025-01-19 04:39:36
338336521369334568	USDC	4v5DhyXSr/DzjVVoptCnEcGEDQxRhiigo2iTE8qx7WM	7502.59802600	CjWzncmhvkrf5pzQms9ifyCN7c	2025-01-18 08:15:25
338336521369334568	USDC	4v5DhyXSr/DzjVVoptCnEcGEDQxRhiigo2iTE8qx7WM	73458.33000000	L79Rb8Z4LZCYjRBA6sJrK92P97	2025-01-18 05:24:23
338336521369334568	USDC	4v5DhyXSr/DzjVVoptCnEcGEDQxRhiigo2iTE8qx7WM	10913.04132100	4oiuNTVAMMgcYUPjx4iwVrfEbM	2025-01-17 10:01:46
338336521369334568	USDC	4v5DhyXSr/DzjVVoptCnEcGEDQxRhiigo2iTE8qx7WM	5886.35157100	3SYpHxgK8sGvkpcwsmCBvg244	2025-01-17 03:27:39
338336521369334568	USDC	4v5DhyXSr/DzjVVoptCnEcGEDQxRhiigo2iTE8qx7WM	10000.00000000	26yPBQTMb1GWzeQUXiN5aY69	2025-01-17 02:39:07
338336521369334568	USDT	THaeWDyyNs6NWUKD2ehwsziTakFmVtvkDp	150.00000000	b6d7f1f7b3d5db1bc68631bb75f	2025-01-12 09:34:53
338336521369334568	USDT	THaeWDyyNs6NWUKD2ehwsziTakFmVtvkDp	2569.25890900	0898dc7755baf933aae6301d5	2024-12-19 18:33:23
338336521369334568	USDC	4v5DhyXSr/DzjVVoptCnEcGEDQxRhiigo2iTE8qx7WM	54635.00000000	3RQPTHPdJvTi6ukZxyfcFdDosL8p	2024-12-04 03:52:05
338336521369334568	USDT	THaeWDyyNs6NWUKD2ehwsziTakFmVtvkDp	5238.08286000	175f749a0f72e7a24f7a998085f	2024-11-15 21:54:20
338336521369334568	USDT	THaeWDyyNs6NWUKD2ehwsziTakFmVtvkDp	1633.49905500	39f71e36cc2f0b28afea01bac2e	2024-10-21 16:30:08
338336521369334568	USDT	THaeWDyyNs6NWUKD2ehwsziTakFmVtvkDp	50000.0	e86304df37c54ef33e8d2923d8f	2024-10-10 17:37:01
338336521369334568	USDT	THaeWDyyNs6NWUKD2ehwsziTakFmVtvkDp	9190.0	2385cc35b190f9f39cb74174bbf	2024-09-20 19:38:17
338336521369334568	USDT	THaeWDyyNs6NWUKD2ehwsziTakFmVtvkDp	759.04481900	84cada18c7b078c0c04149996t	2024-09-16 16:58:26
338336521369334568	USDT	THaeWDyyNs6NWUKD2ehwsziTakFmVtvkDp	736.97151400	f61ce264aff11f2d8dc2f1f34e808	2024-08-13 15:42:08
338336521369334568	USDT	THaeWDyyNs6NWUKD2ehwsziTakFmVtvkDp	54899.00000000	58fcdcc13b5ec2387cb39867b5	2024-08-10 05:02:17

Al ingresar desde ese archivo de excel con los movimientos de Mauricio Novelli (UUID-338336521369334568) en el explorer de Solana, se advierte que se trata de dicha transferencia

(<https://solscan.io/tx/3RQPTHPdJvTi6ukZxyfcFdDosL8pGHnrCQ1jGXzCNZ7QaS8WAC4hWvzhsFPkVfDXQ8uSHgqPeDDDxhsixLvTqSY>).

Hasta aquí entonces se puede afirmar que Mauricio Novelli no solo recibió USD 30,897 de los 300 mil dólares por los supuestos pagos de monetización de la imagen del Presidente Milei en su billetera de Binance, sino que, además, recibió USDC 54,635 de esos 300 mil, en su billetera de OKX.

De los movimientos de la billetera de OKX , UID UUID-317488143882451366, de Sergio Daniel Morales, surge que Sergio Daniel Morales también fue destinatario de los fondos que distribuyó la billetera CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx por el supuesto acuerdo de “monetización”, recibiendo USDC 26.397 (fila 3 del cuadro siguiente) el día 22 de noviembre de 2024.



H. Cámara de Diputados de la Nación

	A	C	D	E	F	G	H
1	Fecha	Token	Cantidad	Blockchain	Desde (wallet/exchange)	wallet/ex	Transaccion
2	15:37:04 Jun 15, 2022	SOL	27.1	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	OKX	2LE9h5hny4LspvNzEoiZeTH1bu1uTSWfC48DooDapW7Jy411E158L8U8Ln4wE1
3	19:36:32 Nov 22, 2024	USDC	26.397	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	OKX	5B5hWf4ARTvNaVwwMlTonG8Khed3NylNuggQNNMmadtwS12d1oucHwdPq7oahr
4	19:39:32 Nov 22, 2024	USDC	6300	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	Binance	3qbG1Gim9K66fjmlL3WtZ9EMVSWb6zMSX2KvA3zQNvuyesL7wB2K7hNJCLMr
5	19:52:41 Nov 22, 2024	USDC	26.397	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	Bybit	J5yYBdPano98Ny6b5Umwrt75412aC3Uuqgn3KpbwUNTHXcna4kgRn6Wzj5mKhrp
6	15:50:57 Nov 27, 2024	USDC	50875	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	Bitget	RSv7vr9TGRDLzbgydym8C1SfpLJ52mLWWNCWOMDF3re8gYpeXTEpoywRF3I
7	13:53:48 Dec 03, 2024	USDC	46679	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	Bybit	oBpxEzEa9SGmmCGdKpc1J8R9WmBHPw1V22agUvHMkdvFX27p5AFFPwUyaR
8	13:58:18 Dec 03, 2024	USDC	11139	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	Binance	4svZ7rpW4DngYwahtvIGY9CgebzWCCrzkK9XITDIPFack2MnRe1U9ukDRDTP5CC
9	13:57:54 Dec 03, 2024	USDC	46679	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	Bybit	5oUCmTwhX79qzT1X1QJRFh3mk9r4Pmfq1EVPc5ZVLBQYvGwslYAX42GhrspL8
10	19:52:01 Dec 03, 2024	USDC	54635	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	OKX	3RQTPHdJvTidukZyvcFdDosl8pGhmCQ1GXzCNZ7QaS8WAC4hWwzhsFPKvF
11	21:24:19 Jan 17, 2025	USDC	73458.33	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	OKX	L79Rb8Z4LZCYRBA6sJrK92P97XQVUWjucWnXH779HquE4mW6NEPI85LCLU6Bv
12	21:26:18 Jan 17, 2025	USDC	16125	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	Binance	3LC4Egw7ew2uwVAGJ4bDeMECWe7Uaf9BG9qLlEg8sN391gStMFkyQ99blvsjblJ
13	21:28:13 Jan 17, 2025	USDC	97708.33	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	Bybit	3Wvd9hw3QmeFM2FMmmKAHq68WtYcGvZv44mGMVNs517dsFfxRE5Laj3
14	21:29:08 Jan 17, 2025	USDC	62720.34	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	Bybit	32XQ7caskMz66KEr5qccSKUUNMNBAxBYUaZTYNGDUfaku7F6frFJw85cZesA1
15	00:41:51 Feb 01, 2025	SOL	166	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	Bybit	2qpVFW7zR9rxw1x8ugl4AVThpw5qAV1kfrPKYobU6p3WzbfteAPAwmZ9pDBVr
16	17:00:29 Nov 26, 2024	USDC	30.897	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	Binance	5WU3KJECYU8ssmoEX7MGaWu2yZuNmH8VypQgarUbmKXbKcYKC2B389Ym2k
17	15:20:30 Nov 19, 2024	USDC	149.900	Solana	AbfweRplIAN3Xa51NEg4QBUP14LK2ByK69MyLz2x4Y1	CivUAihD	5VAIBENVTVWUJYGqRQZgh72Tz5NR7HDgwwrA49T5uMq4Noh9WDWJkjh38Hg
18	02:03:49 Nov 19, 2024	USDC	100	Solana	AbfweRplIAN3Xa51NEg4QBUP14LK2ByK69MyLz2x4Y1	CivUAihD	eHq5msxbNv1DzAbiaa915fyFe3c8MxvBrLE37TP95Aka8C527dwsE9is1R5Der
19	22:24:48 Nov 30, 2024	USDC	140000	Solana	AbfweRplIAN3Xa51NEg4QBUP14LK2ByK69MyLz2x4Y1	CivUAihD	APvADvZpU789p9Dd1RbA483R2P7wzH4k1GzCTD1CidUaDh
20							

Al ingresar en los depositos remitidos por OKX de Sergio Daniel Morales, se puede observar dicha transferencia de parte de la billetera **CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx**.

	A	B	C	D	E	F	H
1	uuid	currency	address	amount	txid	creation time	
2	317488143882451366	USDT	EQD5vcDe	1133.02853800	a44228b2	2024-12-12 01:21:01	
3	317488143882451366	USDC	C6etqDVq	26397.00000000	5B5hWf4A	2024-11-23 03:36:36	
4	317488143882451366	USDT	EQDn6G2g	2487.90354200	8c8095af0	2024-06-22 08:48:33	
5	317488143882451366	USDT	0x3b3ec3c	3141.66081900	0xc363d01	2024-05-13 08:39:05	
6	317488143882451366	BNB	0x3b3ec3c	7.62000000	0x00fdec0	2024-04-20 04:36:43	
7	317488143882451366	BNB	0x3b3ec3c	1.00000000	0xb39ed2e	2024-04-20 04:33:20	
8	317488143882451366	USDT	C6etqDVq	1692.51950000	2AtkBYMU	2024-04-08 20:59:16	
9	317488143882451366	USDT	0x3b3ec3c	2000.00000000	0x373849c	2024-04-01 01:10:38	
10	317488143882451366	USDT	0x3b3ec3c	2003.54070000	0x4be1e9c	2024-03-29 09:01:37	
11	317488143882451366	USDT	0x3b3ec3c	5000.00000000	0x763599c	2024-03-25 08:11:23	
12	317488143882451366	ETH	0x3b3ec3c	0.40000000	0x6406cdE	2024-03-05 17:15:26	
13	317488143882451366	USDT	0x3b3ec3c	4147.29930000	0x87cae0t	2024-01-06 10:03:51	
14	317488143882451366	USDT	C6etqDVq	6000.00000000	2pVXTuNJI	2023-12-21 10:51:44	
15	317488143882451366	USDT	0x3b3ec3c	5999.86430000	0x50c3442	2023-12-20 10:08:47	
16	317488143882451366	USDT	C6etqDVq	1000.37270000	2NJG4Uda	2023-12-19 23:39:20	
17	317488143882451366	-	terra1c3nr	132.59609400	BCF71433	2022-05-31 08:34:27	
18	317488143882451366	-	terra1223f	1.00000000	12E1DFE9	2022-05-31 08:31:36	
19							
20							

De esta manera, Sergio Morales recibió por lo menos USDC 26.397 que distribuyó a la billetera **CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx**, según consta en el cuadro siguiente.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Del análisis de la billetera de Manuel Terrones Godoy se desprende que el 15 de febrero de 2025 a las 4:32am (es decir, la madrugada del lanzamiento de \$LIBRA) recibió 446 unidades de la criptomoneda SOL. Dicha criptomoneda pertenece a la blockchain Solana, donde operó \$LIBRA. Cada SOL, en ese momento, tenía un valor equivalente a U\$S 194, por lo que se trata de alrededor de U\$S 87.000. El 17 de febrero de 2025 retiró esas 446 unidades de SOL. El dinero termina en un exchange desconocido del que ya se pierde el rastro.

La imagen muestra una interfaz de usuario de una billetera digital con los siguientes elementos:

- Descripción general:** Cambio de equilibrio solar, Cambio en el saldo de tokens.
- Firma:** 5B5hWf4ARTvNaVsvvMTonG9Kjheq3NyLNugqQNNNMgdtwvS12d1oucHvdPd7gjhHpTWRrSuJetxrohpEQDZSq...
- Bloque y marca de tiempo:** 302991163, Hace 1 año, 19:36:32 22 de noviembre de 2024 (UTC).
- Resultado:** ÉXITO Finalizado (Confirmaciones MAX).
- Firmante:** CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx.
- Acciones de transacción:** Modo heredado, Mostrar cuenta de token, Ver mapas de Texas.
- Interactúa con la instrucción:** Crear en Programa de cuentas de tokens asociadas.
- Crear:** 6bz1dz...N2G4Ss con depósito de 0.00203928 \$ 0.28 SOL de CivUAi...MRS3vx.
- Interactúa con la instrucción:** Transferencia Verificada en Programa de tokens.
- Transferencia desde:** CivUAi...MRS3vx a C6etqD...3F7Ggb para 2 6, 3 9 7 \$ 26,397 USDC.

Respecto al ciudadano identificado en OKX con el UUID-394490977110389287, Matías Mario Mudry, se puede afirmar que del análisis de sus movimientos surge, entre otros datos, que recibió entre el 20 de febrero de 2025 y el 22 de febrero de 2025, alrededor de USDC 1.200.000 (aproximadamente un millón doscientos mil dólares estadounidenses).

La billetera de Matías Mudry es la **CbY2aKjzNWj6RVhWWrd5Ny6JUfGqWSpzzw9jVsMcpWMj**, a continuación se consignan sus *deposit*:



H. Cámara de Diputados de la Nación

A	B	C	D	E	F
38	394490977110389287	USDT	TSzqj1DwJ7vHymLowgtsoApzukaoo5HCk	3000.00000000	1e1d41beca42e1b6820ede10ba67be122754012025-04-26 00:48:39
39	394490977110389287	BTC	3DogRjF6RFdSmsScGgnWUQsbviEwgU6HFs	0.00978298	baca58c841001a53cf8e1a2bd7b81296109912d51d12025-04-04 22:30:01
40	394490977110389287	USDT	TfW73VnjRVixiKH1BevtJrYyKku3cXQ8rY	148.63198500	ab7179b3f688204a09a9446529abdf8e3fbc7382ab112025-03-28 00:53:32
41	394490977110389287	USDT	TfW73VnjRVixiKH1BevtJrYyKku3cXQ8rY	1088.26472000	d0c76ddbefaa714d746be33bde558a32f60a4d1e7872025-03-27 01:57:17
42	394490977110389287	USDT	TfW73VnjRVixiKH1BevtJrYyKku3cXQ8rY	79.00002800	72e1b550f403721e7c37aadf5b0e06a0107428d435c2025-03-03 06:54:41
43	394490977110389287	XRP	rUzWjXyEIT8ekS5xkBYpQcvHpngcy6Fks:63444416	2747.66178700	D62B72B066472C54DF5B29A2B02472AB532AD7F32025-03-03 06:42:03
44	394490977110389287	USDT	TfW73VnjRVixiKH1BevtJrYyKku3cXQ8rY	92.58558900	298d22171bb7faa6609d27ae3cc5d68952b8cd424:2025-03-03 06:31:41
45	394490977110389287	USDT	TfW73VnjRVixiKH1BevtJrYyKku3cXQ8rY	100.00000000	1f2cdeb222e4cf9346f4530ab6a0be1e3b22f2991ca2:2025-03-01 01:17:15
46	394490977110389287	USDC	CbY2akJzNwJ6RvHwWrd5Ny6JufGqWSpzW9jVsMcpWMj	197184.00602200	vEJL3Hq6kKwPuw1U1HG7qhQpbb2aj5aXtWz2N1Zifz 2025-02-22 09:20:38
47	394490977110389287	USDT	TfW73VnjRVixiKH1BevtJrYyKku3cXQ8rY	26.83747300	708134ffaa37715b63136d5891475a2e6d6bbfbc28:2025-02-20 23:45:17
48	394490977110389287	USDC	CbY2akJzNwJ6RvHwWrd5Ny6JufGqWSpzW9jVsMcpWMj	2500.00000000	3mgzR14B88gcZWzPZLrYpnQvKvKoeoHCQyQ6wWf 2025-02-20 11:34:04
49	394490977110389287	USDC	CbY2akJzNwJ6RvHwWrd5Ny6JufGqWSpzW9jVsMcpWMj	100726.00000000	2VnzLWP7kKPirowQw5JQWbpaPnDuzXU31rxNU3v 2025-02-20 11:18:29
50	394490977110389287	USDC	CbY2akJzNwJ6RvHwWrd5Ny6JufGqWSpzW9jVsMcpWMj	300003.00000000	2mpgYlc3dwWx6WEn94TIZNpouBStVRH8Dz7sYp5i 2025-02-20 11:10:39
51	394490977110389287	USDC	CbY2akJzNwJ6RvHwWrd5Ny6JufGqWSpzW9jVsMcpWMj	300002.00000000	J1MLB4CKMxjRbYHyUZELqHfEHz7aiGSojq8Uj7iav 2025-02-20 10:59:23
52	394490977110389287	USDC	CbY2akJzNwJ6RvHwWrd5Ny6JufGqWSpzW9jVsMcpWMj	300001.00000000	41Vfu9krtKSTjsBeaQ71BcBsBnn6RTZCPVGRjDetAp: 2025-02-20 10:43:06
53	394490977110389287	USDC	CbY2akJzNwJ6RvHwWrd5Ny6JufGqWSpzW9jVsMcpWMj	11.00000000	3enbkAapwT5Bpk4SbFJPNB3A2U8Y1qjST34Jtic8f 2025-02-20 10:33:15
54	394490977110389287	USDT	TfW73VnjRVixiKH1BevtJrYyKku3cXQ8rY	1514.17168100	c8a2594db677726e6f0723a4fde3352621d0d4b0ad:2025-02-08 01:00:50
55	394490977110389287	USDT	TfW73VnjRVixiKH1BevtJrYyKku3cXQ8rY	1600.69676700	0a37609359b93aaaf7ac8bb78750215794796b9942025-02-07 23:06:47
56	394490977110389287	BTC	3DogRjF6RFdSmsScGgnWUQsbviEwgU6HFs	0.00055332	3a110cb5b9180d74a2a72f78db2e74ce305be150f2a2025-02-07 09:30:55
57	394490977110389287	BTC	3DogRjF6RFdSmsScGgnWUQsbviEwgU6HFs	0.00055332	5f6f0a09070a6d65f10r75eahh20dM452ae0857112025-02-04 12:03:05

Del análisis de las transacciones de dicha billetera, podría inferirse que se podría tratar de una posible "cueva" cripto, que sería trascendente para la línea de investigación que estaría llevando adelante la justicia, acorde a lo que trascendió en medios periodísticos del último dictamen técnico de la fiscalía a cargo del Dr. Eduardo Taiano.

Binance: En la misma línea de investigación respecto a los posibles pagos por ese supuesto acuerdo de cooperación para "monetizar" la imagen del Presidente Javier Milei, se remitieron oficios a distintos exchanges, para rastrear la distribución del dinero que hizo la billetera CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx. Por tal motivo, se ofició a la exchange Binance, con fecha 6 de noviembre de 2025, consultando por la titularidad de las billeteras de las siguientes transferencias marcadas en amarillo en el cuadro siguiente:

A	C	D	E	G	H
Fecha	Token	Cantidad	Blockchain	Desde (wallet/exchange)	Transaccion
15/37/04 Jun 15, 2022 (USOL)	27.1	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	OKX	2LEd9thn4LopnZEqzD1HbuuL3UWVc4RQcDapW74A1H588Jl0LnlwEH9zPhOcwWVEXYV1QbzvTgpp
19/30/32 Nov 22, 2024 (USDC)	26.397	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	OKX	898WMAARTkxwvWbTep89zQhacShyAuoq2i8b0b6mw324f6u4HwP7zab6TW3S3JmWwvFOD25yWf
19/39/32 Nov 22, 2024 (USDC)	6300	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	Binance	30b21G8Mik068mnl3W79EMV5Wh6xMSX2KvA3zQNWwsl2wR2k7hUjGMLnFzGfGdVzroJvH2mL6FJQdL
19/52/41 Nov 22, 2024 (USDC)	26.397	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	Bybit	15vYbYdPan30Mv656Jmwd7542pC3Lkqg3KwJwJNTiK6xvRw755nknkpsu0D0yCPhagRQRIRPRC
15/50/57 Nov 27, 2024 (USDC)	50875	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	Bybit	R5vYn10RDLLshydymG189Lj92mLVWVW3WGMF3v8yYpCfEppwvRfF32n8Uz7h30k04GRCPermyCHC
13/53/48 Dec 03, 2024 (USDC)	46679	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	Bybit	o8NcE49S0mmCQdKop1JBR9WMhPwW1V22qyVl8M8yX27e5AFPaWJueR3poeVw7mewvSd18x2d7mV
13/56/18 Dec 03, 2024 (USDC)	11139	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	Binance	45yZ7rW4DngwVwhG9CaebzWCCzK9XZTDfPjck2MRe1UkxDRTD05CC46v1P7M3XQXQXfJzE5G
13/57/54 Dec 03, 2024 (USDC)	46679	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	Bybit	59dCmTwh977qz71X13GdRf3m9k94Pm9j1EVp3VjBOVQcmJYX420hndL84v232vZn9z32NmWz6f
19/52/01 Dec 03, 2024 (USDC)	54635	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	OKX	3RCP7PH4JrT6u8ZydeFJdpsl8p9hrcCQ10XQzCZ7Qa8BACW4hVvchFEXVf4W263h8q6PeD0DhsealYqE
21/24/19 Jan 17, 2025 (USDC)	73458.33	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	OKX	1f8b9724ZCY68A6cJk93997XQVUW1Wk1H9N777h94fEsmhEHEP55LQ1U84vT6mM3XWk7m6h4Kf19AM
21/26/18 Jan 17, 2025 (USDC)	16125	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	Binance	3LC4Eqw7ew2uuvAGJ4bDeMFQVte7U9p95oiE0h0N391pSMFvYQ266LwBmVWWRRC34uz2rE4QYm628wTz
21/28/13 Jan 17, 2025 (USDC)	97708.33	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	Bybit	3WrdFw3CmfF2F2MmKKAH9zWV1YcGz244mmGMVh8aR61Jd8f9B6E1A3z6JHhKkBoa7eXPBnYV1cmM
21/29/06 Jan 17, 2025 (USDC)	62720.34	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	Bybit	32XQZcaakD96gKf5pc30K1NmmBAXRYUj57DYNGDjFakuf7Rf6cJb8R5z5eaA50v59gWbwa2c7kcd1dpl1
00/41/51 Feb 01, 2025 (SOL)	166	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	Bybit	2qzVFW7zRilwv1t8qz4AVT8eaw6V1hPBRKY64V63W2b6eAPAw9z9QV7T65R94hCF5aM1VPL1uAkg
17/00/29 Nov 26, 2024 (USDC)	30.897	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3	Binance	5W1J3KfCYU8smeEX7MgeWuZuNmh8VvQzardlbnlQbPcYK283p9Ym2kTXXVDeYhK3aXMFKAFFcm
15/20/30 Nov 19, 2024 (USDC)	149.900	Solana	AbfwEPLiAN3Xa51NEg4QBUP14LK2By689ML2cX4Yj	CivUAihD9	5VABENYVJWYJGQZphd72Th5NR7HdQawrA9T5uMqNohWDDWJkH3RnSvGP3KSpccm11y6v9jDkL
02/03/49 Nov 19, 2024 (USDC)	100	Solana	AbfwEPLiAN3Xa51NEg4QBUP14LK2By689ML2cX4Yj	CivUAihD9	4hGfmoatNv1DzAbiaaa915fYc3B4M4VrdE3TTP95AkakPCSZ7dwaE98f919Zd8zE5v5ShDf5qJZ9m9ud
22/24/46 Nov 30, 2024 (USDC)	149900	Solana	ArpADY3PwT889PQDjhbvALBdaRfZv6HvHhWlGTP	CivUAihD9	44ag9E1JCF56SdrDuaPPIH8Cb2927VXcZdTG4ShQyM1MpcCPIH4a2726S3QvH7ZclPecM7ZqycWkRdLFBW
22/03/36 Nov 30, 2024 (USDC)	100	Solana	ArpADY3PwT889PQDjhbvALBdaRfZv6HvHhWlGTP	CivUAihD9	52ymz1qWbBwcv38c3EcOYSe2vYUmlMzrQaod8f3Rr
20/48/11 Jan 17, 2025 (USDC)	10	Solana	52ymz1qWbBwcv38c3EcOYSe2vYUmlMzrQaod8f3Rr	CivUAihD9	4mkM3p3B2vFYfDhC3qvRf8fN8RReSkD09v8tYsYl8ca7WwvEcRV30M3M7MfMvdxduzsz22fBEeL4
20/48/55 Jan 17, 2025 (USDC)	250000	Solana	52ymz1qWbBwcv38c3EcOYSe2vYUmlMzrQaod8f3Rr	CivUAihD9	341vudk3qZp9AqVpYh3CAuPJG1Sxq7sGx97BNLczhLWaCGDPAQPMmPUSfghmossV4V1cF3qzKPHVDFDe6GL
20/48/55 Jan 17, 2025 (USDC)	149000	Solana	52ymz1qWbBwcv38c3EcOYSe2vYUmlMzrQaod8f3Rr	CivUAihD9	341vudk3qZp9AqVpYh3CAuPJG1Sxq7sGx97BNLczhLWaCGDPAQPMmPUSfghmossV4V1cF3qzKPHVDFDe6GL
01/13/20 Apr 17, 2022 (SOL)	25	Solana	2cT1UrcsFYkDw72y2Z2MCMkme1JzBe3nBhZkmaHsT	Binance	3s16doQuxvd056Gbu0JkqLzGQz2uvs7zqsrKW9DB83QqGuw4TDWFRYWGmS0u5UNgBrZ45GNmNsS
14/47/31 Apr 19, 2022 (USDT)	798.729	Solana	2cT1UrcsFYkDw72y2Z2MCMkme1JzBe3nBhZkmaHsT	Binance	5DDJRYLL1YsfSTu6DmdJWycce78VWdRO5EgKPMCS83Kc526ncsfz8bnw7CYCqxqZVapvH4vzdeWuZ
14/48/04 Apr 19, 2022 (USDC)	333.914	Solana	2cT1UrcsFYkDw72y2Z2MCMkme1JzBe3nBhZkmaHsT	Binance	5pZukvd9SpLWajTHNALuc6p3P9h3C8K2VubEbx8w7TrJrk3p4H588fE8NzAocCRk6rcAWUPCFN8

Las mismas se corresponden con las siguientes TX (transacciones):

1. Nov 22, 2024 16:39:32 (USDC) 6,300 - Destino: Binance



H. Cámara de Diputados de la Nación

dC9XBV9u5FeUHFkuac23N4d5QAooiuEDfqBafXYANSf

Tx:

3qbG1GtMj9K66fimjnL3WtZ9EMVSWb6ziMSX2KvA3zQNYuyesL7wBZK7hNJCjLMnFZaQfaDV
zoJ7vh2x nLdFJCQ6

2. Dec 3, 2024 13:56:18 (USDC) 11,139 - Destino: Binance

dC9XBV9u5FeUHFkuac23N4d5QAooiuEDfqBafXYANSf

Tx:

4syZ7rbW4DnqYwahtxfGY9CgebzWCCrzkK9XjTDiPFuck2MnRe1U9kxdDRTDf5CC46v1P7vt3
XQjjKXjffF JzE5G

3. Jan 17, 2025 21:26:18 (USDC) 16,125 - Destino: Binance

dC9XBV9u5FeUHFkuac23N4d5QAooiuEDfqBafXYANSf

Tx:

3LC4Egw7ew2iuwVAGJ4bDeMECWe7Uaf9G9qiLEg8sN391gStMFykyQ99bLvsjbLGWWRC3i4
gp2raE4Q Ym62BwT2w

4. Apr 17, 2022 01:13:20 (SOL) 25 - Destino: Binance

8f2AEKuH9dGnpjij3ior6sVqqc1v2zhhb4YGSEv39cxa

Tx:

3s16doQviuvXdG56GruBiXrJKqLsZGQR2utvS72qsrKW9DBb3QqGuwg4TDgWF6YWGmSDo5U
NqjBrZ45 VGNnNeSxG

5. Apr 19, 2022 14:47:31 (USDT) 798,729 - Destino: Binance

6M6vLvyQbiD77gwJaF8kCG1bP8SZqMpNKaJ7fypM1fz8

Tx:

5DDJRyLLT1ysfSTu6UDmjdWycce7iBVVidRD5EgKPMCUS835KxS26hnCsfzb8nwF7YCXxq5Z
WapvFHa vZdeVWuZK

6. Apr 19, 2022 14:48:04 (USDC) 333.913981 - Destino: Binance

hfXNw6YG6KsskjKzxeXe88CZqo6VyuLu3VqM11v8SNR

Tx:

5jqZukbvdGpjLVqjiTNNAJcvc6p3PoH3C8K2VuEbrXqBw7jTirJrk3pG4rfS85fEnNx2AocCRdk5rc
AWUPcFj N6

Seguidamente se adjunta la respuesta del *exchange* Binance:



H. Cámara de Diputados de la Nación



13 de Noviembre de 2025

Estimado Presidente de la
H. Cámara de Diputados de la Nación
Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA.

**Re: Respuesta al Oficio vinculado a la "Oficio de la
Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda
\$LIBRA – Investigative Committee on \$LIBRA
Cryptocurrency – Official Request",**

De nuestra mayor consideración:

En representación de Binance Services Latinoamérica S.A. de C.V., y en atención al Oficio recibido con fecha 6 de noviembre de 2025, referente a la investigación sobre la promoción y difusión de la criptomoneda \$LIBRA, tenemos el agrado de confirmar la recepción del mismo y manifestar nuestro compromiso con la colaboración plena y transparente con esta Comisión.

Actualmente, realizamos un proceso de recopilación y análisis de la información solicitada en el oficio, incluyendo los detalles que se detallan a continuación.

A raíz de los hallazgos preliminares y para mantener a la Comisión informada del progreso realizado:

1. Nov 22, 2024 16:39:32 (USDC) 6,300

Destino: Binance

dC9XBV9u5FeUHFkuac23N4d5QAooiuEDfqBafXYANSf

Tx:

3qbG1GtMj9K66fjmjnL3WtZ9EMVSWb6ziMSX2KvA3zQNYuyesL7wBZK7hNJCjLMnFZaQfaDVzoJ7vh2x
nLdFJCQ6

La transacción y dirección del punto 1 involucran a un usuario argentino.

2. Dec 3, 2024 13:56:18 (USDC) 11,139

Destino: Binance

dC9XBV9u5FeUHFkuac23N4d5QAooiuEDfqBafXYANSf

Tx:

4syZ7rbW4DnqYwahtxfG Y9CgebzWCCrzkK9XjTDiPFuck2MnRe1U9kxdDRTDf5CC46v1P7vt3XQjijKXjffF
JzE5G

La transacción y dirección del punto 2 involucran al mismo usuario argentino que en el punto 1.



H. Cámara de Diputados de la Nación



3. Jan 17, 2025 21:26:18 (USDC) 16,125

Destino: Binance

dC9XBV9u5FeUHFkuac23N4d5QAooiuEDfqBafXYANSf

Tx:

3LC4Egw7ew2iuwVAGJ4bDeMECWe7Uaf9G9qiLEg8sN391gStMFykyQ99bLvjsbLGGWWRC3i4gp2raE4Q

Ym62BwT2w

La transacción y dirección del punto 3 involucran al mismo usuario argentino que en el punto 1 y 2.

4. Apr 17, 2022 01:13:20 (SOL) 25

Destino: Binance

8f2AEKuH9dGnpjij3ior6sVqqc1v2zhhb4YGSEv39cxa

Tx:

3s16doQviuvXdG56GruBiXrJKqLsZGQr2utvS72qsrKW9DBb3QqGuwg4TDgWF6YWGmSDo5UNqjBrZ45

VGNnNeSxG

La transacción y dirección del punto 4 involucran a un usuario español/mexicano.

5. Apr 19, 2022 14:47:31 (USDT)

Destino: Binance

6M6vLvYQbiD77gwJaF8kCG1bP8SZqMpNkaJ7fypM1fz8

Tx:

5DDJRyLLT1ysfSTu6UDmjdWycce7iBVVidRD5EgKPMcus835KxS26hnCsfzb8nwF7YCXxq5ZWapvFHa

vZdeVWuZK

En el punto 5, la dirección proporcionada no coincide con la dirección que indica la transacción "5DDJRyLLT1ysfSTu6UDmjdWycce7iBVVidRD5EgKPMcus835KxS26hnCsfzb8nwF7YCXxq5ZWapvFHa vZdeVWuZK".

La dirección "6M6vLvYQbiD77gwJaF8kCG1bP8SZqMpNkaJ7fypM1fz8" mencionada en el oficio tampoco pertenece a Binance.

La dirección de destino en la transacción 5DDJRyLLT1ysfSTu6UDmjdWycce7iBVVidRD5EgKPMcus835KxS26hnCsfzb8nwF7YCXxq5ZWapvFHa vZdeVWuZK es la 8f2AEKuH9dGnpjij3ior6sVqqc1v2zhhb4YGSEv39cxa - la cual pertenece a un usuario español/mexicano como se ha mencionado en el punto anterior.

6. Apr 19, 2022 14:48:04 (USDC) 333.913981

Destino: Binance

hfXNw6YG6KsskjKzxeXe88CZqo6VyuLu3VqM11v8SNR

Tx:

5jqZukbvdGpjLVqjiTNNAJcvc6p3PoH3C8K2VuEbrXqBw7jTirJrk3pG4rfS85fEnNx2AocCRdk5rcAWUPcFj

N6



H. Cámara de Diputados de la Nación



En el punto 6, la dirección proporcionada no coincide con la dirección que indica la transacción "5jqZukbvdGpjlVqjiTNNAJcvc6p3PoH3C8K2VuEbrXqBw7jTirJjrK3pG4rfS85fEnNx2AocCRdk5rcAWUPcFjN6". La dirección "hfXNw6YG6KsskjKzxeXe88CZqo6VyuLu3VqM11v8SNR" mencionada en el oficio tampoco pertenece a Binance.

La dirección de destino en la transacción 5jqZukbvdGpjlVqjiTNNAJcvc6p3PoH3C8K2VuEbrXqBw7jTirJjrK3pG4rfS85fEnNx2AocCRdk5rcAWUPcFjN6 es la 8f2AEKuH9dGnpjj3ior6sVqqc1v2zhhb4YGSEv39cxa - la cual pertenece a un usuario español/mexicano como se ha mencionado en el punto anterior.

Como se mencionó, las cuentas identificadas pertenecen a dos usuarios: uno con KYC (residencia) de Argentina y otro con KYC (residencia) de México.

Respecto al usuario argentino, puede ser informado mediante Kodex, como se ha solicitado desde el primer requerimiento. Aquella vez se ha hecho la aclaración que Kodex es la vía indicada para procesar este tipo de solicitudes. La remisión de la información por correo oportunamente fue una excepción en motivo de haber sido la primera comunicación con nosotros. Pero una vez conocido el proceso, rogamos sea esa la vía utilizada para solicitar y recibir los informes.

La plataforma Kodex funciona como un canal oficial que permite remitir oficios y llevar un correcto seguimiento de los casos con la máxima seguridad jurídica y tecnológica. Es imprescindible utilizar esta vía por cuestiones de seguridad y protección de datos, para así evitar vulnerabilidades.

En el enlace <https://app.kodexglobal.com/binance/signup> podrán comenzar el proceso de registro. De presentarse algún problema al registrarse o iniciar sesión, comuníquese con help@kodexglobal.com. En caso de ya tener una cuenta y no poder acceder a ella, o bien ya tener abierto un ticket de Kodex por este caso y no haber obtenido respuesta, por favor háganoslo saber.

En cuanto al usuario mexicano, se reitera lo informado en solicitudes anteriores. Desde el 1 de abril de 2025, estamos tramitando las solicitudes de datos transfronterizas de acuerdo con las regulaciones de protección de datos y los requisitos legales de la mencionada jurisdicción. En estos casos, cualquier solicitud de datos de usuarios fuera de la jurisdicción de la autoridad solicitante debe ser dirigida a los controladores de datos locales correspondientes. Estas solicitudes se procesarán a través del contacto con las autoridades del país de residencia del usuario en el marco de la Asistencia Legal Mutua o a través de otros canales legales internacionales aplicables, en alineación con las prácticas legales internacionales establecidas y asegurando el cumplimiento de las leyes de protección de datos relevantes.

Agradecemos la oportunidad de colaborar y quedamos a disposición para cualquier consulta adicional o coordinación que la Comisión considere necesaria, así como posible asistencia en caso de ser necesario para hacer el registro en KODEX y la solicitud pertinente.

Sin otro particular, saludamos atentamente.

El equipo de Binance.
Binance Services Latinoamérica S.A. de C.V.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Si bien Binance no identifica la titularidad de dichas billeteras, da información que puede consistir en indicios relevantes a esta línea de investigación, porque nos advierte que los destinatarios de dichas transferencias son un ciudadano de nacionalidad argentina y un ciudadano de nacionalidad mexicano/española. Esta Comisión Investigadora no llegó, debido a los plazos, a consultar a través de la plataforma Kodex la titularidad de la billetera a nombre del ciudadano argentino, porque el procedimiento para ingresar a dicha plataforma requiere de un código vía correo electrónico que la Comisión Investigadora solicitó pero sin obtener respuesta. Sin embargo, se aporta esta información porque se la considera trascendental para la investigación judicial, y que a raíz de dicha información, puede solicitarse de resultar de interés.

Bybit: En la misma línea de investigación respecto a los posibles pagos por ese supuesto acuerdo de cooperación para “monetizar” la imagen del Presidente Javier Milei, por la cual se remitieron oficios a distintos *exchanges*, para rastrear la distribución del dinero que hizo la billetera **CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx**, se ofició a la exchange Bybit, con fecha 6 de noviembre de 2025, consultando por la titularidad de las billeteras de las siguientes transferencias marcadas en amarillo en el cuadro siguiente, que serían el resto de las billeteras a las que **CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx** distribuyó el resto del dinero:

	A	C	D	E	F	G	H
	Fecha	Token	Cantidad	Blockchain	Desde (wallet/exchange)	wallet/ex	Transacción
1	15:37:04 Jun 15, 2022	SOL	27.1	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx	OKX	2LE9n5hny4LspNxEqZcTH1bu1uTSWfC48QooQapW7Jv41E58L8U8Ln4w
2	19:36:32 Nov 22, 2024	USDC	26.397	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx	OKX	5B5hW4ARTvNaYsvvMjTonG9KJheq3NvLNggnQNNMgdtwS12d1oucHvdP
3	19:39:32 Nov 22, 2024	USDC	6300	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx	Binance	3qbG1GMf6K66fmmL3Wz79EMV5Wb6zMSX2kvA3zQNVyyesL7wBZK7hNj
4	19:52:41 Nov 22, 2024	USDC	26.397	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx	Bybit	J5fyYBdPano08Nyb5Umwrt7542aC3Ukqgn3KpbJwUNTHXcxd4qRn8Wz5
5	15:50:57 Nov 27, 2024	USDC	50875	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx	Bitget	RSy7yr9TGdLzbgdyym8C1SfplJ5f2mlWwNCWQMDf3re8gYppXTepjsy
6	13:53:48 Dec 03, 2024	USDC	46679	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx	Bybit	oBpxEzEs9SGmmCgdKpc1J8R9WmBhPnW1V22sqUVMKdyFX27p5AFPw
7	13:56:18 Dec 03, 2024	USDC	11139	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx	Binance	4svZ7rbW4DngYwhtxfGY9CqebzWGCzokK9XTDfPFuck2MnRe1U9kxdDRT
8	13:57:54 Dec 03, 2024	USDC	46679	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx	Bybit	5oUcmTwnX79qzT1X1QjRfh3mk9r4Pmfg1EVPc5ZVLBOYvGwsjLYAX42G
9	19:52:01 Dec 03, 2024	USDC	54835	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx	OKX	3RQPTHPdJvT6ukZxvfcFdDosl8pGHnrcQ1jG3xCNZ7Qa58WAC4hWwzhf
10	21:24:19 Jan 17, 2025	USDC	73458.33	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx	OKX	L79Rb8Z4LZCYjRBA6sJrk92Pp7XQVUuWwWXH779HquE4mw6NEP85LC
11	21:26:18 Jan 17, 2025	USDC	16125	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx	Binance	3iC4Efw7ew2nwVAG4bDeMECWe7Uatf9G9pUjEo8sN391qSfMfVkyQ98bl
12	21:28:13 Jan 17, 2025	USDC	97708.33	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx	Bybit	3Wwd9w3QmeFFM2FMmmkKAHrg6WkTyCgvZv44mGMVjNsaR517dsFfxBE
13	21:29:06 Jan 17, 2025	USDC	62720.34	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx	Bybit	32XQ7caaskM266KEr5qexSKUJNMNBAXBYUdZTYNDJFaku7F6fzEJix8i8e
14	00:41:51 Feb 01, 2025	SOL	166	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx	Bybit	2ppvIFWzrR9rrowTx8uqt4AVThow5q4V1kfxPBKYObu8p3WzbfteAPAwMz9f
15	17:00:29 Nov 26, 2024	USDC	30.897	Solana	CivUAihD9URSTXSKVXeVBEg9TMyPFCgdRu3Fb6MRS3vx	Binance	5WU3KJECYU8ssmoEX7MGeWu2yZuNmH8VYQaarUbmKXbPeYK2B3b9
16	15:20:30 Nov 19, 2024	USDC	149.900	Solana	AbfweRplIAN3Xa51NEg4QBUP41LK2Byk69MyL2cX4Yj	CivUAihD	5VAIBENWTVWUYGrOZghd72fTh5NR7HDqwwrA49T5uMq4Noh9WDWJikJh
17	02:03:49 Nov 19, 2024	USDC	100	Solana	AbfweRplIAN3Xa51NEg4QBUP41LK2Byk69MyL2cX4Yj	CivUAihD	eHgj5msxbNv1DzAbiaau@15fyFe3c8xMxV8rLE37TP95AkaBC5Z7dwsE9j9811

Las transacciones son las siguientes:

1. Nov 22, 2024 19:52:51 (USDC) 26,397 Destino: Bybit
 G59QSWdD5ZvKCF6w8qgNyk12fFYKaWHg1ujQnuS5rMZv
 Tx:



H. Cámara de Diputados de la Nación

J5fyYBdPano98Ny6b5iUmwrt754t2aC3iUkqgn3KpJbwUNTHXcrx4kqRn8Wzj5mKhrpbjJoDX
gQPrgdRQNBtPRC

2. Dec 3, 2024 13:53:48 (USDC) 46,679 Destino: Bybit

G59QSWdD5ZvKCF6w8qgNyk12fFYKaWHg1ujQnuS5rMZv

Tx:

oBpxEzEs9SGmmCGdKpc1J8R9WMbHPnW1V22sgUVHMKdyFX27p5AFPwrUyaRPkpoVV
o7myimNSd18x2dZFRmAvFW

3. Dec 3, 2024 13:57:54 (USDC) 46,679 Destino: Bybit

FK45oruBymstiGdbdec1mtBSPXjNBrFHTXpqEECQiibA

Tx:

5oUCmTwfnX79qzT1X1QjRFh3mk9r4Pmifq1EVPc5ZVLBQYvGwsjLYAX42GhrsxL8xq2G2qf
NZrxq3tZNM6WCxZgF

4. Jan 17, 2025 21:28:13 (USDC) 97,708.33 Destino: Bybit

FK45oruBymstiGdbdec1mtBSPXjNBrFHTXpqEECQiibA

Tx:

3Wwd9w3QmeFFM2FMmmKAHrq6WkTyCGvZvi44imGMVfNsaR517dsFfxBE5LaJ3vcHYh5
KBjwPcXPBhnYVUcm5MR7q

5. Jan 17, 2025 21:29:06 (USDC) 62,720 Destino: Bybit

G59QSWdD5ZvKCF6w8qgNyk12fFYKaWHg1ujQnuS5rMZv

Tx:

32XQ7caskM266KEr5qcxsKtUNMNBAXBYUdZTYiNGDJFaku7F6fzfEJtx8tScZesAV6ogSvh
wMoa2tZjkzK1drpLt

6. Feb 1, 2025 00:41:51 (SOL) 166 Destino: Bybit

G59QSWdD5ZvKCF6w8qgNyk12fFYKaWHg1ujQnuS5rMZv

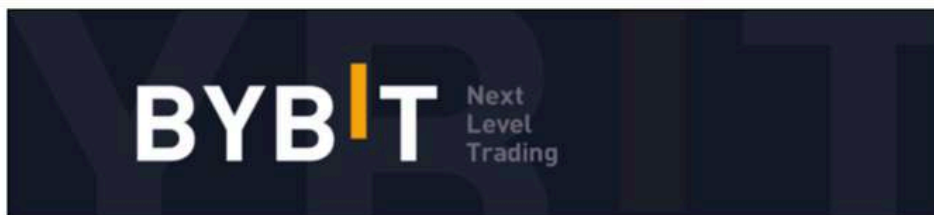
Tx:

2jgpViFW7zR9rxw1x8ugt4AVTHpw5gAV1kfxPBKYobU6p3WZbffeAPAwMz9pD8VrTo5yRSH
ihFjSaMMVPLMwJUug

La respuesta de Bybit fue la siguiente:



H. Cámara de Diputados de la Nación



Anti-Phishing Code

Dear Sirs,

The available Non-Personal Data information is as follows:

<IN THE ATTACHMENT>

- G59QSWdD5ZvKCF6w8qgNyk12fFYKaWHg1ujQnuS5rMZv - UID 27768483 (ESP)

As you are seeking Personal Data from a Subject not from your jurisdiction. Kindly seek the necessary mutual legal assistance from a competent authority of **Spain**, the jurisdiction of the Subject.

Personal Data

- FK45oruBymstiGdbdec1mtBSPXjNBrFHTXpqEECQiibA - UID 32188353 (ARG)

Personal Data of the Data Subject is available and the Data Subject is from your jurisdiction. Please describe the nature and the legal basis for obtaining such personal data.

Si bien Bybit no identifica la titularidad de dichas billeteras, da información que puede dar indicios relevantes a esta línea de investigación porque nos advierte que los destinatarios de dichas transferencias, son un ciudadano de nacionalidad argentina y un ciudadano de nacionalidad española y, acorde a lo que ya advertimos respecto a la participación en la distribución de los supuestos pagos por la monetización de la imagen de Javier Milei a raíz de la identificación de las billeteras de OKX, estas billeteras podrían atribuirse a Sergio Morales o Mauricio Novelli, de nacionalidad argentina, y de Manuel Terrones Godoy, de nacionalidad mexicano/española.

Esta Comisión Investigadora no llegó, debido a los plazos, a consultar la titularidad de la billetera a nombre del ciudadano argentino, pero aportamos esta respuesta porque se la considera trascendental para la investigación judicial.

GATE.IO: A raíz del análisis de los movimientos de la billetera de Mauricio Novelli de Binance, mencionada en el apartado **1.1. BINANCE** de este informe, donde se advirtió que Mauricio Novelli recibió el día 10 de diciembre de 2024, USDT 59.992 (equivalente a cincuenta y nueve



H. Cámara de Diputados de la Nación

mil novecientos noventa y dos dólares estadounidenses), se libró oficio a la plataforma Gate.io (que consta a fs. 1358 del expediente) solicitando la titularidad de la billetera de origen de dicha transacción.

AN DISSEMINATION OF THE \$LIBRA CRYPTOCURRENCY"

To: jirg <jirg@pagbam.com>

Cc: Maximiliano Ferraro <mferraro@hcdn.gob.ar>

Octubre de 2025

GATEIO - GATE GLOBAL UAB - REG CNV 96/2024 P.O. Box 31119, Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Rd., KY1-1205, Cayman Islands
regulatory@gate.com

I am pleased to address you, in my capacity as Chairman of the Investigative Committee on \$Libra cryptocurrency of the Argentine house of Deputies, located at Riobamba 25 street, 4th floor, office 454 of the Autonomous City of Buenos Aires (phone number: 6075000, extension 2427; e-mail address: cicripto@hcdn.gob.ar) to request the following as decided in the investigative proceedings "INVESTIGATION OF THE SUCCESSION OF FACTS RELATED TO THE PROMOTION AND DISSEMINATION OF THE \$LIBRA CRYPTOCURRENCY":

1. Provide identification of the source and destination wallets, as well as the method used for each transaction.
2. Identify the account holders and/or users involved (complete KYC/KYB data: name, ID, date of birth/incorporation, address, email, phone number, declared country of residence, beneficial owners, registration and relevant access IP addresses).
3. Detailed activity history associated with the transactions (deposits, withdrawals, buy/sell orders, conversions, timestamps, hashes, amounts, fees, internal counterparties, address labels).
4. Linked funding and/or withdrawal methods (cards, bank accounts, payment processors, on-ramps/off-ramps, IBAN/ABA/SWIFT, ownership).
5. Compliance events: internal alerts, account closures/pre-closures, freezes, Suspicious Transaction Reports (STRs), or regulatory communications filed with your local Financial Intelligence Unit.
6. Evidence preservation/hold notice for 180 days for all associated information and metadata (including logs, IP addresses, user agents, and internal tickets).
7. Provide any other information the company deems relevant to clarify the facts.

APPENDIX – Transaction associated with GATE.IO

1. 10-12-2024 - (USDT) 59,992 - DEPOSIT

Origen:

0x0d0707963952f2fba59dd06f2b425ace40b492fe

Tx: 0x6ec1a78365dcf4755da50ae31238e933a8e1d4a65b9ef2b1fccaba317e9ad2ef

Deputy Maximiliano Ferraro
Chairman of the Investigative Committee

--
Comisión Investigadora sobre la
Criptomoneda \$LIBRA



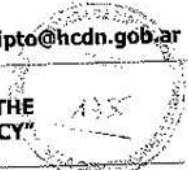
H. Cámara de Diputados de la Nación

A fs. 1356/1357 del expediente, consta la respuesta que remite Gate.io adjuntando dos documentos: **GATEIO – GATE GLOBAL UB-.pdf** y **File 4695697.zip**.

WebMail de la HCDN:

cicripto@hcdn.gob.ar

Re: "INVESTIGATION OF THE SUCCESSION OF FACTS RELATED TO THE PROMOTION AN DISSEMINATION OF THE \$LIBRA CRYPTOCURRENCY"



De : Lawenforcement <lawenforcement@gate.com> mar, 21 de oct de 2025 07:28
Asunto : Re: "INVESTIGATION OF THE SUCCESSION OF FACTS RELATED TO THE PROMOTION AN DISSEMINATION OF THE \$LIBRA CRYPTOCURRENCY" 4 ficheros adjuntos
Para : cicripto@hcdn.gob.ar
Para o CC : mferraro@hcdn.gob.ar

ADVERTENCIA: Este mensaje se originó fuera de la HCDN

No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca el remitente y sepa que el contenido es seguro. Si tiene dudas sobre su legitimidad, reenvíelo a abuse@hcdn.gob.ar.

--
Dear Sir/Madam,

Thank you for your email.

The transaction in question
0x6ec1a78365dcf4755da50ae31238e933a8e1d4a65b9ef2b1fccaba317e9ad2ef
is a withdrawal transaction associated with our user (UID **4695697**) whose information has been enclosed for your reference.

Please kindly note that the information is provided voluntarily and solely for the purpose of assisting in your investigation in relation to the captioned action. In accordance with the principles of international law, we are not obliged, but only at our discretion, to comply with requests and/or orders made by regulators and/or authorities of jurisdictions other than our country of incorporation, unless such requests and/or orders are made in accordance with international legal cooperation procedures. This reply shall not be construed as our consent to any other requests nor our submission to your jurisdiction. We reserve all our rights, including but not limited to, our rights to challenge jurisdiction.

Should you require any further information, please do not hesitate to contact us.

Kind regards,
Gate Regulatory Team



----- Forwarded message -----

De: **Comisión Especial Investigadora Sobre la Criptomoneda**

\$Libra <cicripto@hcdn.gob.ar>

Date: mié, 15 oct 2025 a las 17:02

Subject: "INVESTIGATION OF THE SUCCESSION OF FACTS RELATED TO THE PROMOTION



H. Cámara de Diputados de la Nación



GATEIO - GATE GLOBAL UAB -.pdf
58 KB

File 4695697.zip
736 KB

Gate.io informó a esta Comisión Investigadora que el usuario **UID 4695697** es **Manuel Terrones Godoy** y confirmó que con fecha 10 de diciembre de 2024, Mauricio Novelli recibió USDT 59.992 de Manuel Terrones Godoy.

Del análisis de los movimientos de la billetera de Manuel Terrones Godoy informada por Gate.io se advirtió la siguiente información relevante:

- Se detectó que Javier Milei le dio su aval político a otra criptomoneda dos meses antes de \$LIBRA.
- Se detectaron transferencias de Hayden Davis, Mauricio Novelli y Manuel Terrones Godoy a una misma billetera que, por las fechas y las transacciones, podrían tratarse de una “cueva” crypto financiera que utilizaban para liquidar criptomonedas (información que confirmó la fiscalía en su dictamen técnico del 6 de noviembre según revelaron medios periodísticos).
- Fue recibida la titularidad y movimientos de billeteras a raíz de transacciones millonarias en fechas claves que hizo Hayden Davis, la que puede ser información relevante para la línea de investigación de la justicia federal de Estados Unidos.



H. Cámara de Diputados de la Nación

7.b. \$KIP: El antecedente directo de \$LIBRA y el aval político de Javier Milei.

En la misma fecha en que Mauricio Novelli recibió USDT 59.992 de Manuel Terrones Godoy, el 10 de diciembre de 2024, Manuel Terrones Godoy por la noche, con una diferencia de minutos, hizo otras dos transferencias desde su cuenta de Gate.io: una por 50.000 USDT y otra por 42.720 USDT. La cuenta que recibió la transferencia de 50.000 USDT es relevante porque el 15 de febrero de 2025 a la madrugada, la noche de la promoción de \$LIBRA, esa misma cuenta hizo una transferencia a una cuenta de Gate.io equivalente a 120.000 USDT. Fue librado oficio a Gate.io para que identifique al titular de esa billetera, probablemente involucrada en la operatoria con la criptomoneda \$LIBRA. El hash identificatorio de esta transacción es: 0x383a0b88da253d3ec35dbb59c84c056882e7b1512293a62180663b3d22cf27ff.

La fecha de los movimientos mencionados de la billetera de Manuel Terrones Godoy es relevante, también, porque coincide con la fecha de lanzamiento de la moneda digital de KIP Protocol. El 10 de diciembre de 2024, a las 07:21 AM, la cuenta recibió el depósito de 6.750.000 tokens \$KIP. Apenas dos minutos después, a las 07:23 AM, comenzó a vender los tokens \$KIP: liquidó aproximadamente 755,000 KIP. A las 12:24 PM de ese mismo día, Manuel Terrones Godoy publicó un tuit promoviendo KIP Protocol.

Horas después de la publicación, la cuenta reanudó la venta de tokens \$KIP: entre las 18:35 PM y las 19:01 PM, vendió más de 1.1 millones de tokens \$KIP a precios crecientes. La ráfaga final de ventas tuvo lugar el 10 de diciembre de 2024 entre las 21:09 y las 21:16, hora de Argentina, cuando la cuenta vendió aproximadamente 400,000 \$KIP adicionales. Las ventas convirtieron su posición en \$KIP a USDT (una stablecoin anclada al dólar estadounidense).

Una vez que una porción significativa de los tokens KIP fue convertida a USDT, la fase final consistió en retirar los fondos del *exchange* a billeteras externas, fuera del control de la plataforma. El retiro de 59.993,35 USDT, con destino a la billetera de Mauricio Novelli, fue a las 22:34:21 del 10 de diciembre de 2024, hora de Argentina. El retiro de 50.000,50 USDT fue a las 22:45:53 del 10 de diciembre. El retiro de 42.720,80 USDT fue a las 22:49:00 del 10 de diciembre. Estas son las 3 transacciones a las que nos referimos al inicio de este apartado. Es decir, que esos montos provienen de la venta de la moneda digital de KIP. En total, se extrajeron más de 152.700 USDT en un lapso de apenas 15 minutos. Acá se puede ver la evolución de la moneda de KIP desde su lanzamiento hasta el 13 de febrero de 2025, el día previo al lanzamiento de \$LIBRA. Aún con esta evolución catastrófica, Milei decidió avanzar igual en el lanzamiento de \$LIBRA utilizando, supuestamente, a KIP Protocol como la supuesta empresa que organizaría el proyecto privado de financiamiento de PYMES:



H. Cámara de Diputados de la Nación



Las siguientes publicaciones en la red social X ponen de relieve el entrelazamiento entre Javier Milei, “Julian Peh” y Manuel Terrones Godoy en torno al *Tech Forum* y al lanzamiento de la moneda digital de KIP Protocol, todo previamente al lanzamiento de \$LIBRA:

- 19 de octubre de 2024: “Julian Peh” y Javier Milei, en el Tech Forum:



https://x.com/julian_kip/status/1847827848733843896



H. Cámara de Diputados de la Nación

- 20 de octubre de 2024: “Julian Peh” con Javier Milei en una reunión privada:

 Julian @ KIP    
@julian_kip

I was honoured to have an in-depth discussion with President Javier Milei @JMilei on how AI will impact societies.

I shared on how AI affects the jobs of the future, how it's important for all countries to have a strategy for AI sovereignty, and how @KIPprotocol is focused on AI + Education as a low hanging first step to quickly achieving positive societal impact with AI.

His Excellency shared his brimming optimism on AI being a positive force despite the risks, and expressed his support for us to implement our solutions and do much more in Argentina.

We have something big brewing for Argentina & LATAM, so watch this space.

(and yes President Milei likes selfies!)

 x KIP = 🇺🇸 🚀 🚀 🚀
[Traducir post](#)



4:59 a. m. - 20 oct. 2024 - 447,7 mil Visualizaciones

https://x.com/julian_kip/status/1847910484789408250



H. Cámara de Diputados de la Nación

- 6 de diciembre de 2024: Kip se promociona usando la imagen de Javier Milei:



When I first came across @KIPprotocol about a year ago, their bold ambition to decentralize AI immediately caught my attention. Their mission? To empower everyday AI contributors to **monetise and protect their work while maintaining full ownership rights**.

Now, with their TGE just days away, it's incredible to see how far they've come. Backed by real-world use cases and powerful collaborations, \$KIP is set to redefine decentralized AI. Excited for what's next! 🚀 #DeAI

Traducir post

The graphic is a dark blue and purple collage. At the top left, it says 'BACKED BY REAL TRACTION'. On the right, the 'KIP' logo is displayed with the tagline 'Web3 Based Layer for AI'. Below the traction text, two boxes show '2M+ COMMUNITY REACH' and '58.9K+ GLOBAL DEV COMMUNITY'. A 'BACKERS & PARTNERS' section features logos for various entities like TRIBE, E, A, and others. The central 'Early Successes in Diverse AI Application' section is divided into four quadrants: AI-EDUCATION (KIP x Open Campus, OCP-12 DRD PROPOSAL, OPEN CAMPUS U), AI-ENTERTAINMENT (AI AGENT) (KIP x micromore, NFA + NEBULA), AI-BIOTECHNOLOGY (KIP x TISTR), and AI-GOVERNMENT (Growing LATAM from Argentina).

KIP Protocol

1:12 p. m. · 6 dic. 2024 · 1.851 Visualizaciones

<https://x.com/mathewsaunders/status/1865066852017205570>



H. Cámara de Diputados de la Nación

- 7 de diciembre de 2024: Interacciones en la red social X entre “Julian Peh” y Javier Milei antes del lanzamiento de la moneda KIP:



Delighted to see @JMilei's visionary approach to artificial intelligence. It is for this reason that we at @KIPprotocol have decided decided to invest in Argentina to contribute to the leadership of this country in Latin America.

[Traducir post](#)



Javier Milei @JMilei · 30 nov. 2024

Hay muchas cosas que el círculo rojo analógico no percibe lo que estamos haciendo... mientras que en el mundo se vienen este tipo de cosas, con el Dr. @dreidel1 estamos sentando las bases para subirnos a la cresta de la ola tecnológica...
Habrá señales.....

10:29 a. m. · 7 dic. 2024 · 339,3 mil Visualizaciones

https://x.com/julian_kip/status/1865388183963521087



H. Cámara de Diputados de la Nación



Javier Milei ✓
@JMilei



FENÓMENO BARRIAL



Julian @ KIP @julian_kip · 7 dic. 2024

Delighted to see @JMilei's visionary approach to artificial intelligence. It is for this reason that we at @KIPprotocol have decided to invest in Argentina to contribute to the leadership of this country in Latin America.
[x.com/JMilei/status/...](https://x.com/JMilei/status/1865447919802781945)

2:26 p. m. · 7 dic. 2024 · 399,8 mil Visualizaciones

<https://x.com/JMilei/status/1865447919802781945>



H. Cámara de Diputados de la Nación



Julian @ KIP  
@julian_kip



A true honour to have @JMilei President Milei's acknowledgement! At @TechForumAR, I shared with him our plans and ideas for a national framework for AI Sovereignty

More imptly, I got to listen to his bold ideas and goals to bring Argentina to the forefront of technological innovation.

Post that meeting, @KIPprotocol decided to invest into our presence in Argentina, and to support and contribute to President Milei's exciting plans.

Argentina will also serve as our hub for our LATAM expansion.

More to be announced VERY soon.

Onwards!

[Traducir post](#)



Javier Milei  @JMilei · 7 dic. 2024

FENÓMENO BARRIAL x.com/julian_kip/sta...

4:21 p. m. · 7 dic. 2024 · **37,2 mil** Visualizaciones

https://x.com/julian_kip/status/1865476728317161913



H. Cámara de Diputados de la Nación

- 10 de diciembre de 2024: “Julian Peh” comparte una publicación de Manuel Terrones Godoy promocionando Kip (en el mismo momento que según surge de la trazabilidad de las transferencias en su billetera que forma parte adjunta de esta investigación, se estaba deshaciendo de dichas unidades del token):

Julian @KIP [repostó]

Manu Terrones Godoy @KmanuS88

Locura el lanzamiento de @KIPprotocol, se están moviendo a 270M de FDV ahora y con más listings en la cercana

61% arriba de mi precio promedio de compra, la narrativa de Ai está otra vez a la cabeza



KIP Protocol @KIPprotocol · 9 dic. 2024

SKIP TGE.

8 hours to go.

70%



Última edición 12:24 p. m. · 10 dic. 2024 · 13,3 mil Visualizaciones



H. Cámara de Diputados de la Nación

- 11 de diciembre de 2024: “Julian Peh” comparte una publicación de Javier Milei dando su aval político a KIP:

Julian @KIP66 reposteó

Mocaverse @Moca_Network

Endorsed by @JMilei, President of Argentina, @KIPprotocol is the pioneer of D/RAG (Decentralized Retrieval Augmented Generation):

- 🔗 Allows AI models to access and incorporate external information in a trust-less and permission-less way
- 📱 Enables deployment of AI applications in #web3 without needing to train models
- 🔒 Guarantees ownership of assets

Traducir post

What KIP achieves with its D/RAG Platform:

- Free flow of data & \$\$\$ rewards between all AI value creators
- Full retention of property rights by all AI value creators

KIP Protocol

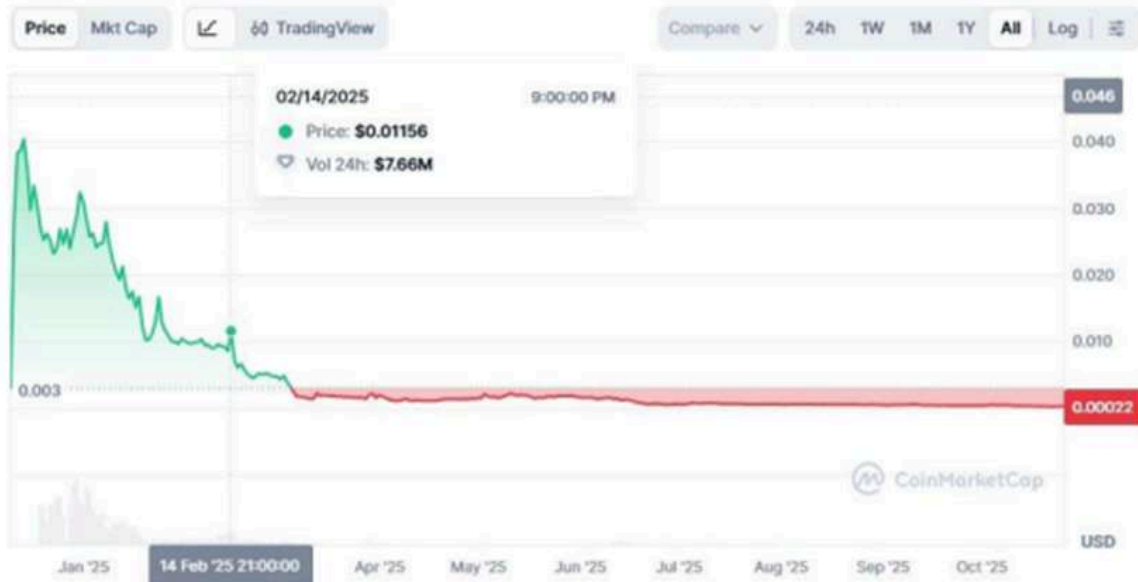
8:15 a. m. · 11 dic. 2024 · 2.983 Visualizaciones

https://x.com/Moca_Network/status/1866803931285987641

Evolución del precio de la criptomoneda KIP desde su creación hasta el día de la fecha:



H. Cámara de Diputados de la Nación



Sobre este caso de KIP Protocol en diciembre de 2024, el lanzamiento de la moneda KIP y el aval político de Javier Milei al proyecto con su icónica frase “fenómeno barrial”, se puede afirmar que, *a priori*, es una operatoria similar a \$LIBRA: la moneda digital se lanza luego de haber tenido la validación política del Presidente de la Nación, Javier Milei y luego se vacía el *pool de liquidez* generando una caída abrupta del precio de la criptomoneda \$KIP (los movimientos de Manuel Terrones Godoy en su billetera asociada a Gate.io el día 10 de diciembre, confirman esta información). Constituyó, principio, una operatoria con un *modus operandi* similar al que se observaría meses después con \$LIBRA. En ambos casos, las criptomonedas contaron con algún tipo de validación pública por parte del Presidente de la Nación. Si bien \$KIP no alcanzó la repercusión de \$LIBRA —dado que esta última contó con una promoción presidencial sostenida mediante una publicación en la red social X fijada durante horas—, sí estableció un precedente fáctico y temporal. La gravedad de este antecedente radica en que permite inferir, como mínimo, que el Presidente de la Nación omitió activar los mecanismos estatales de debida diligencia. Dicha omisión se materializó en la falta de consulta a los organismos de control competentes del Estado, cuya intervención técnica y legal habría resultado en advertencias formales contra la participación presidencial en ambos proyectos. Esta repetición de conductas (primero \$KIP, luego \$LIBRA) torna plausible la hipótesis de que existió una voluntad deliberada de evadir los controles institucionales, permitiendo así la concreción de ambos hechos.



H. Cámara de Diputados de la Nación

7.c. Transferencias a una posible “cueva” cripto.

A raíz de los movimientos de la billetera de Manuel Terrones Godoy, también se identificó una billetera en la red TRON (USDT) (dirección: TEUY...FL6P), la cual presumiblemente podría haber sido utilizada como financiera intermediaria por Mauricio Novelli y Manuel Terrones Godoy para convertir sus dólares digitales en efectivo.

Esta vinculación se comprobó al cotejar los movimientos de las billeteras de Binance de ambos sujetos, donde se registran más de 15 operaciones mensuales de montos pequeños (gastos cotidianos) hacia dicha billetera.

Al realizar un análisis más profundo de esta cuenta detectamos transferencias en dos fechas claves para la investigación: el 30 de enero de 2025, día en que Javier Milei se reunió con Hayden Davis, y el 3 de febrero de 2025, un día antes de que Mauricio Novelli abriera las cajas de seguridad en el Banco Galicia.

De esta manera, se evidencia una primera coincidencia:

- 30/01/2025: Hayden Davis transfiere USDT 1.015.000 desde dos de sus billeteras (AoRuN y BVsge) hacia una cuenta en Bitget.
- 31/01/2025: Un día después, la presunta financiera (TEUY...FL6P) recibe USDT 320.000 desde Bitget, mientras que Mauricio Novelli recibe en sus cuentas personales USDT 657.500 y 37.500, también provenientes de Bitget.

Total recibido: USDT 1.015.000, coincidiendo exactamente con el monto enviado por Hayden Davis.

También surge una segunda coincidencia:

03/02/2025: Hayden Davis, desde la billetera AoRuN, realiza una nueva transferencia por USDT 1.991.000.

26/02/2025: La misma financiera vinculada a MN y TG recibe una transferencia por USDT 1.191.000, un monto inusualmente similar y específico en comparación con su actividad habitual.



H. Cámara de Diputados de la Nación



Esta información fue revelada en la reunión de la Comisión Investigadora del 21 de octubre y habría sido confirmada por el dictamen de la Secretaría para la Investigación Financiera y Recupero de Activos Ilícitos y la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes, del día 6 de noviembre del 2025, que dio a conocer el diario LA NACIÓN¹⁵, de la que surge que se identificó la titularidad de dos “cuevas” financieras a nombre de Fabio Camilo Rodríguez y Orlando Rodolfo Mellino, y que se decretaron medidas de no innovar respecto de ambos y de Hayden Davis.

Así lo relata el artículo de La Nación:

Los informes consignan que Rodríguez Blanco aparece como intermediario, por ejemplo, en operaciones que coincidieron temporalmente con movimientos de dinero en efectivo vinculados a la apertura de cajas de seguridad atribuidas a Novelli, como el registrado el lunes 17 de febrero, cuando la hermana y la madre de Novelli retiraron bolsos de una sucursal del Banco Galicia horas después del colapso de \$LIBRA.

¹⁵ Alconada Mon, H. (8 de noviembre de 2025). Caso \$LIBRA: la Justicia argentina congela activos de Hayden Davis y dos operadores de una “cueva” cripto que aparecen en la ruta del dinero. La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/politica/caso-libra-la-justicia-argentina-congela-activos-de-hayden-davis-y-dos-operadores-de-una-cueva-nid08112025/>



H. Cámara de Diputados de la Nación

En paralelo, los investigadores detectaron que Mellino también intermedió de manera directa entre Davis y los demás investigados. Por ejemplo, en fechas coincidentes con la reunión entre Davis y el presidente Javier Milei en la Casa Rosada. La Fiscalía rastreó que Davis transfirió una suma de US\$ 507.500 a través de la plataforma Bitget apenas 42 minutos después de que el presidente tuiteara una selfie de ambos el 30 de enero, promocionando a Davis como asesor en blockchain e inteligencia artificial.

Los documentos que la Fiscalía analizó sugieren que esas transferencias “podrían constituir eventuales pagos indirectos a funcionarios públicos” y que los intermediarios habrían actuado como “rampas de salida a dinero fiduciario” para dificultar el rastreo de los fondos y ocultar quiénes son sus receptores finales, quienes permanecen en las sombras (Alconada Mon, 2025).

7.d. Otros implicados.

A fs. 442/444 figura otro oficio que remitió esta Comisión al *exchange* Gate.io, consultando por dos transacciones que realizó Hayden Davis (desde la billetera XK3artTo2B9BH3cVDuz77BZbc3bgUacp5ZmaeUtYExR) el día previo al lanzamiento de \$LIBRA, el 13 de febrero de 2025 por UTC 100.0 (cien) y UTC 1275000.0 (un millón doscientos setenta y cinco mil) .



H. Cámara de Diputados de la Nación



APPENDIX - Transactions associated with GATE.IO

1. 15:12:02 Feb 13, 2025 (UTC) - 100.0 USDC (Solana) - Origin: XK3artTo2B9BH3cVDuz77BZbc3bgUacp5ZmaeUtYExR - Destination: Gate.io - Tx: 5rA5gfWVswnas16SF5dMPAqHSVakw5EFFMFoEfMAhSD4om2AcdxWh7eqMMnG5u8E6aJdoT34j7nbHGkeoAeVX7LC
2. 15:17:01 Feb 13, 2025 (UTC) - 1275000.0 USDC (Solana) - Origin: XK3artTo2B9BH3cVDuz77BZbc3bgUacp5ZmaeUtYExR - Destination: Gate.io - Tx: 5fSgLw7qfHBa3d9SRBftqQNgAD7FDdbQe4rgvuaRBrGCEInzZWypZBfbxryCzX4cYmaEAzCNYm8rECHFTz5TQaeC


 MAXIMILIANO FERRARO
 PRESIDENTE
 COMISION INVESTIGADORA SOBRE
 LA CRIPTOMONEDA \$LIBRA

A fs. 1356/1376 consta la respuesta de Gate.io en la que informa que el usuario titular de esas transacciones es el UID 11985939, el cual corresponde a un documento de un hombre de nacionalidad británica de nombre BAGADI RAJ KUMAR, cuyos movimientos fueron adjuntados al expediente.

Haciendo una investigación preliminar sobre este ciudadano de nacionalidad británica, se advirtió que se trata del director de una empresa denominada *Scallop*¹⁶, la cual luego se transformó en *E Money*, cuyo token es EMYC. El mismo fue creado en febrero de 2025.

Esta información puede ser trascendente para la causa que tramita en la justicia federal de Estados Unidos, donde una de las líneas de investigación de la Jueza Rochon gira en torno a ley RICO (*Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act*) que es una ley federal para combatir el crimen organizado en dicho país, y que tiene a Hayden Davis como principal sospechoso, de quien este ciudadano Bagadi Raj Kumar, recibió U\$S 1.275.000 (un millón doscientos setenta y cinco mil dólares) la noche previa a \$LIBRA.

¹⁶ <https://open.endole.co.uk/insight/company/12764221-scallop-group-limited>



H. Cámara de Diputados de la Nación

En esta línea de investigación, recabamos información que puede ser también trascendente en ese sentido, que tienen que ver con transacciones en fechas cercanas al lanzamiento de \$KIP previo a \$LIBRA.

Con fecha 30 de octubre de 2025 se recibió por correo electrónico la respuesta de GATE.IO al oficio remitido el 29 de octubre de 2025 (fs. 1856/57) donde se informó lo siguiente: "(...) La transacción en cuestión 0xfcfb413f47ff36590bff28ba184a57f541c15a89ea792d0817fe1ad1089c2725 y la dirección de billetera en cuestión 0x127a084f6a9DA53De9DA27b7245365968E6d7d0E están asociadas con nuestro usuario (UID 12577155) cuya información se adjunta para su referencia (...)".

La información aportada por GATE.IO revela la información del (UID 12577155) que, según documentación aportada, pertenece a una persona de nacionalidad Rusa de nombre PNRUSSALIHOV MAGOMED MIRABOVI.

Con fecha 31 de octubre de 2025 GATE.IO remitió nueva respuesta por correo electrónico (fs. 1896) informando lo siguiente: "(...) La transacción en cuestión 0x383a0b88da253d3ec35dbb59c84c056882e7b1512293a62180663b3d22cf27ff asociada con el usuario (UID 16169014) cuya información se adjunta para su referencia (...) No hemos identificado ninguna cuenta ni usuario asociado con la dirección 0xa12e0bE07CFaA0aa844B3B86593E34C388bE951A(...)" "(...) y entendemos que 0x946fb08103b400d1c79e07acCCDEf5cfd26cd374 es un contrato de token de KIP y no indica una dirección de billetera individual o específica (...)".

Esta respuesta aportó información sobre dos de los oficios solicitados el 22 de octubre de 2025. La misma reveló que la (UID 16169014) corresponde a una empresa cuyo titular es una persona que posee DNI expedido por los Emiratos Árabes Unidos, de nacionalidad India y de nombre HARSHIL SINGH JOGENDER SING.

El 31 de octubre de 2025 fueron remitidos los oficios al Juzgado Criminal y Correccional N° 8 a cargo del Juez Martínez Di Giorgi (fs. 1911), y al Fiscal en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Dr. Eduardo Taiano (fs. 1908/10), a los fines de remitirle la contestación por parte de GATE.IO obrante a fs. 1356/76 y 1475/76 del expediente a fin de que tomen conocimiento de lo informado.

7.e. Cantidad de personas que operaron \$LIBRA en Argentina - Exchange RIPIO.

RIPIO fue la única exchange argentina que listó públicamente y ofreció a través de sus canales de comunicación habituales (redes sociales, notificaciones en la aplicación para teléfonos



H. Cámara de Diputados de la Nación

celulares) el token \$LIBRA. En función de eso, la Comisión Investigadora, en su reunión del 7 de octubre de 2025, resolvió remitir un oficio a dicha exchange.

En el oficio diligenciado obrante a fs. 1230/1231 del expediente, se le solicitó a RIPIO que informe, entre otras cuestiones, “cuántas personas compraron y/o vendieron \$LIBRA en dicha plataforma, y de qué nacionalidades” y “cuántos usuarios registrados tenía RIPIO en la Argentina al momento del lanzamiento del token \$LIBRA (14 de febrero de 2025)”.

El 20 de octubre de 2025 fue remitida la respuesta de RIPIO obrante a fs. 1336 del expediente, en la cual se informó lo siguiente:

Se informa que 1358 usuarios con residencia en el país han realizado compra o venta del token mencionado. De éstos, existen 1329 argentinos, 9 venezolanos, 1 uruguayo, 1 estadounidense, 6 paraguayos, 3 peruanos, 2 colombianos, 3 bolivianos, 1 chino, 1 alemán, 1 irlandés y un surcoreano” (...) informamos que al momento del lanzamiento del token la Sociedad contaba con 2.145.758 usuarios registrados en Argentina.

Esta información cobra relevancia dado que implica una refutación objetiva de las declaraciones públicas del Presidente Javier Milei, quien en una entrevista televisiva del 17 de febrero del 2025, afirmó que no creía “que sean más de 5 argentinos” quienes resultaron perjudicados por \$LIBRA y que solamente “personas hiper especializadas en este tipo de instrumentos” operaron la criptomoneda.

Los 2.145.758 usuarios de RIPIO que tuvieron a su alcance de forma rápida y sencilla el token \$LIBRA, no pueden ser caracterizados en su totalidad como “personas hiper especializadas”. Las 1329 personas argentinas que operaron \$LIBRA solamente en la exchange RIPIO (esto obviamente excluye a todos aquellos que lo hicieron por otros canales dado que el Presidente proporcionó el número de contrato en su publicación fijada por horas) son muchas más que 5. La respuesta de RIPIO es una prueba irrefutable de que el Presidente de la Nación realizó afirmaciones públicas falsas sobre el hecho.



H. Cámara de Diputados de la Nación

8. AUTOINVESTIGACIÓN Y SECRETISMO DEL PODER EJECUTIVO

Actuaciones derivadas del Decreto 114/2025.

El 19 de febrero de 2025 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto 114/2025, según el cual, a raíz de los hechos de público conocimiento vinculados con la promoción del criptoactivo \$LIBRA, se dispuso encomendar en su artículo 1° a la Oficina Anticorrupción, cuyo titular es el Dr. Alejandro Melik, la realización de las investigaciones necesarias a fin de determinar si existieron irregularidades o hechos de corrupción que comprometieran la ética en la función pública. El mismo instrumento creó además, en el artículo 2°, una Unidad de Tareas de Investigación (UTI) en el ámbito del Ministerio de Justicia destinada a reunir y sistematizar información sobre el caso, con facultades para requerir datos a organismos del Sector Público Nacional y para coordinar con autoridades provinciales, de la Ciudad de Buenos Aires o extranjeras.

El decreto invocó expresamente el artículo 36 de la Constitución Nacional, la ley 25.233¹⁷ que creó la Oficina Anticorrupción, y las principales convenciones internacionales ratificadas por la Argentina en materia de lucha contra la corrupción, la Convención Interamericana (OEA, Ley 24.759¹⁸), la Convención de la OCDE sobre Cohecho Transnacional (Ley 25.319¹⁹) y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (Ley 26.097²⁰), todas ellas orientadas a garantizar mecanismos eficaces, independientes y transparentes para la investigación de posibles actos de corrupción. Bajo ese marco, el Poder Ejecutivo afirmó actuar en cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino en materia de prevención, investigación y sanción de la corrupción.

La Unidad de Tareas de Investigación fue concebida como un órgano transitorio, sin estructura presupuestaria propia, su función se limitaba a recabar, sistematizar y remitir información a la Oficina Anticorrupción, al Ministerio Público Fiscal o al Poder Judicial. En los hechos, el Decreto 114/2025 generó dentro del propio Poder Ejecutivo un mecanismo de centralización de datos

¹⁷ [Ley 25.233](#)

¹⁸ [Ley 24.759](#)

¹⁹ [Ley 25.319](#)

²⁰ [Ley 26.097](#)



H. Cámara de Diputados de la Nación

sobre \$LIBRA, pero sin prever plazos, instancias de rendición de cuentas ni publicidad de las actuaciones realizadas, lo que redujo sustancialmente las garantías de control público y legislativo sobre su desempeño.

Por Resolución 72/2025 del Ministerio de Justicia²¹, se establece que la UNIDAD DE TAREAS DE INVESTIGACIÓN (UTI) será presidida por la titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES del MINISTERIO DE JUSTICIA, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nro. 114 de fecha 20 de febrero de 2025, es decir por la Dra. Maria Florencia Zicavo.

Poco tiempo después, el 19 de mayo de 2025, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto 332/2025²², mediante el cual dispuso la disolución de la Unidad de Tareas de Investigación con el argumento de que ésta habría cumplido el cometido que le fuera asignado. En sus considerandos, el decreto menciona que la UTI solicitó información a organismos como la Unidad de Información Financiera, la Comisión Nacional de Valores, la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Banco Central de la República Argentina, la Secretaría Legal y Técnica, la Casa Militar, la Oficina Anticorrupción, la Cancillería, la Agencia de Acceso a la Información Pública, la Inspección General de Justicia y otras dependencias, y que toda la documentación recabada habría sido remitida al Ministerio Público Fiscal. Sin embargo, el decreto no incorpora anexo alguno que permita verificar el volumen, la naturaleza o la calidad de la información recopilada, ni da cuenta de la existencia de un informe final o dictamen de la Unidad, ni de la recepción efectiva por parte del Ministerio Público.

El 8 de septiembre de 2025 llegó finalmente la respuesta a un pedido de acceso a la información que había sido presentado el 25 de julio en nombre de Christian Castillo, bajo el EX-2025-81773630--APN-DGDYD#MJ. En dicho pedido se solicitaron varios puntos de información, entre ellos si la Unidad de Tareas de Investigación había convocado a funcionarios o expertos, tal como indica el artículo 3 inciso d) del Decreto 114/2025, y, en caso afirmativo, quiénes eran, qué especialidad tenían y bajo qué criterio habían sido elegidos.

La contestación, firmada por María Florencia Zicavo, responsable de la Unidad del Gabinete de Asesores del Ministerio de Justicia, informó y reconoció que la UTI *no realizó* convocatorias en los términos exigidos por el artículo mencionado, dando cuenta así de un grave incumplimiento del propio decreto que ordenaba la investigación.

El examen conjunto de ambos decretos evidencia una secuencia institucional de breve duración —apenas noventa días entre la creación y la disolución de la UTI— que el Poder Ejecutivo presenta como muestra de colaboración y diligencia con la Justicia, pero que, en la práctica, careció de toda transparencia activa, publicidad y control externo. Lejos de constituir

²¹ [Resolución 72/2025 Ministerio de Justicia](#)

²² [Decreto 332/2025](#)



H. Cámara de Diputados de la Nación

una investigación sustantiva, la actuación del Ejecutivo configuró un dispositivo meramente formal que permitió al Gobierno afirmar que había cumplido con los compromisos internacionales en la materia, sin garantizar la independencia ni la eficacia que exigen las convenciones invocadas.

En paralelo, la Oficina Anticorrupción dictó la Resolución 9/2025 (EX-2025-19005013--APN-OA#MJ), en la que analizó la denuncia derivada del posteo realizado por el Presidente de la Nación el 14 de febrero de 2025 en la red social X, en el que promocionó el token \$LIBRA.

Durante la tramitación, la Oficina Anticorrupción solicitó, supuestamente, informes a la Secretaría General de la Presidencia, a la Secretaría de Comunicación y Medios, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretarías de Innovación y Tecnología y de Ciencia y Tecnología, y a la Comisión Nacional de Valores. Según se desprende de la resolución dictada, la Secretaría de Comunicación informó que el posteo en cuestión había sido redactado y publicado directamente por el Presidente, sin participación del equipo de comunicación oficial “ni utilización de recursos públicos”, y que no existían protocolos que regularan la cuenta personal del mandatario. La Secretaría Legal y Técnica y la Jefatura de Gabinete supuestamente manifestaron no haber intervenido en el asunto ni contar con antecedentes administrativos sobre la denominada “Viva la Libertad Project”. Por su parte, la Comisión Nacional de Valores indicó que ninguna de las empresas o personas mencionadas en torno a \$LIBRA (Kelsier Ventures, KIP Protocol, Cube Exchange, Tech Forum, entre otras) se encontraba inscripta como agente o proveedor de servicios de activos virtuales, que el Expediente 36/2025 “\$LIBRA s/ Investigación” había sido archivado en abril de 2025, y que el ex asesor Sergio D. Morales no había tenido intervención alguna en esas actuaciones. La OA supuestamente verificó que ni el Presidente, ni la Secretaria General de la Presidencia, ni el vocero Manuel Adorni, ni otros funcionarios relevantes registraban en sus declaraciones juradas vínculos patrimoniales o societarios con las personas o firmas involucradas en el caso.

La reiteración deliberada del término “supuestamente” en el párrafo precedente obedece a una razón precisa: durante el trámite de la Comisión Investigadora, al requerirse a la Oficina Anticorrupción copia íntegra de las actuaciones administrativas vinculadas al expediente citado, el organismo nunca remitió la documentación ni acreditó la existencia material de los informes a los que alude en su resolución. Tampoco acompañó constancias de remisión, ni referencias a fojas, ni actas, ni oficios, ni respuestas certificadas de los organismos mencionados. En consecuencia, no fue posible verificar de manera fehaciente que tales actuaciones efectivamente existieran o que hubiesen sido producidas en los términos que la OA afirma. El uso del término “supuestamente”, por tanto, refleja la falta absoluta de respaldo documental que impidió corroborar la realidad de los hechos narrados por el propio organismo y la opacidad con que condujo un procedimiento que, por su naturaleza, debía ser público, trazable y verificable.



H. Cámara de Diputados de la Nación

La Oficina Anticorrupción afirma en dicha resolución que la difusión del proyecto en X fue una actividad personal realizada por Javier Milei como ciudadano y no como Presidente en ejercicio de su libertad de expresión.

Esta interferencia podría explicar el sesgo que predomina en el análisis de los hechos y los personajes y que termina afirmando una posible disociación entre el ciudadano Javier Milei y el Presidente Javier Milei. Muy en contrario de lo que afirma el organismo, su rol de Presidente es permanente y no puede escindirse de la persona, ni a partir de dónde se encuentra o lo que está haciendo. Pensar que la promoción de \$LIBRA por parte de Javier Milei puede escindirse del cargo que ocupa refleja un análisis parcial y poco riguroso. Además, como ha sido desarrollado, Javier Milei tiene su cuenta de X verificada con un tilde gris, es decir, es una cuenta verificada de una organización gubernamental o multilateral.

Como es el Presidente Javier Milei quien realiza las publicaciones corresponde analizar si este acto viola lo dispuesto por la ley 25.188 de Ética en la Función Pública. Y la ley es clara: promover un negocio privado va en contra del ejercicio ético de la función pública, específicamente, al artículo 2 de dicha norma, en los incisos “b”, “f” y “g”. Lo propio respecto de los artículos 8, 9, 11, 13, 18, 19, 20 y 30 del Decreto 41/1999, el Código de Ética, que refieren a la obligación de los funcionarios de respetar principios como los de probidad, transparencia, legalidad y veracidad.

Muy ligada a esta posible violación a la norma madre de la integridad está el tipo penal de las negociaciones incompatibles previsto en el artículo 265 del Código Penal. El artículo dispone que: “será reprimido con prisión de uno a seis años e inhabilitación especial perpetua, el funcionario público que, directamente, por persona interpuesta o por acto simulado, se interesare en miras de un beneficio propio o de un tercero, en cualquier contrato u operación en que intervenga en razón de su cargo”.

Esta norma busca proteger el normal y correcto funcionamiento de la Administración Pública. Es un delito de peligro, esto quiere decir que se activa cuando los funcionarios actúan de un modo parcial e insertando intereses particulares en la función que desempeñan, lo cual a su vez daña la imagen y el prestigio de la Administración Pública. Comete este delito el funcionario público que se interesa en un asunto en virtud de obtener un beneficio propio o de un tercero, en cualquier contrato u operación en que se intervenga en razón del cargo. “Interesarse” significa intervenir como parte, lo cual no implica simplemente ser parcial, sino que exige además volcar sobre el negocio una pretensión de parte. Conforme a los elementos reunidos, la conducta del Presidente podría subsumirse prima facie en el tipo del art. 265 CP, hipótesis que deberá ser valorada por el Poder Judicial.

Nada se dice en la resolución de la OA sobre cómo es que el Presidente conoció el token. En este contexto, la Oficina Anticorrupción tampoco se ocupó de analizar circunstancias



H. Cámara de Diputados de la Nación

sumamente relevantes, como ser las vinculaciones de los creadores y promotores de \$LIBRA con el Presidente de la Nación y la Secretaria General de la Presidencia.

Para coronar el actuar del organismo en este caso, el titular de la Oficina Anticorrupción, Alejandro Melik, se negó a recibir la citación a declarar en la Comisión Investigadora de \$LIBRA en el Congreso de la Nación. La citación tuvo que ser dejada en la puerta de la OA. En la reunión de la Comisión Investigadora del día 9 de septiembre, distintos legisladores informaron que las solicitudes enviadas al organismo para acceder al informe desarrollado por la unidad especial creada por el Presidente de la Nación para investigar el caso -y de la cual participa la Oficina Anticorrupción- fueron denegadas.

Con base en esos antecedentes, la Oficina Anticorrupción concluyó que los hechos examinados no configuraban infracción ética sancionable y declaró finalizadas las actuaciones, remitiendo copia al Ministerio Público Fiscal. Esa conclusión administrativa fue luego invocada por el Poder Ejecutivo como argumento para sostener que la cuestión había sido debidamente investigada y se hallaba cerrada en sede administrativa.

Lo más llamativo y, a la vez, lo más preocupante de la resolución dictada por la Oficina Anticorrupción radica en el razonamiento empleado para eximir de responsabilidad al Presidente. En uno de sus considerandos, el organismo sostiene que las manifestaciones vertidas en redes sociales por el titular del Poder Ejecutivo no deben interpretarse como actos propios de la función presidencial, sino como expresiones de carácter personal, desligadas de su investidura. Esa afirmación, que constituye la piedra angular de la argumentación absolutoria, resulta jurídicamente insostenible y políticamente absurda: ningún funcionario, y menos aún el Presidente de la Nación, puede escindirse de su condición institucional cuando habla en un espacio digital público como lo es la red social X.

Esa doctrina inédita, elaborada *ad hoc* para justificar un hecho de enorme gravedad institucional, equivale a admitir que el jefe de Estado puede actuar en calidad de “particular” cuando le conviene, aun utilizando los medios, el prestigio y la autoridad que su cargo le confiere. En lugar de aplicar con rigor los principios de responsabilidad, prudencia y transparencia que rigen la función pública, la Oficina optó por construir un artificio argumental que convierte el poder en un privilegio y desnaturaliza por completo el sentido de la ética estatal.

Sin embargo, del análisis de la resolución y de los decretos se desprenden graves deficiencias desde el punto de vista institucional. En primer lugar, la investigación se radicó en organismos dependientes del propio Poder Ejecutivo, carentes de autonomía funcional y presupuestaria, en contraposición con el estándar de independencia previsto por el artículo 36 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción²³. En segundo lugar, la Oficina Anticorrupción

²³ [Ley 26.097. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción](#)



H. Cámara de Diputados de la Nación

adoptó un enfoque excesivamente formalista, limitado a la constatación de registros y declaraciones juradas, sin realizar una investigación profunda sobre posibles conflictos de interés indirectos ni sobre el impacto institucional del uso de la investidura presidencial para promocionar un activo financiero en beneficio de terceros. Tampoco evaluó el riesgo ético derivado del empleo de una cuenta personal con alcance masivo para emitir mensajes de alto impacto económico, lo que contraría los principios establecidos en la Ley 25.188²⁴.

Finalmente, la rápida disolución de la Unidad de Tareas de Investigación, la falta de un informe público de resultados y la clausura administrativa dispuesta por la Oficina Anticorrupción configuran, en conjunto, una estrategia de cierre político-institucional del caso dentro del Poder Ejecutivo. Esa secuencia permite afirmar que la actuación gubernamental no cumplió con los estándares mínimos de independencia, transparencia y rendición de cuentas exigidos por las convenciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y por los principios republicanos de control entre los poderes del Estado.

Declaración testimonial de Luis Francisco Villanueva (Cuerpo II fs 276/285 de la versión taquigráfica).

La declaración del señor Luis Francisco Villanueva, abogado y ex subsecretario de Integridad y Transparencia de la Oficina Anticorrupción (OA), fue recibida por la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA en Buenos Aires, el día 9 de septiembre de 2025.

El propósito central de la Comisión Investigadora, según se le informó al testigo, era investigar la sucesión de hechos vinculados a la promoción y difusión de la criptomoneda \$LIBRA que resultaron en pérdidas millonarias, y determinar la responsabilidad política de funcionarios clave del Gobierno, incluyendo al Presidente Javier Milei, Karina Milei, Manuel Adorni, y Luis Caputo.

Luis Villanueva, quien se identificó como abogado, de 49 años, y juró decir la verdad de cuanto supiera, aclaró que no conocía a Javier Milei, Karina Milei, Manuel Adorni ni Luis Caputo, y no poseía vínculos que pudieran afectar su veracidad. Su *expertise* se basaba en su trayectoria, habiendo trabajado en la OA y como asesor de Planificación en Políticas de Transparencia.

El testimonio se centró en una férrea crítica a la actuación de la Oficina Anticorrupción en el manejo del caso \$LIBRA, específicamente en lo relativo a una posible violación de la Ley de Ética Pública.

²⁴ [Ley 25.188. Ética en el ejercicio de la Función Pública](#)



H. Cámara de Diputados de la Nación

Luis Villanueva enfatizó que, al recibir la *notitia criminis* (información sobre un delito), los funcionarios de la OA tienen la obligación de actuar. El fin principal de la OA es prevenir e investigar casos de corrupción. Sin embargo, el testigo consideró que el resultado final de la investigación de la OA sobre el caso \$LIBRA fue "vergonzoso".

Según Villanueva, la investigación adoleció de omisiones procedimentales fundamentales:

1. Omisión de testimoniales: El abogado señaló con énfasis que la OA no tomó "una sola declaración testimonial. Ni una". Argumentó que la OA tiene la facultad de citar personas, y que tomar declaración a quienes podrían haber visto algo es lo "más básico de todo" en la instrucción de una causa.
2. Falta de investigación completa: En su opinión, la OA debió haber avanzado en determinar quién le entregó al presidente el número de contrato (el código alfanumérico) del token que publicó en su *post* original, un dato que no era público.
3. Análisis prematuro y falta de prueba digital: La investigación careció de pruebas sobre movimientos de dinero y peritajes informáticos. A pesar de que segundos antes del *tuit* presidencial hubo transacciones trazables en la *blockchain* que crearon el *pool de liquidez*, la OA no ofició "una sola medida" respecto a los movimientos entre billeteras virtuales.
4. Cierre prematuro: El testigo opinó que el caso tuvo un cierre prematuro.
5. Descargo presidencial: Villanueva consideró que la dispensa de que el Presidente de la Nación hiciera un descargo (defensa) fue un error procedimental. Sugirió que esta decisión reflejaba una intención de "no incomodarlo siquiera".

Villanueva acusó directamente a la Oficina Anticorrupción de haber procurado "ponerse a la defensiva de los sujetos que debía investigar". Incluso notó que en la resolución que se remitió a la Justicia, la palabra "Milei" era nombrada solo dos o tres veces, calificando esto de "asombroso".

Respecto a la promoción del token por parte del Presidente, Villanueva fue tajante. Afirmó que el *post* "sí" se define como la promoción de un producto, servicio o empresa. Argumentó que si el Presidente no hubiera incluido el enlace y los datos necesarios para realizar el negocio, la acción habría sido más defendible. La inclusión de esos datos hizo que el acto fuera indefendible y mostró la cercanía del Presidente con los organizadores.

En cuanto a la distinción entre tiempo de "ser Presidente" y tiempo de "no ser Presidente", una disquisición que la OA habría utilizado para defender su accionar, Villanueva desestimó esta postura por ser "intrascendente". Afirmó que el Presidente de la Nación es un funcionario



H. Cámara de Diputados de la Nación

público "todo el día y en todos lados". El intento de dissociar la figura del funcionario de lo que dice en su cuenta de X fue un "ejercicio para argumentar esto [que] debe haber costado".

Al abordar el papel de la Secretaria General de la Presidencia, Karina Milei, el testigo indicó que ella debió haber sido investigada por la OA. Aunque la información inicial pudiera no haber sido suficiente, una vez que surgieron noticias concordantes sobre la práctica de vincularse con el presidente a través de un "filtro", se debería haber abierto una carpeta de investigación para ella.

Sobre la figura del querellante, Villanueva manifestó que, si la OA ha decidido presentarse como querellante en otras causas (como la de los comedores o la ANDIS), hay "muchísimas más razones" para que lo haga en el caso \$LIBRA, dada su significancia económica e institucional.

Finalmente, sobre la investigación interna de la OA, Villanueva criticó que la negativa actual a facilitar el acceso al informe de la OA, alegando criterios de reserva, es "una locura". Dado que el expediente ya es de conocimiento público en la Justicia, esta negativa actual parece estar vinculada a un "deseo de obstruir más que de contribuir" a la resolución del caso de corrupción.

En conclusión, el testimonio de Villanueva describe la investigación de la Oficina Anticorrupción como un proceso fallido que deliberadamente buscó minimizar o eliminar la responsabilidad del Presidente y su entorno en el caso \$LIBRA, evitando procedimientos probatorios esenciales y negándose a actuar como querellante en una causa de gran relevancia.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Declaración testimonial Jose Massoni (Cuerpo II fs 253/254).

La declaración del señor José Massoni, ex juez de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y ex primer titular de la Oficina Anticorrupción (OA), se recibió por escrito ante la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA. Massoni había sido citado para la reunión del 9 de septiembre de 2025, pero no pudo comparecer en persona por cuestiones de salud.

Massoni afirmó que la Comisión tiene la facultad de demostrar públicamente la perpetración de actos corruptos rápidamente. Respecto a las críticas sobre la violación de la división de poderes, él consideró que tales manifestaciones están "nada más alejado de la realidad", ya que la declaración inicial de la Comisión había cuidado explícitamente ese aspecto.

El ex titular de la Oficina Anticorrupción expresó "vergüenza" al observar el desempeño de la actual gestión de la OA en el análisis de la actuación del Presidente Milei en el caso \$LIBRA.

Consideró que la interpretación de la OA es "asombrosa" al determinar que las expresiones del Presidente en las redes sociales y su actuación coincidente en Casa Rosada correspondían a su esfera privada, quedando exentas del control de la OA.

Massoni defendió que quien es elegido para un puesto tan honorable asume obligaciones éticas que alcanzan la totalidad de su tiempo. Por lo tanto, su palabra, independientemente de la plataforma en donde se exprese, será siempre la de la más alta magistratura. Sostuvo que "no hay calificativo" para la confusión entre el ámbito público y privado que tiene la persona que ocupa la máxima jerarquía del Estado.

En cuanto a los hechos investigados, Massoni afirmó que, de acuerdo con su opinión, "está claro sí que se perpetró una estafa" (artículo 172 y concordantes del Código Penal).

Planteó que de alguna manera intervinieron en el armado del engaño el Presidente de la Nación y personas de su entorno cercano. Afirmó que el Presidente podría ser considerado coautor, o partícipe necesario, o partícipe secundario (artículos 45 y 46 del Código).

En un escenario extremo, si el Presidente intentara alegar que fue "víctima de un ardid" (engaño), estaría aceptando que lo engañaron como presidente en una operación financiera con efectos sobre innumerables terceros, porque admitir que actuó como una persona privada es "absurdo". Aunque esa "candidez supina" podría eludir consecuencias penales, las consecuencias civiles y políticas serían inmensas.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Massoni concluyó que, en todos los supuestos, es imprescindible contar con la explicación personal de los implicados y con los posibles careos o pedidos de aclaraciones cuando se produzcan contradicciones.

Massoni compartió su experiencia cuando fue titular de la OA a fines de 1999, recordando que las denuncias que su oficina produjo (más de mil actuaciones entre 2000 y 2001) eran "prácticamente una condena" por la documentación que acompañaban, y ninguna fue desestimada inicialmente.

Sin embargo, lamentó que el resultado final de esas causas fue "muy magro, casi nulo". Explicó que el inmenso poder de los jueces instructores se manifestaba en lo que decidían no hacer, retardando la averiguación, a veces mediante la "deliberada complejización de las pericias contables", hasta que el paso del tiempo produjera la extinción de la acción penal. Por esta razón, Massoni confesó tener pocas expectativas en un accionar eficaz del Poder Judicial como el que él suscribe.

En resumen, Massoni consideró que su opinión, formulada con la salvedad de que se basa en información pública, complementa la investigación de la Comisión, aludiendo a la "vergüenza" de que la actual OA intentara disociar el cargo presidencial de sus acciones en el caso \$LIBRA.

Conclusiones sobre el trabajo desarrollado por la Oficina Anticorrupción y la Unidad de Tareas de Investigación.

La actuación combinada de la Oficina Anticorrupción y la Unidad de Tareas de Investigación configuró un dispositivo de simulación institucional incompatible con cualquier estándar serio de control público. La UTI, creada por decreto y disuelta en apenas tres meses, careció de autonomía funcional, de registros verificables y de todo mecanismo de rendición de cuentas. Su paso fugaz por la estructura estatal no produjo un solo insumo comprobable que permitiera acreditar que se ejercieron las facultades investigativas previstas en el Decreto 114/2025. Desde una perspectiva jurídica, la inexistencia de un informe final, la ausencia de trazabilidad documental y la opacidad absoluta de sus actos constituyen una violación directa de los principios de publicidad, transparencia activa y control externo que exigen el artículo 36 de la Constitución y las convenciones internacionales anticorrupción invocadas para justificar su creación.

Por su parte, la Oficina Anticorrupción incurrió en incumplimientos aún más graves. No solo omitió diligencias básicas de instrucción —declaraciones testimoniales, requerimientos documentados, peritajes informáticos, reconstrucción del flujo de operaciones y verificación de



H. Cámara de Diputados de la Nación

conflictos de interés—, sino que además elaboró un razonamiento incompatible con la Ley 25.233, la Ley 25.188 y el propio Decreto 41/1999, al sostener que el Presidente podía desvincular sus actos públicos de su investidura institucional. Ese criterio, carente de respaldo legal, desnaturaliza el principio de responsabilidad permanente del funcionario público y supone una regresión inadmisibles en materia de integridad estatal. La ausencia total de documentación que acredite los “informes” que la OA dice haber solicitado y recibido agrava la situación: sin constancias, sin fojas, sin actos administrativos, no existe acto jurídico válido ni controlable.

Como se mencionó más arriba, la contestación, firmada por María Florencia Zicavo, responsable de la Unidad del Gabinete de Asesores del Ministerio de Justicia, fue escueta y reveladora. Se limitó a informar que la UTI *no había realizado* ninguna convocatoria en los términos exigidos por el artículo mencionado.

La consecuencia jurídica y política del accionar conjunto de ambos organismos es clara: el Poder Ejecutivo construyó un mecanismo interno para cerrar el caso \$LIBRA sin investigar su sustancia. La disolución anticipada de la UTI, la denegación sistemática de información a la Comisión Investigadora y la resolución absolutoria de la OA, basada en una doctrina ad hoc y contraria al marco jurídico vigente, configuran una desviación de poder orientada a impedir la determinación de responsabilidades. Lejos de cumplir el rol de órganos de prevención e investigación, la UTI y la OA operaron como barreras institucionales destinadas a neutralizar el control, vulnerando los principios republicanos, el deber de colaboración entre poderes y las obligaciones internacionales del Estado argentino en materia de lucha contra la corrupción

Recomendaciones legislativas para la adecuación de la ley de ética en la función pública.²⁵

Es imprescindible la sanción de una ley que diseñe, organice y confiera incumbencias a una nueva Oficina Anticorrupción. Entre varios puntos, dejando claro que si la investigación de funcionarios públicos dependientes del Poder Ejecutivo, el centro de su trabajo, vincula a miembros de los otros dos poderes, éstos también quedan sujetos a la averiguación. Y asegurando la efectiva autonomía de la Oficina, dentro del Poder Ejecutivo pero con total independencia del Presidente o de cualquier ministro, sobre todo dando seguridad al titular de la Oficina en tanto que solo un mal desempeño puede alejarlo del cargo.

La ley de ética pública debería salvaguardar el profesionalismo, la capacidad técnica, la independencia de criterio y la autarquía de la OA. El Decreto 54/2019 dispuso que la OA fuera un organismo de carácter desconcentrado, dependiente de la Presidencia de la Nación. De acuerdo con ese decreto, la OA gozaba de independencia técnica y cumplía las funciones que le competen sin recibir instrucciones del Presidente de la Nación ni de ninguna otra autoridad

²⁵ El Diputado Castillo suscribe el informe con disidencia en este apartado.



H. Cámara de Diputados de la Nación

superior del Poder Ejecutivo Nacional. También por esta normativa, su titular tenía rango y jerarquía equivalente a Ministro o Ministra. Este diseño institucional representó un avance en términos de su autonomía y capacidades para llevar adelante su misión institucional, dado que la OA, hasta ese momento, dependía del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Como resultado de ese decreto, el organismo había sido jerarquizado, siguiendo las recomendaciones de organismos internacionales orientadas a asegurar su independencia técnica.



H. Cámara de Diputados de la Nación

SECCIÓN: INCUMPLIMIENTOS EN EL DEBER DE COOPERACIÓN ENTRE PODERES.

9. INCUMPLIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO

Desde su creación, la relación entre esta Comisión Investigadora y el Poder Ejecutivo Nacional estuvo signada por la ausencia de cooperación institucional, el entorpecimiento sistemático y la negativa reiterada a brindar información esencial para el esclarecimiento de los hechos vinculados a la promoción y difusión del token \$LIBRA. La magnitud y persistencia de estas conductas configura un nivel de falta de colaboración sin precedentes en la historia legislativa argentina: un secretismo absoluto, injustificado e incompatible con cualquier estándar democrático de control político. Ninguna comisión en las últimas décadas —ni aun en los casos de mayor sensibilidad institucional— enfrentó un cerco informativo de esta naturaleza.

Lejos de contribuir al deber de transparencia que impone la Constitución y los principios de rendición de cuentas, diversos organismos dependientes del Ejecutivo adoptaron conductas dilatorias, evasivas o directamente omisivas, que obstaculizaron el avance de la investigación legislativa.

A lo largo del proceso, la Comisión requirió documentación, informes y comparencias de funcionarios de las áreas económica, tecnológica, jurídica y de comunicación presidencial. Las respuestas fueron incompletas, extemporáneas o inexistentes; varios funcionarios incumplieron citaciones formales sin justificación, y se verificaron maniobras reglamentarias destinadas a eludir el control legislativo. Todo ello configuró una política deliberada de opacidad y ocultamiento, incompatible con los principios de colaboración entre poderes y de publicidad de los actos de gobierno.

En los apartados siguientes se detallan las principales actuaciones registradas en el expediente parlamentario, que dan cuenta de la conducta obstructiva y la falta de cooperación del Poder Ejecutivo frente al accionar de esta Comisión Investigadora.



H. Cámara de Diputados de la Nación

9.a Javier Gerardo Milei (Presidente de la Nación).

A fojas 244/245 obra el oficio dirigido al presidente de la Nación, Javier Milei, mediante el cual la Comisión Investigadora le cursa un cuestionario de carácter testimonial y documental referido a su intervención en la promoción del token \$LIBRA. En dicho oficio se le requiere que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, remita por escrito sus respuestas a una serie de interrogantes vinculadas con las declaraciones públicas realizadas desde la Presidencia, la decisión de impulsar una investigación interna dentro del Poder Ejecutivo, la identificación de los funcionarios intervinientes y las medidas adoptadas para garantizar la transparencia y el control institucional sobre el tema.

El documento fue notificado en tiempo y forma, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta alguna. El presidente Milei no contestó el oficio ni remitió la información solicitada, pese a las reiteraciones posteriores cursadas por la Comisión. La falta de contestación fue incorporada como una omisión grave del deber de colaboración entre poderes, en tanto impidió obtener información directa sobre la actuación del Poder Ejecutivo y consolidó un patrón de obstaculización y silencio institucional frente al legítimo control del Congreso de la Nación.

A fojas 787 consta el Oficio Reiteratorio del 25 de septiembre de 2025, dirigido al presidente Javier Milei, mediante el cual la Comisión Investigadora le remite nuevamente el cuestionario que ya había sido enviado con anterioridad. En el oficio se reiteran las preguntas y se solicita que sean respondidas por escrito, de forma clara, precisa y detallada, conforme a las atribuciones conferidas por el Congreso. Esta nueva comunicación se enmarca en los reiterados intentos de la Comisión por obtener una respuesta formal del Poder Ejecutivo, que hasta ese momento había evitado brindar información o pronunciarse sobre los requerimientos parlamentarios, prolongando así el estado de falta de colaboración institucional. Ante la falta de respuesta a la requisitoria escrita de la Comisión se votó la citación a comparecer ante la misma al Presidente, hecho que también incumplió.

En la requisitoria enviada en dos oportunidades se solicitó la siguiente información:

1. **Ref: Origen del Contrato del Token \$LIBRA.** Informe con precisión y detalles cómo accedió a la dirección alfanumérica de 43 caracteres del contrato del token \$LIBRA que publicó en su cuenta de la red social "X" el 14 de febrero de 2025, atento a que la misma no era pública ni accesible previo a ello, según han constatado diferentes especialistas y tecnólogos en esta Comisión. En caso de haber sido proveído por un tercero, indique quién, cuándo y por qué medio.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2. **Ref: Omisión de Denuncia Penal.** Indique y detalle los motivos, producto de los hechos vinculados a \$LIBRA, por qué a la fecha no ha interpuesto demanda contra los señores Hayden Mark Davis, Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy y Peh Chyi Haur (también conocido como Julián Peh), ya sea como particular damnificado o en su rol de Jefe de Estado a los fines de proteger el interés público y la investidura presidencial.
3. **Ref: Condiciones técnicas del proyecto.** En su carácter de economista, y dado que ha dictado conferencias y seminarios sobre la tecnología *blockchain*, informe si advirtió que las características del proyecto podían corresponderse con las de una estafa de retiro súbito de liquidez (conocida como *rug pull*).

Indique si efectuó alguna evaluación sobre los riesgos que podría generar su promoción y difusión pública, en particular respecto de la eventual afectación patrimonial, la inducción a error o la exposición a pérdidas económicas de terceros que decidieran involucrarse en las operaciones vinculadas al proyecto.

4. **Ref: Posesión de billeteras virtuales.** Indique si posee o poseyó cuentas y/o billeteras virtuales (*wallets*) habilitadas para operar criptoactivos en plataformas *blockchain* centralizadas y/o descentralizadas. Consigne los datos de cada una de ellas y las plataformas en las que fueron creadas y/o se encuentran alojadas. Remita los movimientos de cada una de ellas desde el 10 de diciembre de 2023.
5. **Ref: Carta de intención con CUBE, Kelsier Ventures y KIP Protocol.** Informe si, como resultado de las audiencias o comunicaciones mantenidas con los señores Hayden Mark Davis, Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy y Peh Chyi Haur (también conocido como Julián Peh), se suscribió una carta de intención o se alcanzó algún acuerdo —formal o informal— entre CUBE Exchange, Kelsier Ventures y KIP Protocol -cualquiera de ellos- o entre los mencionados empresarios y algún funcionario del Gobierno, ya sea en representación del Estado Argentino y/o a título personal.
6. **Ref: Reuniones con los promotores de \$LIBRA.** Informe sobre todas las reuniones, audiencias, y comunicaciones mantenidas por todo tipo de medio con los Sres. Mauricio Novelli, Sergio Morales, Hayden Mark Davis, Manuel Terrones Godoy, Bartosz Lipinski, Peh Chyi Haur (también conocido como Julián Peh) y toda otra persona relacionada con la criptomoneda \$LIBRA, desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la actualidad, incluyendo fecha, hora, lugar de reunión, participantes y temas abordados en cada una de ellas.

Indique, además, si participó junto a la Secretaria General de la Presidencia, Sra. Karina Milei, de las siguientes reuniones:



H. Cámara de Diputados de la Nación

- 8 de enero de 2024: Mauricio Novelli en Casa Rosada con Karina Milei.
 - 5 de abril de 2024 - Mauricio Novelli en Casa Rosada con Karina Milei.
 - 6 de junio de 2024 - Mauricio Novelli y Sergio Morales en Casa Rosada con Karina Milei.
 - 16 de julio de 2024, Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy; Bartosz Lipinski, Hayden Mark Davis, y George Daniel en Casa Rosada con Karina Milei.
 - 21 de Noviembre - Mauricio Novelli, Hayden Mark Davis y Glenn Brooks en Casa Rosada con Karina Milei.
7. **Ref: Reuniones en el marco del Tech Forum.** Informe los pormenores de lo conversado y/o acordado en las siguientes reuniones en el marco del Tech Forum en octubre de 2024, tal como consta en el Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses:
- 19 de octubre de 2024. 18:00 hs.: Reunión en Hotel Libertador en la que participaron Javier Milei, Manuel Adorni, Bartosz Lipinski (Co Fundador y CEO de Cube Group) y Mauricio Novelli (Co Fundador de Tech Forum).
 - 19 de octubre de 2024. 18:30 hs.: Reunión en Hotel Libertador, en la que participaron Javier Milei, Manuel Adorni, Julian Peh (Co fundador y CEO de KIP Protocol) y Mauricio Novelli (Co Fundador de Tech Forum).
8. **Ref: Reunión del 30 de Enero de 2025 con Hayden Mark Davis y Mauricio Novelli.** Informe, de forma pormenorizada, los detalles de la reunión mantenida el día 30 de enero de 2025 a las 14hs en el Despacho Presidencial - Casa de Gobierno de la cual, según el Registro único de Audiencias De Gestión de Intereses, participó Ud. junto a los Sres. Hayden Mark Davis y Mauricio Novelli. Incluya el temario, la duración, la nómina de todos los asistentes, y el detalle del registro fotográfico obrante de dicha reunión, incluyendo la identidad de la persona que solicitó y la que tomó la fotografía.
9. **Ref: Declaraciones a Medios Internacionales.** Explique por qué, en declaraciones exclusivas al periodista Francisco Aldaya de la agencia Bloomberg, publicadas el 14 de febrero de 2025 a las 22:53 hs, describió a \$LIBRA como un proyecto privado de inversión para el país, siendo que en el mismo momento la criptomoneda colapsaba en los que se denomina una maniobra de tipo *rug pull*. Indique si contempló los riesgos asociados al criptoactivo antes de realizar la publicación en X y de sus declaraciones a la prensa antes citadas. En caso afirmativo, detalle la información de la que disponía previamente y su análisis particular.



H. Cámara de Diputados de la Nación

9.b. Karina Elizabeth Milei (Secretaria General de la Presidencia).

En fojas 292/293 consta el diligenciamiento del oficio dirigido a la señora Karina Elizabeth Milei, mediante el cual se la citó a prestar declaración testimonial ante esta Comisión Investigadora. El oficio fijó dos fechas alternativas de comparecencia, 23 y 30 de septiembre, ambas a las 16:00 horas, otorgándole márgenes razonables de disponibilidad y asegurando las condiciones adecuadas para su testimonio. Además, en caso de que no pudiera concurrir en las fechas propuestas, se le requirió que indicara por correo electrónico un día del mes de septiembre en el cual sí pudiera comparecer, a fin de garantizar la recepción de su descargo y despejar eventuales impedimentos de agenda.

Pese a esta amplitud de opciones, a la anticipación del requerimiento y a la flexibilidad otorgada, Karina Milei no se presentó en ninguna de las fechas establecidas, ni propuso una alternativa, ni remitió comunicación alguna explicando o justificando su ausencia. Su silencio absoluto —sin excusación, sin pedido de reprogramación, sin constancia alguna de imposibilidad real— configuró un incumplimiento pleno del requerimiento formal emitido por esta Comisión en el ejercicio de sus facultades constitucionales y reglamentarias.

En fojas 783/784 consta el diligenciamiento del oficio reiteratorio dirigido a la señora Karina Elisabet Milei, emitido a raíz de su incomparecencia a la citación prevista para el 23 de septiembre. Mediante dicho oficio, la Comisión dispuso una nueva convocatoria para el día 30 de septiembre, otorgándole así una segunda oportunidad formal para prestar declaración testimonial en el marco de la investigación. Sin embargo, pese a la reiteración expresa de la citación y a la amplitud de plazos otorgados, la funcionaria tampoco se presentó en esa fecha, ni remitió comunicación alguna que justificara su ausencia, ni solicitó reprogramación o modalidad alternativa de comparecencia.

En fojas 1131 consta la nota presentada por el presidente de esta Comisión, diputado Maximiliano Ferraro, mediante la cual deja formal registro del cumplimiento de la gestión encomendada por la Comisión en su reunión del 30 de septiembre de 2025, orientada a intentar asegurar la comparecencia de Karina Elizabeth Milei, Secretaria General de la Presidencia, a su audiencia testimonial. En ese marco, Ferraro informó que, conforme lo dispuesto, realizó una gestión telefónica directa ante la Secretaría Privada de la Secretaría General de la Presidencia con el objeto de coordinar la fecha para su declaración testimonial, considerando que la funcionaria había sido citada dos veces por esta Comisión (23 y 30 de septiembre) sin concurrir en ninguna de ellas. Señaló que la gestión se concretó de manera



H. Cámara de Diputados de la Nación

institucional, sin necesidad de emitir un nuevo oficio formal, y que dejó constancia del resultado obtenido.

Ferraro detalló que, en cumplimiento de lo ordenado, procedió a comunicarse en tres oportunidades al número oficial publicado por la Secretaría General de la Presidencia (011) 4344-3600:

- Miércoles 1 de octubre de 2025, 19:25 hs.
- Jueves 2 de octubre de 2025, 17:45 hs.
- Viernes 3 de octubre de 2025, 14:15 hs.

En todas esas oportunidades, la llamada fue atendida por el conmutador y derivada a la Secretaría Privada, sin que ningún funcionario, asistente o personal de la Secretaría respondiera o se pusiera a disposición, ni ofreciera devolución alguna respecto de la citación. El diputado Ferraro dejó asentado que no obtuvo respuesta de ningún tipo, constatándose así la continuidad de la falta de colaboración de la Secretaría General de la Presidencia para coordinar la comparecencia de la funcionaria.

Finalmente, dejó constancia de que esta comunicación se realizó en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión y que debía incorporarse al expediente parlamentario como evidencia de los intentos institucionales realizados y de la incomparecencia injustificada de la Secretaria General de la Presidencia.

La conducta adoptada por la Secretaria General de la Presidencia revela una decisión consciente y sostenida de sustraerse al control legislativo, eludiendo toda instancia de diálogo institucional y desatendiendo de manera absoluta las obligaciones mínimas de cooperación que impone el sistema republicano. No se trata de un desencuentro administrativo ni de un problema de agenda: la ausencia total de respuesta, tanto a las citaciones formales como a los intentos directos de comunicación, exhibe una voluntad de no someterse al escrutinio público y de impedir que la Comisión acceda a información relevante para el esclarecimiento del caso. Esa actitud, adoptada por una de las funcionarias de mayor jerarquía del Poder Ejecutivo, constituye un mensaje político claro y preocupante respecto del lugar que se le asigna al Congreso en el equilibrio de poderes, Máxime cuando nada ha dicho ni denunciado en relación a las expresiones presuntamente atribuidas a Hayden Davis, quien habría señalado que le pagaba dinero a la Secretaria General a cambio de lograr que el Presidente cumpla su voluntad.

Asimismo, esta conducta se inscribe en un patrón más amplio de opacidad, ocultamiento, resistencia y bloqueo por parte del Poder Ejecutivo, que ha obstaculizado de forma sistemática el avance de la investigación. La negativa persistente de la Secretaría General a brindar cualquier tipo de explicación, incluso a nivel mínimo de cortesía institucional, no sólo lesiona el



H. Cámara de Diputados de la Nación

deber de colaboración interinstitucional, sino que degrada el estándar democrático de responsabilidad política, afectando la posibilidad de reconstruir con precisión los hechos vinculados a la promoción de la criptomoneda \$LIBRA. Su inacción deliberada, sostenida pese a múltiples oportunidades de comparecencia, refleja una concepción del ejercicio del poder ajena a los principios de transparencia, control y rendición de cuentas que exige la Constitución Nacional.

9.c. Alejandro Melik (Titular de la Oficina Anticorrupción).

A fojas 248/249 consta la citación del señor Alejandro Melik, titular de la Oficina Anticorrupción (OA), a fin de que comparezca ante la Comisión Investigadora para exponer acerca de las actuaciones iniciadas o evaluaciones efectuadas por su organismo en relación con las eventuales irregularidades detectadas en la operatoria del token \$LIBRA. El requerimiento destacaba el deber legal de intervención de la OA ante la existencia de posibles conflictos de interés o hechos de corrupción vinculados al ejercicio de la función pública en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.

A fojas 255 obra la constancia del diligenciamiento del oficio, mediante el cual se reiteró la solicitud de remisión del dictamen completo elaborado por la OA, así como de todos los expedientes, informes y actuaciones administrativas vinculadas al caso.

A fojas 265/267 se agrega la nota de respuesta suscripta por el propio Melik, en la cual comunica que no asistirá a la reunión de la Comisión. En su escrito, el funcionario sostiene que la OA “depende jerárquicamente del Poder Ejecutivo Nacional” y que sus funcionarios “no se encuentran legalmente obligados a comparecer ante órganos legislativos que carecen de facultades jurisdiccionales”. Agrega, además, que toda comunicación con el Congreso debe canalizarse “por los conductos oficiales previstos en la normativa vigente”, y ofrece, de modo genérico, “remitir por escrito la información que se considere pertinente”.

Esta respuesta fue interpretada por los miembros de la Comisión como una negativa infundada y dilatoria, orientada a restringir el ejercicio del control parlamentario sobre los actos del Poder Ejecutivo, en abierta contradicción con los principios de transparencia, colaboración interinstitucional y rendición de cuentas que deben regir el funcionamiento de los organismos de control.

Finalmente, a fojas 410 obra una nueva comunicación del señor Melik, mediante la cual informa que los expedientes solicitados revisten carácter de “reservado”, negando su remisión y consolidando así la falta de colaboración de la Oficina Anticorrupción con las tareas de investigación impulsadas por la Comisión.



H. Cámara de Diputados de la Nación

9.d. María Florencia Zicavo (Jefa de Gabinete Ministerio de Justicia, Ex titular de la Unidad de Tareas de Investigación).

A fojas 246/247 se encuentra la citación de la doctora María Florencia Zicavo, quien se desempeñaba al frente de la Unidad Tareas de Investigación (UTI) creada por el propio Poder Ejecutivo tras el anuncio presidencial. Se la convoca a brindar precisiones sobre el objeto, funcionamiento y resultados de esa unidad, así como sobre los informes producidos, su integración técnica y su eventual coordinación con otros organismos públicos.

A fojas 264 obra la respuesta de la doctora María Florencia Zicavo, quien se desempeñaba al frente de la Unidad Tareas de Investigación constituida por decisión presidencial. En su comunicación, Zicavo expresa que “no corresponde asistir personalmente” a la Comisión, en tanto la UTI “es un órgano dependiente del Poder Ejecutivo con funciones técnicas y de asesoramiento interno”.

Argumenta además que “las actuaciones de la Unidad se encuentran en etapa de análisis preliminar” y que la difusión de información podría “afectar el debido proceso administrativo”. Finaliza indicando que “el Poder Ejecutivo informará en su momento los resultados de la investigación”. Su respuesta fue considerada un ejemplo del carácter cerrado y restrictivo con que el Ejecutivo manejó los pedidos de información, obstaculizando la obtención de datos esenciales para el esclarecimiento de los hechos.

A fs 737/743 el Juez Federal Walter Lara Correa comunica la decisión adoptada en los autos caratulados “ZICAVO, MARIA FLORENCIA c/ EN-HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN S/ MEDIDA CAUTELAR (AUTÓNOMA)” (EXPTE. N° CAF 36.393/2025)” donde la actora peticona que se dicte una medida cautelar *inaudita alterum parts* contra el Estado Nacional - Honorable Cámara de Diputados de la Nación-, por la cual solicita se ordene suspender la citación cursada por la accionada para que declare como testigo en el día de la fecha (09/09/25) a las 16:00 horas, en el marco de la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA donde resuelve: “1) Declarar insustancial el tratamiento de la medida cautelar autónoma de fojas 13/35; 2) Hacer saber a la parte actora, que para el supuesto que insistiere respecto de la ampliación de medida cautelar deberá ocurrir por la vía y ante quien corresponda, en los términos del considerando IX”. (fs. 732)

A fs. 816 obra una nota a la Comisión Investigadora en la que justificó su ausencia a la citación del 23 de septiembre de 2025. Alegó que la notificación fue irregular, que aún no se habían respondido sus requerimientos previos y que la causa penal vinculada al caso se encuentra bajo secreto de sumario. Amparándose en el Decreto 114/2025 y en la reserva judicial, sostuvo



H. Cámara de Diputados de la Nación

que no podía brindar información. Finalmente, propuso responder por escrito, lo que en los hechos implicó una nueva dilación y una negativa a colaborar efectivamente con la investigación parlamentaria.

9.e. Mariano Cuneo Libarona (Ministro de Justicia de la Nación).

A fojas 256 obra la constancia del diligenciamiento del Oficio del 9 de septiembre, mediante el cual la Comisión Investigadora requirió al Ministerio de Justicia la remisión del expediente completo vinculado a la Criptomoneda \$LIBRA, correspondiente a la disuelta Unidad de Tareas de Investigación (UTI). El pedido incluía el informe final, sus anexos, documentos de trabajo, requerimientos cursados a otros organismos y las respectivas respuestas recibidas.

Posteriormente, a fojas 294/295 consta el diligenciamiento del oficio de fecha 11 de septiembre de 2025, por el cual, ante la incomparecencia del señor Alejandro Melik y de la señora María Florencia Zicavo, la Comisión dispuso dirigir un oficio al Ministro de Justicia de la Nación, doctor Mariano Cúneo Libarona, solicitándole que, en su carácter de autoridad superior del área, reitere las citaciones a los mencionados funcionarios y los instruya a concurrir a la audiencia testimonial fijada para el día martes 23 de septiembre de 2025, a las 16:00 horas, en la Sala 1 del segundo piso del Anexo “A” del Edificio Juan Carlos Pugliese.

El oficio advertía expresamente que, en caso de nueva incomparecencia, se formularía la correspondiente denuncia judicial a fin de que se arbitren los medios necesarios para garantizar la comparecencia mediante el auxilio de la fuerza pública.

A fojas 484/485 obra el informe de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia, mediante el cual se emite un dictamen en respuesta al requerimiento de la Comisión. Dicho dictamen fundamenta la negativa a remitir el expediente solicitado, sosteniendo que la Unidad de Tareas de Investigación (UTI) —creada por el Decreto N° 114/2025 y disuelta por el Decreto N° 332/2025— había cumplido su función al recopilar información y remitirla al Ministerio Público Fiscal, por lo cual toda la documentación obtenida posee carácter confidencial y reservado.

El informe invoca el artículo 3° del Decreto N° 114/2025, que impone la obligación de mantener bajo reserva los datos y documentos reunidos, y los artículos 204 del Código Procesal Penal y 233 del Código Procesal Penal Federal, que restringen el acceso público a las actuaciones en etapa de investigación. En función de ello, el Ministerio sostiene que se encuentra legalmente impedido de proporcionar la información solicitada, por formar parte de una investigación penal en curso.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Finalmente, a fojas 486, el Ministro de Justicia, doctor Mariano Cúneo Libarona, realiza su descargo y niega el requerimiento de información. Esta respuesta fue interpretada por los miembros de la Comisión como una manifestación de falta de colaboración institucional por parte del Ministerio de Justicia, que, lejos de facilitar la tarea de control legislativo, optó por ampararse en argumentos formales para restringir el acceso a documentación clave para el esclarecimiento de los hechos investigados.

A fojas 597/599 obra la respuesta del Ministro de Justicia de la Nación, doctor Mariano Cúneo Libarona, al oficio remitido por la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA, mediante la cual rechaza formalmente el requerimiento cursado. El Ministro argumenta que no es función del Ministerio de Justicia practicar notificaciones ni citaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ministerios N° 22.520 (art. 22), y que la Comisión carece de facultades legales para imponerle esa obligación, dado que su reglamento interno solo le otorga potestad para realizar citaciones de manera directa y exclusiva, sin posibilidad de delegación.

Asimismo, sostiene que el pedido podría constituir una intromisión indebida del Poder Legislativo en la órbita del Poder Ejecutivo, al pretender exigir actos que exceden sus competencias institucionales. Señala, además, que la Oficina Anticorrupción, a cargo del doctor Alejandro Melik, es un organismo desconcentrado con autonomía técnica, que no recibe instrucciones del Ministerio, y recuerda que la Unidad de Tareas de Investigación (UTI) actuó bajo un régimen de secreto y prohibición de divulgación, conforme a la Resolución RESOL-2025-72-APN-MJ.

En su conclusión, Cúneo Libarona califica el requerimiento como improcedente y abusivo, alegando que no pueden imponérsele obligaciones que corresponden a otro poder del Estado.

A fs. 1891/1892 obra el informe de la Unidad de Gabinete de Asesores del Ministerio de Justicia, María Florencia Zicavo, identificando los números de expedientes administrativos iniciados por la Unidad de Tareas de Investigación.

Esta posición de negativa reiterada del Ministerio de Justicia, ya expresada previamente en informes jurídicos remitidos a la Comisión, fue interpretada por sus miembros como una nueva muestra de falta de colaboración institucional. La respuesta del Ministro, lejos de facilitar el cumplimiento de las facultades de control parlamentario, ratificó la voluntad del Poder Ejecutivo de sustraer del conocimiento legislativo documentación relevante para el esclarecimiento del caso \$LIBRA, consolidando así una postura de obstrucción y resistencia frente a los requerimientos de información emanados del Congreso.



H. Cámara de Diputados de la Nación

9.f. Paulo Starc (Presidente de la Unidad de Información Financiera).

A fs. 318 consta el diligenciamiento de la citación emitida por la Comisión, a fin de que el señor Paulo Starc prestara declaración testimonial el día martes 23 de septiembre de 2025. Cabe señalar que el oficial notificador debió dejar pegada la cédula en la pared, toda vez que el personal de la vivienda se negó a recibirla. El señor Starc no se presentó a declarar en la fecha indicada.

A fs. 804/805 consta el diligenciamiento de una nueva citación dispuesta por la Comisión, convocándolo nuevamente a prestar declaración testimonial el día martes 30 de septiembre de 2025 a las 16:00 hs. En virtud de la nota enviada por el propio Starc, en la que informó encontrarse fuera de la República Argentina, se le hizo saber que, en caso de no poder comparecer en la fecha fijada, esta Comisión consideraría la propuesta de otro día y horario de su preferencia, estableciéndose como fecha límite el 7 de octubre de 2025 para cumplimentar lo requerido.

No obstante, el señor Paulo Starc, habiendo sido formalmente citado en dos oportunidades y habiéndosele ofrecido la posibilidad de acordar una fecha alternativa, no respondió ninguna de las citaciones ni expuso razones que justificaran su incomparecencia. Dado que ejerce la presidencia de la Unidad de Información Financiera, uno de los organismos más importantes del Poder Ejecutivo Nacional, su falta de colaboración con la Comisión Investigadora constituye un incumplimiento del deber de cooperación institucional y una conducta incompatible con los principios de transparencia y rendición de cuentas que rigen el desempeño de la función pública. Tal proceder reviste gravedad institucional, en tanto obstaculiza el legítimo ejercicio de las facultades investigativas del Congreso de la Nación.

9.g. Roberto Silva (Presidente Comisión Nacional de Valores).

El señor Roberto Silva fue citado a prestar declaración testimonial para el día 23 de septiembre, a fs. 620 el Presidente de la Comisión Nacional de Valores informa que el día 23 de septiembre del año 2025 se encuentran cumpliendo funciones oficiales fuera del país, por lo que no podrá asistir a la citación requerida.

A fs. 727 obra el diligenciamiento de una nueva citación en virtud de la nota enviada disponiendo citar nuevamente a prestar declaración testimonial en el marco de la reunión realizada el martes 30 de septiembre de 2025, haciéndose saber que de no poder comparecer en la fecha citada, la Comisión considerará otra propuesta de otro día y horario de su preferencia, teniendo como fecha límite el día 7 de octubre de 2025.



H. Cámara de Diputados de la Nación

9.h. Sergio Morales (Ex Asesor de la Comisión Nacional de Valores).

A fs. 793 obra el oficio por el cual se diligenció la citación al señor Sergio Morales, a fin de que preste declaración testimonial ante la Comisión el día martes 30 de septiembre de 2025. La notificación fue debidamente cursada en el domicilio consignado, no registrándose constancia de objeción o imposibilidad de recepción.

El señor Morales no compareció en la fecha indicada ni remitió comunicación alguna en la que expresara las razones de su inasistencia o justificara su imposibilidad de asistir. Tampoco concurrió posteriormente al Congreso de la Nación a brindar declaración testimonial ni respondió a las citaciones cursadas, incumpliendo de este modo con el deber de colaboración requerido en el marco de la investigación parlamentaria.

9.i. Demian Reidel (Ex Jefe de Asesores de la Presidencia).

En fojas 1071/1074 obra la constancia de diligenciamiento de la cédula de notificación dirigida al señor Demian Reidel, quien se desempeñó como asesor directo del Presidente Javier Milei durante los primeros meses de gestión. Mediante dicho acto formal se lo convocó a comparecer en carácter de testigo ante esta Comisión Investigadora el día 7 de octubre de 2025, en el marco de las actuaciones vinculadas al caso \$LIBRA. Pese a la notificación cursada y a la relevancia institucional de su testimonio —dada su inserción en el círculo de decisión presidencial y su potencial conocimiento sobre las comunicaciones, intervenciones y funcionamiento interno de la Presidencia respecto de la promoción del token—, Reidel no se presentó ni remitió excusación alguna, ni solicitó reprogramación, ni aportó información por escrito. Su incomparecencia injustificada se incorporó al expediente como una nueva muestra del patrón sistemático de falta de colaboración del Poder Ejecutivo, que impidió a esta Comisión acceder a testimonios clave para reconstruir los hechos y responsabilidades políticas en torno al caso \$LIBRA.

En fs. 52/53 del expediente parlamentario se encuentra asentada la declaración del periodista y economista Alejandro Bercovich, quien aportó elementos relevantes sobre la figura de Reidel. Bercovich lo identificó como un funcionario de peso dentro del Gobierno, responsable de áreas vinculadas a Inteligencia Artificial y ciencia nuclear, y lo describió como una persona con conocimiento técnico en el mundo cripto, lo cual torna especialmente significativa su eventual intervención o conocimiento sobre las dinámicas que rodearon la promoción del token \$LIBRA. Según su exposición, luego de los hechos ocurridos entre el 14 y 15 de febrero, Reidel eliminó su perfil público, acción interpretada en el marco de la controversia generada por \$LIBRA. Aun así, Bercovich señaló que el funcionario continuó manteniendo comunicaciones con los actores



H. Cámara de Diputados de la Nación

involucrados para “revalidar su responsabilidad y participación”, conservando además actividad pública en redes y en intervenciones posteriores.

Asimismo, Bercovich mencionó un episodio relatado por el expositor Maximiliano Firtman, quien habría advertido personalmente a Reidel que el evento de lanzamiento del token \$LIBRA estaba organizado por “truchos”, es decir, individuos sin acreditación técnica ni legitimidad para promover un activo digital de esa naturaleza. Esta referencia fue retomada luego por el diputado Marino en una reunión posterior, reforzando la relevancia del testimonio de Reidel para comprender el nivel de conocimiento previo dentro del Ejecutivo, las advertencias formuladas por especialistas y el eventual involucramiento de funcionarios en la cadena de decisiones. La negativa de Reidel a comparecer privó a la Comisión de información sensible que podría haber esclarecido aspectos centrales del caso, consolidando su ausencia como parte del entramado de entorpecimiento y falta de cooperación desplegado por el Poder Ejecutivo frente a esta investigación parlamentaria.

9.j. Conclusiones y responsabilidades.

Del análisis de las actuaciones obrantes en el expediente parlamentario y de las declaraciones testimoniales recibidas, se verifica una conducta sistemática de falta de cooperación institucional por parte de funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional, encabezados por el Presidente de la Nación, Javier Milei, y la Secretaria General de la Presidencia, Karina Milei, junto con Alejandro Melik, titular de la Oficina Anticorrupción (OA); María Florencia Zicavo, Jefa de Gabinete del Ministerio de Justicia y responsable de la Unidad de Tareas de Investigación (UTI); Paulo Starc, Director de la Unidad de Información Financiera (UIF); y Roberto Silva, Presidente de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

A todos ellos se les cursaron oficios y citaciones formales —en algunos casos reiteradas— solicitando informes, documentación, antecedentes, registros de reuniones y constancias de intervención administrativa o técnica en el caso \$LIBRA. Ninguno de los mencionados dio respuesta ni ofreció colaboración, incumpliendo el deber de cooperación previsto en el artículo 71 de la Constitución Nacional, que faculta al Congreso a requerir información y citar a funcionarios de los demás poderes.

La Oficina Anticorrupción, órgano llamado a garantizar la integridad del ejercicio de la función pública, se abstuvo de investigar los hechos con independencia y profundidad técnica, dictando la Resolución N° 9/2025, que —como señalaron los diputados denunciadores Maximiliano Ferraro y Mónica Frade— replica sin análisis crítico los argumentos exculpatorios del propio Presidente Javier Milei. Dicha resolución desconoce el principio de independencia técnica establecido en el Decreto 54/2019, que prohíbe a la OA recibir instrucciones del Presidente o



H. Cámara de Diputados de la Nación

de cualquier otra autoridad del Poder Ejecutivo. En lugar de actuar como un órgano de control, la OA operó como una instancia de blindaje político, renunciando a su deber de resguardar la ética pública.

La Unidad de Tareas de Investigación (UTI), creada por el Decreto 114/2025 bajo la órbita del Ministerio de Justicia y posteriormente disuelta por el Decreto 332/2025, no produjo informe alguno ni remitió resultados de su actividad al Congreso. Su cierre intempestivo, sin explicación pública ni informe final, configura una maniobra de encubrimiento institucional orientada a impedir la trazabilidad de los hechos y obstaculizar el esclarecimiento del caso \$LIBRA.

Por su parte, la Comisión Nacional de Valores (CNV), a cargo de Roberto Silva, omitió responder a los pedidos de esta Comisión y de la OA sobre el eventual carácter financiero del token \$LIBRA, desatendiendo su función de supervisión del mercado y de protección al público inversor. De igual manera, la Unidad de Información Financiera (UIF), dirigida por Paulo Starc, no aportó ningún informe técnico sobre eventuales operaciones de lavado de activos o movimientos sospechosos asociados al caso, pese a que se le requirió formalmente información sobre transferencias y billeteras digitales vinculadas al proyecto.

La conducta adoptada por todos estos funcionarios constituiría una infracción grave a los principios de responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas consagrados en los artículos 2°, 3°, 8° y 9° de la ley 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, así como una posible violación de los deberes de funcionario público previstos en el artículo 248 del Código Penal. La omisión reiterada de aportar información o comparecer ante la Comisión configuraría una forma concreta de entorpecimiento a la investigación legislativa, al impedir el acceso a pruebas relevantes y obstaculizar el desarrollo normal de la labor de control legislativo.

De particular gravedad resulta la actitud del Presidente de la Nación, quien no respondió los oficios remitidos en dos oportunidades, pese a que se le solicitó información específica sobre reuniones con los promotores del token, comunicaciones oficiales y actuaciones administrativas relacionadas con la difusión de \$LIBRA. Ni compareció luego ante la citación presencial que le hizo esta Comisión. Este silencio deliberado, acompañado por la inacción de los organismos bajo su dependencia, evidencia una política de opacidad institucional incompatible con el principio republicano de publicidad de los actos de gobierno.

En consecuencia, esta Comisión concluye que las conductas descriptas ameritan la remisión de las actuaciones a la Justicia Federal competente, a fin de que se investigue la posible comisión de los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público, encubrimiento y violación de la Ley de Ética Pública. Las maniobras desplegadas por la Oficina Anticorrupción, la Unidad de Tareas de Investigación, la Comisión Nacional de Valores y la Unidad de Información Financiera no sólo afectaron la eficacia de la investigación legislativa,



H. Cámara de Diputados de la Nación

sino que vulneraron los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina en materia de lucha contra la corrupción y fortalecimiento de la integridad institucional, consagrados en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ley 26.097) y la Convención Interamericana contra la Corrupción (ley 24.759)



H. Cámara de Diputados de la Nación

10. INVESTIGACIONES JUDICIALES EN CURSO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y ESTADOS UNIDOS

10.a. Investigación en Argentina.

La investigación judicial en Argentina se inició a comienzos de 2025, tras el lanzamiento y colapso de la criptomoneda \$LIBRA. Diputados de la oposición presentaron denuncias penales que recayeron tanto en la justicia federal de Comodoro Py como en San Isidro, generando un conflicto de competencia. Finalmente, la jueza María Romilda Servini (Juzgado Federal N°1) asumió el caso después de que la Cámara Federal de San Martín le remitiera el expediente similar que tramitaba la jueza Sandra Arroyo Salgado en San Isidro (quien alegaba jurisdicción porque el tuit con el que Milei anunció \$LIBRA habría sido publicado desde la Quinta de Olivos, en provincia de Buenos Aires). Unificada la causa en el Tribunal a cargo de la Dra. Servini, esta delegó la investigación en el fiscal federal Eduardo Taiano, dando inicio formal a la pesquisa penal.

El fiscal Taiano imputó tanto a Javier Milei como a su hermana Karina Milei (Secretaria General de la Presidencia) y a varios colaboradores por su posible participación en la maniobra, e impulsó medidas de prueba de gran alcance. En abril de 2025 Taiano solicitó levantar el secreto fiscal y bancario sobre las cuentas del Presidente y su hermana para rastrear eventuales pagos vinculados a \$LIBRA. La hipótesis de los investigadores es que pudo existir fraude y cobro de sobornos en torno al lanzamiento de la criptomoneda: en chats privados filtrados, por ejemplo, el operador cripto Hayden Davis (joven estadounidense creador de \$LIBRA) señalaba que Karina Milei era “quien pedía sobornos” a cambio de facilitar accesos al Presidente. De hecho, registros oficiales mostraron que Davis visitó en múltiples ocasiones la Casa Rosada y la residencia de Olivos antes del lanzamiento del token, a menudo acompañado por sus socios locales Mauricio Novelli y Manuel Terrones Godoy. Entre los imputados o investigados en la causa figuran, además de Milei y su hermana, Hayden Mark Davis (responsable del activo digital), la llamada “pata local” del proyecto (Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy y Sergio Morales) y otros colaboradores; los delitos bajo la lupa incluyen abuso de autoridad, estafa, tráfico de influencias y cohecho (soborno). Ya en marzo de 2025 se habían realizado allanamientos a propiedades de Novelli, Morales y a domicilios vinculados al Tech Forum de



H. Cámara de Diputados de la Nación

octubre de 2024, que habría oficiado de ámbito de contacto entre Milei y los promotores de \$LIBRA.

Luego de ello la causa no registró avances concretos. Incluso pudo saberse que oficios receptados de empresas propietarias de billeteras virtuales fueron recibidas y no incorporadas al expediente. Cuando los querellantes denunciaron esa situación, las respuestas fueron enviadas a un organismo técnico de la Procuración General de la Nación y se mantuvieron secretos por meses. Es importante destacar que el trabajo de esta comisión demostró la importancia de este tipo de prueba y su procesamiento rápido por técnicos y conocedores de la tecnología blockchain.

Hacia septiembre de 2025 se produjo un cambio de juez y unificación de causas relacionadas con Karina Milei. Aprovechando una licencia temporal de la Dra. Servini, el juez subrogante Ariel Lijo declaró la incompetencia del Juzgado N°1 para seguir con \$LIBRA y remitió la causa al Juzgado Federal N°8, a cargo del juez Marcelo Martínez de Giorgi. Lijo argumentó que existía conexidad ya que otra causa paralela en manos de Martínez de Giorgi investigaba un presunto esquema de recaudación de coimas donde Karina Milei “habría facilitado reuniones o audiencias con el Presidente a cambio de dinero”. Dado que ambos expedientes involucraban hechos y personas vinculados (y compartían al fiscal Taiano), Lijo dispuso que tramitaran juntos en aras de la eficacia judicial.

Inicialmente, el juez Martínez de Giorgi rechazó asumir el expediente unificado (recordando que meses antes la propia Dra. Servini había rechazado un planteo similar de conexidad), pero ante la insistencia de la Dra. Servini en apartarse, se elevó el conflicto de competencia a la Cámara Federal competente.

El 24 de septiembre de 2025, el presidente de esa Cámara, Mariano Llorens, resolvió definitivamente que Martínez de Giorgi quede a cargo de la investigación unificada. Llorens respaldó la conexidad señalando que la pesquisa de Martínez de Giorgi “resulta más amplia” e incluye los eventos de \$LIBRA además de otros hechos previos bajo investigación, por lo cual debía concentrar ambas causas. Desde entonces, la causa \$LIBRA unificada (posible estafa más posible cohecho) se instruye en el Juzgado N°8 a cargo del Dr. Martínez de Giorgi, con la intervención del fiscal Taiano.

En la etapa actual, la justicia argentina continúa recolectando pruebas financieras y persiguiendo el dinero derivado del esquema. El juez Martínez de Giorgi dictó medidas cautelares para congelar bienes y activos de los principales involucrados. Por ejemplo, en noviembre de 2025 ordenó una prohibición de mover fondos (“no innovar”) y el congelamiento de todos los bienes del propio Hayden Davis, considerado el socio clave de la maniobra, así como de dos presuntos intermediarios (un ciudadano colombiano, Favio C. Rodríguez Blanco, y un argentino, Orlando R. Melino) vinculados a las operatorias.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Según informes periciales, en las cuentas de estos actores podría esconderse parte del botín estimado entre 100 y 120 millones de dólares obtenidos con \$LIBRA. La investigación sugiere que los organizadores movieron sumas millonarias antes y después del lanzamiento del token (que Milei había promocionado con un mensaje oficial en la red X), intentando diluir el rastro en distintas billeteras virtuales. Además, ya se habían congelado previamente los bienes de Mauricio Novelli y Manuel Terrones Godoy, los lobistas locales que organizaron un foro tecnológico en 2024 donde habría germinado el acuerdo con Davis.

A medida que se reconstruye la ruta del dinero, se refuerza la sospecha de un contrato o acuerdo previo entre Javier Milei y Hayden Davis. Tanto Javier Milei como Karina Milei permanecen bajo investigación formal (imputados) en este expediente penal, que sigue en curso mientras se analizan dispositivos electrónicos, movimientos bancarios y posibles vínculos con el financiamiento político.

10.b. Investigación en Estados Unidos.

Paralelamente al frente judicial argentino, en Estados Unidos se inició una demanda civil colectiva (“class action”) presentada por inversores perjudicados por el colapso de \$LIBRA. Esta causa se tramita en la Corte Federal del Distrito Sur de Nueva York ante la jueza Jennifer L. Rochon, y allí se acusa a Hayden Mark Davis y su entorno de orquestar una estafa financiera sistemática mediante la venta fraudulenta del token.

En julio de 2025, los abogados de los demandantes (encabezados por Max Burwick y Margaret Hoppin) ampliaron la demanda colectiva original para incluir nuevos hechos y solicitaron que Hayden Davis y otros protagonistas del escándalo afronten un juicio oral con jurado, imputándoles delitos civiles graves como asociación ilícita (racketeering), fraude y enriquecimiento ilícito, entre otros cargos.

Si bien el presidente Javier Milei no figura como demandado directo en Estados Unidos, su nombre aparece mencionado más de 50 veces en la demanda (siempre de forma crítica) dado su rol central en la promoción del criptoactivo. De hecho, la promoción pública que Milei hizo de \$LIBRA (con un tweet el 14 de febrero de 2025) es presentada por los demandantes como detonante del interés masivo de los inversores y parte integral de la estafa: tras el anuncio presidencial, miles de personas compraron el token y su precio se disparó, mientras que al mismo tiempo Davis y otros *insiders* retiraban millones de dólares en liquidez del proyecto antes del colapso. Poco después, al desplomarse el valor del token, Milei borró aquel tuit promocional y públicamente negó estar vinculado con \$LIBRA, lo cual (según la demanda) calzó con el patrón de fraude observado: “promoción presidencial, retiro de fondos por parte de los iniciados, vaciamiento de liquidez y posterior desautorización pública”. Los demandantes en



H. Cámara de Diputados de la Nación

EE.UU. argumentan que este esquema fue deliberado y coordinado, y enmarcan el caso \$LIBRA dentro de la ley RICO (Racketeer Influenced and Corrupt Organizations Act), figura legal contra el crimen organizado que permitiría reclamar daños triplicados dada la existencia de un “patrón” de actividades fraudulentas reiteradas.

La demanda (originalmente iniciada en mayo de 2025 por los inversionistas Omar Hurlock, Anuj Mehta y otros afectados) ha ido incorporando nueva información para robustecer las acusaciones. En su segunda enmienda (octubre de 2025), los querellantes anexaron datos aportados por un informante confidencial con acceso directo a Hayden Davis. Estos datos revelan que Davis no actuó solo, sino como parte de una estructura mayor: habría lanzado al menos 15 criptomonedas fraudulentas bajo instrucciones de Benjamin “Ben” Chow, CEO de la plataforma Meteora, que brindaba el soporte técnico para todos esos proyectos. Según la demanda, \$LIBRA sería apenas uno más de una saga de fraudes coordinados por la alianza entre Meteora y Kelsier Ventures (firma de la familia Davis), a la que también pertenecerían tokens como \$M3M3, \$TRUST, \$ENRON y \$MELANIA (este último promocionado en redes por la ex primera dama Melania Trump, de modo similar a cómo Milei impulsó \$LIBRA con su tuit). En el centro de este esquema estarían dos figuras principales: Ben Chow (Meteora) como arquitecto financiero, y Hayden Mark Davis (Kelsier) como cara visible del operativo. Juntos habrían combinado “sofisticación técnica con alcance promocional masivo” para ejecutar una serie de fraudes calculados en el mercado de criptomonedas.

Varios elementos probatorios del caso estadounidense apuntan a la estrecha relación entre Davis y el entorno de Milei. En la demanda enmendada se menciona por primera vez a Karina Milei: los registros de la Casa Rosada evidencian que fue ella quien autorizó la entrada de Hayden Davis a la sede de Gobierno en su primera visita oficial (repetida luego en numerosas ocasiones). Incluso se citan mensajes de Davis jactándose de que controlaba al Presidente a través de Karina.

Un artículo de The New York Times citado en la demanda relata que Davis alardeó ante otros de “tener control sobre Milei y poder negociar acuerdos”. En un mensaje de audio, llegó a afirmar que podía conseguir “de todo, desde los tuits de Milei hasta su presencia en eventos; básicamente, tengo control sobre muchos de esos mecanismos”. Más contundente aún, los demandantes aportaron como prueba capturas de pantalla de un chat privado (revelado originalmente por el medio CoinDesk) en el que Hayden Davis escribió: “Le envié dinero a la hermana (de Milei) y él firma todo lo que yo digo y hace lo que yo quiero”. Este mensaje sugiere el pago de comisiones o sobornos a Karina Milei a cambio del aval presidencial, y coincide con la sospecha de la justicia argentina sobre posibles cohechos en la operación \$LIBRA. No obstante, los abogados estadounidenses aclaran que, si bien Milei no es demandado en la class action, su conducta es pieza clave para demostrar cómo las víctimas fueron inducidas a invertir por un “respaldo público engañoso” de máxima credibilidad (el del propio Presidente).



H. Cámara de Diputados de la Nación

En otras palabras, sin Javier Milei \$LIBRA no hubiera tenido el mismo alcance ni apariencia de legitimidad.

En octubre de 2025, la jueza Jennifer L. Rochon, del Distrito Sur de Nueva York, dispuso el levantamiento parcial del congelamiento de fondos impuesto sobre Hayden Mark Davis, creador del token \$LIBRA. La medida, que originalmente alcanzaba unos 57 millones de dólares en criptomonedas y stablecoins (USDC y tokens LIBRA), había sido dictada a pedido de los demandantes de la class action por fraude. Cuando fue dictada, Davis no había comparecido personalmente. Luego del congelamiento se logró que compareciera personalmente (en julio de 2025) y allí dejó claro que para él lo acontecido con \$LIBRA no era una estafa, pero si alguien lo catalogaba de tal cosa, debía hacerlo respecto de Javier Milei, no de su persona. Decía que eso era así porque Milei y su entorno venían en comunicación con él, cortaron la misma y borraron el posteo promotor de manera inconsulta. Que al mismo tiempo advirtió que tres compradores furtivos que habían hechos grandes compras sospechosas al inicio de la cotización (sugiriendo que era gente del entorno de Milei con información privilegiada) retiraban importantes sumas que él entendía le correspondían él y a sus socios argentinos.

Cuando Davis solicitó el levantamiento del bloqueo meses después, la jueza consideró que no se había probado un “daño irreparable” que justificara mantener el bloqueo total, por lo que autorizó a Davis a mover ciertos tokens por mes, manteniendo bajo control judicial el resto de los activos. Este descongelamiento parcial, decidido mientras continúa el proceso civil, fue interpretado como una decisión técnica y no exculpatoria: los fondos siguen bajo seguimiento judicial y podrán volver a ser inmovilizados si se acredita su origen fraudulento.

Actualmente, la causa civil en Nueva York sigue ampliándose y cobrando impulso. Los demandantes buscan que la jueza Rochon permita formalmente configurar el caso bajo la ley RICO, demostrando un patrón de fraude repetido para habilitar sanciones más severas. También solicitaron a la Corte que se decomisen las ganancias ilícitas obtenidas con \$LIBRA y que se resarza económicamente a los inversores defraudados.

En octubre de 2025, en un episodio ligado a esta causa, cuatro fondos de inversión que litigan contra la República Argentina intentaron intervenir argumentando que el dinero generado por \$LIBRA podría ser embargable para cobrar las presuntas deudas que reclaman; sin embargo, la jueza Jennifer Rochon rechazó ese pedido por especulativo y aclaró que los fondos de \$LIBRA no pertenecen al Estado argentino, sino que podrían ser propiedad del presidente Milei, su hermana Karina o de algunos de los impulsores como Hayden Davis, según surge de la evidencia reunida. Así lo sostiene transcripción de una de las resoluciones de la jueza que al traducirla reza:



H. Cámara de Diputados de la Nación

El Tribunal tiene algunas reservas sobre si esta evidencia respalda la afirmación de los solicitantes de que es la República Argentina, en lugar del presidente Milei o su hermana, o incluso Davis (en la medida en que él está reteniendo activos de \$LIBRA con el objetivo final de que se inviertan en la economía argentina, véase Tr. 55:14-56:2) es la propietaria de las ganancias del esquema \$LIBRA.²⁶

Esta contundente afirmación desde la justicia de EE.UU. señala que las ganancias del token habrían ido a manos privadas vinculadas al entorno de Javier Milei, desligando al erario público argentino del asunto.

Hayden Davis: evolución de su posición pública y en el expediente judicial.

En relación con las manifestaciones del Sr. Hayden Davis, la secuencia resulta especialmente ilustrativa para comprender la dinámica del caso. En el video que publicó pocas horas después del derrumbe de \$LIBRA negó que se tratara de una estafa, afirmó estar en condiciones de devolver la totalidad de los fondos obtenidos y atribuyó el colapso del token a un “malentendido” y, en particular, a la decisión del presidente Milei de eliminar sin aviso previo la publicación promocional inicialmente acordada. Esa línea argumental se profundizó en la declaración que presentó ante el tribunal federal de Nueva York, donde sostuvo que el daño reputacional y las acusaciones de fraude se debían al corte de comunicaciones por parte del entorno presidencial. Allí también introdujo nuevos elementos: mencionó la existencia de “tres snipers” que habrían operado con información privilegiada en los segundos iniciales del lanzamiento; negó haber participado él mismo de esas maniobras.

Además de esas manifestaciones, las distintas presentaciones judiciales y declaraciones públicas de Hayden Davis revelan una progresiva reformulación de su propio rol y del alcance real del proyecto. En sus escritos ante el Tribunal Federal de Nueva York sostuvo que ni él ni sus empresas tenían actividad sustancial en esa jurisdicción y que el denominado “Viva La Libertad! Project” había sido concebido íntegramente en la Argentina, intentando así desplazar la competencia territorial. En paralelo, admitió que el token carecía de una estructura empresarial formal —sin documentación, planes de inversión, infraestructura ni tokenómica²⁷— y que, en esencia, se trataba de un activo de naturaleza especulativa semejante a un “coleccionable”, lo que contrasta con su versión inicial que lo presentaba como un programa

²⁶ Case No. 1:25-mc-00330(JLR); OPINION AND ORDER;- UNITED STATES DISTRICT COURT SOUTHERN DISTRICT OF NEW YORK. - PALLADIAN PARTNERS, L.P., HBK MASTER FUND L.P., HIRSH GROUP LLC and VIRTUAL EMERALD INTERNATIONAL LIMITED, Petitioners, FOR AN ORDER TO TAKE DISCOVERY FOR USE IN FOREIGN PROCEEDINGS PURSUANT TO 28 U.S.C. § 1782

²⁷ La tokenómica, *tokenomics* o economía de tokens, es el estudio y diseño del modelo económico de una criptomoneda o proyecto de *blockchain*, que incluye aspectos como la emisión, distribución y oferta de tokens, así como sus utilidades e incentivos para los usuarios.



H. Cámara de Diputados de la Nación

destinado a financiar PyMES. También argumentó que el congelamiento de activos dispuesto en su contra afectaba su capacidad de “demostrar buena fe”, recordando que se había mostrado dispuesto a reintegrar hasta USD 100 millones a los afectados. Esta suma de afirmaciones, muchas de ellas contradictorias entre sí, fue tenida en cuenta por esta Comisión al evaluar la consistencia de su desempeño posterior al colapso del token y la estrategia procesal adoptada para intentar atenuar o desdibujar su responsabilidad.

Un hecho particularmente relevante para esta Comisión ocurrió cuando Davis decidió reembolsar las pérdidas de un influencer estadounidense que lo había acusado públicamente. Al concretar ese reembolso, utilizó una billetera virtual que permitió identificarla como una wallet bajo su control directo. Ese dato —que surgió por iniciativa del propio Davis— habilitó el trazado de una ruta de fondos antes desconocida, revelando movimientos posteriores por montos significativos hacia cuentas nuevas y actores aún no identificados al momento del incidente. A partir de esa reconstrucción se individualizaron operaciones calificadas como relevantes y se generó prueba documental y técnica que resultó determinante para solicitar medidas, investigar posibles transacciones vinculadas con el entorno presidencial, ordenar nuevos requerimientos a exchanges internacionales y robustecer líneas de investigación que previamente se encontraban solo en estado indiciario.

Por último, la recaudación obtenida mediante el rug pull de \$LIBRA —estimada entre 100 y 120 millones de dólares según la cotización de SOL— quedó distribuida en varias billeteras, incluyendo tres multisig identificadas como “Milei”, “Milei Cata” y “Milei Vlad 2”, además de otras vinculadas al equipo creador del token, como “Libra Team Wallet 1”. Parte de esos fondos estaba en USDC (criptodólar) y otra parte en SOL. Mientras que los USDC pueden ser congelados por orden judicial, los SOL no. La justicia estadounidense había congelado parte del dinero y luego lo liberó para Hayden Davis, mientras que Argentina intentó, sin éxito, que la empresa Circle volviera a congelarlo desde abril. En los últimos días se detectaron movimientos sospechosos: conversiones masivas de USDC a SOL y transferencias hacia nuevas billeteras, lo que sugiere una maniobra para evitar futuros congelamientos o para migrar los fondos a redes donde resulte más difícil rastrearlos. En síntesis, los fondos hoy están nuevamente operativos y fuera del alcance de cualquier medida cautelar eficaz.

En síntesis, el caso \$LIBRA se ha convertido en un escándalo binacional: en Argentina avanza una investigación penal por posible estafa, defraudación al Estado, cohecho y otros delitos que involucra al actual Presidente y su círculo íntimo, mientras que en Estados Unidos progresa una demanda colectiva por fraude contra los organizadores de la presunta estafa, exponiendo un patrón global de maniobras financieras irregulares con criptomonedas.

Ambas investigaciones (cada una en su ámbito) tienen como objeto determinar la verdad material de los hechos vinculados al token \$LIBRA, de lo cual se puede deducir la determinación de la posible responsabilidad penal de los hermanos Milei en la gestación del



H. Cámara de Diputados de la Nación

proyecto, hasta el desmantelamiento de la red internacional de presuntos estafadores que habría orquestado esta y otras maniobras similares. Los procesos siguen en curso y se espera que, a medida que avancen, continúen saliendo a la luz nuevos detalles sobre cómo se fraguó la presunta estafa y cuál fue el verdadero destino de los millones de dólares obtenidos con \$LIBRA tanto en Argentina como en el exterior.



H. Cámara de Diputados de la Nación

11. PODER JUDICIAL Y EL MINISTERIO PÚBLICO

11.a. Consideración de la HCDN y la Comisión, a través de su resolución creadora y reglamento, de la dinámica de cooperación con el Poder Judicial en su rol de auxiliar.

Habiendo analizado el desarrollo de las causas judiciales en Argentina y Estados Unidos, ahora se abordará el vínculo entre la Comisión Investigadora y la causa en Argentina. La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a través de la resolución creadora de la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$Libra y del reglamento aprobado para su funcionamiento, estableció un mecanismo claro de colaboración con el Poder Judicial, en su carácter de auxiliar en la ejecución material de actos vinculados con la investigación parlamentaria. Dicho esquema, previsto en los artículos 5 y 8 del Reglamento de Funcionamiento, señala que toda medida que implique el uso de la fuerza pública o pueda afectar derechos individuales requiere intervención judicial, conforme a los límites impuestos por el artículo 18 de la Constitución Nacional.

El artículo 8° del reglamento, específicamente estableció lo siguiente:

La Comisión podrá requerir al juez competente la realización de allanamientos o secuestros de documentación, fundando dichos requerimientos en existencia de elementos de prueba vinculados directa y concretamente con el fin de investigación. En caso de que un funcionario público, debidamente citado, no comparezca a prestar declaración testimonial ante la Comisión, ésta podrá solicitar al juez competente el auxilio de la fuerza pública para garantizar su comparecencia personal, sin que ello implique privación de libertad o afectación alguna.

El objetivo de la Comisión fue armonizar la posible tensión entre las atribuciones del Congreso para investigar, previstas en el artículo 75 inciso 32 CN, y las garantías del debido proceso del artículo 18 de la Constitución. Sobre esa base se entendió que el modo más adecuado de ejercer las facultades legislativas, sin afectar derechos individuales, el debido proceso adjetivo, ni invadir competencias judiciales, era adoptar un criterio precautorio en la regulación interna. El artículo 8 del Reglamento fue una decisión fundada en la necesidad de respetar la separación de poderes y asegurar la cooperación institucional. Esta comprensión moderna del principio del artículo 1 de la CN destaca que los poderes del Estado, además de controlarse recíprocamente, deben colaborar para el cumplimiento efectivo de los fines constitucionales.



H. Cámara de Diputados de la Nación

En esta investigación legislativa, a diferencia de lo sucedido con otras comisiones investigadoras, no hubo cooperación por parte de los otros poderes del Estado para con el Poder Legislativo, imponiéndose absoluto secretismo desde el Poder Judicial.²⁸

La experiencia reciente de ésta Comisión puso de relieve la necesidad de esa cooperación. En el marco de las investigaciones sobre posibles responsabilidades políticas vinculadas a la promoción y difusión de \$LIBRA, la Comisión citó a diversos funcionarios públicos para que prestaran declaración testimonial, en cumplimiento de lo dispuesto por su reglamento y conforme a los precedentes parlamentarios nacionales e internacionales.

Sin embargo, pese a la razonabilidad del pedido formulado, las inasistencias justificadas y la consecuente falta de respeto a la institución legislativa, la Justicia Federal denegó el auxilio judicial solicitado, desconociendo la competencia y la obligación de cooperación que derivan del artículo 75 inciso 32 de la Constitución Nacional, que faculta al Congreso a dictar todas las leyes y reglamentos necesarios para poner en ejercicio los poderes que le son conferidos. Esa negativa generó un perjuicio institucional considerable, en tanto impidió el pleno desenvolvimiento de la investigación parlamentaria.

Cabe especificar, por último, que en el rechazo del 6 de octubre al pedido de auxilio a la fuerza pública realizado por la Comisión, el juez Martínez De Giorgi no aportó una medida intermedia o solución alternativa a lo solicitado por la Comisión.

11.b. Argumentos jurídicos y políticos que sostienen la necesidad la colaboración y cooperación del poder Judicial con el Congreso en sus tareas de investigación.

Desde el punto de vista constitucional, la facultad investigadora del Congreso forma parte de los llamados poderes implícitos (art. 75 inc. 32 CN), reconocidos tanto por la doctrina como por la jurisprudencia. Como se reconoce en los precedentes “Lino de la Torre” (1877) y “Peláez, Víctor” (1995), el Poder Legislativo tiene atribuciones para investigar hechos de interés público. Muchos de esos hechos, no solamente requieren ser sacados a la luz y expuestas las responsabilidades políticas, sino que pueden requerir investigación para generar nueva legislación que evite los problemas ocurridos. Asimismo, es concluyente que se poseen atribuciones para requerir la comparecencia de testigos y, en casos de resistencia, solicitar la intervención judicial para garantizar la eficacia de su accionar. El uso de la fuerza pública o algún tipo de medida intermedia (Citación a testigos, pedido de justificaciones de no asistencia, preguntas escritas enviadas por el propio juez, etc.) son herramientas fundamentales para asegurar la presencia de un testigo que no implican privación de libertad ni sanción penal, sino una medida razonable y acotada al cumplimiento de un fin legítimo.

²⁸ El Diputado Castillo plantea una disidencia en este punto.



H. Cámara de Diputados de la Nación

La doctrina nacional mayoritariamente ha coincidido en que las comisiones investigadoras pueden requerir la colaboración judicial para ejecutar actos indispensables para su misión institucional.

El equilibrio entre prerrogativas parlamentarias y garantías constitucionales constituye un elemento central del debido proceso: un Congreso dotado de facultades de control, ejercidas conforme a los límites del artículo 18 CN. En este marco, la Comisión entendió que la vía procesal jurídicamente más adecuada para avanzar en las medidas requeridas era la solicitud de auxilio al Poder Judicial, a fin de asegurar la plena validez y ejecutoriedad de sus decisiones. Sin embargo, la falta de cooperación por parte de la Justicia generó un escenario de significativa complejidad institucional, pues un rechazo de estas solicitudes puede proyectar hacia el futuro la idea de que la intervención judicial no resultaría operativa, alterando el esquema de controles previsto por la doctrina y la jurisprudencia en relación con las medidas de carácter coercitivo. Es importante destacar que el pedido de auxilio judicial formulado por la Comisión \$LIBRA fue absolutamente compatible con los estándares constitucionales y respetuoso de las garantías procesales. Se solicitó únicamente que los testigos citados comparecieran ante la Comisión para brindar testimonio, tal como lo prevé el artículo 247 del Código Procesal Penal de la Nación. La colaboración requerida buscaba que el juez federal impartiera una orden común en la práctica judicial y que en modo alguno vulnera derechos individuales. En todo caso, el juez podía tomar medidas intermedias como notificaciones previas al testigo, pero no hizo absolutamente nada.²⁹

La negativa judicial, en cambio, limitó la eficacia de la potestad investigadora del Congreso, y con ello, lesionó el principio que exige la rendición de cuentas de los funcionarios ante la representación popular. Como ha sostenido la doctrina de los poderes implícitos, los medios necesarios para ejercer las atribuciones constitucionales deben considerarse comprendidos en la concesión de esas mismas facultades. Negar tales medios equivale a negar el fin.

La Honorable Cámara de Diputados, al amparo de los artículos 1, 18 y 75 inciso 32 de la Constitución Nacional, reivindica el deber de colaboración del Poder Judicial y del Ministerio Público con las comisiones investigadoras creadas en ejercicio de sus facultades. Esa cooperación no es una concesión, sino una exigencia constitucional que garantiza la efectividad del control democrático, la transparencia institucional y la responsabilidad política de los funcionarios públicos frente al pueblo argentino.

En conclusión, la respuesta de la Justicia incurrió en una autocontradicción manifiesta que la descalifica como acto jurisdiccional válido. Declaró aplicable un principio constitucional, pero se niega a aplicarlo; afirma y rechaza simultáneamente un hecho determinante para la solución del

²⁹ El Diputado Castillo plantea una disidencia en este punto.



H. Cámara de Diputados de la Nación

caso; y termina negando, en su conclusión, lo que necesariamente se desprende de sus propios fundamentos normativos y fácticos.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado reiteradamente que la exigencia de motivar y fundar las sentencias reconoce raíz constitucional, y que su contenido concreto consiste en el deber de que las decisiones judiciales se ajusten a la ley, a la lógica jurídica y a los principios de la doctrina y jurisprudencia aplicables al caso. Cuando una resolución se aparta de esos parámetros y presenta razonamientos contradictorios, deviene arbitraria y nula.

En este caso, el defecto de fundamentación más grave de la sentencia del juez Martínez de Giorgi de fecha 6 de octubre de 2025 radica precisamente en su contradicción estructural. El juez de grado reconoce expresamente la validez constitucional y la existencia de las facultades investigativas del Congreso de la Nación, derivadas del artículo 75 inciso 32 de la Constitución Nacional y de los denominados poderes implícitos, citando incluso doctrina y jurisprudencia nacional y extranjera que afirman la legitimidad de esas prerrogativas legislativas.

Sin embargo, tras ese reconocimiento, niega toda consecuencia práctica de ese poder, rechazando el único mecanismo operativo que permite su ejercicio efectivo: el auxilio judicial para garantizar la comparecencia de los testigos convocados por la Comisión Investigadora. Esa incongruencia vació de contenido la atribución constitucional que el propio juez declara existente, y constituye una violación directa al principio de eficacia de los derechos y potestades constitucionales.

Se configura así un supuesto típico de nulidad por contradicción performativa: el juez afirma una potestad y, al mismo tiempo, la anula en los hechos. La resolución admite que el Congreso puede investigar, pero le impide hacerlo; reconoce la existencia del derecho, pero le niega los medios indispensables para ejercerlo. Tal razonamiento transforma el reconocimiento en una mera declaración retórica, incompatible con el principio de efectividad y con la supremacía constitucional consagrados en los artículos 1, 31 y 33 de la Constitución Nacional.

En consecuencia, esta Comisión tuvo que acudir a la Corte Suprema de Justicia de la Nación ya que frente a la no cooperación del Poder Judicial existe una necesidad institucional de preservar la vigencia efectiva de la división de poderes y el control político que el Congreso ejerce en nombre del pueblo de la Nación.³⁰

³⁰ El diputado Castillo expresa su disidencia en este punto.



H. Cámara de Diputados de la Nación

11.c. Instancias donde se solicitó la cooperación y/o intervención de la Justicia y Ministerio Público.

Primeras gestiones: comunicaciones a la Fiscalía y al Juzgado N.º 1 (Servini de Cubría). Denegatoria fiscal (fs. 519).

Una vez que esta Comisión eligió sus autoridades y votó su reglamento de funcionamiento, buscó, a través de las pautas cristalizadas en dicho documento, la más correcta cooperación con los actores del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal que entendió correspondientes en vistas a cumplir con su mandato de determinar las eventuales responsabilidades políticas de aquellos funcionarios que estuvieron involucrados en la promoción de la criptomoneda \$LIBRA.

Entre las primeras medidas adoptadas por esta Comisión estuvo la creación de una subcomisión que se presente ante los tribunales donde tramitan causas vinculadas al caso \$LIBRA. En la reunión del 9 de septiembre, cuya acta se halla a fs. 324, se aprobó por quince (15) votos la integración de esta subcomisión por los/as diputados/as, Yolanda Graciela Vega, Mónica Frade, Fernando Carbajal, Sabrina Selva y Oscar Agost Carreño. En esa misma reunión se tomó la decisión de librar oficios al Juzgado Criminal y Correccional N°1 (fs.296), a cargo de la Dra. María Romilda Servini, donde entonces tramitaba la causa n°574/2025, caratulada “Milei, Javier Gerardo y otros s/averiguación de delito” así como también al Dr. Eduardo Raúl Taiano (fs. 298), a cargo de la fiscalía en lo Criminal y Correccional N°3, a fin de poner en conocimiento de ambos funcionarios la conformación de la Subcomisión, solicitar a la brevedad una audiencia con ésta, y permitir la toma de vista de la causa 574/2025, a fin de interiorizarse del estado de la misma, las medidas adoptadas en la misma y poder prestar colaboración en su desarrollo.

Frente a estos requerimientos la Comisión recibió respuesta por parte del Fiscal Taiano el día 18 de septiembre mediante un oficio dirigido a su presidente (fs. 519). Allí, en lo que sería la primera de una serie de decisiones en tensión con las tareas de la Comisión, el titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°3, rechazó la petición tendiente a autorizar la toma de vista de la causa so pretexto del párrafo último del artículo 204 del Código Procesal Penal de la Nación el cual establece que “el sumario será siempre secreto para los extraños”. No obstante, informó que la causa se hallaba en etapa de instrucción con el fin de determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon a la creación y lanzamiento del token \$LIBRA, así como de determinar el grado de participación que tuvieron Javier Milei, Hayden Mark Davis, Julian Peh, Mauricio Gaspar Novelli, Manuel Terrones Godoy y Servio Daniel Morales. Adelantó, a su vez, que de manera preliminar “los sucesos podrían encuadrar en los tipos penales previstos en los artículos 172, 256, 258, y 248 del Código Penal de la Nación”.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Sin detenerse a poner en estudio el carácter de interés público que revisten los acontecimientos investigados y la tarea de contralor que tiene el Congreso de la Nación sobre éstos, en tanto implica la eventual participación de altos funcionarios de Gobierno, el fiscal consideró que la divulgación que podría significar el acceso a la causa “podría frustrar u obstruir el éxito de la pesquisa”. Finalmente, hizo notar a la comisión que, bajo el artículo 12 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, es al Procurador General de la Nación a quien se le atribuye la función de representar la organismo en las relaciones frente a otros poderes y que, mediante este, deberían ser canalizados los eventuales requerimientos.

Causas conexas: CFP 1136/2025 a cargo del Juzgado CCF N.º 2, juez Sebastián Ramos.

En paralelo a las actuaciones ante el Juzgado Federal N.º 1, la Comisión promovió gestiones para identificar causas potencialmente conexas. El 23 de septiembre remitió oficio al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N.º 2, a cargo del Dr. Sebastián R. Ramos, solicitando información sobre la causa CFP 1136/2025 “N.N. s/ violación sistema informático (art. 152 bis, 1º párr.)”, iniciada a raíz de la querrela del diputado José Luis Espert (folio 619). En primera instancia, el juzgado señaló que “no resulta factible hacer lugar a lo solicitado” (folio 619), por limitaciones de tramitación; la Comisión reiteró el pedido el 7 de octubre (folio 1192). Finalmente, el 21 de octubre el Juzgado N.º 2 remitió copias certificadas de las actuaciones requeridas (folios 1388/1389), las cuales fueron incorporadas al expediente parlamentario y analizadas para su correlación con los hallazgos extraídos de oficios a exchanges y plataformas.

A diferencia de lo ocurrido con el Juzgado Federal N.º 1 y el Ministerio Público Fiscal, que denegaron el acceso a las actuaciones más directamente vinculadas con los hechos investigados, con fundamentaciones insuficientes y contradictorias, el Juzgado Federal N.º 2 finalmente dio cumplimiento al deber de colaboración institucional. Aunque inicialmente expresó limitaciones operativas, respondió dentro de plazos razonables y remitió copias certificadas de las actuaciones, facilitando la labor de la Comisión en la reconstrucción integral del caso. Este contraste evidencia que el deber auxiliar no es una excepción sino una práctica posible cuando existe voluntad institucional de cooperación y reconocimiento de la responsabilidad constitucional de control que tienen el Congreso, incluso tratándose de expedientes radicados en fueros con menor vinculación directa respecto del caso \$LIBRA.

Respecto de la causa CFP 1136/2025 y la conducta del diputado José Luis Espert.

La documentación remitida por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N.º 2 incluyó los elementos centrales del expediente CFP 1136/2025 iniciado por la denuncia del



H. Cámara de Diputados de la Nación

diputado José Luis Espert, presentada el 20 de marzo a través de un abogado del estudio Cúneo Libarona. La causa se originó tras la publicación, desde la cuenta verificada @jlespert en la red X, de contenido promocional del token \$LIBRA V2, acompañado del enlace al contrato inteligente que permitía su adquisición. El material proveniente del expediente judicial permitió reconstruir la secuencia de hechos informada por el propio denunciante: el 19 de marzo a las 22.11 se habría producido un presunto acceso indebido a su cuenta, que habría derivado no solo en la promoción de \$LIBRA V2, sino también en la difusión ulterior —entre las 23.13 del 19 de marzo y la mañana del 20— de otros activos digitales denominados @BALA y Argentina Coin. Según el expediente, el diputado afirmó haber recobrado el control de su cuenta recién a las 23.49 del 20 de marzo.

La causa judicial incorpora además la denuncia de que la plataforma X habría brindado instrucciones técnicas a Espert para rastrear el origen del acceso indebido. La documentación que analizó la Comisión muestra que, pese a ello, no se realizó ninguna de esas gestiones, ni se impulsó medida de prueba posterior alguna. El expediente también consigna que el fiscal requirió calificar el hecho como presunta violación de secretos, figura de acción privada cuyo avance depende exclusivamente del impulso del querellante, el cual no se verificó en ninguna instancia.

A partir del examen de la información incorporada a la causa, la Comisión observó elementos relevantes para la correlación con otros tramos de la investigación. En primer lugar, el posteo original que promocionaba \$LIBRA V2 —incluyendo el enlace al contrato inteligente asociado— permaneció accesible durante al menos cinco meses y medio, hasta ser eliminado solo después de la intervención del diputado Rodolfo Tailhade en el marco de esta Comisión. La persistencia del posteo resulta significativa dado que, según el propio Espert, la difusión surgió de un supuesto hackeo y constituía el núcleo del perjuicio denunciado.

En segundo lugar, la Comisión analizó registros oficiales de ingresos a la Casa Rosada correspondientes al 30 de enero de 2025, donde constan ingresos casi simultáneos por la misma puerta de Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy, Hayden Davis y José Luis Espert, entre las 13.55 y 13.57. A las 14.00, según el Registro Único de Audiencias de Gestión de Intereses, Novelli y Davis mantuvieron una reunión con el presidente Javier Milei.

Asimismo, la Comisión registró una secuencia de interacciones públicas entre las cuentas del presidente Milei y del diputado Espert: Espert repostó el anuncio oficial de \$LIBRA del 14 de febrero pocos minutos después de su publicación; Milei replicó del mismo modo el posteo sobre \$LIBRA V2 publicado desde la cuenta de Espert el 19 de marzo. Sin atribuir por sí sola una relación causal, esta correlación temporal fue incorporada al análisis general sobre la circulación coordinada de contenidos vinculados a la promoción de tokens digitales.



H. Cámara de Diputados de la Nación

En conjunto, la evidencia relevada por la Comisión permitió arribar a conclusiones de carácter político respecto de la conducta del diputado Espert. Se constató la ausencia de impulso procesal en una causa cuya viabilidad dependía enteramente de la actividad del querellante; la omisión de realizar las gestiones técnicas que la propia plataforma X habría indicado para identificar el origen del acceso indebido; la falta de acciones tendientes a esclarecer el episodio durante más de cinco meses; y la permanencia pública del contrato del token \$LIBRA V2 en la cuenta del diputado hasta que fue señalado en esta Comisión. Este cuadro, sumado a los datos objetivos sobre la secuencia de ingresos a Casa Rosada y la publicación de contenido sobre otros tokens (BALA y Argentina Coin), refuerza la apreciación institucional de que el presunto “hackeo” careció de respaldo fáctico suficiente y que la conducta posterior del diputado resultó incompatible con la diligencia mínima esperable ante un hecho de tal entidad.

Rechazo a la medida cautelar de Florencia Zicavo (Juzgado Contencioso Administrativo Federal N.º 10).

De manera simultánea, la funcionaria Florencia Zicavo promovió medida cautelar para suspender su citación testimonial. El Juzgado Contencioso Administrativo Federal N.º 10 rechazó la medida el 23 de septiembre (folios 737/738; folio 719), sosteniendo que la comparecencia ante la Comisión no importaba vulneración de garantías fundamentales. Esa decisión judicial constituyó un antecedente favorable a la legitimidad del procedimiento legislativo y aportó respaldo jurídico para las citaciones y las medidas de prueba dispuestas por la Comisión.

Pedido de auxilio de la fuerza pública: Tramitación inicial. Presentación ante el Juzgado CCF N°8. Rechazo y tensión de las facultades constitucionales de la Comisión. Apelación ante la Cámara en lo Criminal y Correccional Federal y Recurso Extraordinario Federal.

Frente a reiteradas inasistencias y demoras en las citaciones testimoniales, la Comisión resolvió solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el comparendo de testigos clave (fs. 806). El pedido fue sorteado el 25 de septiembre y recayó en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N.º 10 (fs. 808), el cual resolvió declararse incompetente en la causa causa nro. CFP 4107/2025, remitiéndose al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 8, Secretaría nro. 16, por conexidad con la causa n° 772/2025, en los términos de los artículos 41 y 42 del Código Procesal Penal de la Nación.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Consecuentemente, el 29 de septiembre la Dra. Servini notificó que la causa CFP N.º 574/2025 había sido trasladada al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N.º 8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez de Giorgi, por conexidad con el expediente CFP N.º 772/2025 (fs. 1003;).

Ante esta nueva sede, la Comisión reiteró el 6 de octubre el pedido de auxilio para asegurar la comparecencia de Melik, Zicavo, Starc y Silva (fs. 1136). Con una celeridad inédita en el proceso, Juzgado N.º 8 resolvió en el mismo día rechazar la petición (folios 1143/1144), argumentando que la medida excedía el marco de colaboración entre Poder Judicial y comisiones legislativas y que no correspondía conferir potestades coercitivas de naturaleza penal a un órgano legislativo.

En la reunión del 7 de octubre (folios 1216/1218) la Comisión instruyó al presidente a interponer recurso de apelación contra la resolución de Martínez de Giorgi y solicitó la habilitación de días y horas inhábiles para su tratamiento urgente (folio 1270).

El recurso fue formalizado el 12 de octubre (folio 1239). Allí, esta Comisión ratificó las facultades de investigación que se desprenden del art. 75, inc. 32 así como el deber de colaboración que la Justicia Federal le debe al Congreso de la Nación para dotar de efectividad dichas facultades. Se señaló el carácter arbitrario que revestía la sentencia de Martínez de Giorgi toda vez que reconocía las facultades de investigación del Poder Legislativo mas impedía arbitrar los medios para garantizar su materialización.

El Juzgado N.º 8 concedió la apelación, remitiendo las actuaciones a la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal —Sala I— (folios 1289/1290). La Cámara radicó el expediente el 17 de octubre y fijó audiencia para el 28 de noviembre (folios 1379/1380), aunque la Comisión solicitó tratamiento urgente y el dispendio de la audiencia (folio 1381).

En la reunión del 21 de octubre se informó la audiencia mantenida con el Procurador General Eduardo Casal y se votó autorizar al presidente de la Comisión a recurrir en vía extraordinaria ante la Corte Suprema de Justicia en caso de confirmación del rechazo (folio 1528). Finalmente, la Cámara confirmó la decisión del juez Martínez de Giorgi rechazando la apelación (folios 1752/1755–1758), consolidando un criterio restrictivo que afectó la efectividad operativa de la investigación parlamentaria y, de sostenerse, con graves consecuencias para el futuro de cualquier Comisión Investigadora.

Por ello mismo, en cumplimiento de la autorización previamente otorgada por la Comisión y frente a la gravedad institucional de este precedente, el presidente interpuso un Recurso Extraordinario Federal ante la Cámara del fuero, solicitando la revocación de la sentencia por parte de la Corte Suprema de Justicia. En dicho recurso se planteó que la resolución judicial resultaba manifiestamente arbitraria al efectuar un reconocimiento meramente teórico de las



H. Cámara de Diputados de la Nación

facultades implícitas del Congreso previstas en el artículo 75 inciso 32 de la Constitución Nacional, pero luego privaron a tales potestades de cualquier instrumento práctico para su cumplimiento, vaciando de contenido la prerrogativa legislativa y transformándola en una fórmula meramente declarativa, incompatible con el principio republicano de separación de poderes y control político. Asimismo, se señaló que la decisión desconocía la competencia del fuero federal en materia de auxilio judicial al Congreso y desnaturaliza la finalidad política e institucional de la actuación de la Comisión Investigadora.

Otros supuestos de obstrucción y entorpecimiento. Audiencia con el Juez Martínez de Giorgi. Audiencia con el Procurador General Casal. Ausencia de respuesta y negativa frente a los pedidos de acceso a las causas.

Durante septiembre y la primera quincena de octubre de 2025, la Comisión enfrentó nuevos supuestos de obstrucción que incidieron sobre su accionar. Se solicitó audiencia al Procurador General de la Nación, Dr. Eduardo Casal (folio 821, 26/9), recibiendo respuesta de la Procuración el 1 de octubre (folios 1032/1033) que se limitó a confirmar recepción y a declinar la intervención, apelando a la independencia funcional de los fiscales actuantes. Ese mismo 1 de octubre la Comisión notificó al Juzgado N.º 8 la conformación de la subcomisión y solicitó audiencia (folio 1094); asimismo ingresó al expediente una nota de Poder Ciudadano indicando que no se justificaba la reserva del expediente (folio 1140).

La audiencia con el juez Martínez de Giorgi tuvo lugar el 7 de octubre (folio 1167). En ella la Comisión reiteró la solicitud de acceso irrestricto a las causas N.º 772/2025 y 547/2025 y reclamó la remisión de actuaciones técnicas —actuaciones UTI y OA, informes periciales de la UFECI y copias de los informes remitidos por BCRA, CNV e IGJ—. El juzgado remitió por correo electrónico parte de la documentación solicitada (folio 1169), incorporándose al expediente piezas como el dictamen fiscal Rivolo, la resolución de incompetencia del Juzgado Ercolini, el auto de delega de instrucción y el pedido de archivo formulado por Taiano (folios 1216/1218), pero sosteniendo la omisión más relevante impidiendo el acceso pleno a la causa reclamado por la Comisión. Tal curso de acción resulta incongruente con lo expresado por el juez en la audiencia, visto que según lo reportado por el presidente de la Comisión en la reunión del 07/10, toda vez que el magistrado se “comprometió a la subcomisión a dar una respuesta en el plazo más perentorio de la información que seguramente decidiremos requerir” (fs. 1196) y, al mismo tiempo, “Respecto del secreto de sumario, el juez Martínez de Giorgi nos dijo que no contaba con secreto de sumario”, sentido en el que abundó la diputada Selva “ese secreto de sumario, al que hace referencia constantemente, el fiscal Taiano, y a través del cual la querrela no está pudiendo acceder a la información, no está decretado en el expediente.” (fs.1199). Ante ello, el 21 de octubre se libró oficio reiteratorio a Martínez de Giorgi (folio 1393),



H. Cámara de Diputados de la Nación

recordando la obligación de cooperación con el Congreso y solicitando la entrega completa de las actuaciones requeridas.

El conjunto de estas omisiones y respuestas parciales configuró un patrón que la Comisión consideró de obstrucción: existencia de intercambio formal de documentos, sin que ello habilitara la materialización de medidas operativas necesarias para la toma de testimonios y Razonable acceso a la información presente en el expediente de la causa judicial para el adecuado desarrollo de la tarea de investigación legislativa, situación insólita y excepcional que se comprueba tanto en la cooperación que no recibió esta misma comisión por parte de otros juzgados, así como la han recibido otras comisiones legislativas de investigación por parte de los juzgados que llevan adelante la investigación judicial central al objeto que le ha encomendado el pleno, cómo es el caso de la Comisión Especial de Seguimiento e Investigación sobre el Fentanilo Contaminado y/o Adulterado.

Reiteración de oficios. Remisión de información por parte de la Comisión a la Fiscalía y al Juzgado. Colaboración y puesta en común de los hallazgos.

En contraste con las respuestas judiciales parciales o negativas, la Comisión actuó de manera proactiva y cooperativa, remitiendo a las fiscalías y juzgados la información obtenida por sus gestiones a plataformas de intercambio. El 1 de octubre se enviaron oficios con la información recibida de Binance tanto al fiscal Taiano (folio 1092) como al Juzgado N.º 8 (folio 1096). Esa documentación incluyó registros de transacciones y titularidades que mostraban coincidencias con movimientos relacionados con Kelsier Venture, CUB Exchange y determinadas billeteras vinculadas a personas de interés en la investigación.

En la reunión del 21 de octubre (folios 1398/1399) la Comisión resolvió remitir al Juzgado N.º 8 la contestación de la *exchange* Gate.io (Gate Global UAB), en la que se individualizó una billetera virtual perteneciente al Sr. Manuel Terrones Godoy (punto V), y poner en conocimiento de las causas 772/2025 y 4107/2025 la información recibida del Juzgado N.º 2 (punto VI). Tales remisiones demuestran la voluntad de la Comisión de colaborar activamente con la instrucción penal; sin embargo, no lograron revertir en la práctica las decisiones negativas sobre medidas instrumentales que la Comisión había solicitado.

Asimismo, en la reunión del 7 de noviembre, la Comisión decidió profundizar este estándar de cooperación interinstitucional y dispuso poner íntegramente a disposición del Poder Judicial el expediente completo que recoge la totalidad de las actuaciones, resoluciones y remisiones realizadas en el marco de la investigación legislativa. Esta decisión, adoptada en el entendimiento de que la colaboración entre poderes es un principio inherente al sistema republicano, tuvo por objeto contribuir de manera plena al cumplimiento de la función



H. Cámara de Diputados de la Nación

jurisdiccional, facilitando el análisis de posibles responsabilidades penales personales y asegurando que la justicia cuente con todos los elementos reunidos por la Comisión en el ejercicio de sus facultades constitucionales. La remisión integral del expediente consolida así un esquema de cooperación que la Comisión sostuvo a lo largo de todo el proceso, incluso frente a respuestas judiciales que no acompañaron con igual nivel de apertura.

Consecuencias prácticas y obstáculos detectados en la tramitación.

Del análisis conjunto de las actuaciones surge una cadena de consecuencias prácticas que obstaculizaron el cumplimiento del mandato de la Comisión. En primer término, la invocación reiterada del secreto de sumario (art. 204 CPP) por parte del Ministerio Público y de algunos jueces, sin ofrecer medidas intermedias ni motivaciones proporcionales, generó una restricción efectiva al acceso de la Comisión a la información imprescindible (folio 519 y sucesivos). A mayor razón, la negativa al auxilio de la fuerza pública (folios 806/808; 1136; 1143/1144) impidió la comparecencia efectiva de testigos clave, paralizando la toma de declaraciones esenciales y atentando contra el pleno ejercicio de las facultades que la Constitución Nacional le otorga al Congreso Nacional.

Estas deficiencias produjeron dilaciones significativas y el menoscabo del objeto de la investigación que el pleno de la H. Cámara le encomendó a la Comisión. En suma, la tramitación judicial presentó obstáculos de orden material y normativo que, de manera acumulada, limitaron la eficacia del control legislativo y configuran elementos que serán valorados en los puntos siguientes. como posibles incumplimientos del deber auxiliar y mal desempeño de los funcionarios a cargo del Juzgado Criminal y Correccional N°8 y la Fiscalía en lo Criminal y Correccional N°3.

11.d. Conclusiones respecto del impedimento del adecuado funcionamiento de la Comisión Investigadora, incumplimiento del deber auxiliar, mal desempeño del Juez y el Fiscal.

Las comisiones investigadoras parlamentarias constituyen una manifestación del poder implícito reconocido al Congreso por el artículo 75 inciso 32 de la Constitución Nacional, indispensable para el cumplimiento eficaz de sus funciones de legislar y controlar. Este poder deriva del principio republicano de control (art. 1 CN) y de la necesidad de garantizar la rendición de cuentas de los demás poderes del Estado. Así, la jurisprudencia y la doctrina ha reconocido que las Cámaras pueden investigar, citar testigos y requerir información incluso con auxilio de la fuerza pública, siempre que ello sea razonablemente necesario para el ejercicio de sus competencias institucionales y no implique usurpación de facultades judiciales. El



H. Cámara de Diputados de la Nación

reglamento de la Comisión \$LIBRA tuvo en claro sus atribuciones desde el comienzo y fue celoso en defender las garantías constitucionales del debido proceso.

El ejercicio de atribuciones parlamentarias debe darse en equilibrio en los derechos y garantías del artículo 18 de la Constitución, que resguardan la inviolabilidad del domicilio, la correspondencia y el derecho a no autoincriminarse. Frente a la incomparecencia de un testigo o la negativa a colaborar, pueden canalizar su requerimiento a través del Poder Judicial, asegurando así la legalidad del acto y el equilibrio entre el interés público y las libertades individuales. En ese sentido, la Comisión actuó con plena responsabilidad de sus atribuciones, pero esas virtudes no fueron correspondidas desde el Poder Judicial, donde frente a la inasistencia de los testigos oportunamente citados y la consecuente falta de respeto a un Poder Legislativo con suficiente legitimidad democrática, no se prestó el auxilio necesario para hacer efectivas las atribuciones teóricamente reconocidas.

Del análisis cronológico y documental efectuado en el Punto anterior se desprenden conclusiones claras y singulares sobre los obstáculos que incidieron en el desempeño de la Comisión Investigadora. En primer lugar, la denegatoria inicial del Fiscal Federal Dr. Eduardo Taiano respecto de la toma de vista del expediente (fs. 519) y la posterior resolución del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N.º 8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez de Giorgi, que rechazó la petición de auxilio de la fuerza pública (fs. 1136; 1143/1144), constituyeron decisiones de efecto material directo sobre la posibilidad real de la Comisión de acceder a información y a testimonios imprescindibles para el esclarecimiento de los hechos vinculados a la criptomoneda \$LIBRA.

Esos actos procesales no deben analizarse únicamente en términos formales, sino por su impacto concreto: la invocación extensiva y no motivada del secreto del sumario, junto con la ausencia de soluciones intermedias (medidas limitadas de acceso, vistas parciales bajo reserva, ofrecimientos de coordinación técnica), produjo una restricción sustancial del flujo informativo hacia el órgano legislativo (fs. 519; 1169; 1393). La negativa no se acompañó de alternativas proporcionadas ni de un plan de articulación que permitiera compatibilizar la tutela de la investigación penal con el deber institucional de control del Congreso.

En segundo término, las respuestas parciales y dilatorias -remisiones incompletas de documentación a pesar de audiencias y requerimientos formales (fs. 1167; 1169; 1216/1218; 1388/1389), la reiteración de oficios sin efectos operativos (fs. 1239; 1270; 1393), la interposición injustificada del secreto de sumario negado expresamente por el titular del juzgado- configuraron un patrón procesal que, por su reiteración y por la ausencia de motivaciones proporcionales, deviene en un obstáculo efectivo al control legislativo. La conducta descrita implicó costes institucionales relevantes: la Comisión tuvo que destinar tiempo y recursos a reclamar información, interponer recursos y solicitar tratamiento urgente



H. Cámara de Diputados de la Nación

ante la Cámara (fs. 1239; 1289/1290; 1379/1380), lo que afectó su calendario probatorio y la posibilidad de avanzar con la diligencia necesaria.

En tercer lugar, el rechazo al pedido de auxilio de la fuerza pública (fs. 806/808; 1136; 1143/1144) tuvo consecuencias prácticas inmediatas: imposibilitó la comparecencia de testigos clave, cuya declaración la Comisión consideraba indispensable y, por ende, cercenó la producción de prueba testimonial que no podía quedar sujeta únicamente a la buena voluntad de los convocados. No hay que dejar de observar que todos los testigos citados a comparecer con auxilio de la fuerza pública son o fueron funcionarios de Gobierno con responsabilidad formal sobre el objeto de la investigación. Esa limitación operativa redujo el alcance material del control legislativo y dejó sin efecto, en los hechos, parte de las medidas proyectadas por la Comisión.

A la luz de lo anterior, corresponde afirmar que existieron indicios claros de incumplimiento del deber auxiliar por parte de actores del Ministerio Público y del Poder Judicial respecto de la Comisión Investigadora. El deber auxiliar, entendido como la obligación de facilitar, en la medida de lo compatible con la ley y las garantías constitucionales, la labor de otros poderes del Estado, se vio vulnerado por respuestas que, siendo formales, no se tradujeron en soluciones prácticas que preservaran tanto el secreto de la instrucción como la eficacia del control legislativo (fs. 519; 1169; 1393).

Los motivos aquí expuestos permiten sostener la existencia de indicios de mal desempeño en sus funciones por parte del magistrado titular del Juzgado en lo Criminal y Correccional n°8 y del fiscal interviniente en lo relativo a su obligación de observar las pautas que se desprenden del principio republicano presente en el artículo primero de nuestra Constitución Nacional. Dicho mal desempeño configura causal suficiente para la elevación de los antecedentes a los organismos competentes para su investigación con la finalidad de que se determine si existieron omisiones atribuibles disciplinariamente, correspondiendo para el juez Martínez de Giorgi la denuncia de apertura de jurado de enjuiciamiento en virtud de las causales y procedimiento presenten el artículo 25 de la ley del Consejo de la Magistratura y el artículo 53 de la Constitución nacional. Por idéntico motivo entiende esta Comisión también que corresponde por lo obrado por el Fiscal Taiano la denuncia de apertura de instancia del tribunal enjuiciamiento ante el procurador general en los términos del artículo 79 de la ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, N° 27.148.

En suma, la tramitación desplegada revela un entrelazamiento de decisiones y omisiones que, acumuladas, impidieron el adecuado funcionamiento de la Comisión Investigadora: denegatorias no motivadas en forma proporcional, remisiones parciales de documentación, y negativa al auxilio instrumentado. Tales hechos, documentados en los folios indicados, configuran un cuadro coherente y suficiente a los efectos de justificar la adopción de medidas institucionales por parte de la Cámara de Diputados, entre las que pueden considerarse: la



H. Cámara de Diputados de la Nación

elevación de informes a órganos de control disciplinario; la adopción de pronunciamientos públicos que reclamen mecanismos de cooperación interorgánica más efectivos; y la propuesta de reformas procesales que lamentablemente podrían ser necesarias para evitar la repetición de hechos análogos en futuras comisiones.



H. Cámara de Diputados de la Nación

12. CONSIDERACIONES FINALES:

\$LIBRA NO FUE UN HECHO AISLADO

12.a. Conclusiones y declaraciones.

La Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA ha actuado en todo de acuerdo con lo establecido por la Constitución Nacional, por el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por las resoluciones votadas en el pleno de la Cámara determinando su creación, su composición y sus objetivos, por su reglamento interno, y por los antecedentes creados a partir de la actividad de comisiones investigadoras existentes previamente.

El Congreso de la Nación posee facultades de control político sobre el Poder Ejecutivo Nacional, que derivan del propio texto de la Constitución Nacional. Las Comisiones Investigadoras están estipuladas en el reglamento de la Cámara de Diputados como una de las expresiones del ejercicio de esas facultades constitucionales de control político. La Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA no se arrogó facultad jurisdiccional alguna. Juzgar las distintas responsabilidades penales del caso es facultad del Poder Judicial. A esta Comisión Investigadora le corresponde, de acuerdo con la resolución que la creó, señalar las responsabilidades políticas.

La información, los informes técnicos y el material probatorio reunido durante el trabajo de la Comisión Investigadora refuerzan y amplían las hipótesis iniciales presentadas en las consideraciones preliminares que guiaron nuestra tarea.

En dicho documento se afirmaba que “de los hechos que se tienen por reconstruidos, con los elementos hasta ahora colectados, entendemos que los actos descritos tienen todos los datos que permiten suponer” que estaríamos en presencia de una estafa en los términos del artículo 172 del Código Penal, y que “el rol cumplido por el Presidente de la Nación Javier Milei ha sido prestar una colaboración imprescindible sin la cual los objetivos no se hubieran cumplido”.

A dicha afirmación corresponde agregar que los sucesos previos identificados a partir del trabajo de esta Comisión Investigadora permiten presumir que dicha posible estafa no habría sido un hecho aislado; identificándose un patrón de conducta (*modus operandi*):



H. Cámara de Diputados de la Nación

- El caso de la moneda digital de KIP Protocol, lanzada en diciembre de 2024, para cuya promoción también se utilizó la imagen del presidente Javier Milei con su consentimiento. Según la información reunida por la Comisión y de acuerdo con los registros verificados, Manuel Terrones Godoy recibió tokens de la moneda digital \$KIP e inmediatamente los transformó a USDT, transfiriendo luego parte de esos USDT a Mauricio Novelli, el mismo día en el que se lanzó públicamente \$KIP.
- La promoción previa, por parte de Javier Milei, del juego NFT "Vulcano" (creado por Mauricio Novelli) y de "CoinX" (empresa allanada por el Poder Judicial en el marco de una investigación iniciada en 2022 por el delito de estafa).

Lo ocurrido con la moneda digital de KIP Protocol (diciembre de 2024) constituyó, *a priori*, una operatoria con un *modus operandi* similar al que se observaría meses después con \$LIBRA (febrero de 2025). En ambos casos, las criptomonedas fueron lanzadas luego de haber tenido algún tipo de validación pública por parte del Presidente de la Nación, luego de lo cual los *pools* de liquidez fueron vaciados, generando una caída abrupta del precio. Si bien \$KIP no alcanzó la repercusión de \$LIBRA —dado que esta última contó con una promoción presidencial sostenida mediante un *tuit* fijado durante horas—, sí estableció un precedente fáctico y temporal. La gravedad de este antecedente radica en que permite inferir, como mínimo, que el Presidente de la Nación omitió activar los mecanismos estatales de debida diligencia. Dicha omisión se materializó en la falta de consulta a los organismos de control competentes del Estado, cuya intervención técnica y legal habría resultado en advertencias formales contra la participación presidencial en ambos proyectos. Esta repetición de conductas (primero \$KIP, luego \$LIBRA) torna plausible la hipótesis de que existió una voluntad deliberada de evadir los controles institucionales, permitiendo así la concreción de ambos hechos.

Este patrón pone de manifiesto un *modus operandi* protagonizado por los mismos nombres repitiendo maniobras financieras presuntamente ilícitas: los de Javier Milei (como promotor) y Mauricio Novelli y Manuel Terrones Godoy (como intermediarios y operadores). En un Comunicado de Prensa³¹ publicado el 15 de febrero, el propio Davis afirmó que "como el custodio -no el dueño- de los fondos de Libra, no me siento cómodo transfiriéndoselos a los **asociados de Milei**". Esto aporta elementos contundentes que podrían sugerir la configuración de otros tipos penales.

La gravedad de estos hechos se magnifica por la comprobada falta de debida diligencia y la evasión deliberada de los procedimientos de control del Estado, un hecho admitido por el entonces Jefe de Gabinete de Ministros en la informativa del 29 de abril de 2025. En esa sesión, el Lic. Guillermo Francos describió textualmente cuál es el protocolo oficial de rigor para la gestión pública: "Cuando se reciben propuestas, ellas se estudian y analizan. En caso de ser pertinentes, se remiten a las áreas respectivas". Sin embargo, cuando fue consultado sobre

³¹ <https://x.com/KelsierVentures/status/1890914583910449505?t=3SYKowmf8x-n8nJKFBcS-A&s=19>



H. Cámara de Diputados de la Nación

qué estudio y análisis habían hecho en el caso \$LIBRA, el entonces Jefe de Gabinete dejó en claro que fue omitido todo protocolo, afirmando: "Insisto: este fue un *tuit* del presidente sobre el conocimiento que él había tomado de la posibilidad de financiar emprendimientos privados sin la participación del Estado. Así que no ha habido una evaluación del Gobierno". Esta admisión tácita fue sostenida durante toda la sesión. Ante la pregunta sobre si se había consultado al área de Legal y Técnica o a la Comisión Nacional de Valores (CNV), el Jefe de Gabinete evadió la respuesta directa y se limitó a reiterar que era un "proyecto que relaciona a privados". Se desprende de los dichos del entonces Jefe de Gabinete que el Presidente de la Nación actuó sin consultar a ningún organismo técnico del Estado, basando su accionar únicamente en la justificación de que "al Presidente le pareció que era una buena idea y por eso la difundió". Esto constituye una admisión implícita de que el Presidente de la Nación comprometió su investidura en una promoción financiera sin activar un solo mecanismo de control, análisis o filtro previo de las "áreas respectivas" que él mismo debe conducir. De estos elementos se infiere la posibilidad de que el Presidente de la Nación haya violado abiertamente la Ley de Ética Pública (Ley N° 25.188), así como también que haya incurrido en incumplimiento de los deberes de funcionario público (Art. 248 C.P.) y eventualmente también en negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas (Art. 265 C.P.). A su vez, del conjunto del material aportado en este informe hay también elementos relevantes para la investigación de los distintos tipos penales que se están analizando en las causas judiciales.

En esta investigación, la Comisión ha podido constatar que el número de contrato del token \$LIBRA publicado por Javier Milei no era información de circulación pública presente en las redes sociales de uso masivo. Javier Milei fue el primero en publicar dicho número de contrato, y hasta el día de hoy no explicó cómo lo obtuvo. Todo indica que el Presidente de la Nación no llegó a esta información por casualidad, sino a partir de su relación previa con quienes lanzaron \$LIBRA. Javier Milei realizó el posteo en su cuenta de la red social X que posee la tilde gris de verificación que indica que dicha cuenta pertenece a un alto funcionario público, en este caso, al Presidente de la Nación Argentina. Afirmar que lo hizo a título personal es desconocer que Javier Milei involucró la investidura presidencial para permitir que la presunta estafa \$LIBRA efectivamente tuviera lugar: sin su *tuit*, \$LIBRA no habría tenido el volumen de compras que tuvo. Un posteo desde la cuenta oficial verificada del Presidente no puede ser caracterizado como una manifestación de índole privada que no compromete en nada su rol institucional. Javier Milei presentó como un instrumento de inversión para financiar el desarrollo de PyMES en Argentina lo que, en realidad, técnicamente se asemejaba a una *memecoin*, de lo que se deduce que habría incurrido, de esta forma, en un ardid y en un engaño. Luego, en declaraciones públicas, comparó a \$LIBRA con un casino. Sin embargo, los casinos están regulados por el Estado, las *memecoin* no. En los casinos no hay jugadores que sepan con anticipación los números que van a salir. En el caso de \$LIBRA había un grupo de insiders (personas con información privilegiada) que se habían preparado de antemano para ejecutar la maniobra fraudulenta conocida como el "tirón de alfombra" (*rug pull*), perjudicando a los miles



H. Cámara de Diputados de la Nación

que compraron \$LIBRA producto de que había sido promocionada por Javier Milei con todo el peso de la autoridad propia de la investidura presidencial.

A esto debe sumarse la contundencia de los informes técnicos y el material probatorio obtenido por la propia labor de esta Comisión Investigadora, que logró establecer trazabilidad fáctica y financiera a partir de los informes requeridos a exchanges internacionales. Se confirmaron vínculos económicos directos entre Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy y Hayden Davis. El análisis técnico de la *blockchain* reveló flujos de fondos entre estos actores que coinciden con los montos y las fechas reportados por investigaciones periodísticas que daban cuenta de un presunto "acuerdo de cooperación" para monetizar la imagen de Javier Milei. Asimismo, esta Comisión desmintió objetivamente afirmaciones de Javier Milei a través de las cuales pretendía minimizar el impacto del hecho, obteniendo respuesta de la *exchange* Ripio que certifica que al menos 1329 ciudadanos argentinos operaron el token \$LIBRA, refutando así la versión del Presidente de la Nación. Los informes técnicos más recientes recibidos por la Comisión indican que, en total, 114.410 *wallets* (billeteras virtuales) perdieron con \$LIBRA.

Debe señalarse que las consecuencias de estos actos no se limitan a los hechos de febrero de 2025, sino que genera un daño continuo, actual y creciente contra la credibilidad internacional y potencialmente contra el patrimonio del Estado Argentino. La presunta estafa \$LIBRA ha escalado a una demanda colectiva (*class action*) en el Distrito Sur de Nueva York, ampliada el 30 de julio de 2025 para incluir la invocación de la *Ley RICO* y las pruebas de la participación del entorno presidencial. Fondos extranjeros litigantes contra la República Argentina se presentaron en dicha causa solicitando el embargo de los fondos congelados de \$LIBRA (aprox. USD 57.5 millones), argumentando que dicho dinero pertenecía al Estado Argentino. En una resolución judicial de repercusión internacional del 3 de octubre de 2025, la Jueza Jennifer Rochon señaló que dichos fondos no demostraron que los fondos pertenecieran al Estado Argentino sino que, por el contrario, según la evidencia presentada en la causa, la hipótesis es que los beneficiarios y dueños de esos fondos "podrían ser" ("*could be*") el propio Javier Milei, su hermana Karina Milei, o Hayden Davis. Esta resolución judicial de un tribunal extranjero, que postula al Presidente de la Nación como posible beneficiario de una presunta estafa internacional, exhibe un alto nivel de incapacidad estatal para prevenir hechos de esta índole. El accionar de esta Comisión sienta un precedente institucional para separar al Estado Argentino de los actos irregulares de sus funcionarios (en este caso el Presidente Javier Milei y la Secretaria General de la Presidencia Karina Milei), aclarando que \$LIBRA no fue un acto de gobierno, sino uno consumado en abierto exceso y abuso del uso de la investidura presidencial para fines privados.

Debe destacarse que la resolución de la jueza Rochon tuvo un impacto institucional inmediato para el crédito público de la República Argentina. El solo hecho de que un tribunal federal de los Estados Unidos considerara plausible que los fondos asociados a la operatoria de \$LIBRA pudieran pertenecer al Presidente de la Nación, su hermana o un operador privado, generó un



H. Cámara de Diputados de la Nación

daño reputacional significativo que afecta la posición del Estado argentino en litigios internacionales y en futuras negociaciones financieras. Este perjuicio excede lo estrictamente judicial y adquiere relevancia institucional y diplomática.

\$LIBRA constituye un caso de alta gravedad institucional. Javier Milei utilizó la investidura presidencial, y Karina Milei, cuanto menos, facilitó las instalaciones oficiales del Gobierno nacional, para llevar adelante un hecho que se investiga como una presunta estafa de alcance internacional. Esta Comisión Investigadora entiende que este hecho plantea la necesidad de que el Congreso de la Nación, a partir de la responsabilidad política presidencial manifiesta evidenciada en este informe, evalúe si el Presidente de la Nación incurrió en mal desempeño en el ejercicio de sus funciones.

En efecto, del análisis integral de la prueba reunida, esta Comisión observa un patrón sostenido de acciones y omisiones por parte del Presidente de la Nación que resulta incompatible con el ejercicio adecuado de sus deberes constitucionales. La promoción pública de un token cripto no auditado, la inacción frente a advertencias formales, la omisión deliberada de activar mecanismos de control interno y el uso de instalaciones oficiales para facilitar encuentros con promotores del token constituyen conductas que exceden el marco de decisiones discrecionales y se proyectan sobre la responsabilidad institucional del Jefe de Estado.

En suma, la secuencia de hechos reconstruida en este informe muestra fallas graves en los mecanismos de control interno del Estado, en el cumplimiento de los deberes constitucionales por parte de altos funcionarios y en la protección de la ciudadanía frente a riesgos financieros promovidos desde la propia investidura presidencial. El Congreso de la Nación, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y en defensa del principio republicano, debe extraer de esta investigación las conclusiones institucionales que aquí se exponen.

Atento a lo expresado en el presente informe final, al material probatorio obtenido, al análisis exhaustivo de la documentación reunida y al estudio de los testimonios y exposiciones recogidas durante esta etapa investigativa:

La Comisión Investigadora sobre la criptomoneda \$LIBRA, CONCLUYE:

1. Que esta Comisión Investigadora considera que los hechos analizados y la responsabilidad política por esta Comisión determinada, hacen necesario que el Congreso de la Nación evalúe si el Presidente de la Nación incurrió en mal desempeño en el ejercicio de sus funciones.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2. Que la información y el material probatorio reunidos confirman los vínculos económicos directos entre Mauricio Novelli, Manuel Terrones Godoy, Hayden Davis y Sergio Morales.
3. Que el análisis técnico de la *blockchain* detectó flujos de fondos entre dichos actores que coinciden con los montos y las fechas señalados en investigaciones previas que describen un presunto acuerdo de cooperación destinado a monetizar la imagen del Presidente Javier Milei.
4. Que la promoción del proyecto \$LIBRA no constituyó un hecho aislado, dado que en diciembre de 2024 se registró una maniobra financiera similar vinculada a la moneda digital de KIP Protocol, en la que también participó con su promoción el Presidente de la Nación.
5. Que, en consecuencia, las afirmaciones del Presidente de que no conocía los pormenores del proyecto y que simplemente difundió información pública carecen de sustento fáctico.
6. Que mediante la promoción de \$LIBRA a través de un tweet fijado en la red social X con su cuenta verificada con tilde gris institucional, el Presidente comprometió la investidura presidencial en un acto que no puede ser caracterizado como de naturaleza privada, evidenciando una conducta sostenida que desdibuja los límites entre lo público y lo privado.
7. Que de las declaraciones del ex Jefe de Gabinete Guillermo Francos surge que el Presidente actuó sin consultar a ningún organismo técnico o jurídico del Estado, omitió la debida diligencia exigible y desatendió los procedimientos de control institucional.
8. Que esta falta de control se habría replicado en la operación con la moneda digital KIP en diciembre de 2024, lo que permite inferir una conducta reiterada orientada a eludir los mecanismos formales de supervisión del Estado.
9. Que el Presidente no ha explicado a la fecha cómo obtuvo el número de contrato del token \$LIBRA que publicó, pese a que dicha información no era de circulación pública.
10. Que, sin la promoción realizada por el Presidente Javier Milei en su cuenta oficial, el proyecto \$LIBRA no habría alcanzado el volumen de compras registrado.
11. Que no existió motivo fundado para las 16 (dieciséis) reuniones mantenidas con los actores involucrados, las cuales constan en los registros de Ingresos a Casa Rosada y Olivos y solo 4 (cuatro) de ellas en el Registro Público de Audiencias de Gestión de



H. Cámara de Diputados de la Nación

Intereses, pese a involucrar a personas cuya actividad encuadra claramente en la definición de gestión de intereses establecida por el Decreto 1172/03.

12. Que todos los ingresos a Casa Rosada de los actores involucrados fueron autorizados y supervisados jerárquicamente por la Secretaría General de la Presidencia a cargo de la Sra. Karina Milei.
13. Que Javier Milei utilizó la investidura presidencial, y Karina Milei, cuanto menos, facilitó las instalaciones oficiales del Gobierno nacional y el acceso de los involucrados al Presidente, para llevar adelante un hecho que se investiga como una presunta estafa de alcance internacional.
14. Que no existió una verdadera voluntad de investigar mediante una auto investigación encarada por el propio Poder Ejecutivo. Por el contrario, se registró secretismo y una marcada falta de transparencia tanto en la Oficina Anticorrupción como en la Unidad de Tareas de Investigación creada especialmente para este caso. Esta ausencia de cooperación y la escasa disposición a brindar información constituirían un incumplimiento de los deberes funcionales a cargo de Alejandro Melik y Florencia Zicavo.
15. Que, como hecho inédito y absolutamente inusitado, no compareció ningún funcionario público, a diferencia de lo ocurrido en otros procesos investigativos llevados adelante por el Congreso de la Nación.
16. Que por lo anterior, los funcionarios Mariano Cuneo Libarona, Alejandro Melik, Florencia Zicavo, Paulo Starc y Roberto Silva habrían incurrido en incumplimiento de deberes, dado que su accionar ha entorpecido las facultades constitucionales e investigativas de esta Comisión.
17. Que existen elementos suficientes para afirmar que se habría violado la Ley 25.188 de Ética en la Función Pública, en tanto el Presidente habría promovido un negocio privado contrario al ejercicio ético de sus funciones, incurriendo potencialmente en una infracción al artículo 2° de dicha norma, en sus incisos b, f y g. Que, asimismo, se han reunido elementos que constatarían la realización de actividades no vinculadas con sus tareas oficiales y la utilización de su investidura en beneficio de intereses privados. Que, del mismo modo, resulta verosímil y suficientemente fundada la hipótesis de incumplimiento de los artículos 8, 9, 11, 13, 18, 19, 20 y 30 del Decreto 41/1999 Código de Ética de la Función Pública, que imponen a los funcionarios la obligación de actuar con probidad, transparencia, legalidad y veracidad, principios todos vulnerados por la conducta analizada.



H. Cámara de Diputados de la Nación

18. Que no se recibió la cooperación institucional debida por parte del Poder Judicial ni del Ministerio Público Fiscal, a pesar de tratarse de una atribución constitucionalmente reconocida la de investigar. Se destaca que en ningún momento esta Comisión excedió las facultades otorgadas por el artículo 75 inciso 32 de la Constitución Nacional y que, por el contrario, solicitó de manera permanente el auxilio judicial necesario para el adecuado desarrollo de sus tareas, no obteniendo respuestas favorables.

12.b. La Comisión Investigadora sobre la criptomoneda \$LIBRA, RECOMIENDA EN EL ÁMBITO LEGISLATIVO:

19. Reiterar citación a la Señora Secretaria General de la Presidencia, Karina Elizabeth Milei, conforme lo previsto en los artículos 71 y 100 inc. 11 de la Constitución Nacional.

20. Insistir con la requisitoria dirigida al Presidente de la Nación a fin de que brinde la información solicitada sobre los diversos puntos aún pendientes de aclaración. Considerando que su respuesta resulta indispensable para esclarecer la situación investigada, garantizar la transparencia del proceso y permitir una evaluación completa y objetiva de los hechos bajo análisis.

21. Que, en atención a la información recabada y a los eventuales avances o nuevos aportes que pudieran surgir con posterioridad a la finalización de esta Comisión, se disponga el resguardo de toda la documentación por parte de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y que toda nueva información sea comunicada de inmediato a la Justicia.

22. Recomendar el estricto seguimiento y continuidad de la presente investigación en todos sus ámbitos.

23. Requerir a las comisiones especializadas el análisis y eventual modificación de las normas vinculadas a Ética Pública (Ley 25.188), al Código Procesal Penal Federal (artículos 204, 233 y 250), a la regulación del registro de audiencias, a la registración de las PSAV y la supervisión de la Comisión Nacional de Valores, así como a las referidas al uso de redes sociales por parte de funcionarios públicos, y/u otras que pudieran fortalecer o incidir en el funcionamiento o en el ejercicio efectivo de las competencias implícitas del Congreso, especialmente en materia de comisiones investigadoras.

24. Evaluar la creación y puesta en funcionamiento de una Oficina de Investigaciones del Congreso de la Nación.



H. Cámara de Diputados de la Nación

12.c. La Comisión Investigadora sobre la criptomoneda \$LIBRA, FRENTE A LAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO JUDICIAL. RESUELVE:


25. Remitir al Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 copia de las actuaciones obrantes en la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA.
26. Remitir a la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 copia de las actuaciones obrantes en la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA.
27. Poner a disposición de la Justicia el acceso a las actuaciones obrantes en la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA.
28. Remitir a la Justicia toda la información recibida por parte de las plataformas *exchange* para su conocimiento, por considerar que podría tener carácter relevante para la investigación en curso en su jurisdicción.
29. Denunciar penalmente a Mariano Cúneo Librarona, Alejandro Melik, Paulo Starc, Roberto Silva y María Florencia Zicavo por posible incumplimiento de deberes de funcionario público, dado que el entorpecimiento a la tarea encomendada a esta Comisión implica una restricción objetiva al ejercicio de las facultades constitucionales del Congreso de la Nación.
30. Realizar denuncia solicitando apertura de jurado de enjuiciamiento contra Marcelo Martínez de Giorgi, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, en virtud de las causales y procedimientos establecido en el artículo 25 de la ley 24.937 y los artículos 115 y 53 de la Constitución Nacional.
31. Denunciar en los términos del artículo 79 de la ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, N° 27.148, la apertura de instancia del tribunal enjuiciamiento ante el Procurador General de la Nación contra el titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Eduardo Taiano.
32. En virtud de lo expuesto y ante la negativa judicial de brindar el auxilio solicitado, resuelve continuar las instancias judiciales hasta agotar todas las vías disponibles, ello, en defensa de las atribuciones legislativas derivadas del artículo 75 inciso 32 de la Constitución Nacional, las cuales fueron privadas de eficacia operativa, desconociendo la competencia federal en materia de auxilio judicial al Congreso y desnaturalizando la finalidad institucional de control político que orienta la labor de esta Comisión.



H. Cámara de Diputados de la Nación

12.c. La Comisión Investigadora sobre la criptomoneda \$LIBRA, EXHORTA AL PODER EJECUTIVO NACIONAL A:

33. Impulsar las reformas necesarias en los procedimientos administrativos y de control interno, a fin de evitar la repetición de las conductas observadas e investigadas en el seno de esta Comisión.
34. Dar efectivo cumplimiento al régimen del Registro de Audiencias de gestión de intereses de manera tal que ninguna reunión de funcionarios de Gobierno con actores particulares quede exceptuada de la publicación correspondiente con los intereses y motivos de la audiencia.
35. Modificar, a través de la CNV, la Reglamentación Aplicable a los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) a fin de que aquellos Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) alcanzados por el inc. b) art. 5° de la RG 1058/2025 estén obligados a informar un domicilio dentro del país donde puedan ser notificados, debiéndose cumplir los mismos estándares de transparencia e información que los demás sujetos regulados por la CNV.
36. Efectivizar la plena publicidad de las actuaciones y antecedentes de investigación llevados adelante por la Oficina Anticorrupción y la Unidad de Tareas de Investigación creada en el marco del Ministerio de Justicia, poniendo a disposición de la ciudadanía y de los demás Poderes del Estado la totalidad de los actos administrativos que comprendieron sus actuaciones.
37. Cumplir plenamente con las obligaciones dispuestas en la ley de Acceso a la Información Pública, sin distorsionar ni alterar su espíritu en el ejercicio de ella.
38. Garantizar la efectiva independencia funcional y operativa de la Oficina Anticorrupción y disponer los mecanismos para que sus tareas se efectúen de manera transparente y desprovista de condicionamientos.
39. Cesar las conductas obstruccionistas en materia del adecuado control entre poderes del Estado y garantizar la adecuada rendición de cuentas de sus funcionarios ante las instituciones del Congreso de la Nación.


Pablo Carr


Juan Pablo Carr


JUAN MARINO
DIPUTADO DE LA NACIÓN


SELVA SABRINA
DIPUTADA DE LA NACIÓN


MAXIMILIANO FERRARO
DIPUTADO DE LA NACIÓN

[Handwritten signature]

BERNANO FLORENCIA
COMUNIDAD DE LA NACION

[Handwritten signature]

Esteban Pintos

[Handwritten signature]
Mónica Trade

[Handwritten signature]
CARBALAL
FERNANDO

[Handwritten signature]
Jorge Toledo

[Handwritten signature]

CHRISTIAN CASMUS
(CON DISIDENCIAS FRECUENTES)

[Handwritten signature]
Hans Haegman

[Handwritten signature]
TALMADE

[Handwritten signature]
AGUST CARREDO



H. Cámara de Diputados de la Nación

13. ANEXOS



H. Cámara de Diputados de la Nación

Anexo - Resolución de Creación de la Comisión Investigadora.

"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

92 y 287-D-25
OD 760

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º- *Creación*. Créase en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA.

Artículo 2º- *Objetivos*. La Comisión Investigadora que se crea en el artículo 1º tiene como objetivos:

- a) Investigar la sucesión de hechos vinculados a la promoción y difusión de la criptomoneda \$LIBRA, que derivaron en pérdidas millonarias por parte de actores locales y extranjeros; y
- b) Determinar el grado de participación y la responsabilidad política de Javier Milei, Karina Milei, Manuel Adorni, Luis Caputo, como también la de todos los ministros y funcionarios públicos involucrados en el caso.

Artículo 3º- *Integración*. La comisión estará integrada conforme la siguiente proporción:

- Dos (2) miembros designados a propuesta de cada bloque o interbloque parlamentario que cuente con más de cinco (5) integrantes; y
- Un (1) miembro designado a propuesta de cada bloque o interbloque que cuente con cinco (5) integrantes.

Además, por cada veinte (20) diputados/as que integren dichos bloques o interbloques, se les sumará un (1) miembro adicional.

Artículo 4º- *Autoridades*. La comisión elegirá a su presidente, vicepresidente y secretario por mayoría de votos.





H. Cámara de Diputados de la Nación

"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"



H. Cámara de Diputados de la Nación

92 y 287-D-25

OD 760

2).

Artículo 5º- *Reglamento*. La comisión desarrolla su actividad conforme a un reglamento de funcionamiento aprobado por la misma; y supletoriamente se rige por el reglamento interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 6º- *Quórum*. El quórum para sesionar será el establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Cámara de Diputados. La comisión tomará las decisiones por mayoría absoluta de sus miembros, salvo aquellas para las que la presente establece expresamente una mayoría calificada.

Artículo 7º- *Atribuciones*. La Comisión Investigadora tiene las siguientes atribuciones, facultades y competencias:

- a) Remitir oficios y solicitar informes, documentos y antecedentes que sean relevantes al objeto de la investigación a entes públicos o privados, incluyendo sin limitación a cualquier órgano, funcionario o empleado de cualesquiera de los distintos poderes de la Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los municipios, o entes centralizados, descentralizados, autónomos y/o autárquicos; debiendo los funcionarios públicos proporcionar la información dentro del término que les fije la comisión, bajo apercibimiento de lo establecido en el capítulo XI de la ley 25.188;
- b) Convocar a funcionarios públicos y terceros interesados, como también tomar declaraciones testimoniales, que deben ser prestadas con por lo menos la presencia de tres (3) miembros de la comisión;
- c) Recibir denuncias, escritas u orales, y material probatorio sobre el objeto de la investigación, como asimismo efectuar denuncias ante los organismos competentes, que resulten del curso propio de la investigación;
- d) Recabar información relacionada con el objeto de la investigación, pudiendo solicitar a organismos públicos nacionales y/o provinciales,



[Firma manuscrita]



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"



H. Cámara de Diputados de la Nación

92 y 287-D-25
OD 760
3/.

universidades e instituciones científicas la realización de peritajes y estudios técnicos;

- e) Poner en conocimiento de las autoridades competentes el incumplimiento, resistencia, desobediencia, reticencia, demora, obstaculización o cualquier otra actitud tendiente a interferir en el normal y efectivo desarrollo de las actividades de la comisión.

Artículo 8º- *Organismos internacionales*. La Comisión Investigadora puede solicitar la colaboración de organismos internacionales relacionados con la lucha contra la corrupción, los activos financieros y las monedas digitales.

Artículo 9º- *Infraestructura*. La Cámara de Diputados de la Nación debe proveer la infraestructura, la apoyatura técnica y el personal necesario para el desarrollo de las funciones de la Comisión Investigadora.

Artículo 10.- *Plazo*. La Comisión Investigadora tiene un plazo de tres (3) meses, a contar desde la constitución de la misma, para la producción de sus informes, dictámenes y conclusiones. Una vez agotado el objeto de la investigación, o transcurrido el plazo máximo fijado, y dentro de los treinta (30) días corridos, debe elevar un informe final a la Cámara de Diputados de la Nación detallando los hechos investigados y los resultados obtenidos.

Artículo 11.- Los bloques e interbloques deberán enviar sus propuestas hasta el día viernes 11 de abril del 2025 inclusive. La presidencia de esta Honorable Cámara deberá emitir la resolución con la integración el martes 15 de abril del 2025. La reunión constitutiva deberá ser el día 23 de abril de 2025 a las 10 horas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, EN BUENOS AIRES, 08 ABR 2025.....



*

*



H. Cámara de Diputados de la Nación

Anexo - Resolución Modificatoria.

"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

3095-D-25
OD 939

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°- Modifíquese el artículo 4° de la resolución de la Cámara de Diputados de la Nación, aprobada en la reunión 4ª del período 143 con fecha 8 de abril de 2025, por la que se crea en el ámbito de esta Honorable Cámara la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA (expedientes 92-D-2025 y 287-D-2025, Orden del Día 760), que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°- *Autoridades.* La Comisión designará a su presidente, vicepresidente y secretario por mayoría de votos de sus miembros.

En caso de empate entre dos (2) o más candidatos a la Presidencia, el cargo será asignado al candidato respaldado por los miembros de la Comisión cuyos bloques parlamentarios representen, en conjunto, la mayor cantidad de diputados en la Cámara, conforme a la integración vigente al momento de aprobación de la presente.

En el supuesto de que exista un (1) único candidato a la Presidencia que no alcance la mayoría requerida, podrá igualmente ser designado si los bloques parlamentarios de los miembros de la Comisión que lo respaldaron representan, en conjunto, una mayor cantidad de diputados en la Cámara que los bloques de aquellos miembros que lo rechazaron o se abstuvieron, conforme a la integración vigente al momento de aprobación de la presente.

En ambos casos, la Vicepresidencia corresponderá a un (1) miembro propuesto por los bloques que no hubieran respaldado al presidente



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"



H. Cámara de Diputados de la Nación

3095-D-25

OD 939

2/.

designado, y la Secretaría a un (1) miembro propuesto por los bloques que sí lo hubieran respaldado.

Artículo 2º- Modifíquese el artículo 6º de la resolución de la Cámara de Diputados de la Nación, aprobada en la reunión 4ª del período 143, con fecha 8 de abril de 2025, por la que se crea la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA (expedientes 92-D-2025 y 287-D-2025, Orden del Día 760), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º: *Quórum*. El quórum para sesionar será el establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados. La comisión tomará sus decisiones por mayoría de los miembros presentes, salvo aquellas para las que la presente establezca expresamente una mayoría calificada. En caso de empates, la decisión mayoritaria será la que cuente con la firma o el voto del presidente de la comisión, incluyendo la emisión y elevación del informe final.

Artículo 3º- Modifíquese el artículo 10 de la resolución de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, aprobada en la reunión 4ª del período 143, de fecha 8 de abril de 2025 por la que se crea la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA (expedientes 92-D-2025 y 287-D-2025, Orden del Día 760), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 10: La Comisión Investigadora tendrá plazo hasta el 10 de noviembre de 2025 para la producción de sus informes, dictámenes y conclusiones. Una vez agotado el objeto de la investigación, o alcanzada dicha fecha –lo que ocurra primero–, y dentro de los diez (10) días corridos, deberá elevar un informe final a la Cámara de Diputados de la Nación detallando los hechos investigados y los resultados obtenidos.





H. Cámara de Diputados de la Nación

"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"



H. Cámara de Diputados de la Nación

3095-D-25

OD 939

3/.

Artículo 4°- Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de aprobada la presente, la Secretaría Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación deberá efectuar la convocatoria a reunión de la comisión investigadora, la que deberá celebrarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a los fines de realizar la elección y designación de sus autoridades, la fijación de los días y horarios de reunión.

Artículo 5°- El presidente de la Honorable Cámara de Diputados y la Secretaría Parlamentaria no podrán modificar la cantidad total de miembros de la Comisión ni la distribución de los miembros entre los bloques parlamentarios respetando la integración de la Comisión al 12 de agosto de 2025.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN, EN BUENOS AIRES, EL... 20 AGO 2025





H. Cámara de Diputados de la Nación

Reglamento de Funcionamiento.

Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA

Art. 1°.- La Comisión Investigadora desarrollará su actividad conforme al presente reglamento, rigiendo supletoriamente el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 2°.- Objeto. La Comisión Investigadora tiene como objetivos:

- a) Investigar la sucesión de hechos vinculados a la promoción y difusión de la criptomoneda \$LIBRA, que derivaron en pérdidas millonarias por parte de actores locales y extranjeros; y
- b) Determinar el grado de participación y la responsabilidad política de Javier Milei, Karina Milei, Manuel Adorni, Luis Caputo, como también la de todos los ministros y funcionarios públicos involucrados en el caso.

Art. 3°.- Quórum. El quórum para sesionar será el establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados. La Comisión tomará sus decisiones por mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, la decisión mayoritaria será la que cuente con la firma o el voto del presidente de la Comisión.

Art. 4°.- Atribuciones. La Comisión Investigadora tiene las siguientes atribuciones, facultades y competencias:

- a) Remitir oficios y solicitar informes, documentos y antecedentes que sean relevantes al objeto de la investigación a organismos internacionales públicos o privados, y nacionales públicos o privados, incluyendo —sin limitación— a cualquier órgano, funcionario o empleado de cualesquiera de los distintos poderes de la Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los municipios, o entes centralizados, descentralizados, autónomos y/o autárquicos; debiendo los funcionarios públicos proporcionar la información dentro del término que les fije la Comisión, bajo apercibimiento de lo establecido en el capítulo IX de la Ley 25.188.
- b) Convocar a funcionarios públicos y terceros interesados, como también tomar declaraciones testimoniales, que deben ser prestadas con la presencia de al menos tres (3) miembros de la Comisión.
- c) Recibir denuncias, escritas u orales, y material probatorio sobre el objeto de la investigación, como asimismo efectuar denuncias ante los organismos competentes que resulten del curso propio de la investigación.
- d) Recabar información relacionada con el objeto de la investigación, pudiendo solicitar a organismos públicos internacionales, nacionales y/o provinciales, universidades e instituciones científicas la realización de peritajes y estudios técnicos.
- e) Conocer el estado de las causas judiciales relacionadas con los hechos investigados y requerir la remisión de copia certificada de expedientes judiciales o administrativos. Cuando los instrumentos o documentación remitida correspondieran a un expediente judicial bajo secreto de sumario, la Comisión Investigadora tomará los recaudos necesarios para garantizar el mantenimiento de aquel, y todos los legisladores miembros serán responsables por la tutela del secreto de sumario. En todos los casos, el juez de la causa estará facultado para decidir sobre



H. Cámara de Diputados de la Nación

- la oportunidad de la remisión de las actuaciones judiciales requeridas.
- f) Solicitar autorización judicial para impedir que una persona cuya declaración sea necesaria para la investigación pueda ausentarse del país durante un lapso razonable.
 - g) Solicitar la colaboración de organismos jurisdiccionales extranjeros —donde tramiten causas vinculadas con el objeto de la investigación— y de organismos internacionales relacionados con la lucha contra la corrupción, los activos financieros y las monedas digitales.
 - h) Denunciar ante el Poder Judicial y el Ministerio Público cualquier intento de ocultamiento, sustracción o destrucción de elementos probatorios relacionados con el objeto de la investigación.
 - i) Poner en conocimiento de las autoridades competentes el incumplimiento, resistencia, desobediencia, reticencia, demora, obstaculización o cualquier otra actitud tendiente a interferir en el normal y efectivo desarrollo de las actividades de la Comisión.
 - j) Emitir un informe final con explicación detallada de los hechos investigados al vencimiento de su plazo de actuación, que será dado a publicidad por los medios que la Comisión estime conveniente.

Art. 5°.- Declaraciones testimoniales. Para la recepción de declaraciones testimoniales será utilizado el procedimiento establecido en el artículo 249 del Código Procesal Penal de la Nación. Toda declaración testimonial deberá realizarse de forma oral y presencial, salvo en los casos en que, en aras de garantizar el medio más ágil, la Comisión opte por procedimientos informáticos o vía telefónica. En ningún caso podrá reemplazarse por un informe escrito, salvo los supuestos expresamente previstos en normas vigentes. En todos los casos se dejará constancia de la citación y su resultado. Cualquier persona citada a prestar declaración por ante la Comisión podrá concurrir con asistencia letrada a su costa, conforme sea la situación procesal que revista en las causas en trámite y a decisión de la Comisión; pudiendo, en supuestos fundados, negarse a declarar. En todos los casos deberá fijar domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para futuras citaciones.

Si el testigo se negara a comparecer presencialmente o incurriera presumiblemente en falso testimonio, la Comisión ordenará realizar las copias pertinentes y se las remitirá al juez competente.

Art. 6°.- Subcomisión. Cuando una persona que deba ser citada a declarar resida en un lugar distante de la sede de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sea dificultosa la obtención de los medios de transporte, se encontrare privada de su libertad o impedida de concurrir a la sede de la Comisión o de declarar a través de otros medios, o cuando ésta lo considere conveniente, se designará una subcomisión para que se traslade al lugar a efectos de producir la prueba.

Si, por la gravedad del hecho investigado y la importancia del testimonio, se considere necesario hacerlo comparecer, la Comisión preverá los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de la prueba. Se labrará acta, la cual será firmada, previa lectura, por todos los intervinientes que deban hacerlo. Cuando alguno no pudiere o no quisiere firmar, se hará mención de ello.

Art. 7°.- Careos. Si existieran discrepancias entre las declaraciones de dos o más testigos que versen sobre hechos o circunstancias importantes, o cuando la Comisión lo estime de utilidad,



H. Cámara de Diputados de la Nación

podrán ser careados conforme a las reglas previstas por los artículos 277 y 278 del Código Procesal Penal.

Art. 8°.- De las medidas de fuerza. La Comisión podrá requerir al juez competente la realización de allanamientos o secuestros de documentación, fundando dichos requerimientos en la existencia de elementos de prueba vinculados directa y concretamente con el fin de la investigación.

En caso de que un funcionario público, debidamente citado, no comparezca a prestar declaración testimonial ante la Comisión, ésta podrá solicitar al juez competente el auxilio de la fuerza pública para garantizar su comparecencia personal, sin que ello implique privación de libertad o afectación alguna.

Art. 9°.- Funcionamiento de la Comisión. Corresponde al Presidente establecer las fechas de las reuniones, de la celebración de audiencias, de la recepción de testimonios y de toda otra diligencia tendiente a la continuación del procedimiento, las que deberá comunicar al resto de los integrantes con la debida antelación. El orden del día de las convocatorias será fijado por aquél, sin perjuicio de incluir al momento de la reunión las peticiones que hayan sido formuladas por escrito por alguno de sus miembros, aprobadas por mayoría simple.

Art. 10.- Del secretario administrativo de la Comisión. El secretario administrativo de la Comisión tiene las siguientes funciones específicas:

- a) Cursar las citaciones a los miembros de la Comisión para las reuniones a celebrarse.
- b) Confeccionar las actas y registrarlas en el libro respectivo.
- c) Conservar y custodiar las actuaciones y documentación obrantes en la Comisión; efectuar las notificaciones que correspondan; incorporar los informes respectivos; dejar nota o constancia de todas las diligencias y cumplir debidamente las instrucciones que le encomiende la Comisión y sus autoridades.
- d) Poner en conocimiento de la Comisión, al comienzo de cada reunión, las comunicaciones u oficios recibidos.
- e) Dejar constancia de cualquier movimiento del expediente, como toma de vistas o agregados que se realicen.
- f) Comunicar a las autoridades de la Honorable Cámara los partes de reunión de la Comisión dentro de las 24 (veinticuatro) horas de realizadas las mismas.

Art. 11.- Diligenciamientos. Todo requerimiento que efectuar la Comisión será diligenciado por la Secretaría Administrativa, con la firma del Presidente o quien momentáneamente lo reemplace. Tanto el diligenciamiento como la recepción de documentación será canalizado a través de la Secretaría Administrativa de la Comisión los días hábiles en el horario de 10.00 a 17.00 horas.

Art. 12.- Libro de actas. Se dejará constancia breve y circunstanciada en el libro de actas de las reuniones que se celebren, de las mociones que se presenten, de las resoluciones que se adopten y de las votaciones nominales, si las hubiera. Excepcionalmente, y a pedido expreso de algún miembro de la Comisión, podrá hacerse constar determinada circunstancia en la fundamentación de alguna votación. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario



H. Cámara de Diputados de la Nación

Administrativo de la Comisión, consignándose nota marginal de los miembros presentes en la reunión.

Art. 13.- Requerimientos. Establécese como plazo de respuesta de los requerimientos de la Comisión el de cinco (5) días hábiles, excepto que por la complejidad del mismo sea imprescindible uno mayor. En estos casos, el Presidente de la Comisión o quien lo reemplace fijará la ampliación mínima posible. En todos los requerimientos constará este plazo de manera destacada.

Art. 14.- Infraestructura. La Cámara de Diputados de la Nación debe proveer la infraestructura, la apoyatura técnica y el personal necesario para el desarrollo de las funciones de la Comisión Investigadora.

Art. 15.- Plazo. La Comisión Investigadora tendrá plazo hasta el 10 de noviembre de 2025 para la producción y recolección de toda la prueba. Agotado el objeto de la investigación, o alcanzada dicha fecha —lo que ocurra primero—, y dentro de los diez (10) días corridos, deberá elevar un informe final a la Cámara de Diputados de la Nación detallando los hechos investigados y los resultados obtenidos. Dicho informe será dado a publicidad por los medios que la Comisión estime conveniente.

[Handwritten signatures and names:]
Asst. Carrión
HAGUANA
C. CASTILLO
S. MARTINEZ
JAICHADE
NICOLAS HASSLER
OSUNA
CARBONEL
Eletta
Remano M



H. Cámara de Diputados de la Nación

Anexo - Listado de las actuaciones en el Expediente.

CUERPO 1

- 08/04/2025 Orden del Día N° 760 - Resolución de la HCDN sobre creación de la Comisión Investigadora Sobre la Criptomoneda \$LIBRA de fs. 01 a 02.
- 15/04/2025 Resolución de la - HCDN Orden del Día N° 760 de reglamento y designación de integrantes de la Comisión Cripto \$LIBRA de fs. 03 a 04.
- 30/04/2025 Acta de reunión de Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA del día de la fecha a fs. 05.
- 30/04/2025 Versión taquigráfica de la reunión del día de la fecha de fs. 06 a 18.
- 07/05/2025 Nota presentada por el presidente de la Comisión Maximiliano Ferraro destacando el registro de ingresos a Casa Rosada y Residencia Presidencial de Olivos, la documentación se encuentra en cuatro cajas de forma físicas y soporte digital, entregadas por el Jefe de Gabinete de Ministros a fs. 141.
- 10/06/2025 Acta de reunión del día de la fecha de fs. 19 a 20.
- 10/06/2025 Versión taquigráfica del día de la fecha de fs. 21 a 37.
- 25/06/2025 Acta de reunión del día de la fecha a fs. 38.
- 25/06/2025 Versión taquigráfica del día de la fecha de fs. 39 a 140.
- 20/08/2025 Orden del Día 939. Acta de resolución modificatoria aprobada por el pleno de la HCDN de fs. 168 a 169.
- 20/08/2025 Sumario de actos administrativos llevados a cabo con anterioridad a la designación de Maximiliano Ferraro como presidente de la Comisión Investigadora \$LIBRA de conformidad a la RP 222/2025 a fs. 170.
- 28/08/2025 Acta de reunión del día de la fecha de fs. 171 a 172.
- 28/08/2025 Versión taquigráfica del día de la fecha de fs. 173 a 183.
- 28/08/2025 Reglamento de funcionamiento de la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA, con firmas de sus integrantes de fs. 184 a 185.
- 02/09/2025 Copia del acta de la reunión del día de la fecha de fs. 187 a 189.
- 20/09/2025 Versión taquigráfica del día de la fecha de fs. 190 a 205.

CUERPO 2



H. Cámara de Diputados de la Nación

- 02/09/2025 Proveído del Presidente de la Comisión, Maximiliano Ferraro a fs. 206 a 207 incl.
- 02/09/2025 Versión Taquigráfica de la Comisión de Comunicaciones e Informática del día 25/02/2025 a fs. 208 a 237 incl.
- 05/09/2025 Constancia de diligenciamiento y confirmación de asistencia por cédula de notificación vía electrónica al testigo Sr. Luis Francisco Villanueva a fs. 238 a 240 incl.
- 05/09/2025 Constancia de diligenciamiento de cédula y respuesta por notificado del testigo Sr. José Massoni a fs. 241 a 243 incl.
- 05/09/2025 Constancia de diligenciamiento del Oficio con requisitoria al Presidente de la Nación, Lic. Javier Gerardo Milei a fs. 244 a 245 incl.
- 05/09/2025 Constancia de diligenciamiento de la cédula de notificación a la testigo Sra. María Florencia Zicavo a fs. 246 a 247 incl.
- 05/09/2025 Constancia de diligenciamiento de la cédula de notificación al testigo Sr. Alejandro Melik a fs. 248 a 249 incl. y su correspondiente constatación fotográfica a fs. 250 a 251 incl.
- 06/09/2025 Comunicación del Sr. José Massoni vía mail y su nota adjunta a fs. 252 a 254 incl.
- 09/09/2025 Constancia de diligenciamiento del Oficio al Sr. Alejandro Melik titular de la OA a fs. 255.
- 09/09/2025 Constancia de diligenciamiento del Oficio al Dr. Mariano Cuneo Libarona Mtro. de Justicia de la Nación a fs. 256.
- 09/09/2025 Constancia de diligenciamiento del Oficio a la Lic. Karina Elizabeth Milei solicitando los ingresos y egresos de Casa de Gobierno y de Residencia Presidencial de Olivos a fs. 257 a 258 incl.
- 09/09/2025 Constancia de diligenciamiento del Oficio al Jefe de Gabinete de Ministros Dr. Guillermo Francos a fs. 259 a 260 incl.
- 09/09/2025 Constancia de diligenciamiento del Oficio a OKX Fintech S.A a fs. 261 a 263 incl.
- 09/09/2025 Nota de la Sra. María Florencia Zicavo puesta en consideración por parte del Sr. Presidente de la Comisión a fs. 264.
- 09/09/2025 Nota del Sr. Alejandro Melik titular de la OA puesta en consideración por parte del Sr. Presidente de la Comisión a fs. 265 a 267 incl.
- 09/09/2025 Copia de la Versión Taquigráfica de la reunión a fs. 268 a 288 incl.
- 09/09/2025 Proveído del Presidente de la Comisión, Maximiliano Ferraro, solicitando se libere Oficio; Prueba Informativa y Prueba Testimonial a fs. 289 a 290 incl.
- 11/09/2025 Constancia de diligenciamiento del Oficio a la Lic. Karina Elizabeth Milei ofreciendo fechas para su Declaración Testimonial a fs. 292 a 293 incl.



H. Cámara de Diputados de la Nación

- 11/09/2025 Constancia de diligenciamiento del Oficio al Dr. Mariano Cuneo Libarona Mtro. de Justicia de la Nación a fs. 294 a 295 incl.
- 12/09/2025 Constancia de diligenciamiento del Oficio a la Dra María Romilda Servini de Cubría titular del Juz. Nac. en lo Criminal y Correccional Federal N°1 a fs. 296 a 297 incl.
- 12/09/2025 Constancia de diligenciamiento del Oficio al Dr. Eduardo Raúl Taiano titular de la fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N°3 a fs. 298 a 299 incl.
- 12/09/2025 Constancia de diligenciamiento de la cédula de notificación al testigo Sr. Paulo Starc a fs. 318 a 319 incl. y su correspondiente constatación fotográfica a fs. 320 a 321 incl.
- 12/09/2025 Constancia de diligenciamiento de la cédula de notificación al testigo Roberto E. Silva de la CNV a fs. 322 a 323 incl.
- 09/09/2025 Copia del Acta de reunión del día de la citada fecha a fs 324 a 325 incl.

CUERPO 2 BIS

- 16/09/2025 Constancia de diligenciamiento del Oficio BYBIT, RIPIO-OTC I. S SA; RIPIO-MOONBIRD. S.R.L a fs. 335 a 341 incl.
- 16/09/2025 Constancia de diligenciamiento de oficio al juez del juzgado C. y CO. Federal N° 2 Dr. Sebastián Ramos a fs. 342 a 343 incl.
- 16/09/2025 Constancia de diligenciamiento de oficio a COINBASE BERMUDA SERVICES LIMITED a fs. 344 a 346 incl.
- 16/09/2025 Constancia de diligenciamiento de oficio a BINANCE SERVICES LAT. S.A a fs. 347 a 350 incl.
- 16/09/2025 Constancia de diligenciamiento de oficio a KRAKEN-PAYWARD TRADING LTD. A fs. 351 a 353 incl.
- 16/09/2025 Contestación de oficio por parte de OKX FINTECH S.A a fs. 354 a 355 incl.
- 16/09/2025 Constancia de diligenciamiento de oficio enviado MEXC a fs. 356 a 360 incl.
- 16/09/2025 Constancia de diligenciamiento de oficio a BINANCE SERVICES LAT. S.A VIA MAIL y su respuesta de redirección a fs. 361 a 367 incl.
- 16/09/2025 Constancia de diligenciamiento de oficio a FIXEDFLOAT VIA MAIL a fs. 368 a 374 incl.
- 16/09/2025 Constancia de diligenciamiento de oficio a BELO APP VIA MAIL a fs. 375 a 378 incl.
- 16/09/2025 Constancia de diligenciamiento de oficio a BEINGX VIA MAIL a fs. 379 a 383 incl.



H. Cámara de Diputados de la Nación

- 16/09/2025 Constancia de diligenciamiento de oficio a BINANCE VIA MAIL Y CONTESTACIÓN CON OBSERVACIONES POR PARTE DE ESTOS a fs. 384 a 388 incl.
- 16/09/2025 Constancia de diligenciamiento de oficio a KUCOIN; RIPIO-MOONBIRD; LEMON CASH; BUENBIT VIA MAIL a fs. 389 a 404 incl.

CUERPO 3

- 16/09/2025 Constancia de diligenciamiento de oficio a RIPIO – OTC INVESTMENT SOLUTIONS S.A. de fs. 406 a 409
- 16/09/2025 Respuesta de oficio vía mail de la Oficina Anticorrupción de fs. 410 a 411
- 16/09/2025 Constancia de diligenciamiento vía mail de oficios y respuestas a OKX GLOBAL HOLDING COMPANY LIMITED / COINBASE BERMUDA / SERVICES LIMITED / SUBPOENAS y REPORT. / BYBIT FINTECH LIMITED / CRYPTO.COM / BITGET POLAND LIMITED LIABILITY COMPANY – REG CNV de fs. 412 a 440
- 16/09/2025 Respuesta a oficio vía mail de BYBIT a fs. 441.
- 16/09/2025 Constancia de diligenciamiento vía mail de oficios y respuestas GATEIO – GATE GLOBAL UAB / LEMON / PAYWARD INC. / BINGX / LEMON CASH ARGENTINA / BELO APP / BUEN BIT / de fs. 442 a 478.
- 16/09/2025 Constancia de respuesta de oficio vía mail por parte de Alejandro Melik (O.A.) de fs. 479 a 480.
- 16/09/2025 Constancia de diligenciamiento oficio a Mariano Cuneo Libarona y su respuesta vía mail de fs. 481 a 487.
- 17/09/2025 Contestación de oficio diligenciado y respuesta vía mail de FIXEDFLOAT a fs. 488.
- 17/09/2025 Constancia de diligenciamiento de oficio a BELO APP de fs. 489 a 490.
- 17/09/2025 Constancias de contestación de oficios vía mail e información de cuentas BELO APP de fs. 496 a 515.
- 18/09/2025 Constancia de contestación de oficio vía mail de KUCOIN de fs. 516 a 517.
- 18/09/2025 Constancia de contestación de oficio vía mail de Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de fs. 518 a 519.
- 18/09/2025 Constancia de contestación de oficio vía mail de KRAKEN de fs. 527 a 528.
- 18/09/2025 Constancia de contestación de oficio y documentación de BUENBIT de fs 531 a 546.



H. Cámara de Diputados de la Nación

- 19/09/2025 Constancia de respuesta de oficio vía mail por parte de Digifin S.A. de fs. 548 a 551.
- 19/09/2025 Constancia de respuesta a oficio y documentación vía mail por parte de LEMON de fs. 552 a 582.
- 18/09/2025 Nota justificando ausencia para reunión del día 23 de Septiembre de 2025 por parte del Presidente de la UIF a fs. 583.
- 19/09/2025 Respuesta vía mail a oficio por parte de BINANCE de fs. 589 a 591.
- 21/09/2025 Constancia vía mail de respuesta a oficio por parte de KUCOIN a fs. 593.
- 22/09/2025 Constancia de respuesta a oficio vía mail por parte de Ministerio de Justicia de fs. 597 a 599.

CUERPO 4

- 22/09/2025.- Constancia de contestación de oficio vía mail de RIPIO de fs. 604 a 616.
- 23/10/2023.- Certificación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Inspección General de Justicia sobre inscripción de MOONBIRD a fs. 617.
- 23/09/2025.- Constancia de contestación de oficio vía mail por parte del Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2 de fs 618 a 619.
- 23/09/2025.- Constancia de respuesta a citación vía mail del Presidente de la Comisión Nacional de Valores de fs 620 a 621.
- 23/09/2025.- Constancia de nota enviada a Mesa de Entradas vía mail por el Jefe de Gabinete de Ministros a fs 622.
- 23/09/2025.- Nota enviada con documentación vía mail por Mesa de Entradas del Jefe de Gabinete de Ministros de fs 623 a 716.
- 16/09/2025.- Constancia de respuesta a oficio vía mail de BYBIT de fs 719 a 734.
- Fecha: 23/09/2025.- Fecha de MAIL: 22/09/2025.- Constancia de copia de resolución del Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 10 dirigida al Sr. Presidente de la Comisión Maximiliano Ferraro sobre medida cautelar presentada por María Florencia Zicavo ex titular de UTI de fs 737 a 744.
- 22/09/2025.- Constancia de contestación de oficio del Ministerio de Justicia al Presidente de la Comisión Maximiliano Ferraro de fs 745 a 748.
- 23/09/2025.- Versión taquigráfica del día 23/09/2025 de fs 749 a 764.
- 23/09/2025. - Constancia de respuesta vía mail de Jefatura de Gabinete de Ministros de fs 765 a 769.
- 24/09/2025.- Constancia de respuesta vía mail de KUCOIN a fs 770.
- 23/09/2025.- Acta de reunión del día 23/09/2025 a fs 775.



H. Cámara de Diputados de la Nación

- 23/09/2025.- Proveído del día 23/09/2025 de fs 776 a 778.
- 25/09/2025.- Constancia de diligenciamiento de oficio al MJN de fs 779 a 780.
- 25/09/2025.- Constancia de diligenciamiento de cédula de notificación a MJN de fs 781 a 782.
- 25/09/2025.- Constancia de diligenciamiento de oficio a la Secretaría General de la Presidencia de fs 783 a 784.
- 25/09/2025.- Constancia de diligenciamiento de nota con cuestionario al Sr. Presidente de la Nación de fs 785 a 786.
- 24/09/2025.- Constancia de diligenciamiento de cédula notficatoria de testigos a Roberto Silva de fs 787 a 788.
- 26/09/2025.- Constancia de respuesta vía mail de LAW ENFORCEMENT GLOBAL de fs 789 a 790.
- 26/09/2025.- Constancia de diligenciamiento de cédula de notificación a Sergio Morales con documento fotográfico de fs 793 a 796.
- 26/09/2025.- Constancia de diligenciamiento de cédula de notificación a Manuel Terrones Godoy con documento fotográfico de fs 797 a 799.

CUERPO 5

- 26/09/25.- Constancia de diligenciamiento de cédula de notificación con pruebas fotográficas a Mauricio Novelli de fs. 801 a 803.
- 24/09/2025.- Constancia de cédula de notificación de testigo a Paulo Starc de fs. 804 a 805.
- 26/09/25.- Constancia de notificación al Juez de turno de fs. 806 a 807.
- 26/09/25.- Constancia llegada vía mail de designación por sorteo al Juzgado Federal N° 10 a fs. 808.
- 23/09/2025.- Nota enviada por el Ministerio de Justicia de la Nación ingresada vía Dirección de Servicio Generales Departamento Expedición a fs 816.
- 29/09/2025.- Certificación recibida vía mail de respuesta a oficio del Ministerio de Justicia de la Nación de fs. 817 a 819.
- 29/09/2025.- Certificación de oficio diligenciado al Procurador General de la Nación a fs. 821.
- 29/09/2025.- Certificación vía mail de respuesta a oficio a BINANCE con agrego de documentación de fs. 822 a 1000.



H. Cámara de Diputados de la Nación

- 29/09/2025.- Contestación vía mail de oficio por parte de la empresa LAW ENFORCEMENT GLOBAL de fs 1001 a 1002.

CUERPO 6

- 29/09/2025 | Constancia de contestación enviada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 María Servini de Cubría a fs. 1003.
- 24/ 09/2025 | Respuesta de la Cámara Criminal y Correccional – Secretaría Especial de fs. 1004 a 1005.
- 10/09/2025 Constancia de oficio librado al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 1 enviada vía mail de fs. 1006 a 1007.
- 08/04/2025 | Orden del Día N° 760. Resolución sobre creación de la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA y reglamento de la misma de fs. 1008 a 1009.
- 20/08/2025| Modificación de la Resolución sobre la creación de la Comisión Investigadora sobre Criptomoneda \$Libra y reglamento de la misma de fs 1010 a 1011.
- 02/09/2025 | Acta de reunión del día 02-09-2025 de fs. 1012 a 1014.
- 09/09/2025 | Acta de reunión del día 09-09-2025 de fs. 1015 a 1016.
- 30/09/2025 | Nota de respuesta a la citación de la Comisión Investigadora Criptomoneda \$Libra del 30-09-2025 por parte de Mariano Cuneo Libarona, justificándose de su no presencia en el día y dando motivos médicos para no concurrir a la citación, además agrega los mencionados certificados, adjunta una citación para participar de una reunión en Bahía Blanca de fs.1017 a 1030.
- 01/10/2025 | Contestación vía mail de la Secretaría de Coordinación Institucional de la Procuraduría General de la Nación llegada vía mail de fs 1032 a 1033.
- 30/09/2025 |Versión taquigráfica de reunión del día 30-09-2025 de fs. 1035 a 1045.
- 30/09/2025 | Acta de reunión del día 30-09-2025 de fs. 1047 a 1048.
- 30/09/2025 | Proveído del día 30-09-2025 de fs. 1049 a 1050.
- 02/10/2025 | Constancia de diligenciamiento de cédula de notificación a testigo cursada a Mauricio Novelli en tres domicilios (Av. Maipú 1855, Vicente López; Av. Cabildo 3073, CABA y Quintana 3767, Olivos); se adjuntan muestras fotográficas de fs. 1054 a 1068.
- 02/10/2010 | Constancia de diligenciamiento de cédula de notificación de testigo a Demian Reidel a domicilio laboral (Laprida 3163, Villa Martelli) de fs. 1069 a 1070.



H. Cámara de Diputados de la Nación

- 02/10/2025 | Constancia de diligenciamiento de cédula de notificación de testigo a Demian Reidel en domicilio de (Av. Presidente Figueroa Alcorta 3535, CABA) se adjunta constancia fotográfica de fs. 1071 a 1074.
- 02/10/2025 | Constancia de diligenciamiento de cédula de notificación a Sergio Morales en (Maza 147 e Hipólito Yrigoyen 3489 CABA), se adjunta documento fotográfico de fs. 1075 a 1082.
- 02/10/2025 | Constancia de diligenciamiento de cédula de notificación a Manuel Terrones Godoy (Chubut 783, San Isidro), se adjunta prueba fotográfica de fs. 1083 a 1087
- 02/10/2025 | Constancia de diligenciamiento de cédula de notificación a Mariano Cuneo Libarona (Sarmiento 329 CABA) de fs. 1088 a 1089.
- 02/10/2025 | Constancia de diligenciamiento de oficio al Ministro de Justicia de la Nación, Mariano Cuneo Libarona a fs. 1090.
- 02/10/2025 | Constancia de diligenciamiento de oficio al Presidente de la Comisión Nacional de Valores, Dr. Roberto Silva de fs. 1091 a 1092.
- 02/10/2025 | Constancia de oficio diligenciado al Fiscal en lo Correccional y Criminal Federal N° 3, Dr. Eduardo Taiano a fs. 1093.
- 02/10/2025 | Constancia de oficio diligenciado al Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, Dr. Marcelo De Giorgi de fs. 1094 a 1095.
- 02/10/2025 | Constancia de oficio diligenciado al Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, Dr. Marcelo De Giorgi a fs. 1096.
- 02/10/2025 | Constancia de diligenciamiento vía mail requiriendo información a las billeteras: LEGAL; COINBASE BERMUDA SERVICES LIMITED; BITGET POLAND LIMITED LIABILITY COMPANY; BINANCE SERVICES LATINOAMERICA de fs. 1097 a 1104.
- 02/10/2025 | Constancia de diligenciamiento de oficio vía mail a Binance Services Latinoamérica, requiriendo información de fs. 1105 a 1107.
- 02/10/2025 | Constancia de diligenciamiento vía mail requiriendo información a billeteras: KUCOIN; BITGET POLAND; GATEIO; BYBIT de fs. 1108 a 1118.
- 02/10/2025 | Constancia de diligenciamiento de cedula de notificación vía mail a Mauricio Novelli a fs. 1119.
- 03/10/2025 | Constancia de solicitud de audiencia vía mail a Secretaría de Coordinación Institucional de la Procuraduría General de la Nación de fs. 1120 a 1121.
- 03/10/2025 | Constancia de diligenciamiento de oficio a Binance de fs. 1122 a 1124.
- 03/10/2025 | Constancia de respuesta de Kucoin recibida vía mail a fs. 1126.
- 03/10/2025 | Constancia de solicitud de audiencia a Secretaría de Coordinación Institucional de la Procuraduría General de la Nación enviada vía mail y respuesta a la misma de fs. 1127 a 1128.



H. Cámara de Diputados de la Nación

- 06/10/2025 | Constancia de respuesta recibida vía mail por parte del estudio Salt & Sergi de fs. 1129 a 1130.
- 06/10/2025 | Constancia de llamados realizados por la Presidencia de la Comisión a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a fs. 1131.
- 03/10/2025 | Constancia de solicitud al Presidente de la HCDN para colaboración en el diligenciamiento de oficios a fs. 1132.
- 06/10/2025 | Constancia de diligenciamiento de oficio vía mail al Juez Marcelo De Giorgi de fs. 1135 a 1137.
- 06/10/2025 | Constancia de respuesta llegada vía mail de poder ciudadano de fs. 1138 a 1141.
- 06/10/2025 | Constancia de respuesta recibida vía mail del Juzgado Nacional Criminal y Correccional N° 8 de fs. 1142 a 1155.
- 07/10/2025 | Constancia de respuesta recibida vía mail de plataforma OKX a fs. 1156.
- 07/10/2025 | Constancia de nota de respuesta a la citación de la comisión investigadora, recibida vía mail por parte de Mariano Cúneo Libarona de fs. 1157 a 1162.
- 07/10/2025 | Constancia de mail enviado por la Presidencia de la Comisión a Secretaría de Coordinación Institucional de la Procuraduría General de la Nación y respuesta por parte de la misma por el mismo medio de fs. 1163 a 1166.
- 07/10/2025 | Acta de reunión en el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 8 entre el titular del mismo Marcelo De Giorgi e integrantes de la comisión investigadora sobre la criptomoneda \$LIBRA a fs. 1167.
- 07/10/2025 | Constancia de documentos enviados vía mail por el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 8 conteniendo dictamen del Dr. Rimolo; resolución de incompetencia del Dr. Ercolini, autodelega instrucción, pedido de archivo de Dr. Taiano y resolución causa 4107 de fs. 1169 a 1188.
- 07/10/2025 | Solicitud de copias recibidas vía mail sobre documentación del Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 8 solicitada por la Diputada Sabrina Selva a fs. 1189.
- 07/10/2025 | Constancia de envío vía mail de link Webex al Sr. Charles Hoskinson a fs. 1190.
- 07/10/2025 | Constancia de diligenciamiento de oficio al Sr. Juez del Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2 Sección 4 Sr. Sebastián R. Ramos de fs 1191 a 1193.
- 07/10/2025 | Constancia de versión taquigráfica de fs 1194 a 1211.

CUERPO 7



H. Cámara de Diputados de la Nación

- 07/10/2025 | Copia de acta de la reunión del día 07-10-2025 de fs 1216 a 1217.
- 07/10/2025 | Copia de proveído del día 07-10-2025 de fs 1218 a 1219.
- 08/10/2025 | Certificación enviada vía mail de copia de oficio al Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 8 de fs 1220 a 1222.
- 09/10/2025 | Copia de oficio enviada vía mail a BINANCE de fs 1223 a 1226.
- 09/10/2025 | Copia certificación de oficio diligenciado a RIPIO-OTC INVESTMENT SOLUTIONS S.A. Con anexo fotográfico de fs. 1227 a 1229.
- 07/10/2025 | Copia de oficio diligenciado a RIPIO MOONBIRD con anexo fotográfico de fs 1230 a 1233.
- 08/10/2025 | Mail enviado por la billetera KUCOIN conteniendo condiciones para el envío de mail a fs 1234.
- 09/10/2025 | Mail enviado por la Comisión Investigadora a RIPIO Legal a fs. 1235.
- 10. 09/10/2025 | Mail enviado por la Comisión Investigadora a MOONBIRD SRL a fs.1236.
- 07/10/2025 | Certificación de oficio diligenciado al Juez Martínez de Giorgi del Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 8 de fs. 1237 y 1238.
- 09/10/2025 | Copia del recurso de apelación. Expresa agravios. Caso federal, al Sr. Juez Federal. Enviado por el Presidente de la comisión Maximiliano Ferraro de fs. 1239 a 1250.
- 20/08/2025 | Copia de OD 760 de la Cámara de Diputados de la Nación, sobre resolución de la creación de la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA de fs. 1251 a 1253.
- 13/10/2025 | Copia de mail enviado por la Comisión Nacional de Valores a la Comisión Especial Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA de fs. 1259 a 1260.
- 02/10/2025 | Copia de oficio enviado vía mail a la CNV sobre diversas billeteras virtuales de fs 1261 a 1262.
- 13/10/2025 | Respuesta de la CNV recibida vía mail con documentación proporcionada por la misma de fs. 1263 a 1267.
- FECHA | Recurso de apelación presentado por el Presidente de la Comisión Investigadora Sobre la Criptomoneda \$Libra, Maximiliano Ferraro. Sobre habilitación de días y horas inhábiles a fs. 1270.
- 13/10/2025 | Respuesta a requerimiento presentado por Diego Ramón Encina, recibido por Expedición de la HCDN de fs. 1271 a 1273.
- 15/10/2025 | Nota remitida por la Comisión Investigadora Sobre la Criptomoneda \$Libra, vía mail a Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 8 a fs. 1274.



H. Cámara de Diputados de la Nación

- 15/10/2025 | Oficio librado vía mail a COMPLIANCE requiriendo información de fs. 1275 a 1276.
- 15/10/2025 | Oficio librado vía mail a HELP requiriendo información de fs. 1277 a 1278.
- 15/10/2025 | Oficio librado vía mail a COMPLIANCE requiriendo información a fs. 1279.
- 15/10/2025 | Oficio librado vía mail a GATEIO - GATE GLOBAL a fs.1280.
- 15/10/2025 | Oficio librado vía mail a GATEIO – GATE GLOBAL a fs. 1281.
- 15/10/2025 | Oficio librado vía mail a BITGET POLAND HOLDINGS LIMITED a fs. 1282.
- 15/10/2025 | Oficio librado vía mail a BIDGET POLAND HOLDINGS LIMITED a fs. 1283.
- 15/10/2025 | Oficio librado vía mail a LAW ENFORCEMENT GLOBAL de fs. 1283 a 1285.
- 15/10/2025 | Contestación llegada vía mail de parte de FIXEDFLOAT HELP de fs. 1286 a 1287.
- 16/10/2025 Notificación vía mail del Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 8 concediendo el recurso de apelación interpuesto por el Presidente de la Comisión de fs. 1289 a 1292.
- 16/10/2025 Mail de oficio librado a SWAPSPACE LTD de fs. 1293 a 1300.
- 19/09/2025 | Respuesta vía mail de BINANCE a oficio librado a dicha billetera de fs. 1301 a 1303.
- 16/10/2025 | Oficio librado vía mail a COMPLIANCE de fs. 1304 a 1305.
- 16/10/2025 | Oficio librado vía mail a CHN GROUP LLC de fs. 1306 a 1311.
- 19/09/2025 | Respuesta vía mail enviada por BINANCE a fs. 1312.
- 16/10/2025 | Respuesta enviada vía mail por COMPLIANCE de fs. 1313 a 1319.
- 17/10/2025 | Respuesta vía mail enviada por FIXEDFLOAT HELP de fs. 1320 a 1322.
- 17/10/2025 | Respuesta enviada vía mail por COMPLIANCE de fs. 1323 a 1329.
- 17/10/2025 | Respuesta enviada vía mail por RIPIO LEGAL de fs. 1330 a 1331.
- 17/10/2025 | Oficio diligenciado a BYBIT de fs. 1332 a 1334.
- 17/10/2025 | Respuesta de MOONBIRD-SRL a fs. 1336.
- 20/10/2025 | Oficio enviado vía mail a DEAR LEGAL DEPARTMENT OF FIXEDFLOAT de fs. 1339 a 1342.
- 20/10/2025 | Mail enviado requiriendo información a distintas billeteras virtuales de fs. 1345 a 1348.
- 20/10/2025 | Mail enviado requiriendo información a distintas billeteras virtuales de fs. 1351 a 1354.
- 21/10/2025 | Mail recibido por parte de GATE GATEIO GLOBAL de fs. 1356 a 1376.



H. Cámara de Diputados de la Nación

- FECHA | Nota del Presidente de la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA solicitando habilitación de días y horas inhábiles a fs. 1377.
- FECHA | Nota del Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 8 de fs.1378 a 1380.
- Nota del Presidente de la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA
- 21/10/2025 | Mail enviado por GATE, GATEIO - GATE GLOBAL de fs 1383 a 1387.
- 21/10/2025 | Nota llegada vía mail del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de fs. 1388 a 1389.
- 21/10/2025 | Sobre conteniendo pendrive la documentación digital remitida por GATE-GATEIO – GATE GLOBAL y por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 a fs. 1390.
- 21/10/2025 | Nota enviada vía mail al Juzgado Nacional Criminal Correccional Federal N° 8 de fs. 1392 a 1393.
- 21/10/2025 | Acta de reunión del día 21-10-2025 de fs. 1395 a 1397.
- 21/10/2025 | Proveído del día 21-10-2025 de fs. 1398 a 1399.

CUERPO 8

- 22/10/2025| Mail enviado por Esteban Gómez Moretto a fs. 1408.
- 22/10/2025| Mail enviado por enlace de Jefatura de Gabinete de Ministros solicitando versión taquigráfica a fs. 1409.
- 22/10/2025| Certificación de oficio diligenciado al Lic. Javier Gerardo Milei a fs. 1432.
- 23/10/2025| Mail solicitando confirmación de oficio enviado al Sr. Juez De Giorgi a fs. 1441.
- 23/10/2025| Mail enviado por estudio de abogados Canosa a fs. 1442.
- 23/10/2025| Mail enviado por el presidente de la Comisión a la empresa EXCHANGE de fs. 1443 a 1444.
- 23/10/2025| Mail confirmando recepción de oficio de Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 8 a fs. 1445.
- 23/10/2025| Cédula de notificación diligenciada a María Pía Novelli y María Alicia Rafaele en diversos domicilios con prueba fotográfica de fs. 1446 a 1459.
- 23/10/2025| Oficio librado a María Florencia Zicavo de fs. 1460 a 1463.
- 23/10/2025| Certificación de oficio librado a Mariano Cuneo Libarona de fs. 1464 a 1467.
- 23/10/2025| Certificación de oficios librados vía mail a GATE GLOBAL y GATEIO de fs. 1468 a 1476.



H. Cámara de Diputados de la Nación

- 23/10/2025| Mail con oficio revisado de parte del presidente de la Comisión enviado a KRAKEN y oficio reiterativo por la misma vía de fs. 1482 a 1495.
- 23/10/2025| Oficio a la empresa OKX revisado por evasiva, enviado vía mail por parte de la presidencia de la Comisión de fs. 1496 a 1500.
- 23/10/2025| Nota convocando a testigos para el día 28-10-25 a fs. 1504.
- 21/10/2025| Versión taquigráfica del día 21-10-25 de fs.1528 a 1539.
- 23/10/2025| Respuesta a oficio enviada vía mail de estudio Canosa Abogados de fs. 1556 a 1557.
- 27/10/2025| Contestación a oficios de FIXEDFLOAT LEGAL enviada vía mail de fs. 1568 a 1570.
- 24/10/2025| Mail enviado por COINBASE de fs. 1574 a 1576.
- 24/10/2025| Mail enviado por la comisión investigadora a GATEIO-GLOBAL de fs. 1577 a 1584.
- 24/10/2025| Mail enviado por la comisión a OKX GLOBAL de fs. 1585 a 1589.
- 24/10/2025| Mail enviado por la comisión a KRAKEN de fs. 1590 a 1602.

CUERPO 9

- 24/10/2025.- Oficio librado a OKX FINTECH S.A.vía mail de fs. 1604 a 1609.
- 24/10/2025.- Oficio librado vía mail a KUCOIN de fs. 1610 a 1615.
- 24/10/2025.- Oficio librado vía mail a FIXEDFLOAT de fs. 1616 a 1617.
- 24/10/2025.- Oficio librado vía mail a CRIPTO de fs. 1618 a 1622.
- 24/10/2025.- Oficio diligenciado a COINBASE vía mail de fs. 1623 a 1628.
- 24/10/2025.- Oficio diligenciado a BITGET-BITGET POLAND de fs. 1629 a 1634.
- 24/10/2025.- Oficio diligenciado vía mail a LEMON / THE-PLEASE de fs. 1635 a 1640.
- 24/10/2025.- Oficio diligenciado vía mail a GATEIO – GATE GLOBAL de fs. 1641 a 1644.
- 24/10/2025.- Oficio diligenciado vía mail a RIPIO de fs. 1645 a 1650.
- 24/10/2025.- Oficio diligenciado vía mail a RIPIO MOONBIRD de fs. 1651 a 1656.
- 24/10/2025.- Oficio diligenciado vía mail a BINANCE – BINANCE SERVICE LATINOAMERICA de fs. 1657 a 1662.
- 24/10/2025.- Oficio diligenciado vía mail a BUENBIT - FIAT FLOAT SOLUTIONS de fs. 1663 a 1668.
- 24/10/2025.- Oficio diligenciado vía mail a BYBIT / BYBIT TECHNOLOGI LIMITED de fs. 1669 a 1674.



H. Cámara de Diputados de la Nación

- 24/10/2025.- Oficio diligenciado vía mail a BELO APP – BELO ARGENTINA de fs. 1675 a 1680.
- 24/10/2025.- Oficio diligenciado vía mail a BINANCE a fs. 1681.
- 24/10/2025.- Mail enviado por INVESTIGATIONS – BINANCE a fs 1682.
- 24/10/2025.- Mail enviado por GATE a fs. 1683.
- 24/10/2025.- Mail enviado por BYBIT de fs. 1684 a 1685.
- 24/10/2025.- Mail enviado por OKX a fs. 1686.
- 24/10/2025.- Mail enviado por GATE de fs. 1687 a 1691.
- 24/10/2025 y 25/10/2025.- Mail enviado por FIXEDFLOAT de fs. 1692 a 1693.
- 25/10/2025.- Mail enviado por Tomas Di Benedetto de fs. 1694 a 1695.
- 26/10/2025.- Mail enviado por GATE de fs. 1696 a 1697.
- 26/10/2025.- Mail enviado por BYBIT a fs. 1698
- 26/10/2025.- Mail enviado por KUCOIN de fs. 1699 a 1700
- 27/10/2025.- Mail enviado por CRYPTO de fs. 1701 a 1702.
- 27/10/2025.- Oficio diligenciado a BYBIT – BYBIT TECHNOLOGI LIMETD / BITSUR de fs. 1718 a 1719.
- 27/10/2025.- Oficio diligenciado a OKX FINTECH de fs. 1720 a 1723.
- 27/10/2025.- Oficio diligenciado a BITGET – BITGET POLAND LIMITED de fs. 1724 a 1730.
- 27/10/2025.- Oficio diligenciado a BTGT INNOVACIÓN de fs. 1731 a 1737.
- 27/10/2025.- Oficio diligenciado a RIPIO / OTC de fs. 1738 a 1739.
- 27/10/2025.- Oficio diligenciado a RIPIO – MOONBIRD de fs. 1740 a 1741.
- 27/10/2025.- Oficio librado a KRAKEN – PAYWARD TRADING de fs. 1742 a 1745.
- 27/10/2025.- Oficio librado a COINBASE / COINBASE BERMUDA SERVICE LIMIT de fs. 1746 a 1747.
- 27/10/2025.- Oficio librado a BELO APP / BELO ARGENTINA de fs. 1748 a 1749.
- 27/10/2025.- Oficio librado a BINANCE / BINANCE LATINOAMÉRICA de fs. 1750 a 1751.
- 17/10/25 y 28/10/2025.- Cédula de notificación de la Cámara Criminal y Correccional Federal - Sala N° 1 de fs. 1552 a 1758.
- 28/10/2025.- Mail enviado por KUCOIN a fs. 1759.
- 28/10/2025.- Mail enviado por FIXEDFLOAT LEGAL de fs. 1760 a 1786.
- 28/10/2025.- Mail enviado por DHL a fs. 1787.
- 28/10/2025.- Mail enviado por KUCOIN a fs. 1788.
- 28/10/2025.- Mail enviado por BYBIT a fs. 1789.
- 28/10/2025.- Mail enviado por DHL a fs. 1790.
- 28/10/2025.- Mail enviado por CRYPTO.COM de fs. 1791 a 1794.



H. Cámara de Diputados de la Nación

- 28/10/2025.- Versión Taquigráfica del día 28-10-2025 de fs. 1797 a 1804.

CUERPO 10

- 28/10/2025.- Acta de reunión del día 28-10-2025 de fs. 1806 a 1807.
- 28/10/2025.- Provéido del día 28-10-2025 a fs. 1808.
- 29/10/2025.- Mail de BUENBIT de fs. 1814 a 1817.
- 29/10/2025.- Mail del Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 8 con adjunto sobre lo resuelto sobre la presentación hecha por el presidente de la comisión Maximiliano Ferraro de fs. 1818 a 1823.
- 29/10/2025.- Oficio librado vía mail a billetera BINANCE / BINANCE SERVICES LATINOAMERICA de fs. 1824 a 1833.
- 29/10/2025.- Oficio librado vía mail a BINGH de fs. 1834 a 1840.
- 29/10/2025.- Oficio librado vía mail a GATEIO / GATEIO GLOBAL de fs. 1841 a 1845.
- 29/10/2025.- Mail de BINANCE a la Comisión Investigadora de fs. 1846 a 1849.
- 29/10/2025.- Mail de GATE de fs. 1850 a 1854.
- 30/10/2025.- Mail de KUCOIN a fs. 1855.
- 30/10/2025.- Mail de GATE de fs. 1856 a 1857.
- 30/10/2025.- Mail enviado por la billetera SWAPSPACE de fs. 1859 a 1860.
- 30/10/2025.- Mail de Lautaro Facciuto de estudio Canosa Abogados de fs. 1861 a 1863.
- 30/10/2025.- Mail de COMPLIANCE de fs. 1864 a 1865.
- 30/10/2025.- Cédula de notificación de testigos, diligenciada a María Alicia Rafaele de fs. 1866 a 1870.
- 30/10/2025.- Cédula de notificación de testigos, diligenciada a María Pía Novelli de fs. 1871 a 1873.
- 30/10/2025.- Constancia de diligenciamiento de cédula de notificación de testigo para María Alicia Rafaele de fs. 1874 a 1876.
- 30/10/2025.- Constancia de diligenciamiento de cédula de notificación de testigo para María Pía Novelli de fs. 1877 a 1879.
- 30/10/2025.- Constancia de diligenciamiento de oficio a BINANCE de fs. 1880 a 1883.
- 30/10/2025.- Mail de COMPLIANCE de fs. 1884 a 1886.
- 30/10/2025.- Mail de RIPIO de fs. 1887 a 1888.
- 30/10/2025.- Mail de RIPIO / MOONBIRD de fs. 1889 a 1890.
- 31/10/2025.- Mail de GATE IO a fs. 1896.
- 31/10/2025.- Mail de CRIPTO de fs. 1900 a 1901.



H. Cámara de Diputados de la Nación

- 31/10/2025.- Mail de KUCOIN a fs. 1902.
- 31/10/2025.- Mail de BINANCE de fs. 1903 a 1904.
- 31/10/2025.- Mail de KRAKEN de fs. 1905 a 1907.
- 31/10/2025.- Mail enviado por la Comisión a la Fiscalía Criminal y Correccional N° 3 de fs. 1908 a 1909.
- 31/10/2025.- Mail enviado por la Comisión al Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 8 de fs. 1910 a 1911.
- 31/10/2025.- Mail de COINBASE de fs. 1912 a 1913.
- 01/11/2025.- Mail enviado por DHL a fs. 1914.
- 02/11/2025.- Mail enviado por KUCOIN a fs. 1915.
- 03/11/2025.- Mail enviado por la Fiscalía Federal Criminal y Correccional N° 3 de fs. 1916 a 1917.
- 03/11/2025.- Mail de la Fiscalía Federal Criminal y Correccional N° 8 de fs. 1918 a 1920.
- 03/11/2025.- Mail de KUCOIN a fs. 1921.
- 03/11/2025.- Mail de DHL de fs. 1922 a 1923.
- 03/11/2025.- Mail recibido con información sobre COINBASE de fs. 1926 a 1927.
- 03/11/2025.- Mail enviado por OKX de fs. 1929 a 1931.
- 04/11/2025.- Versión taquigráfica del día 04-11-2025 de fs. 1939 a 1949.
- 04/11/2025.- Acta de reunión del día 04-11-2025 de fs. 1950 a 1951.
- 04/11/2025.- Proveído del día 04-11-2025 a fs. 1952.
- 05/11/2025.- Mails recibidos de parte de BINANCE de fs. 1953 a 1966.
- 06/11/2025.- Oficio librado a BINANCE de fs. 1976 a 1978.
- 06/11/2025.- Oficio librado a BYBIT – BYBIT TECHNOLOGY LIMITED con constancia fotográfica de fs. 1979 a 1983.
- 06/11/2025.- Oficio librado a BITGET – BITGET POLAND LIMITED y LIABILITY COMPANY con documento fotográfico de fs. 1984 a 1989.
- 06/11/2025.- Oficio librado a OKX FINTECH – OKX GLOBAL de fs. 1990 a 2000.

CUERPO 11

- 06/11/2025 Oficio enviado vía mail por la comisión a BINANCE de fs. 2003 a 2009.
- 06/11/2025 Oficio enviado a BYBIT – BYBIT TECHNOLOGY de fs. 2010 a 2017.
- 06/11/2025 Oficio enviado vía mail a BITGET / BITGET POLAND LIMITED LIABILITY COMPANY / BTGT INNOVATION de fs. 2018 a 2025.
- 07/11/2025 Mail enviado por LAW ENFORCEMENT GLOBAL a fs. 2030.



H. Cámara de Diputados de la Nación

- 07/11/2025 Mail enviado por DHL de fs. 2031 a 2033.
- 07/11/2025 Versión taquigráfica del día de la fecha de fs. 2034 a 2045.
- 07/11/2025 Acta de reunión del día de la fecha de fs. 2046 a 2047.
- 07/11/2025 Proveído del día de la fecha con lo resuelto en reunión a fs. 2048.
- 07/11/2025 Mail del Diputado Marino con informe técnico de Fernando Molina de fs. 2049 a 2053.
- 07/11/2025 Oficio librado a GOOGLE argentina diligenciado el 10-11-2025 de fs. 2054 a 2055.
- 11/11/2025 Mail enviado por OKX de fs. 2059 a 2061.
- 12/11/2025 Mail enviado por LAW ENFORCEMENT, BYBIT para la comisión de fs. 2067 a 2071.
- 12/11/2025 Mail enviado por OKX con información de OKX SEYCHELLES a fs. 2087.
- 12/11/2025 Contestación oficio Bybit a fs. 2067/71.
- 12/11/2025 Contestación oficio OKX a fs. 2079/80.
- 12/11/2025 Contestación oficio OKX a fs. 2087/89.
- 13/11/2025 Contestación oficio Binance a fs. 2091/93.
- 17/11/2025 Contestación oficio Bybit a fs. 2105/12.

ANEXO - Ingresos y Egresos a Residencia de Olivos y Casa Rosada.

Este material reúne la nómina íntegra de personas que ingresaron a la residencia oficial de Olivos y la Casa Rosada, con sus datos identificatorios y movimientos horarios, constituyendo una fuente primaria relevante para el análisis de eventuales vinculaciones con los hechos investigados en el caso \$LIBRA.

En el caso de la Casa Rosada, los registros oficiales consignan en sus columnas: VISITA / FUNCIÓN / OBSERVACIONES / AUTORIZA / ACOMPAÑA / DEPENDENCIA / ACCESO / FECHA DE ENTRADA / FECHA DE SALIDA.

Por su parte, en los listados suministrados de la Residencia Presidencial de Olivos, la documentación consigna en sus columnas: APELLIDO Y NOMBRE, CONCURRE PARA, FUNCIÓN, AUTORIZA, REUNIÓN, FECHA, HORA DE ENTRADA, HORA DE SALIDA.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Ingresos Casa Rosada

Lunes 8 de enero de 2024.

231

GOMEZ, ELIAS (87388118)	SR		DARCANGELO	S/A	Administración de servicios generales	YRIGÖYEN 213	8/1/2024 14:09	8/1/2024 09:12
perez ticiana (49224450)	SRA		laura mollis	laura mollis	CASA ROSADA - VISITA	BALCARCE 24	8/1/2024 14:09	8/1/2024 15:29
FALAK, MARCOS MARCELO (18525752)	SR		VICTORIA GALLARZA	VICTORIA	PRENSA MIN. INT	BALCARCE 24	8/1/2024 14:12	8/1/2024 15:17
CIMINO JUAN (24760539)	SR		de lorensi	CA	JGM	BALCARCE 24	8/1/2024 14:13	Sin salida
ROJAS, SHUNKO (26438971)	SUBSEC DE COMERCIO EXTERIOR DE LA NACION		POSSE	STURZENEGGER, FEDERICO	JEFFURA DE GABINETE	RIVADAVIA 250	8/1/2024 14:36	Sin salida
TOBIAS MANUELA (39000307)	BLUMMER	LENOVO THINKPAD 4077				BALCARCE 24	8/1/2024 14:40	8/1/2024 15:26
BOETTNER MARIANO (34480666)	PERIOSTA INFOBAE	INGRESA CON NOTEBOOK ASUS 808B	EMILIANO DIAZ	VICTORIA	MINISTERIO DE INTERIOR PRENSA	BALCARCE 24	8/1/2024 14:43	Sin salida
ACOSTA, HECTOR (17922708)	SR		TORRES	RICARDO TORRES	JGM	BALCARCE 24	8/1/2024 14:47	8/1/2024 15:44
CAPUTO LUIS (32009440)	MINISTRO DE ECONOMIA					RIVADAVIA 250	8/1/2024 14:49	8/1/2024 16:30
NOVELLI MAURICIO (39244277)	SR		MILEI KARINA	DANIELA	SECRETARIA GENERAL	RIVADAVIA 250	8/1/2024 14:56	8/1/2024 19:33
CUBEDDU LUIS (AUNB47148)	FMI		POSSE	PAOLA	JGM	RIVADAVIA 250	8/1/2024 14:58	8/1/2024 19:33
ASHVIN AHUJA (AC4330148)	FMI		POSSE	PAOLA	JGM	RIVADAVIA 250	8/1/2024 15:00	8/1/2024 19:33
KELMANSON BEN (AUNB50098)	FMI		POSSE	PAOLA	JGM	RIVADAVIA 250	8/1/2024 15:01	8/1/2024 19:33
CARRASCAL RENZO (17978354)	SR		POSSE	PAOLA	JGM	RIVADAVIA 250	8/1/2024 15:02	8/1/2024 19:33
ARIAS JULIANA GLADYS (17489992)	RADIO NACIONAL		MARIO PUERTAS	MARIO	SALA DE CONFERENCIA	BALCARCE 24	8/1/2024 15:06	8/1/2024 20:17
VISCIGLIA FRANCO NAHUEL (42469834)	SR		KARINA MILEI	THIAGO A/C	CASA ROSADA - VISITA GUIADA	BALCARCE 24	8/1/2024 15:06	Sin salida
VOILA, SANTIAGO (39525026)	SUB SEC COORDINACION - DIR JURIDICOS					BALCARCE 24	8/1/2024 15:15	8/1/2024 19:34
PLATINI, LUCAS SEBASTIAN (23573819)	UNIDAD GABINETE ASESORES SEC GENERAL	dell 9176446119				BALCARCE 24	8/1/2024 15:25	8/1/2024 19:38
GOLENDER MARIA FLORENCIA (30885357)	PERIODISTA	INGRESA CON COMPUTADORA HP-8821CE				BALCARCE 24	8/1/2024 15:31	11/1/2024 15:24
VIDAL ANA MARIA (13170293)	SRA		FRANCOS GUILLERMO	FRANCO	MINISTERIO DEL INTERIOR	RIVADAVIA 250	8/1/2024 15:40	8/1/2024 16:32
CAEIRO FEDERICO (14169936)	SR		FRANCOS	FRANCO	MINISTERIO DEL INTERIOR	RIVADAVIA 250	8/1/2024 15:40	8/1/2024 19:33
BALMACEDA FERNANDO (16937339)	SR		BOTTO MAURICIO	VICTORIA BLANCO	SECRETARIA PRIVADA JGM	BALCARCE 24	8/1/2024 15:41	8/1/2024 16:17
PEKSANO, ALEJANDRO (24529697)	SR		DE LORENZI	C/A	SECRETARIA GENERAL	BALCARCE 24	8/1/2024 15:42	8/1/2024 18:36

Viernes 5 de abril de 2024.

739

CSNALES IVAN (93664759)	SR		MILEI K	DANIELA	SECRETARIA GENERAL	RIVADAVIA 250	5/4/2024 15:09	5/4/2024 15:09
VON FINCH AUGUST (504606-6)	SR		MILEI K	DANIELA	SECRETARIA GRAL	RIVADAVIA 250	5/4/2024 15:10	5/4/2024 15:04
MARINI MONICA ROSANA (20948418)	INDUSTRIA		MARIANO CHINI	MARIANO CHINI	CEREMONIAL	BALCARCE 24	5/4/2024 15:12	5/4/2024 15:20
GASPAR NOVELLI MAURICIO (39244277)	SR		MILEI KARINA	DANIELA	SECRETARIA GENERAL	RIVADAVIA 250	5/4/2024 15:12	5/4/2024 15:04
BAREIRO TERESA (33186675)	SRA		MARIANO CHINI	MARIANO CHINI	CEREMONIAL	BALCARCE 24	5/4/2024 15:13	5/4/2024 15:20
CAVALLERO HECTOR ENRIQUE (4436334)	SR		SERENELLINI	AYELEN	SECRETARIA DE MEDIOS	RIVADAVIA 250	5/4/2024 15:13	5/4/2024 15:52
DIMIER, HORACIO EUGENIO (13570303)	SR		ANTELO	M MARTA	SEN	RIVADAVIA 250	5/4/2024 15:14	5/4/2024 15:45
FIGUEROA, TOMAS (16970187)	MONSEÑOR IGLESIA ORTODOXA		MENEM EDUARDO	VICTORIA	SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	RIVADAVIA 250	5/4/2024 15:15	5/4/2024 16:50
MARCO, MARIA EUGENIA ()	SUBSECRETARIO TECNICO DE SECRETARIA LEGAL Y TECNICA					RIVADAVIA 250	5/4/2024 15:23	5/4/2024 19:16
STURZENEGGER, FEDERICO ()	TITULAR UNIDAD ECONOMICA					RIVADAVIA 250	5/4/2024 15:27	5/4/2024 18:14
GIAMPADU PATRICIO RODOLFO (76943882)	SR		STEFANIA SANTOS	STEFANIA	SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA	BALCARCE 24	5/4/2024 15:30	Sin salida
FRAGOMENI SUSANA (1122ABETH (125249784)	SRA		CANCINO	MARIANO CANCINO	SANIDAD	BALCARCE 24	5/4/2024 15:31	5/4/2024 16:15
NUCCI, GONZALO MIGUEL (48793923)	SR		SERENELLINI	EMILIANO	COMUNICACION Y PRENSA	BALCARCE 24	5/4/2024 15:54	5/4/2024 16:11
BALDELLI MARISA MARINA (78037864)	SRA		SERENELLINI	EMILIANO	COMUNICACION Y PRENSA	BALCARCE 24	5/4/2024 15:54	5/4/2024 16:11
TIRANTE MARCELO FABIAN (20484693)	SR		LUCAS NAVARIDAS	LUCAS	MIN. INT	BALCARCE 24	5/4/2024 16:22	5/4/2024 16:54
ARISTIZABAL JIMENA (24686200)	SRA		KARINA MILEI	DANIELA	direccion de secretaria general	BALCARCE 24	5/4/2024 16:26	Sin salida
MAREQUE GABRIELA BEATRIZ (16150267)	MEMO HASTA 31/01	MEMO DE INGRESO 21834 HASTA 30/4				BALCARCE 24	5/4/2024 16:38	5/4/2024 18:48
MAZZATINI, MARIA (12779996)	SRA	MEMO DE INGRESO 21834 HASTA 30/4				BALCARCE 24	5/4/2024 16:38	5/4/2024 18:43
ESPERT, JOSE LUIS (14623375)	DPUTADO	AUD MI				RIVADAVIA 250	5/4/2024 17:31	5/4/2024 18:54
FIORITI, IGNACIO MARTIN (39076785)	SR	INGRESA CON NOTEBOOK LENOVO LATTITUD 3520	ALBERTO ARENAS	ALBERTO ARENAS	DIR DE INFORMATICA	BALCARCE 24	5/4/2024 17:37	5/4/2024 17:54
CHAVEZ, MARIANO SEBASTIAN (42726524)	EFFIA		MARA KOSTEKI	SA	JEFE DE MANTENIMIENTO	YRIGÖYEN 213	5/4/2024 17:55	26/4/2024 17:14
CAPUTO FRANCISCO JAVIER (30743653)	SR		IBARZABAL MARIA/ SANTIAGO CAPUTO	IBARZABAL	JGM	BALCARCE 24	5/4/2024 19:29	11/4/2024 18:41
PACHECO NELSON (84537288)	LIMPIEZA					BALCARCE 24	6/4/2024 04:41	6/4/2024 09:59



H. Cámara de Diputados de la Nación

Jueves 6 de junio de 2024.

1202

SANCHEZ SORONDO SANTIAGO	SR		FRANCOS	FRANCO	JEFATURA DE GABINETE	RIVADAVIA 250	6/5/2024 11:47	6/6/2024 12:29
MONZO INEZ	OBRAS PUBLICAS		FRANCOS	FLORENCIA	JEFATURA DE GABINETE	RIVADAVIA 250	6/5/2024 11:49	6/6/2024 12:29
SOLER ZARA	CEREMONIAL OBRAS PUBLICAS		FRANCOS	FRANCO	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	RIVADAVIA 250	6/5/2024 11:52	6/6/2024 12:29
GIOVINE LUIS ENRIQUE	SEC DE OBRAS PUBLICAS		FRANCOS	FLORENCIA	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	RIVADAVIA 250	6/5/2024 11:52	6/6/2024 12:29
HEREDIA BARTOLOME	ENCSA		FRANOS	FRANCO	JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	RIVADAVIA 250	6/5/2024 11:53	6/6/2024 13:40
TALAVERA BRIAN	SIMPLIA		kosteki	S/A	MANTEENIMIENTO	YRIGOYEN 219	6/5/2024 11:53	6/6/2024 19:57
CHASARRETA PAULA	SRA		CAYUMAN DIEGO	CAYUMAN		BALCARCE 24	6/6/2024 11:57	10/6/2024 13:33
GABRIELA SCHOOS	SRA		MARCHETTI ANDRES	ATILO	CEREMONIAL	BALCARCE 24	6/6/2024 11:58	6/6/2024 20:17
ARRIETA LOURDES	SRA		MENEM	VICTORIA	SUBJEFATURA DE GABINETE	RIVADAVIA 250	6/6/2024 12:00	6/6/2024 13:00
IACOMINO SERGIO	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES					RIVADAVIA 250	6/6/2024 12:01	6/6/2024 20:45
CREUS, EDUARDO	SR		MENEM	VICTORIA	VICEJEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	RIVADAVIA 250	6/6/2024 12:03	6/6/2024 13:00
gallo alberto	sr		menem	catalina boero	JGM	BALCARCE 24	6/6/2024 12:10	6/6/2024 12:55
CAPUTO, SANTIAGO	ASESOR SP					RIVADAVIA 250	6/6/2024 12:12	6/6/2024 20:45
MORALES SERIO	SR		KARINA MILEI	DANIELA	SEC GENERAL	RIVADAVIA 250	6/6/2024 12:20	6/6/2024 13:45
NOVELLI MAURICIO	SR		KARINA MILEI	DANIELA	AUDIENCIA - SECRETARIA GENERAL	RIVADAVIA 250	6/6/2024 12:20	6/6/2024 13:45
ORCAJO, ANA LAURA	SRA		GABRIELA FONSAN	GABRIELA FONSAN	DIR. INFORMATICA	YRIGOYEN 219	6/6/2024 12:23	13/6/2024 15:01
RODRIGUEZ SARRIENITO BRITTE MELANY	SR		PALACIOS	PALACIOS	COMEDOR	BALCARCE 24	6/6/2024 12:23	6/6/2024 12:36
ARRIETA, MARTIN	SR	INGRESA CON UNA ASUS 65NG	menem	ca	JGM	BALCARCE 24	6/6/2024 12:33	25/6/2024 14:14
casasola ignacio	sr	lenovo negra Q20us	de martino	de martino	FOTOGRAFIA	BALCARCE 24	6/6/2024 12:38	6/6/2024 14:26
TOLABA MIRIAN	LIMPIEZA		DARCANGELD	SIMPLIA	MANTEENIMIENTO	YRIGOYEN 219	6/6/2024 12:42	6/6/2024 19:58
MOGETTA, FRANCO	SR		FRANCOS	FLORENCIA	EVENTO JEFATURA DE GABINETE	RIVADAVIA 250	6/6/2024 12:45	6/6/2024 13:40
DIAZ SILVIA DEL VALLE	LYME - LIMPIEZA		navaridas	S/A	MINISTERIO DEL INTERIOR	YRIGOYEN 219	6/6/2024 12:45	7/6/2024 12:58
BARCA JUAN MANUEL	SR		emiliano diaz	victoria	COMUNICACION Y PRENSA	BALCARCE 24	6/6/2024 12:49	6/6/2024 13:23
AGUIEIZ, MARIA BELEN	SUB. SEC. PLANIFICACION GRAL.					RIVADAVIA 250	6/6/2024 12:50	10/6/2024 17:04

Martes 11 de junio de 2024.

1233

LEDESMA MARCOS	SR		NOELIA DOMINGO	MAYLA	REUNION SALDN NORTE	BALCARCE 24	11/6/2024 14:32	11/6/2024 15:40
RIVERON UGO ALEJANDRO	SR	INGRESA CON UNA MAC -CON FUNDA NEGRA NEGRA Y STICKER EN EL PRENTE DE DOS BICHITOS NEGROS CON OJOS- QUE NO SE VE EL NUMERO DE SERIE	BUGGE	LUIS	FOTOGRAFIA	BALCARCE 24	11/6/2024 14:37	11/6/2024 18:11
GARCIA CUERVA JORGE	SR		SERVENTI	DIEGO	AUDIENCIAS	RIVADAVIA 250	11/6/2024 14:55	11/6/2024 17:52
BARILA CARLOS ALBERTO	SR	INGRESA CON UN LIBRO ELECTRONICO.	ARIEL DEAN	FERNANDA	AREA PRENSA MINISTERIO DEL INTERIOR	BALCARCE 24	11/6/2024 15:06	Sin salida
Theibach Martin	SR		DE LORENZI	YAMILA	UNIDAD DE COORDINACION GENERAL	BALCARCE 24	11/6/2024 15:07	11/6/2024 16:12
RUIZ NOELIA	VISITA	MACBOOK Q614	CAPUTO	CRISTIAN	ASESOR	BALCARCE 24	11/6/2024 15:15	Sin salida
ASSEFF, ANIBAL JULIO	SR		CATALAN	FLORENCIA	CEREMONIAL JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	RIVADAVIA 250	11/6/2024 15:24	11/6/2024 17:36
DI FONZO NICOLAS	SR		CATALAN	FLORENCIA	CEREMONIAL DE JEFATURA DE GABINETE	RIVADAVIA 250	11/6/2024 15:25	11/6/2024 17:36
CANCELARE ALEJANDRO	SR		CATALAN	FLOR	CEREMONIAL JEFATURA DE GABINETE	RIVADAVIA 250	11/6/2024 15:26	11/6/2024 17:35
DI FONZO PABLO	SR		CATALAN	FLOR	CEREMONIAL JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	RIVADAVIA 250	11/6/2024 15:26	11/6/2024 17:52
PETTOVELLO, SANDRA	MINISTRA DE CAPITAL HUMANO		FRANCOS	JULIETA	ASESORES DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	RIVADAVIA 250	11/6/2024 15:39	11/6/2024 17:48
MORALES SERIO	SR		MILEI KARINA	DIEGO	AUDIENCIAS	RIVADAVIA 250	11/6/2024 15:51	11/6/2024 17:51
TERRONES GODOY MANUEL	SR		MILEI KARINA	DIEGO	AUDIENCIA	RIVADAVIA 250	11/6/2024 15:51	11/6/2024 17:51
NOVELLI MAURICIO	SR		KARINA MILEI	DIEGO		RIVADAVIA 250	11/6/2024 15:53	11/6/2024 17:51
CAPPIELLO HERNAN CARLOS	SR		ARIEL DEAN	LUCAS	CEREMONIAL MINISTERIO DEL INTERIOR	BALCARCE 24	11/6/2024 15:56	11/6/2024 16:32
PICHETO MIGUEL ANGEL	SENADOR		CAPUTO	EMILIANO	SALON MARTIN FIERRO	RIVADAVIA 250	11/6/2024 15:57	11/6/2024 17:33
SALATINO MARIA	SRA		MENEM	VICTORIA		RIVADAVIA 250	11/6/2024 15:58	11/6/2024 17:52
PATTERER JUAN PABLO	SR		MENEM	VICTORIA		RIVADAVIA 250	11/6/2024 15:59	11/6/2024 17:52
MONTES CAMILA	SRA		CAMILA VARELA	CAMILA VARELA	VICE JGM	BALCARCE 24	11/6/2024 15:59	Sin salida
BRONDO EDUARDO	SR	INGRESA CON CAJAS VACIAS	IBAÑEZ	JIMENA IBAÑEZ	CEREMONIAL	BALCARCE 24	11/6/2024 16:00	11/6/2024 16:05
ISAAC, XAVIER	JEFE DE ESTADO MAYOR FUERZA AEREA		ESPOSITO AGUSTIN	DANIELA SOTO	AUDIENCIAS	RIVADAVIA 250	11/6/2024 16:08	11/6/2024 17:52
VIDAL TOMAS EDUARDO	SR		GISELA COXIS	GISELA COXIS	CREDENCIALES	BALCARCE 24	11/6/2024 16:13	Sin salida
MANCUSO ALEJANDRO	SR		FRANCOS	JULIETA	JGM	RIVADAVIA 250	11/6/2024 16:20	11/6/2024 17:33



H. Cámara de Diputados de la Nación

Martes 16 de julio de 2024.

1454

ALMADA, MONICA RITA	SRA		MENEM	VICTORIA	SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	BALCARCE 24	16/7/2024 15:01	16/7/2024 16:26
SCHUMKER MIGUEL	SR		MENEM	CEREMONIAL	GESTION INSTITUCIONAL	BALCARCE 24	16/7/2024 15:01	16/7/2024 16:26
TERRONES GODOY MANUEL	SR		K.MILEI	MELANI	AUDIENCIA	RIVADAVIA 250	16/7/2024 15:06	16/7/2024 15:45
NOVELLI MAURICIO	SR		KARINA MILEI	MELANI		RIVADAVIA 250	16/7/2024 15:07	16/7/2024 15:45
DANIEL ALEX GEORGE	SR		K.MILEI	MELANI	AUDIENCIAS	RIVADAVIA 250	16/7/2024 15:09	16/7/2024 15:45
DAVIS HAYDEN MARK	SR		K.MILEI	MELANI	AUDIENCIA	RIVADAVIA 250	16/7/2024 15:12	16/7/2024 15:45
LIPINSKI BARTOSZ	SR		K.MILEI	MELANI		RIVADAVIA 250	16/7/2024 15:12	16/7/2024 15:45
BOTUSANSKY MARIA	SRA		VIRGINIA GONZALEZ	MARCOS PRIETO	DIRECCION DE MUSEO	BALCARCE 24	16/7/2024 15:19	16/7/2024 16:13
ITALUGA PATRICIA	SRA		VIRGINIA GONZALEZ	MARCOS PRIETO	Oficina VIRGINIA GONZALEZ	BALCARCE 24	16/7/2024 15:21	16/7/2024 16:15
LUIS HORACIO STAMATI	SR		VERONICA STAMNTY	VERONICA STAMNTY	RELACIONES INSTITUCIONALES	BALCARCE 24	16/7/2024 15:22	16/7/2024 16:58
NOVOA MIRTA	SRA		VERONICA STAMNTY	VERONICA STAMNTY	RELACIONES INSTITUCIONALES	BALCARCE 24	16/7/2024 15:23	16/7/2024 16:58
BROM FERNANDO JORGE	SR		ROCA GUILLERMO	FRANCO	JEFATURA DE GABINETE	BALCARCE 24	16/7/2024 15:29	16/7/2024 16:36
CEVELA NICOLAS	SR		CATALAN, LISANDRO	ANGELES	SECRETARIA DE INTERIOR	RIVADAVIA 250	16/7/2024 15:30	16/7/2024 17:21
GOERLING MARTIN	SRA		CAPUTO	MARCELO	SALON MARTIN FIERRO	RIVADAVIA 250	16/7/2024 15:30	16/7/2024 17:21
LAMOTHE, IGNACIO	CFI		CATALAN	MARCELO	SEC DEL INTERIOR	RIVADAVIA 250	16/7/2024 15:31	16/7/2024 19:05
PABLO ABELLO	SR	INGRESA CON CARGADOR DE COMPUTADORA N-1721				BALCARCE 24	16/7/2024 15:34	Sin salida
FERNANDEZ LAHORE, GERMAN	SR		IBARZABAL	MARCELO		RIVADAVIA 250	16/7/2024 15:39	16/7/2024 17:21
RETAMOSO MARIA	SR		SOTELO	SOTELO	COMUNICACIONES	BALCARCE 24	16/7/2024 15:42	16/7/2024 17:32
OROURKE CAITLIN ELIZABETH	SR		SERVENTI	OSCAR FERNANDEZ	AUDIENCIAS	RIVADAVIA 250	16/7/2024 15:42	16/7/2024 17:21
PENELA VALENTINA	SR		NAHUEL SOTELO	NAHUEL SOTELO	COMUNICACIONES	BALCARCE 24	16/7/2024 15:42	16/7/2024 17:32
MENDEZ ACOSTA JOSE MARIA	SR		CAPUTO	CAPUTO	SALON DE LOS PROCERES ARGENTINOS	BALCARCE 24	16/7/2024 15:43	16/7/2024 16:31
MONRABAL CARLA NAHR	SRA		MENEM	VICTORIA	SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL	BALCARCE 24	16/7/2024 15:54	16/7/2024 16:39
CASTRO PEREZ ENRIQUE	SR	INGRESA CON MENORES VIOLETTA CASTRO EMMA CASTRO	DIEGO GENOVESE	DIEGO GENOVESE	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	BALCARCE 24	16/7/2024 15:59	16/7/2024 16:39
CAVALLERO HECTOR ENRIQUE	SR		SERENELLINI	AYELEN	COMUNICACION Y PRENSA	BALCARCE 24	16/7/2024 15:59	16/7/2024 16:26

Jueves 1 de agosto de 2024.

1573

AGUIEIZ, MARIA BELEN	SUB. SEC. PLANIFICACION GRAL					RIVADAVIA 250	1/8/2024 17:30	1/8/2024 17:30
GEUNA, LUCIANA	PERIODISTA		GUILLERMO FRANCO	Florencia	AUDIENCIA CON JEFE DE GABINETE	BALCARCE 24	1/8/2024 17:38	1/8/2024 18:59
AYBAR, RODRIGO	SR		FRANCOS	FLORENCIA	JGM	RIVADAVIA 250	1/8/2024 17:57	1/8/2024 18:14
VELOZO, JULIANA PAZ	SRA		MARCELO VELOZO	MARCELO	JGM	BALCARCE 24	1/8/2024 17:57	1/8/2024 18:40
QUINTELA, RICARDO	GOBERNADOR DE LA RIOJA	AUD G1				RIVADAVIA 250	1/8/2024 17:58	1/8/2024 18:15
FERRER RICARDO	SR		SANCHEZ SILVIA	s/a	MANTENIMIENTO	RIVADAVIA 250	1/8/2024 18:20	1/8/2024 18:32
FERRER PICARDO RICARDO	DIR. NA DE INTELIGENCIA CRIMINAL		FRANCOS	FRANCO	JEFATURA DE GABINETE	RIVADAVIA 250	1/8/2024 18:21	1/8/2024 18:59
BULRICH PATRICIA	MINISTRA DE SEGURIDAD					RIVADAVIA 250	1/8/2024 18:27	1/8/2024 18:59
MAXIT, ALEJO	SR		GIRAT GUIDO	PIROLA CHRISTIAN	VICE JEFE DE JGM	BALCARCE 24	1/8/2024 18:58	1/8/2024 20:04
MOGETTA, FRANCO	SECRETARIO DE TRANSPORTE	AUD MENEM E				RIVADAVIA 250	1/8/2024 19:02	1/8/2024 20:30
MENEM, MARTIN	PTE. CAMARA DE DIPUTADOS					RIVADAVIA 250	1/8/2024 19:59	9/8/2024 17:00
NOVELLI MAURICIO	SR		KARINA MILEI	MELANI	PRIV. SEC. GRAL	RIVADAVIA 250	1/8/2024 19:59	12/8/2024 15:29
IACOVINO, SERGIO	SUB. SEC. ASUNTOS LEGALES					RIVADAVIA 250	1/8/2024 20:12	Sin salida
AZOR FEDERICO	LEGAL Y TECNICA					BALCARCE 24	1/8/2024 20:16	1/8/2024 20:16
RAMOS JULIETA ANABEL	LIMPIEZA		KOSTEKI	SIMPLIA	FUNCIONAMIENTO	BALCARCE 24	2/8/2024 04:41	2/8/2024 13:46
PACHECO NELSON	LIMPIEZA		KOSTEKI	SIMPLIA	FUNCIONAMIENTO	BALCARCE 24	2/8/2024 04:46	2/8/2024 13:47
MACIEL LIBRADA	LIMPIEZA		KOSTEKI	simplia	FUNCIONAMIENTO	BALCARCE 24	2/8/2024 04:49	2/8/2024 13:57
NORA GIMENEZ	LIMPIEZA		kosteki	SIMPLIA	FUNCIONAMIENTO	BALCARCE 24	2/8/2024 04:58	2/8/2024 10:28
GONZALEZ ROXANA	limpieza		darcangelo	s/a	FUNCIONAMIENTO	BALCARCE 24	2/8/2024 05:02	2/8/2024 13:46
COMAS MARTA	LIMPIEZA		KOSTEKI	SIMPLIA	FUNCIONAMIENTO	BALCARCE 24	2/8/2024 05:11	2/8/2024 14:38
FERNANDEZ, JORGE EDUARDO	SIMPLIA		KOSTEKI	s/a	FUNCIONAMIENTO	BALCARCE 24	2/8/2024 05:23	2/8/2024 14:06
MUÑOZ LAURA PATRICIA	LIMPIEZA		kosteki	SIMPLIA	MANTENIMIENTO	BALCARCE 24	2/8/2024 05:30	2/8/2024 13:47
DAVIS GUSTAVO DAMIAN	LIMPIEZA		KOSTEKI	SIMPLIA	MANTENIMIENTO	BALCARCE 24	2/8/2024 05:31	2/8/2024 13:47



H. Cámara de Diputados de la Nación

Viernes 20 de septiembre de 2024.

										13/21
TERRAZ, NICOLAS	SR		SERVENTI	OSCAR FERNANDEZ	PRIVADA SP	RIVADAVIA 250	20/9/2024 13:29	20/9/2024 14:21		
REMY, CATHERINE	SRTA		SERVENTI	OSCAR FERNANDEZ	PRIVADA SP	RIVADAVIA 250	20/9/2024 13:30	20/9/2024 14:21		
RIELO Y AMEIDE, JAVIER	SR		SERVENTI	OSCAR FERNANDEZ	PRIVADA DE SP	RIVADAVIA 250	20/9/2024 13:30	20/9/2024 14:21		
MALINOWSKI ROBERTO ANTONIO	FACTORY		PABLO PLATEO	SA	ADMINISTRACION SERVICIOS GENERALES	YRIGROYEN 219	20/9/2024 13:32	20/9/2024 13:53		
GUAYMAS CARLOS	SIMPLIA 2001		PABLO PLATEO	s/a	MANTENIMIENTO	YRIGROYEN 219	20/9/2024 13:34	20/9/2024 21:54		
CAMINOS IAN ALEXIS	PROINTEC		LAMAS	CA	SISTEMAS	YRIGROYEN 219	20/9/2024 13:34	20/9/2024 14:02		
ZAPATA, FANNY	LIMPIA		PABLO PLATEO	SA	JEFE DE MANTENIMIENTO	YRIGROYEN 219	20/9/2024 13:37	20/9/2024 21:24		
DUTRA MANUEL	SIMPLIA		PABLO PLATEO	s/a	ADMINISTRACION SERVICIOS GENERALES	YRIGROYEN 219	20/9/2024 13:37	20/9/2024 21:52		
TOBIAS VICENTA CLARA	SIMPLIA		PABLO PLATEO	S/A	MANTENIMIENTO	YRIGROYEN 219	20/9/2024 13:44	20/9/2024 21:54		
BARBEITO, MARINA	SRA		CAMILA VARELA	ANDREA	JGM/SALON NORTE	BALCARCE 24	20/9/2024 13:56	20/9/2024 13:56		
STABILE, FERNANDO	SR		camila varela	andrea	JEFATURA DE GABINETE	BALCARCE 24	20/9/2024 13:56	20/9/2024 14:04		
GRAÑA, ROBERTO OSCAR	SR		camila varela	palmiciano andrea	salon norte/JGM	BALCARCE 24	20/9/2024 13:56	20/9/2024 14:04		
BARBEITO, MARINA	SRA		CAMILA VARELA	ANDREA	JGM/SALON NORTE	BALCARCE 24	20/9/2024 13:57	20/9/2024 14:04		
DURE DANIEL	LIMPIEZA		PLATEO PABLO	S/A	ADMINISTRACION SERVICIOS GENERALES	YRIGROYEN 219	20/9/2024 13:57	20/9/2024 21:51		
VAZQUEZ, SERGIO	EMPLEADO		camila varela	andrea	JGM	BALCARCE 24	20/9/2024 13:57	20/9/2024 14:04		
NOVELLI MAURICIO	SR		SERVENTI A	VICTOR	PRE - PRIVADA SP	RIVADAVIA 250	20/9/2024 14:00	20/9/2024 14:50		
LUQUEZ LABANDERA MARIA NOEL	PRIMARIA JOHN F KENNEDY, LA PLATA	PRIMARIA JOHN F KENNEDY, LA PLATA. INGRESAN CON 22 MENORES DE EDAD	VIRGINIA GONZALEZ	DEBRA	VISITA GUIADA	BALCARCE 24	20/9/2024 14:07	20/9/2024 14:59		
REINOSO RICARDO RUBEN	SR		DARCANGELI	SA	SIMPLIA	YRIGROYEN 219	20/9/2024 14:07	20/9/2024 21:52		
FARIAN GIMENA MARTA ROSA	PRIMARIA JOHN F KENNEDY, LA PLATA	PRIMARIA JOHN F KENNEDY, LA PLATA. INGRESAN CON 22 MENORES DE EDAD	VIRGINIA GONZALEZ	DEBRA	VISITA GUIADA CG	BALCARCE 24	20/9/2024 14:07	20/9/2024 14:59		
PRINOFF, MILAGROS AYELEN	PRIMARIA JOHN F KENNEDY, LA PLATA	PRIMARIA JOHN F KENNEDY, LA PLATA. INGRESAN CON 22 MENORES DE EDAD	VIRGINIA GONZALEZ	DEBRA	CASA ROSADA - VISITA	BALCARCE 24	20/9/2024 14:08	20/9/2024 14:59		
SANCHEZ, CECILIA GUADALUPE ELIZABETH	SIMPLIA 2001		PABLO PLATEO	s/a	MANTENIMIENTO	YRIGROYEN 219	20/9/2024 14:12	20/9/2024 21:54		
CUTI CRISTIAN DARIO	SIMPLIA		PLATEO PABLO	S/A	ADMINISTRACION SERVICIOS GENERALES	YRIGROYEN 219	20/9/2024 14:15	20/9/2024 18:00		
IACOVINO, SERGIO	SUB. SEC. ASUNTOS LEGALES					RIVADAVIA 250	20/9/2024 14:18	20/9/2024 19:51		
RUBINI, HECTOR JUAN	SR		SANDRI MARCELO	SANDRI MARCELO	AUDITORIA INTERNA	BALCARCE 24	20/9/2024 14:33	20/9/2024 15:29		

Jueves 21 de noviembre de 2024.

										23/23
REINOSO RICARDO RUBEN	SR		PLATEO	SA	SIMPLIA	YRIGROYEN 219	21/11/2024 11:49	21/11/2024 21:52		
BARGAS MODERNELL, CLAUDIO	SR		GIANA GUIDO	GIANA	JGM	BALCARCE 24	21/11/2024 14:00	21/11/2024 15:37		
BOLUKALO LEMOINE LILIA	DIPUTADA		SERVENTI	DIEGO	AUDIENCIAS	RIVADAVIA 250	21/11/2024 14:00	21/11/2024 14:42		
CAMPERO MARIANO	SR		CATALAN	ANGELES	SECRETARIO DE INTERIOR	RIVADAVIA 250	21/11/2024 14:01	21/11/2024 14:47		
CUTI CRISTIAN	FACTORY SERVICE		PABLO PLATEO	S/A	departamento Servicios Generales	YRIGROYEN 219	21/11/2024 14:05	21/11/2024 19:33		
SEBASTIAN MARTIN	HECTOR MARTIN		CALENS	SA	ECONOMATO	YRIGROYEN 219	21/11/2024 14:06	21/11/2024 15:26		
MILEI, JAVIER GERARDO	PRESIDENTE DE LA NACION					RIVADAVIA 250	21/11/2024 14:06	21/11/2024 16:46		
ZILJOTTO, SERGIO	GOBERNADOR DE LA PAMPA		CATALAN	ANGELES	SEC. DEL INTERIOR	RIVADAVIA 250	21/11/2024 14:15	21/11/2024 15:37		
KERR WALTER	INTERPRETE		SERVENTI	DIEGO	AUDIENCIAS	RIVADAVIA 250	21/11/2024 14:17	21/11/2024 16:50		
COSCO MARINA	COLEGIO NACIONAL BUENOS AIRES	INGRESA CON 16 ALUMNOS DE LOS CUALES 6 SON MAYORES DE EDAD.	VIRGINIA GONZALEZ	CARLA	CASA ROSADA - VISITA GUIADA	BALCARCE 24	21/11/2024 14:17	21/11/2024 15:10		
VINELLA PABLO	COLEGIO NACIONAL BUENOS AIRES	INGRESA CON 16 ALUMNOS DE LOS CUALES 6 SON MAYORES DE EDAD.	VIRGINIA GONZALEZ	CARLA	CASA ROSADA - VISITA	BALCARCE 24	21/11/2024 14:18	21/11/2024 15:11		
CAPUTO SANTIAGO	ASESOR DE SP					RIVADAVIA 250	21/11/2024 14:18	21/11/2024 20:20		
SIMON, JORGE	SR		CATALAN	ANGELES	SEC. DEL INTERIOR	RIVADAVIA 250	21/11/2024 14:18	21/11/2024 15:18		
BRIZUELA MAURO DAMIAN	SR		BRIZUELA MIGUEL	JUAN	UPCN	BALCARCE 24	21/11/2024 14:22	21/11/2024 15:24		
HEARD GLENN	SR		SERVENTI	JULIANA	AUDIENCIAS	RIVADAVIA 250	21/11/2024 14:29	21/11/2024 15:17		
NOVELLI MAURICIO	SR		SERVENTI	JULIANA	AUDIENCIAS	RIVADAVIA 250	21/11/2024 14:30	21/11/2024 15:17		
DAVIS HAYDEN MARK	SR		SERVENTI	JULIANA	AUDIENCIAS	RIVADAVIA 250	21/11/2024 14:31	21/11/2024 15:17		
GOMEZ ELIAS ARTURO	MANTENIMIENTO		DIMEDO	S/A	departamento Servicios Generales	YRIGROYEN 219	21/11/2024 14:33	21/11/2024 18:08		
BALDINI CAMILO	SR		CATALAN	FLORENCIA	SEC. DEL INTERIOR	RIVADAVIA 250	21/11/2024 14:34	21/11/2024 14:54		
MENEM EDUARDO	SUBSEC. GESTION INSTITUCIONAL					RIVADAVIA 250	21/11/2024 14:36	21/11/2024 19:33		
ETERVICH LUCRECIA	SRA	HP 70RS	DEAN ARIEL	FERNANDA	PRENSA DE MINISTERIO DEL INTERIOR	BALCARCE 24	21/11/2024 14:41	21/11/2024 15:29		
RIGGL HORACIO OMAR	SR		ARIEL DEAN	FERNANDA	PRENSA - MINISTERIO DEL INTERIOR	BALCARCE 24	21/11/2024 14:41	21/11/2024 15:29		
GATO SABRINA LUJAN	SRA		COCCO ROBERTO	COCCO ROBERTO	ASUNTOS JURIDICOS	BALCARCE 24	21/11/2024 14:53	21/11/2024 15:18		
HERNANDEZ DE BARRIOS, GERMAN	SR		HERNAN IRIS	HERNAN IRIS	SALON DE LOS ESCUDOS	BALCARCE 24	21/11/2024 15:01	Sin salida		



H. Cámara de Diputados de la Nación

Miércoles 29 de enero de 2025.

										2649
ANSHACHER CURI	SR		ROLANDI	EMILIANO	VICE JGM	RIVADAVIA 250	29/1/2025 16:24	29/1/2025 17:06		
GRECO MARIANO	SR		DUEGO CHAER	HERNAN CHAGAS	JGM	BALCARCE 24	29/1/2025 16:26	29/1/2025 17:26		
DIPP, MARTHA KARINA	STÁ	DELL EX34850938195	DIEGO CHAER	HERNAN	JGM	BALCARCE 24	29/1/2025 16:26	29/1/2025 17:26		
THORNTON DAVE	DTOR EJEC DE NEWMONT		FRANCOS	FRANCO	JGM	RIVADAVIA 250	29/1/2025 16:26	29/1/2025 16:57		
BOSCHIN GERARDO	SR		DIEGO CHAER	HERNAN CHAGAS	JGM	BALCARCE 24	29/1/2025 16:27	29/1/2025 17:26		
VELARDE JAVIER	VICE PTE EJEC DE NEWMONT		FRANCOS	FRANCOS	JGM	RIVADAVIA 250	29/1/2025 16:27	29/1/2025 16:57		
SAMPALIONE EUGENIA	MANAGER ARGENTINA DE NEWMONT		FRANCOS	CEREMONIAL	JGM	RIVADAVIA 250	29/1/2025 16:28	29/1/2025 16:57		
BULBIRICH, PARTICIA	MINISTRA DE SEGURIDAD					RIVADAVIA 250	29/1/2025 16:56	29/1/2025 17:57		
AGUIÑEZ, MARIA BELEN	SUB. SEC. PLANIFICACION GRAL					RIVADAVIA 250	29/1/2025 17:06	29/1/2025 22:11		
FARIÑA, MAXIMILIANO	SEC. DE DESREGULARIZACION DEL ESTADO					RIVADAVIA 250	29/1/2025 17:31	29/1/2025 19:52		
STURZENEGGER, FEDERICO	MTRD DE DESREG					RIVADAVIA 250	29/1/2025 17:31	29/1/2025 19:52		
LUPU, IGNACIO	SR		MARA GORINI	DIEGO	PRIVADA SP	RIVADAVIA 250	29/1/2025 17:54	29/1/2025 19:31		
OFELLI, LEONARDO	SECRETARIO DE CULTURA					RIVADAVIA 250	29/1/2025 17:55	29/1/2025 19:31		
BOSCHIN GERARDO	SR	Ingreso con notebook armt85639	CRISTIAN PIROLA	CRISTIAN PIROLA	JGM	BALCARCE 24	29/1/2025 18:04	29/1/2025 18:33		
MENEM EDUARDO	SUBSEC. GESTION INSTITUCIONAL					RIVADAVIA 250	29/1/2025 18:32	29/1/2025 19:31		
NEIFFERT, SERGIO DARIO	TITULAR DE LA SIDE		PIROLA CRISTIAN	PIROLA CRISTIAN	ASESORES	RIVADAVIA 250	29/1/2025 18:37	29/1/2025 19:31		
NOVELLI MAURICIO	SR		MILEI K	DIEGO	SEC. GRAL	RIVADAVIA 250	29/1/2025 19:06	29/1/2025 20:04		
NOVELLI MARIA	SRTA		MILEI K	DIEGO	SEC. GRAL	RIVADAVIA 250	29/1/2025 19:07	29/1/2025 20:04		
NEIFFERT, SERGIO DARIO	TITULAR DE LA SIDE					RIVADAVIA 250	29/1/2025 19:36	29/1/2025 19:47		
SERRANO, MARCOS	SEC DEL PROCURADOR DEL TESORO					RIVADAVIA 250	29/1/2025 20:06	29/1/2025 20:54		
ACOSTA EMANUEL	SR	LENOVO HFC1				BALCARCE 24	29/1/2025 20:35	29/1/2025 20:36		
MUÑOZ LAURA PATRICIA	LIMPIEZA		plateo	SIMPLIA	MANTENIMIENTO	BALCARCE 24	30/1/2025 04:37	30/1/2025 13:46		
PACHECO NELSON	LIMPIEZA		plateo	SIMPLIA	FUNCIONAMIENTO	BALCARCE 24	30/1/2025 04:47	30/1/2025 13:46		

Jueves 30 de enero de 2025.

										2654
CHOLAXIAN, MARIANO DANIEL	SR		CARRERA JUAN	GISELA	COMUNICACION DIGITAL	BALCARCE 24	30/1/2025 12:15	30/1/2025 16:53		
LANTANON PEDRO MARIA	SR		CARRERA JUAN	CAROLINA	COMUNICACION DIGITAL	BALCARCE 24	30/1/2025 12:17	30/1/2025 14:27		
QIEDA CARLOS	EMPLEADO DE LIMPIEZA		PABLO PLATEO	S/A	MANTENIMIENTO	YRIGROYEN 219	30/1/2025 12:23	30/1/2025 21:05		
MADA RE DARIO HECTOR	SR		BELLEN AGUIÑEZ	DANIELA SOTO	SUB. SECRETARIA PRIVADA	BALCARCE 24	30/1/2025 12:31	30/1/2025 12:39		
PATRICIA VAQUEZ	SRA		ARIEL GUTIERREZ	PEDEAZA	PRENSA	BALCARCE 24	30/1/2025 13:03	30/1/2025 14:24		
FERRANDO ANDREA	IRM					BALCARCE 24	30/1/2025 13:15	Sin salida		
MOGETTA, FRANCO	SECRETARIO DE TRANSPORTE		MENEM, EDUARDO	VICTORIA	GESTION INSTITUCIONAL	RIVADAVIA 250	30/1/2025 13:15	30/1/2025 14:22		
GUAYMAS CARLOS	limpieza		PLATEO	S/A	LIMPIA 2001	YRIGROYEN 219	30/1/2025 13:34	30/1/2025 21:52		
CRUZ MARGARITA	LIMPIA		plateo pablo	S/A	FUNCIONAMIENTO	YRIGROYEN 219	30/1/2025 13:35	31/1/2025 04:28		
DUTRA MANUEL	SIMPLIA		plateo pablo	S/A	ADMINISTRACION SERVICIOS GENERALES	YRIGROYEN 219	30/1/2025 13:40	31/1/2025 04:28		
DURE DANIEL	LIMPIEZA		PLATEO	S/A	MANTENIMIENTO	YRIGROYEN 219	30/1/2025 13:44	30/1/2025 21:51		
FIGALLO DIEGO	INTERPRETE DE CANCELLERIA ARGENTINA		SERVENTI	YAMELA	AUDIENCIA CON SP	BALCARCE 24	30/1/2025 13:44	Sin salida		
FIGALLO DIEGO	TRADUCTOR CANCELLERIA		SERVENTI	VICTOR	PRE - PRIVADA SP	RIVADAVIA 250	30/1/2025 13:54	30/1/2025 14:33		
PACHECO MONICA MARCEL	SIMPLIA		PLATEO PABLO	S/A	MANTENIMIENTO	YRIGROYEN 219	30/1/2025 13:54	31/1/2025 04:28		
NOVELLI MAURICIO	SR		SERVENTI	VICTOR	PRE - PRIVADA SP	RIVADAVIA 250	30/1/2025 13:55	30/1/2025 14:31		
TERRONES GODOY MANUEL	SR		SERVENTI	VICTOR	PRE - PRIVADA SP	RIVADAVIA 250	30/1/2025 13:55	30/1/2025 14:31		
DAVIS HAYDEN	SR		SERVENTI	VICTOR	PRE - PRIVADA SP	RIVADAVIA 250	30/1/2025 13:56	30/1/2025 14:31		
ESPERT, JOSE LLUIS	DIPUTADO					RIVADAVIA 250	30/1/2025 13:57	30/1/2025 14:42		
Tolaba, Clara	LIMPIA		PLATEO	SA	MANTENIMIENTO	YRIGROYEN 219	30/1/2025 14:03	31/1/2025 04:28		
ELIAS GOMEZ -	FACTORY SERVICE		PABLO PLATEO	S/A	SERVICIOS GENERALES	YRIGROYEN 219	30/1/2025 14:04	30/1/2025 18:23		
GIRAUD, NATALIA	SRA		ROLANDI	PAOLA	VICE JGM	RIVADAVIA 250	30/1/2025 14:05	30/1/2025 15:42		
SANFILIPPO DAMIAN	SR		ROLANDI	PAOLA	VICE JGM	RIVADAVIA 250	30/1/2025 14:06	30/1/2025 15:42		
MORRONI, PAULA	SRA		ROLANDI	PAOLA	VICE JGM	RIVADAVIA 250	30/1/2025 14:06	30/1/2025 15:42		



H. Cámara de Diputados de la Nación

Ingresos Quinta Presidencial de Olivos

Viernes 27 de septiembre y viernes 4 de octubre de 2024.

240

IGLESIAS, FERNANDO ADOLFO	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
KLIPPAUER LEWYAK, FLORENCIA	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
LLANO, MERCEDES	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
MARCONI, LORENA	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
MACHUTRA, MARTIN	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
MARQUEZ, NADIA	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
MARTINEZ, ALVARO	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
MAYORAZ, NIVELAS	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
MULIYAN, GILVASCINO	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
MULINA COMPLE, SYLGO	SP	SEC GRAL CAMARA DE DIPUTADOS	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
MORENO ONALLE, JULIO	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
MUÑOZ, JOSE	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
OROZCO, EMILIA	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
PAGAN, ADRIAN	SP	SEC PARLAMENTARIO	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
PAGANO, MARCELA MARINA	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
PAJULI, SANTIAGO	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
PELLIC, JOSE	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
PIPARO, CAROLINA	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
QUINTAR, MANUEL	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
RAZZINI, VERONICA	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
RITONDO, CRISTIAN A	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
RODRIGUEZ MACHADO, LAURA	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
SANTILLAN JUAREZ BRAHIM, JULIANA	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
SANTILL, DIEGO	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
SANTURBO, SANTIAGO	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
TREFFINGER, CESAR	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
VASQUEZ, PATRICIA	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
YIZA, MARTIN	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
ZAGO, OSCAR	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
ZAPATA, CARLOS RAUL	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	17/9/2024	20:30	23:15
SIN NOVEDAD					18/9/2024	-	-
BULLRICH, PATRICIA	SP	MINISTRA DE SEGURIDAD	ADM	SI	19/9/2024	10:12	10:46
SIN NOVEDAD					20/9/2024	-	-
SIN NOVEDAD					21/9/2024	-	-
SIN NOVEDAD					22/9/2024	-	-
SIN NOVEDAD					23/9/2024	-	-
SIN NOVEDAD					24/9/2024	-	-
SIN NOVEDAD					25/9/2024	-	-
SIN NOVEDAD					26/9/2024	-	-
NOVELLI MAURICIO	SP	VISITA	ADM	SI	27/9/2024	12:04	12:16
PERISNI, DANIEL	SP	VISITA	ADM	SI	27/9/2024	12:27	14:28
NIELSEN, GUILLERMO	SP	VISITA	ADM	SI	27/9/2024	20:42	14:29
TROMBETTA, AMALIA	SP	VISITA	ADM	SI	27/9/2024	23:53	-
DI ALOY, ESTEFANO	SP	VISITA	ADM	SI	27/9/2024	23:53	23:55
TROMBETTA, AMALIA	SP	VISITA	ADM	SI	28/9/2024	20:59	11:00
KAISER, AXEL PHILIP	SP	VISITA	ADM	SI	28/9/2024	17:53	19:16
KAISER, AXEL PHILIP	SP	VISITA	ADM	SI	28/9/2024	22:03	00:43
PETOVELLO, SANDRA	SP	MINISTRA DE CAPITAL HUMANO	ADM	SI	28/9/2024	22:03	00:50
DE PABLO, JUAN CARLOS	SP	VISITA	ADM	SI	29/9/2024	19:59	00:38
BURGO, EFRAJIM	SP	VISITA	ADM	SI	29/9/2024	20:00	00:18
BIOGGIANO, MIGUEL ANGEL	SP	VISITA	ADM	SI	29/9/2024	20:09	00:38
ROZITCHNER, ALEJANDRO	SP	VISITA	ADM	SI	29/9/2024	20:45	00:18
SPAGNUOLO, DIEGO	SP	VISITA	ADM	SI	29/9/2024	21:35	00:38
BUKELE, NATYB	SP	PRESIDENTE DE EL SALVADOR	ADM	SI	30/9/2024	20:43	22:36
MEDINA, SOFIA	SP	SEC COMUNICACIONES DE EL SALVADOR	ADM	SI	30/9/2024	20:43	22:36
MILEI, KARINA	SP	SEC GENERAL DE LA PRESIDENCIA	ADM	SI	30/9/2024	20:13	22:54
SIN NOVEDAD					1/10/2024	-	-
AURELIO FEDERICO	SP	-	ADM	SI	2/10/2024	11:53	13:47
SIN NOVEDAD					3/10/2024	-	-
NOVELLI MAURICIO	SP	VISITA	ADM	SI	4/10/2024	15:52	17:14
VISOGLIA, FRANCO	SP	VISITA	ADM	SI	4/10/2024	15:52	17:14
SIN NOVEDAD					5/10/2024	-	-
MAYOL JUAN	SP	VISITA	ADM	SI	6/10/2024	20:27	23:52
ROZITCHNER ALEJANDRO	SP	VISITA	ADM	SI	6/10/2024	21:35	23:52
LAJE AGUSTIN	SP	VISITA	ADM	SI	7/10/2024	23:57	-
LAJE AGUSTIN	SP	VISITA	ADM	SI	8/10/2024	-	01:23
SIN NOVEDAD					9/10/2024	-	-
ROMO AGUSTIN	SP	DIPUTADO PBA	ADM	SI	10/10/2024	17:30	18:21
JURADO TOMAS	SP	VISITA	ADM	SI	10/10/2024	17:30	18:21
ANTUNES FRANKO	SP	VISITA	ADM	SI	10/10/2024	17:30	18:21
VINCENT LAHUEI	SP	VISITA	ADM	SI	10/10/2024	17:42	18:21
BERAUD FEDERICO	SP	VISITA	ADM	SI	10/10/2024	20:34	-
UZWONIK CRISTIAN	SP	VISITA	ADM	SI	10/10/2024	20:34	-
PETOVELLO SANDRA	SP	MINISTRA DE CAPITAL HUMANO	ADM	SI	10/10/2024	20:48	-
ROZITCHNER ALEJANDRO	SP	VISITA	ADM	SI	10/10/2024	21:21	-
BERAUD FEDERICO	SP	VISITA	ADM	SI	11/10/2024	-	00:30
UZWONIK CRISTIAN	SP	VISITA	ADM	SI	11/10/2024	-	00:30
PETOVELLO SANDRA	SP	MINISTRA DE CAPITAL HUMANO	ADM	SI	11/10/2024	-	00:27
ROZITCHNER ALEJANDRO	SP	VISITA	ADM	SI	11/10/2024	-	00:30
ESPERTO JOSE LUIS	SP	DIPUTADO NACIONAL	ADM	SI	12/10/2024	20:30	23:10
GONZALEZ MARIA	SP	VISITA	ADM	SI	12/10/2024	20:30	23:10
KANDIN ELIAS JOSE	SP	VISITA	ADM	SI	13/10/2024	13:00	15:37
DE PABLO JUAN	SP	VISITA	ADM	SI	13/10/2024	19:50	-
SPAGNUOLO DIEGO	SP	VISITA	ADM	SI	13/10/2024	20:56	-
MAYOL JUAN	SP	VISITA	ADM	SI	13/10/2024	21:04	-
ROZITCHNER ALEJANDRO	SP	VISITA	ADM	SI	13/10/2024	21:10	-
DE PABLO JUAN	SP	VISITA	ADM	SI	14/10/2024	-	00:34
SPAGNUOLO DIEGO	SP	VISITA	ADM	SI	14/10/2024	-	00:34
MAYOL JUAN	SP	VISITA	ADM	SI	14/10/2024	-	00:34
ROZITCHNER ALEJANDRO	SP	VISITA	ADM	SI	14/10/2024	-	00:34
SIN NOVEDAD					15/10/2024	-	-
AURELIO FEDERICO	SP	VISITA	ADM	SI	16/10/2024	12:20	13:40
PROTOLONGO LEANDRA	SP	KINESOLOGIA	ADM	SI	17/10/2024	18:00	19:45
WERTHEIN GERARDO	SP	EMBAJADOR ARGENTINO EN EEUU	ADM	SI	17/10/2024	20:24	22:24



H. Cámara de Diputados de la Nación

Domingo 10 de noviembre de 2024.

PETTOVELLO SANDRA	SP	MINISTRA DE CAPITAL HUMANO	ADM	SI	18/10/2024	21:40	00:19
PETTOVELLO SANDRA	SP	MINISTRA DE CAPITAL HUMANO	ADM	SI	19/10/2024	-	16:12
DUCLOS MARCELO	SP	VISITA	ADM	SI	20/10/2024	13:40	16:12
TAMAGNO ANA	SP	VISITA	ADM	SI	20/10/2024	18:00	19:41
PROTOLONGO LEANDRA	SP	KINESIOLOGA	ADM	SI	20/10/2024	19:51	-
DE PABLO JUAN CARLOS	SP	VISITA	ADM	SI	20/10/2024	20:05	-
REIDEL DEMIAN	SP	VISITA	ADM	SI	20/10/2024	20:05	-
ROZITCHNER ALEJANDRO	SP	VISITA	ADM	SI	20/10/2024	21:24	-
SPAGNUOLO DIEGO	SP	VISITA	ADM	SI	21/10/2024	-	00:19
DE PABLO JUAN CARLOS	SP	VISITA	ADM	SI	21/10/2024	-	00:23
DE PABLO JUAN CARLOS	SP	VISITA	ADM	SI	21/10/2024	-	00:19
REIDEL DEMIAN	SP	VISITA	ADM	SI	21/10/2024	-	00:19
ROZITCHNER ALEJANDRO	SP	VISITA	ADM	SI	22/10/2024	-	00:19
SPAGNUOLO DIEGO	SP	VISITA	ADM	SI	22/10/2024	06:46	08:53
LEONE ANDRES	SP	PERSONAL TRAINER	ADM	SI	22/10/2024	20:10	23:30
FRANCOS GUILLERMO	SP	JEFE DE GABINETE	ADM	SI	22/10/2024	20:10	23:35
CATALAN LISANDRO	SP	SECRETARIO DE INTERIOR	ADM	SI	22/10/2024	20:20	23:35
SAENZ GUSTAVO	SP	GOBERNADOR DE SALTA	ADM	SI	22/10/2024	20:20	23:35
JALDO OSVALDO	SP	GOBERNADOR DE TUCUMAN	ADM	SI	22/10/2024	20:20	23:35
JAIL RAUL	SP	GOBERNADOR DE CATAMARCA	ADM	SI	22/10/2024	20:25	23:35
PASSALACQUA DIEGO	SP	GOBERNADOR DE MISIONES	ADM	SI	22/10/2024	06:47	08:06
LEONE ANDRES	SP	PERSONAL TRAINER	ADM	SI	22/10/2024	18:53	22:14
KENNIS RODOLFO	SP	VISITA	ADM	SI	22/10/2024	18:58	22:14
URCOLA MARCOS	SP	VISITA	ADM	SI	22/10/2024	18:58	22:14
COPPOLA BARBARA	SP	VISITA	ADM	SI	22/10/2024	19:03	22:14
DIALON STEFANO	SP	VISITA	ADM	SI	22/10/2024	19:08	22:14
DIALON BRENDA	SP	VISITA	ADM	SI	22/10/2024	19:25	22:06
REIDEL DEMIAN	SP	VISITA	ADM	SI	22/10/2024	19:40	21:52
PETTOVELLO SANDRA	SP	MINISTRA DE CAPITAL HUMANO	ADM	SI	23/10/2024	17:05	18:31
KANDIN ELIAS JOSE	SP	VISITA	ADM	SI	23/10/2024	17:23	18:14
WERTHEIN GERARDO	SP	EMBAJADOR ARGENTINO EN EEUU	ADM	SI	23/10/2024	17:23	18:14
WERTHEIN GERARDO	SP	VISITA	ADM	SI	23/10/2024	18:56	20:40
WERTHEIN GREGORIO	SP	VISITA	ADM	SI	23/10/2024	18:56	20:40
PROTOLONGO LEANDRA	SP	KINESIOLOGA	ADM	SI	24/10/2024	06:50	08:34
LEONE ANDRES	SP	PERSONAL TRAINER	ADM	SI	24/10/2024	20:30	23:31
BULLRICH PATRICIA	SP	MINISTRA DE SEGURIDAD	ADM	SI	24/10/2024	20:30	23:31
YANCO GUILLERMO	SP	VISITA	ADM	SI	24/10/2024	06:48	08:52
LEONE ANDRES	SP	PERSONAL TRAINER	ADM	SI	25/10/2024	19:23	20:41
PROTOLONGO LEANDRA	SP	KINESIOLOGA	ADM	SI	26/10/2024	20:38	23:42
FRANCOS GUILLERMO	SP	JEFE GABINETE	ADM	SI	26/10/2024	20:38	23:42
SIERRA CRISTINA	SP	VISITA	ADM	SI	27/10/2024	19:57	-
DE PABLO JUAN CARLOS	SP	VISITA	ADM	SI	27/10/2024	20:03	-
BOGGIANO MIGUEL	SP	VISITA	ADM	SI	27/10/2024	20:40	-
MAYOL JUAN	SP	VISITA	ADM	SI	27/10/2024	21:18	-
SPAGNUOLO DIEGO	SP	VISITA	ADM	SI	28/10/2024	-	00:22
DE PABLO JUAN CARLOS	SP	VISITA	ADM	SI	28/10/2024	-	00:23
BOGGIANO MIGUEL	SP	VISITA	ADM	SI	28/10/2024	-	00:23
MAYOL JUAN	SP	VISITA	ADM	SI	28/10/2024	-	00:23
SPAGNUOLO DIEGO	SP	VISITA	ADM	SI	28/10/2024	07:32	08:51
ROTMAN ABRIEL	SP	VISITA	ADM	SI	28/10/2024	19:00	20:28
LEONE ANDRES	SP	PERSONAL TRAINER	ADM	SI	29/10/2024	18:48	20:55
PROTOLONGO LEANDRA	SP	KINESIOLOGA	ADM	SI	30/10/2024	20:03	22:39
LEONE ANDRES	SP	PERSONAL TRAINER	ADM	SI	31/10/2024	17:28	18:40
KANDIN ELIAS JOSE	SP	VISITA	ADM	SI	31/10/2024	18:26	20:00
PROTOLONGO LEANDRA	SP	KINESIOLOGA	ADM	SI	31/10/2024	20:05	20:58
LEONE ANDRES	SP	PERSONAL TRAINER	ADM	SI	31/10/2024	20:12	-
WERNING VLADIMIRO	SP	VICE BCRA	ADM	SI	1/11/2024	20:37	-
BAUSILI SANTIAGO	SP	MIN ECONOMIA	ADM	SI	1/11/2024	20:34	-
CAPUTO LUIS	SP	VICE MIN ECONOMIA	ADM	SI	1/11/2024	20:34	-
DAZA JOSE LUIS	SP	VISITA	ADM	SI	1/11/2024	21:03	-
FURIASE FEDERICO	SP	VISITA	ADM	SI	1/11/2024	21:03	-
VAUTHIER MARTIN	SP	VISITA	ADM	SI	1/11/2024	21:03	-
HUÑEZ FELIPE	SP	VISITA	ADM	SI	1/11/2024	21:03	-
WERNING VLADIMIRO	SP	VICE BCRA	ADM	SI	2/11/2024	-	00:56
BAUSILI SANTIAGO	SP	MIN ECONOMIA	ADM	SI	2/11/2024	-	00:56
CAPUTO LUIS	SP	VICE MIN ECONOMIA	ADM	SI	2/11/2024	-	00:49
DAZA JOSE LUIS	SP	VISITA	ADM	SI	2/11/2024	-	00:56
FURIASE FEDERICO	SP	VISITA	ADM	SI	2/11/2024	-	00:56
VAUTHIER MARTIN	SP	VISITA	ADM	SI	2/11/2024	-	00:56
HUÑEZ FELIPE	SP	VISITA	ADM	SI	2/11/2024	-	00:56
PROTOLONGO LEANDRA	SP	KINESIOLOGA	ADM	SI	2/11/2024	18:32	20:12
BULLRICH PATRICIA	SP	MIN SEG	ADM	SI	3/11/2024	09:48	11:05
WERTHEIN GERARDO	SP	CANCELLER	ADM	SI	3/11/2024	17:57	19:02
BURGO EZEQUIEL	SP	VISITA	ADM	SI	3/11/2024	19:50	23:37
DE PABLO JUAN	SP	VISITA	ADM	SI	3/11/2024	19:51	23:37
BOGGIANO MIGUEL ANGEL	SP	VISITA	ADM	SI	3/11/2024	20:02	23:37
SPAGNUOLO DIEGO	SP	VISITA	ADM	SI	3/11/2024	21:24	23:37
ROZITCHNER ALEJANDRO	SP	VISITA	ADM	SI	3/11/2024	21:59	23:37
BIANCO MAGALI	SP	SECRETARIA SP	ADM	SI	4/11/2024	08:58	09:30
PROTOLONGO LEANDRA	SP	KINESIOLOGA	ADM	SI	5/11/2024	18:32	20:12
ESPERT JOSE LUIS	SP	DIPUTADO	ADM	SI	6/11/2024	20:47	-
GONZALEZ MARIA	SP	VISITA	ADM	SI	6/11/2024	20:47	-
ESPERT JOSE LUIS	SP	DIPUTADO	ADM	SI	7/11/2024	-	00:20
GONZALEZ MARIA	SP	VISITA	ADM	SI	7/11/2024	-	00:20
PROTOLONGO LEANDRA	SP	KINESIOLOGA	ADM	SI	7/11/2024	18:29	19:51
MAYOL JUAN	SP	VISITA	ADM	SI	8/11/2024	12:56	16:12
PETTOVELLO SANDRA	SP	MINISTRA CAPITAL HUMANO	ADM	SI	8/11/2024	14:45	17:21
BIANCO MAGALI	SP	SECRETARIA SP	ADM	SI	8/11/2024	17:38	-
BIANCO MAGALI	SP	SECRETARIA SP	ADM	SI	9/11/2024	-	19:15
PROTOLONGO LEANDRA	SP	KINESIOLOGA	ADM	SI	9/11/2024	18:20	19:49
REIDEL DEMIAN	SP	JEFE DE ASESORES	ADM	SI	10/11/2024	17:12	20:32
BOGGIANO MIGUEL ANGEL	SP	VISITA	ADM	SI	10/11/2024	18:37	20:32
NOVELLI MAURICIO	SP	VISITA	ADM	SI	10/11/2024	18:48	-
SPAGNUOLO DIEGO	SP	VISITA	ADM	SI	10/11/2024	18:48	20:20
WERTHEIN GERARDO	SP	CANCELLER	ADM	SI	10/11/2024	19:54	-
ZUCHOVICKI CLAUDIO	SP	VISITA	ADM	SI	10/11/2024	20:17	-
ROZITCHNER ALEJANDRO	SP	VISITA	ADM	SI	10/11/2024	20:28	-
DE PABLO JUAN	SP	VISITA	ADM	SI	10/11/2024	-	00:55
REIDEL DEMIAN	SP	JEFE DE ASESORES	ADM	SI	11/11/2024	-	00:55



H. Cámara de Diputados de la Nación

Anexo - Tabla \$LIBRA Ganadores.

<u>profit USD</u>	<u>trader</u>
\$ 8.561.395,75	Gr3eiFhPflAaA4SSHYqan8hcBB9dHLxRC176tfRtS4eb
\$ 6.582.654,99	2NHGzdMGW4Zoe4Szypj3QpQuZR2mq3qRgQk6ek1KkH7V
\$ 5.958.798,46	DYan6HdoEof2rPZMYxntpBcghAjcFeaGcWVxWzsUHNRB
\$ 5.499.732,61	13X42NiMGh9hRRFUZEEnM8dwauZbHNXqu11TAq9LYYki2
\$ 5.463.383,85	7qN8RpRpqgQf1gH6pE11vCrWfSH6t9WGZqepR33g5ao7
\$ 5.146.406,48	HyZGo2wCce9oiRfz1ox9DJZB63gjn8TAbcv819XZmz8Q
\$ 4.599.035,65	G5nxEXuFMfv74DSnsrSatqCW32F34XUnBeq3PfDS7w5E
\$ 3.834.162,28	fJTZYdJ8D5mbKSWuoudaweiJhHgRnTgJk6viPpXiQPm
\$ 3.760.352,03	hJRWEXNPgcjvYyPqttHC4Fba3ZeNDBFkb15E32EwhAR
\$ 3.542.814,99	DmzEMt7XHwA1tZM5d1XBGvTFWoUpTLutpR5d8cMxNghs
\$ 3.150.762,75	FS52oWvGn7gmo4fve1n8DPTfa84C5GH6fDhFoyZqRrcy
\$ 3.067.750,57	8RC3oxAEbtoiktfuwxi3qvRqeF53ochw9zFRFRFCNuVx
\$ 2.880.827,92	5EcY2Jz7PVk5bddG4nGQYZsLgU3QREJhsvA6CK4Y7ddb
\$ 2.527.723,96	CeVZp98XsQTqWMRbnrbxdSxKiR2WGpNRYLXzLKszHZWY
\$ 2.410.255,36	713uW1orSNGqyeChyW3EMhqa9rTSHqjP9tFWrjqp4v26
\$ 2.151.013,41	cGxeYN6F7T9aELwjLPeL3hnJNscGU7EHg5CEsP4B3Hz
\$ 2.026.990,60	6neoWX8Ak3wTHdFkbE487gfiK8gPnMmKWMNq9n2vzzvL
\$ 2.024.217,22	CMLkomKRxisYj8NbDX9F67rjTzB4aXy5mmCLU15cDbv5
\$ 1.933.036,01	DDkEmvM6sfpsmV7ZC9G7JpFcEJPzzNV6c6dKqZmdvePx



H. Cámara de Diputados de la Nación

\$ 1.784.212,53	9mXZsKuQGeHeVCcxQntr2LdJfWB9sBnXgRXrFj7Bfsg5
\$ 1.609.619,73	5jeo31fJ37Qbov5i29noGjxYMxZ9JQxf1MWJaDSsvQno
\$ 1.578.149,40	5ow7xpWkzghEDsY9nG1ntZaJoLiSk8aJKW86E9wMGUvV
\$ 1.563.243,31	CvMzSeq24sEHOCEeGG7XY5vsme11yKf6mv9Y5xDEqjL
\$ 1.554.522,19	7dGrdJRYtsNR8UYxZ3TnifXGjGc9eRYLq9sELwYpuuUu
\$ 1.436.457,93	ApH45VZp3bhgGeFb2UBHTymxkjsGvNbrfAybd8TfXQLu
\$ 1.435.361,99	BLhQ4fWgkNAJ4MWXSdXaTnxwZxwHh7QTnMQb6i3Z2QYy
\$ 1.331.087,42	21EkH1Wx749ej6g5jZoHcfnRrjhEqwbzEZQbzHJWFXsi
\$ 1.313.062,60	qLUaSzhdhQ1gD7syL1MtGE8pwwRu2SJgZZNek7mDmng
\$ 1.307.675,93	HzdJfnPJvAWepUfej5JpkzcV9kX9Hb8uvdLpF2TQBTTs
\$ 1.268.659,16	8izuN26YkEv1CJxbD5EFcFKzKsJCWVgZozsyh93jdZEE
\$ 1.267.713,02	3mgd3VZvg3KUCXXFFHrwxix9XNeXyVrsgpA8vFak8Giys
\$ 1.176.504,48	7trgJDogE32Tdu4mhzf4eEz97CBpaKntB3pSYjn6UnmN
\$ 1.164.627,74	7WRgSzGS3944HU7qsB1kXNnAv1JBGfnK3Uo5Zptsp3WW
\$ 1.053.308,81	J93JjPnQ7BGmYPKyeqbR7Lix5rJsmrW43zVfHf5ufxmD
\$ 1.046.745,78	B5sbrgenjoxons4kE6LXwZAQfuopy1navZD17YoWMJK6
\$ 1.021.090,86	9d3A45SPn6o6c8NTzmtPhQKGaDr1F3mBUtnu8TmKGpVw
\$ 992.542,94	5tM9y4u1sC6v63aRgG4EsupvSXvz15o3NpAEgXaz96jJ
\$ 985.648,27	8GTaiQLG8PYFS3DLakyUxFWchCSWpoVkhyiM9t5op2HZ
\$ 951.606,38	2huXTbjeBhtMZ1ugNwUGucYBRasRaaiypymUX6P1Kwjx
\$ 903.620,76	GCrxYNvZXhY26QtxCryGoH8nfJaiE7qGGpvh61FAui8J
\$ 844.594,92	2rdZGdH7bfZAaH5UHmhh1eAnewGjVYZQJr7UAR2pN2Um



H. Cámara de Diputados de la Nación

\$ 810.509,31 EMp115dQaDGcMnogrB8FnxBc9XF6AZAq4QJ9wFK5utFB
\$ 753.161,75 7nmKYpLxDi7QKxP1DWhYBtZ6D4dqs383exY7Bmpd17BU
\$ 750.447,49 3gyX2zuEhJPfhkofzV3GjMuMhnepG8BcUpvhzjBNjm3A
\$ 729.272,37 HlsNYcrHS6wDp3ohi6UKX6joN4y2JfEBFsMrne3Pfzy
\$ 716.261,60 4CqecFud362LKGALvChyhj6276he3Sy8yKim1uvFNV1m
\$ 716.159,29 4DYoquNNtDzYSqTBF1RPJpYSMAu9zoCaxpDKFTB28zXN
\$ 707.928,32 8hfLkaUiHi5SXb89DK9gNByiiTVjWXADHvr4p7P73S4D
\$ 696.786,89 GEdsx6RZTMB4VFJiUr5Acp1JPkE5AdZXnrTQNjceRQxn
\$ 692.754,03 2iCmwtaM14u5XijJ6Wx6pbxSqvvPbvzUVXAhk1B4aEtr
\$ 651.557,12 5tFwZujVjU9V6TBot2D9kGMmmULhy9McvcbdWJu3AtiK
\$ 647.553,37 GQo5VKpnpjXTtfWbhLRNJaxSNJAWs3DvQzjSnsTFd9K
\$ 637.515,19 7x5dVY7hoST1n2sG7QwhjZjvCoeLQdvXFTZY9N3DFc1h
\$ 612.663,96 FcEvp8R27qrzZjbEQDapkSwe3RjYDu9aktzu4SLrAA8D
\$ 612.172,24 5qmM7w4V9M1D41Hhqf2ak5qLNPw1z9hCHf7QYz8UpAMU
\$ 611.158,70 J6DkAiY2SjCCff4FY9fV1csAcxfppGfPzBQkkAs5zsnv
\$ 589.100,46 ivhD5s4izW6z7HRsNyodsmHALerumkajFU95dp2SXwG
\$ 548.615,15 J2rEgMMVCTGKasLbqh7rf8zb6EmQvYaptrm5QiBysLh9
\$ 538.448,78 C3kLFTtSBGTFyx68unLC5qAAL95p4jBH8uZCmpopU2Zv
\$ 532.157,99 zNNjMt94qeW8pUrPaD8FLrir9DdnRBBEk6zcbKLxQm9
\$ 499.546,40 7p3tggT6TrwQZkDFgk9ZhjpdcxVpKzzaYpxPxfmKYD8
\$ 494.890,23 AwXzniUzPk92HwgMncQYdohEtW1DtddRCUoZr4fP16q9
\$ 486.427,61 DMqibTACAF4piJJA92Kuim7pxzuNGFizmuZ5KTtttnx8



H. Cámara de Diputados de la Nación

\$ 485.173,10 CRVidEDtEUTYZisCxBZkpELzhQc9eauMLR3FWg74tReL
\$ 470.733,41 GeBFYbAzvL3UaEx62nYiLeD66Zz9NDJfd5BVUfty2MSK
\$ 465.567,34 JC8qwrLedXvsQ9BThYdqBgsLeZG8ZY8SfuGpLjQF17gA
\$ 453.290,72 6nRuH6JaggBC86n2WvGXsS134YBpLQ1By9UstgGWAaSs
\$ 448.519,88 SzWjEjWm5x5WQdWRxvsfD4rsR95VMcpTn4sBXss5nMG
\$ 442.674,52 7aiM85NjnuCmW9raoUc7MZg4TZM5Wy7ShYSkykvJJwYn
\$ 437.309,65 6JrSZnsWsZxoj5uRkcmvGax31Bjc6toBCrq93wDtKYNy
\$ 419.970,29 6Keur4pA8nKWxzPvHXckHhuVZ2BCtpu9y3TNn5aDsqxE
\$ 417.139,33 43S5gbuHtC3UQxhdEzJpts1S1afmCqoGUEFx5iUhMznM
\$ 410.981,00 3SibWMg4b7YkVAepc6WtLZu6uUFDtXvddEr9pSgYgn3M
\$ 408.278,14 2rk444iuX6ahL1XizZz5zXUaSqUJsm2NeE2SSxMufkVD
\$ 403.205,58 5qPVXd9PggWBfbyiqCrzAqpGbbbPS1Wxh1iCiRe66azW
\$ 388.038,56 2UQMSPGU72J46ZgwpAY4xJu4w4UCpF893nDH5KCUgdPD
\$ 387.516,88 62ayF35G8NvnwFKWRNkMvypsVMyar6FG8S66x4T2FmFr
\$ 386.450,28 6yTwb6XiSCniBKGPoBWL6PAk17sWxbruiTJyUnVyFpfS
\$ 386.317,97 sTmhrdbeXaCacbFZ59kzLi4U9fw1azmbvouCv1xeZ4w
\$ 368.507,56 BZ9NaB7m1ufte7y6BqmSY77S7YwgdvWXz4xPmWkL7dys
\$ 366.431,01 2hbW4qF1SQKEcYm9Wi9FBVB3erUSn9LYKgB9AxbGSUzk
\$ 365.791,95 7Lb7KjLtQNTxjyt8wxup4KeyYBDeRxfvKvhxyEWWty6Y
\$ 359.824,78 ADQ8hVkJZGHJMF9kHuwVJgPCqGVgnfohl4KCahVmCtk13
\$ 359.242,38 21nqTkc6EU3GHZnmTxTtjzV5PNLx747PgoFD5VeskVBo
\$ 355.232,75 7SDs3PjT2mswKQ7Zo4FTucn9gJdtuW4jaacPA65BseHS



H. Cámara de Diputados de la Nación

\$ 355.126,97 4Hx5Jnz7PL8DNT72vtJvV2RpKPPWCY8XgAdrVeVoQiY4
\$ 352.249,30 HQyjjjs6tr1YsUcXd2yLaCdwyU3en8GcMa1w6FpzwXMu
\$ 340.741,22 CFStrmzm7wRYEjCd79ok2aGPFGVWb2Djy8VZNCAN45Kq
\$ 326.643,64 GirSQC6rwRzZ2hLZ8ajVfKhExjU6gzJeFhB1pT25tDS
\$ 324.430,65 Ho7oFvHF1C6Fb3f1VxroB5AkFEng3M44XVvesXLj4HQq
\$ 316.558,27 CxZ95DYv1Q2vCCmZKtUSZSeYpapSQcZfByTbF1KgTjcp
\$ 310.440,66 3EK41fjAQ2xjrj7q9HDKFJ5LRWifAscUiPVvvpJ5je9Ap
\$ 306.575,22 3xQZQ8KbZQRuCteKkUKx9jxNDPfiwqm6iB11dg9oR43
\$ 305.449,62 64goUEz59FAomws7QYkdVn9qtHURTXt3pF8W9NEVZxBF
\$ 304.246,12 DF5pJQ11grfbGTfUXGzR6387an8Xtd1ExcjVzFHyyLjo
\$ 300.996,45 9HpmXXi2baMesiVmpc18NBxWhyjXYnAFfeB4GA4cXkKM
\$ 293.522,98 BrcNt6jgcosMZ54C2tRbVph4qqNtJpczePgGfaNHSjkr
\$ 292.850,04 BYRAfiTbxXeGFsW3qPDEn3RUcU3AFRo2bgLY9SgLkesa
\$ 292.396,72 2YVkgykk5SS531YqPd2VsKpf9q9DdWbDkv7gFUEikNdo
\$ 287.827,99 7At45NWPYHN1NmVyYqAXzMJK2hoeAnWRwxYrYEdnRQ1b



"2025 - Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

H. Cámara de Diputados de la Nación

Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA

Las Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$Libra en cumplimiento de su cometido,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Informe Final elaborado por la Comisión Investigadora LIBRA que como Anexo se incorpora a la presente.


ARTÍCULO 2º: Elevar el mismo para su conocimiento a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación conforme a lo establecido en el artículo 10º de la Resolución 3095-D-25 OD 939 y en el artículo 4º, inciso j) del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA.

ARTÍCULO 3º: Solicitar la publicación de la respectiva Orden del Día con la presente resolución y el Informe Final aprobado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Remitir al Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 copia de las actuaciones obrantes en el seno de esta Comisión.

ARTÍCULO 5º: Remitir a la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 copia de las actuaciones obrantes en el seno de esta Comisión.

Sala de Comisiones, 18 de Noviembre de 2025


Pablo Carró


JUAN MARINO
DIPUTADO DE LA NACIÓN

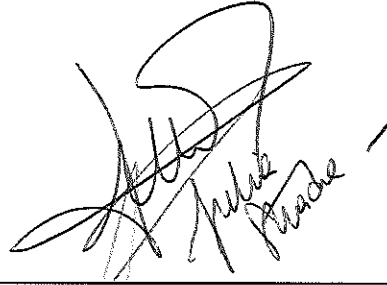

MAXIMILIANO FERRARO
DIPUTADO DE LA NACIÓN



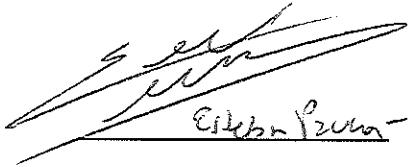
H. Cámara de Diputados de la Nación

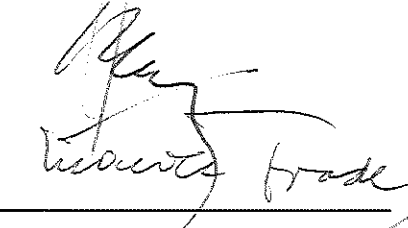
Comisión Investigadora sobre la Criptomoneda \$LIBRA

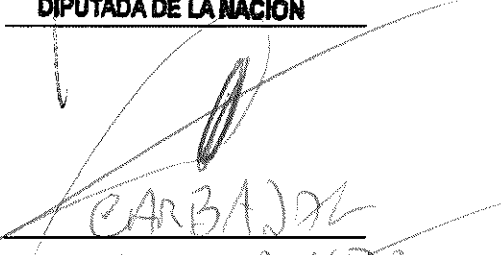

SELVA SABRINA
DIPUTADA DE LA NACIÓN


Pulgar


CARIGNANO FLORENCIA
DIPUTADA DE LA NACIÓN

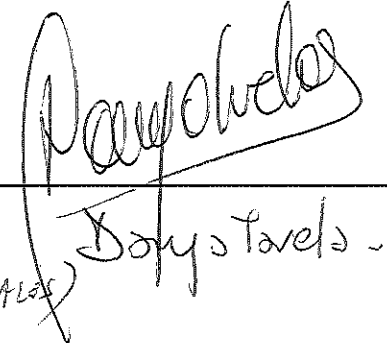

Ezequiel Puzos

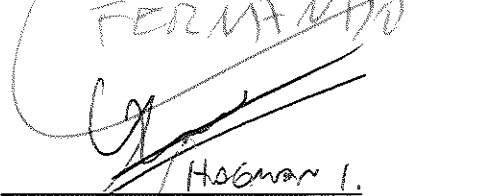

Luciano Prado



CARBALLAL

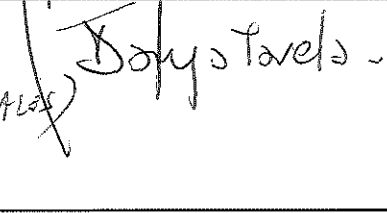


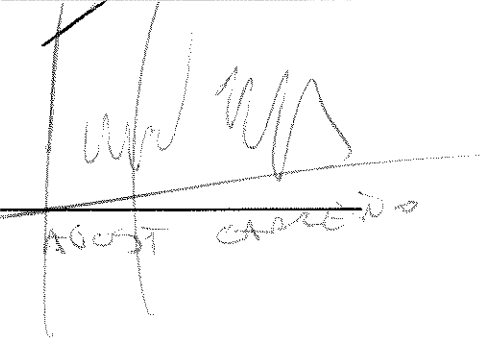
CHRISTIANO CASTILLO
(CON DISIDEA CMS PARCIALES)


Panchuelos


Hogman I.


TAILORADE


Dorys Tavel


AGUST CASARETO

